TOMO 179 — Montevideo, Martes 27 de Junio de 1950 — Núm. 13088

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija la posición en una tarifa de aforos de Aduana de determinados tubos redondos de cobre enchapados en oro, incluidos en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de junio de 1950. — N.º 218|Anexo 19|946.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fijación de aforos a los tubos redondos de cobre enchapados en oro, de un diámetro de 20 a 150 mms. y de un largo de hasta 1 m. 50 cms., en una proporción de oro de 5 al 30 o|o incluídos en la Sección Materias Primas por resolución de 30 de setiembre de 1946.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación y lo expresado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que los tubos redondos de cobre enchapados en oro, se hallan incluídos en la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, Posición 760, Partida 514, al valor: "Tubos y caños de cobre: dorados, plateados o enchapados de metales preciosos".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se prorroga el plazo otorgado para la conversión de determinados títulos de Deudas Externas emitidos en monedas extranjeras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de junio de 1950. — N.º 1556|938|Anexo 53.

Vistos: Atento a que, con fecha 31 de marzo último, venció el plazo acordado a los tenedores de Deudas Externas (emisiones en libras esterlinas y francos franceses) para expresar su conformidad con la oferta de arreglo, a que se refiere la ley de 3 de enero de 1939.

Considerando: Que es conveniente contemplar las múltiples solicitudes y gestiones realizadas por instituciones bancarias del exterior y tenedores de deuda pública radicados en el extranjero, para que el plazo sea prorrogado a fin de que se les permita el estampillado de dichos títulos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1950, el plazo para que los tenedores de deudas emitidas en libras esterlinas y francos franceses, formulen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley del 3 de enero de 1939.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto. Se designa como Ruta número 34 un camino nacional que va del Aeropuerto de Carrasco al balneario Atlántida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de junio de 1950.

Vista la proposición de la Dirección de Vialidad, en el sentido de que se designe como Ruta N.o 34, parte del camino declarado nacional por decreto de 7 de marzo de 1950, desde el Aeropeurto Nacional de Carrasco hasta Balneario Atlántida, por Paso de Escobar y Puente de la Picada de Arroyo Pando;

Considerando que la actual Ruta 34 se une con el referido camino nacional, por lo cual es conveniente que éste, en la parte comprendida entre el Aeropuerto Nacional de Carrasco y el empalme de la actual Ruta 34, sea designado con el mismo número,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1 o Desígnase como Ruta Nacional N o 34, la parte del camino declarado nacional por decreto de 7 de marzo

de 1950, comprendida entre el Aeropuerto Nacional de Carrasco y la actual Ruta N.o 34.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Dirección de Vialidad, a sus efectos — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Ley. Se dispone una suma para combatir los brotes epidémicos que afectan a los niños.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales la suma de $ 25.000. (veinticinco mil pesos) mensuales y hasta tanto se apruebe el respectivo presupuesto, destinada a combatir los brotes epidémicos que afectan a los niños y entre los cuales puede señalarse la escarlatina, tifoidea, sarampión gastroenteritis y afecciones bronco-pulmonares, etc.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de mayo de 1950.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

5

Ley. Se concede una partida para el pago de haberes, jornales y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase una partida de $ 33 000.00 (treinta y tres mil pesos) mensuales para el pago de haberes jornales y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Art. 2.° Esta partida cesará al aprobarse el Presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento de dicho Hospital.

Art. 3.° Esta erogación será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de mayo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Ley. Se da un subsidio anual al "Movimiento de la Juventud Agraria", estableciéndose normas administrativas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase un subsidio de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales al "Movimiento de la Juventud Agraria" como contribución del Estado a la obra de formación y de educación agraria que realiza por intermedio de los Clubes de Niños Jóvenes.

Art. 2.o Se constituirá una Comisión integrada por un representante del ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, uno del Consejo de la Universidad del Trabajo y dos del Movimiento de la Juventud Agraria, a la que corresponderá la aprobación previa de los planes de gastos y la vigilancia del cumplimiento de los fines de la Institución.

Art. 3.o De dichos fondos no podrá disponerse para pagos de sueldos y jornales de más del 30 o|o.

Art. 4.o El Movimiento de la Juventud Agraria rendirá cuenta de la inversión de los fondos que se le suministran por la presente ley ante el Tribunal de Cuentas.

Art. 5.o Los recursos para el cumplimiento de esta ley serán tomados de "Rentas Generales".

Art. 6.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de mayo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de mayo de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo. comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI. — OSCAR SECCO ELLARRI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se establecen requisitos para las oposiciones, fundadas en confundibilidad, al registro de marcas de fábrica y de comercio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de junio de 1950. — Número 395|950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de registro de las marcas "Reconquista", acta número 39.699 y "Granatex", acta número 39.700:

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial expone en dichos expedientes la situación creada por la demora que provoca en la sustanciación de muchas gestiones la imposibilidad de agregar a las mismas los antecedentes de las marcas opuestas, cuando éstas obran agregadas, a su vez, a otras solicitudes.

Considerando que la demora debida a tal motivo entorpece la buena marcha de los trámites y perjudica la pronta sustanciación y resolución de las gestiones, principios éstos de buena administración por los que brega el titular de esta Cartera, procurando arbitrar las mejores soluciones en beneficio de la rapidez y agilidad de la tramitación administrativa.

Considerando que, si bien algunos asesores del Poder Ejecutivo en esta materia solicitan la agregación de los expedientes de las marcas opuestas para un mejor estudio del caso, dicha diligencia, que provoca la paralización de muchas gestiones, debe ser obviada mediante la agregación por parte de los opositores, del título de sus marcas

o, en su defecto, de la descripción fidedigna de las mismas, en vez de hacerlo de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o En los casos de oposiciones por confundibilidad fundadas en marcas registradas o en trámite, los recurrentes presentarán el título de las mismas, o en su defecto su descripción y facsimil cuya fidelidad certificará la oficina del ramo.

2.o A los fines de actualizar todos los expedientes cuya paralización se deba a la imposibilidad de agregar los antecedentes de las marcas opuestas, la Oficina recabará de los opositores, a la mayor brevedad, el cumplimiento de la disposición contenida en el parágrafo anterior.

3.o Si los opositores omitieran, por cualquier causa, el cumplimiento de dicho requisito, la Oficina agregará el expediente la descripción citada, de acuerdo con los antecedentes que obren en su archivo.

4.o Publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ROMPANI.

8

Decreto. Se designa Delegado del Ministerio ante la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1950.—N.o 392|39.

En virtud de corresponder designar el Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.o parte segunda, de la ley N.o 10.000, de 10 de enero de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Alfredo Galli para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo, nombrado —de acuerdo con lo establecido en la parte segunda del artículo 3.o de la ley número 10.000 de 10 de enero de 1941— por el Ministerio de Industrias y Trabajo

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los personales de las empresas areneras de Canelones que abastecen la industria de la construcción de Montevideo, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el problema que plantea la demanda de aumentos de salarios por parte del personal de las empresas areneras del Departamento de Canelones.

Resultando: I) Una delegación de obreros solicitó la mediación del Insituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a efecto de lograr la concertación de un convenio colectivo para la fijación de la retribución de los personales areneros del Departamento de Canelones.

II) El Instituto citó y recibió la visita de los representantes patronales, quienes manifestaron que el personal dependiente se había ajustado en todo momento a los salarios determinados por los Consejos instituidos anteriormente para la Construcción (Grupo XII) de Montevideo; que estaban dispuestos ahora a otorgar por convenio un 22 o|o de aumento sobre los salarios vigentes, ya que ese porcentaje había sido votado por el actual Consejo, y por lo que, si ese Consejo votase en definitiva un porcentaje más elevado, los trabajadores verían acrecidos sus sueldos y salarios en la diferencia que pudiere resultar.

III) A falta de acuerdo entre las partes los trabajadores plantearon, con fecha 31 de mayo último, en forma directa a las respectivas empresas un pliego de condiciones (fojas 5) el que fué contestado por la Patronal de Areneras el 1.o de junio en forma concordante con lo consignado en el resultando anterior (fojas 3 y 4).

IV) El Ministerio efectuó gestiones conciliatorias llegando patronos y trabajadores a la solución del establecimiento de las retribuciones por la vía de un Consejo de Salarios que se instituiría de inmediato y entraría en funciones a la brevedad posible. Las tarifas que fije el Consejo, en virtud del mútuo acuerdo de las partes, tendrán vigencia al 1.o de julio de 1950.

Considerando: Las empresas areneras del Departamento de Canelones no están comprendidas en la jurisdicción del Consejo de la Construcción de Montevideo: hasta el momento no han sido objeto de convocatoria especial debido a la circunstancia de haber aceptado sus personales la percepción de sus retribuciones con arreglo a los laudos de los Consejos de la Construcción de Montevideo. Teniendo en cuenta la solución a que, de común acuerdo, han arribado las partes, corresponde proceder a la creación del nuevo Consejo, ya que no existe impedimento de índole legal que pueda oponerse a ello.

Atento a lo que previene el artículo 5.o de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Présidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, de las empresas areneras instaladas en el Departamento de Canelones que abastecen la industria de la construcción del Departamento de Montevideo. Las tarifas que fije dicho Consejo entrarán en vigencia el 1 o de junio de 1950.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores incluidos en el artículo anterior para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de cinco días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 7 de junio de 1950.

1—(Carpeta 10|949). Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar un 20 % de aumento en el alquiler del local que ocupa la Sub-Receptoría de Conchillas desde el 1.o de enero de 1949.

2—(Carpeta 1303|949). Decreto autorizando al Banco Hipotecario para rebajar a $ 135.00, la dotación de 2 cargos vacantes de Auxiliar que figuran en su presupuesto vigente con una asignación de $ 160.00.

3—Mensaje y Proyecto de ley a la Asamblea General, prorrogando por 5 años, a contar de 1950, la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los beneficiarios de las leyes del 13 de julio de 1921, 10 de mayo de 1934 y 17 de abril de 1936.

4—(Carpeta 1303|949). Decreto autorizando al Banco Hipotecario para cambiar de denominación de un cargo de Oficial 1ro. por la de Auxiliar 2.°.

5—(Carpeta 97|950). Ministerio de Salud Pública. Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros y portuarios a productos destinados para el consumo del mes de abril de 1950.

6—(Carpeta 96|950). Ministerio de Ganadería y Agricultura. Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros del material destinado al Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino".

7—(Carpeta 307|943). Decreto sustituyendo el artículo 54 del de fecha 28 de mayo de 1943, reglamentario de la ley del 3 de marzo de 1934 y decreto-ley del 19 de enero de 1943, que legisla sobre el empleo de fórmulas desnaturalizantes de los alcoholes elaborados por la ANCAP.

8—(Carpeta 65|950). Concédese al señor Juan Orguet la autorización que solicita por el término de un año para buscar un tesoro en el Río de la Plata desde Punta Gorda hasta Carrasco.

9—(Carpeta 1303|949). Decreto autorizando al Banco Hipotecario para prorrogar por el mes de mayo del corriente año, el presupuesto que rigió en el ejercicio 1949, como asimismo elevar a $ 6.500.00 la partida correspondiente al "Item 3.02 "Propaganda y Producción"

10—(Carpeta 190|950). Decreto incluyendo en la planilla de importaciones a liquidarse a razón de $ 1.90 el dólar, los aparatos y muebles para cirugía.

11—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 2.042.82 a favor de la señorita Luisa Lopresti, causahabiente del señor Leopoldo Lopresti por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

12—(Carpeta 176|950). Registro General de Firmas. Autorízase la importación libre de derechos de 300 resmas de papel para diario con rayas de agua, formato 69 x 100.

13—(Carpeta 1303|949). Decreto autorizando al Banco Hipotecario para cambiar la denominación de cargo de Auxiliar 1.º con una dotación de $ 195.00 por la de Auxiliar 2.º, rebajando el sueldo a $ 120.00 mensuales.

14—(Carpeta 923|939). Prorrógase hasta el 31 de junio de 1950, la autorización que disfruta el Banco La Caja Obrera, para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

15—(Carpeta 1087|939). Prorrógase hasta el 14 de junio de 1950, la autorización que disfruta la Sucursal del Banco The Royal Bank of Canadá, para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

16—(Carpeta 102|950). Facultad de Ingeniería. Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de varios accesorios para microscopios

17—(Carpeta 1002|949). Desestímase la apelación interpuesta por la firma José Barreiro Martínez contra una resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, imponiéndole una multa por infracción.

18—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 7.970.40 a favor de los causahabientes del señor Juan V. Barbat, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

19—Decreto ampliando por el término de 60 días el plazo para la estada en el país de los automóviles de propiedad de personas contratadas por Organismos Oficiales.

20—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 5.892.20 a favor del señor Raúl Evía, $ 5.131.33 al señor Carlos M. Cardozo, $ 4.651 95 a Juan García Barbeito $ 4.453.33 a Daoiz Pérez Fontana, $ 3.065.66 a Abel Caballero, $ 2.580.96 a Jordán Rodríguez, $ 2.219.20 a Blanca Pioli de Borsani, $ 1.765.50 a Ricardo Amaranto Díaz Almada, $ 1.685.62 a Alejandro Romero, $ 817.60 a José A. Ituralde, $ 684.90 a Elbio Brune, por concepto de indemnizaciones a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

21—(Carpeta 372|950). Desestímase la apelación interpuesta por la firma José García Patiño, contra una resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, imponiéndole una multa por infracción a la ley de estampillados a las bebidas alcohólicas.

22—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 1.708.20 a favor del señor Alfredo Acosta Rubí por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

23—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 120.25 a favor de los causahabientes del señor Pablo Osvaldo Grosso, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

24—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 828.00 a favor de los causahabientes del señor Osvaldo V. Aliseris, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

25—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 1.269.60 a favor del señor Tomás B. Muniz, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

26—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 15.000.00 a favor del señor Benjamín Fernández y Medina, $ 5.888.88, a Venancio F. Pérez Pallas, $ 5.618.45 a Romeo Pujol Piotti, pesos 3.799.83 a Armando T. Monfort, pesos 3.354.66 a Eduardo J. Alciaturi, pesos 3.244.54 a Homero D. Acosta, pesos 2.549.33 a Anaurelino Ferreira, pesos 328.14 a Rómulo A. Garat, pesos 364.80 a Dante Mautone D'Acosta, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

27—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 3.861.95 a favor del señor José Vidal Fernández, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

28—(Carpeta 217|950). Autorízase el pago de la suma de $ 5.153.94 a favor de los causahabientes del señor Ramón Zabalegui, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

29—(Carpeta 1303|949). Decreto autorizando al Banco Hipotecario para ampliar su presupuesto vigente con la suma de $ 25.000.00 destinada a crear el rubro "Contribución a la Fundación Nacional Pro Salud y Bienestar del Niño".

30—(Carpeta 89|950). Autorízase el refuerzo del rubro 2.02 b. Locomoción y Viáticos para el Personal de la Planilla Item 4.01 Ministerio de Hacienda con la suma de $ 1.500.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 13 de junio de 1950.

1 y 2—Decreto N.o 15.888. — Autorizando al SIAM a ejecutar la reparación del techo del Casino de Tropa del Cuartel de Colonia, en la suma de $ 685.00. (Carpeta 2128|50).

3—Decreto N.o 15.903. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir el material que se indica, para su Laboratorio Químico. (Carpeta 2175|50).

4—Decreto N.o 15.942. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago $ 2.290.25 para que la Aeronáutica Militar liquide las cuentas que se detallan. (Carpeta 4678|49).

5—Decreto N.o 15.883. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a invertir la suma de $ 2.419.01 en el pago de cuentas que se indican. (Carpeta 4019|49).

6—Decreto N.o 15.934. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil, por $ 6.276.74 para abonarse al Centro de Aviación de Salto, por concepto de Subvención. (Carpeta 1395|50).

7—Decreto N.o 15.922. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 1.023.85, para abonar a los Hoteles y Casinos Municipales la erogación que se indica. (Carpeta 1397|50).

8—Decreto N.o 15.935. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil, por $ 3.666.92, por concepto de subvención del Aero Club de Minas. (Carpeta 1527 de 1946).

9—Decreto N.o 15.936. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil, por $ 998.50, por concepto de subvención al Círculo Aerodeportivo de Montevideo. (Carpeta 3506|49).

10—Decreto N.o 15.637. — Revalidando el decreto que asignaba al Servicio de Material y Armamento la suma de $ 10.000.00 mensuales, para atender compras y gastos varios.

11—Mensaje N.o 870. A la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo datos referentes al sueldo del funcionario José Héctor Varela, del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 956|50).

12—Mensaje N.o 869. A la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a disponer hasta $ 12.000.00, para abonar el traslado y regreso de la Misión Uruguaya a la IV Asamblea de la OACI.

13—Decreto N.o 15.960. — Aprobando el anexo 7 a la Reglamentación del artículo 34 del Código de Legislación Aeronáutica. (Carpeta 5194|49).

14—Dereto N.o 15.889. — Autorizando al SIAM a efectuar reparaciones en el Cuartel de Tacuarembó, en la suma de $ 9.694.54. (Carpeta 2435|50).

15—Decreto N.o 15.937. — Orden de pago a la Aeronáutica Civil por pesos 1.283.88, subvención para el Aero Club de Paysandú. (Carpeta 3616|49).

16—Decreto N.o 15.881. — Asignando al Suboficial encargado del Taller del Centro de Instrucción de la Marina, la suma de $ 50.00 mensuales, por concepto de trabajos extraordinarios. (Carpeta 1561|50).

17—Decreto N.o 15.899. — Asignando la cantidad de $ 900.00 anuales, al Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta 129|50).

18—Decreto N.o 15.941. — Orden de Pago a favor de la Administración Nacional de Puertos por $ 1.200.00, por concepto de intereses del remolcador "Zapicán". (Carpeta 6296|48).

19 y 20—Mensaje N.o 871. A la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo expedientes que se detallan. (Carpeta 2667|47).

21—Decreto N.o 15.844. — Aceptando la renuncia del Auxiliar de la Aeronáutica Civil, señora Sara R. de Pereira. (Carpeta 2380.50).

22 y 23— Decreto N.o 15.944. — No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por el funcionario del Servicio de Intendencia, don Rafael Valentín Longo.

24—Decreto N.o 15.818. — Manteniendo en sus cargos a Profesores del Instituto Militar de Estudios Superiores que se indican.

25—Resolución N.o 9.640. — Disponiendo se reintegre en mensualidades las demasías abonadas a las pensionistas Manuela González de Almeida y Violeta Almeida de Rial. (Carpeta 2238|50).

26—Resolución N.o 9.641. — Modificando la que se indica, regulando la pensión de la señora Juana Alcain de Debejeres y otorgando una cuota pensión a las señoritas Reina María y Juana Amelia Debejeres. (Carpeta 1642|50).

27—Resolución N.o 9.642. Modificando la que se indica, regulando la pensión de la señora Rosa María Rodríguez Villamil de Olivera y otorgando una cuota-pensión a las señoras Liropeya Olivera de Meisel, Gualconda Olivera de Magariños y señorita Tabolía Olivera (Carpeta 2340|50).

28—Mensaje N.o 867. A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para conferir la Teniente Coronel Juan B. Vertiz el grado de Coronel.

29—Mensaje N.o 868. A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para conferir el grado de Coronel al Teniente Coronel 1.o (R), Héctor V. La Rosa.

30—Mensaje N.o 869. A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para con-

ferir el grado de Coronel al Teniente Coronel (R), Teodoro Schinca.

31—Decreto N.o 15.930. — **Orden de pago** al SIAM, por $ 1.278.31, por concepto de suministro de nafta que se indica. (Carpeta 1992|49).

32—Decreto N.o 15.874. — **Revalidando** la autorización acordada a la Aeronáutica Militar, a disponer de fondos que recaude. (Carpeta 82|50).

33—Decreto N.o 15.923. — **Orden de pago** al Servicio de Intendencia, por pesos 7.132.33, para abonar artículos que se indican. (Carpeta 1635|49).

34 y 35—Decreto N.o 15.832. — **Aceptando** la renuncia del Profesor de Matemáticas de la Escuela Militar, Mayor ingeniero industrial Enrique D. Bía.

36—Decreto N.o 15.840. — **Aceptando** la renuncia del Mensajero del Servicio de Trasmisiones, Raúl A. Recalde. (Carpeta 2440|50).

37 y 38—Decreto N.o 15.812. — **Anulando** del Legajo Personal del Teniente Coronel Elbio Dardo Ruiz, elementos negativos que se expresan.

39 y 41—Decreto N.o 15.897. — **Autorizando** a la Comisión Especial Encargada de las Obras de Ampliación del Arsenal de Marina, a efectuar trabajos que se indican y expidiendo una orden de pago a favor de la misma, por 52.642.29 pesos, para atender los mismos. (Carpeta 1724 de 1942).

42—Resolución N.o 9.695. — **Autorizando** al Capitán de Aeronáutica Fernando R Blanco. a realizar el Curso de Pasaje de Grado, en la forma solicitada.

43—Resolución N.o 9.655. — **Modificando** la N.o 8.755, otorgando a Héctor Hugo Farías y María Clotilde Farías. una cuota pensión de $ 172.24, y a las señoras María Teresa Farías de Gravina y María Irma Farías de Ibargaray una cuota pensión de $ 57.41. (Carpeta 2368 de 1947).

44—Resolución N.o 9.643. — **Pensión**, por vía de acrecimiento, a la señora Antonia Santos de Garzón, de $ 55.00. (Carpeta 2337|50).

45—Resolución N.o 9.644. — **Modificando** la que se indica, regulando la cuota pensión de la señora Dolores Valdez de Escobar y la de la señora Rosa Blanca Escobar Valdez de Castro. (Carpeta 2034|50).

46—Decreto N.o 15.819. — **Nombrando** Profesor en la Escuela de Guerra Naval, al señor Agustín Beraza, con carácter provisorio.

47 y 49—Decreto N.o 15.926. — **Orden de pago** a favor de la Inspección General del Ejército, por $ 4.700.00, para girarse al Agregado Militar y Jefe de la Misión en los EE.UU., por concepto de reintegro de pasajes utilizados por el General Tiscornia y familia.

50 y 52—Decreto N.o 15.924. — **Orden de pago** a favor del Servicio de Intendencia, por $ 82.419.54, importe de suministros que se indican. (Carpeta número 2507|50).

53—Decreto N.o 15.925. — **Orden de pago** a favor del Servicio de Intendencia, por $ 782.79, para abonar la adquisición de artículos destinados al Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva. (Carpeta 6268|49).

54—Decreto N.o 15.910. — **Autorizando** al Servicio de Trasmisiones a adquirir a FUNSA, cubiertas, cámaras y protectores. (Carpeta 2283|50).

55—Decreto N.o 15.904. — **Aprobando** lo actuado por el Servicio de Intendencia en la adquisición de materiales y avíos indicados para la confección de uniformes. (Carpeta 3569|47).

56—Decreto N.o 15.926. — **Orden de pago** a favor del Servicio de Intendencia, por $ 1.044.00. por suministro de nafta al Centro de Instrucción de la Marina.

57—Resolución N.o 9.645. — **Modificando** la N.o 9.525, estableciendo el monto de las diferencias pensionarias de la señora Valentina Luisa Quincoces de Castellucci. (Carpeta 4391|47).

58—Resolución N.o 9.646. — **Pensión** a la señorita Ebalda Barragán, de pesos 50.00, por vía de acrecimiento (Carpeta 6132|47).

59—Resolución N.o 9.647. — **Reconociendo** el derecho de las señoras Guillermina Becerra Muniz y Blanca Irma Becerra Muniz, a percibir las cuotas pensiones que se determinan. (Carpeta número 2025|50).

60—Resolución N.o 9.648. — **Modificando** la N.o 5.417, regulando las pensiones de la señora Blanca Verónica Armellino de Alvarez Lezama y señoritas Blanca Dámasa, Liropeya y Gualconda Alvarez Armellino y señora Violeta Hortencia Alvarez Armellino de Olivera. (Carpeta 2343|50).

61—Decreto N.o 15.875. — **Revalidando** la autorización acordada al Servicio de Intendencia, para suministrar 3.000 litros mensuales de nafta a la Región Militar N.o 1. (Carpeta 4867|48).

62—Decreto N.o 15.911. — **Autorizando** al Servicio de Trasmisiones a adquirir los equipos de radio-recepción que se expresan. (Carpeta 5537|49).

63—Decreto N.o 15.850. En Consejo de Ministros. — **Autorizando** al Servicio de Trasmisiones a promover a Peón especializado al Peón de cuadrilla, Jacinto Lamoth. (Carpeta 452|50).

64—Decreto N.o 15.846. En Consejo de Ministros. — **Estableciendo** la fecha de contratación del Mensajero-reemplazante Juan Carlos Sterla.

65—Decreto N.o 15.851. En Consejo de Ministros. — **Autorizando** a la Aeronáutica Militar. a adquirir máquinas y herramientas. en $ 5.011.90. (Carpeta 2132 de 1950).

66 y 67—Decreto N.o 15.852. En Consejo de Ministros. — **Autorizando** al Servicio le Intendencia. a adquirir prendas de vestuario y material de confección que se indica. (Carpeta 2427|50).

68—Decreto N.o 15.853. — En Consejo de Ministros. — **Autorizando** al Servicio de Intendencia a contratar los aprovisionamientos de víveres frescos para el Batallón de Infantería N.o 11. (Carpeta 2347|50).

69—Decreto N.o 15.854. — En Consejo de Ministros. — **Autorizando** al Servicio de Intendencia a contratar los aprovisionamiento de víveres para el Batallón de Infantería N.o 7. (Carpeta 2348|50).

70—Decreto N.o 15.855. En Consejo de Ministros. — **Autorizando** al Servicio de Intendencia a contratar los aprovisionamientos de víveres frescos para el Regimiento de Caballería N.o 8. (Carpeta número 2349|50).

71—Decreto N.o 15.763. — En Consejo de Ministros. — **Revalidando** el decreto N.o 12.981. referente a las autorizaciones acordadas para el funcionamiento de la Dirección General de la Defensa Pasiva. (Carpeta 6237|49).

72—Decreto N.o 15.762. — En Consejo de Ministros. — **Revalidando** por el período que se determina la autorización acordada al S. I. A. M. para contratar los servicios de los Arquitectos y Ayudante de Ingeniero que se expresan. (Carpeta número 6258|49).

73—Decreto N.o 15 901. — **Autorizando** a la firma "Aceiteras del Uruguay S. A." a utilizar un buque de bandera argentina en viajes que detalla.

74—Decreto N.o 15.865. — **Autorizando** a PLUNA SEM. a modificar itinerarios en la forma que expresa. (Carpeta 2468|50).

75—Decreto N.o 15 955. — **Modificando** el inciso A) del artículo 15 del Reglamento General para el Reclutamiento de Oficiales de Reserva. (Carpeta número 2493|50).

76—Decreto N.o 15.900. — **Autorizando** a la Comisión del Aeródromo Nacional de Carrasco a fijar en un 2 o|o del monto de las obras que se indican, los honorarios del Ingeniero Electricista Federico Werner. (Carpeta 34|41).

77 y 78—Decreto N.o 15.918. — **Transfiriendo** a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la cantidad de $ 20.425.69 en la forma que se indica. (Carpeta número 3414|46).

79—Decreto N.o 15.779. — **Modificando** el Decreto N.o 15.388, referente al número y tipos de máquinas de escribir a adquirirse, por el Servicio de Intendencia. (Carpeta 1205|49).

80—Decreto N.o 15.878. — **Asignando** una compensación de $ 40.00 mensuales al Ayudante de la Inspección General de Marina Capitán de Corbeta Fernando M. Fabbri. (Carpeta 2463|50).

81—Decreto N.o 15 769. — **Reiterando** el cumplimiento del Decreto N.o 2 316, referente al acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera.

82—Decreto N.o 15.826. — **Estableciendo** que el nombramiento para un cargo de Aprendiz del S. de Material y Armamento. conferido a nombre de Luis M. Pedreira, debe considerarse efectuado a nombre de Juan Nelson Pedreira.

83—Decreto N.o 15 902. — **Autorizando** a la Aeronáutica Militar a adquirir loza y cubiertos en la suma de $ 1.017.11. — (Carpeta 2227|50).

84—Decreto N.o 15 876. — **Revalidando** el Decreto N.o 11.491, estableciendo la forma de atender el pago de dietas de Profesores que se especifican, de la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta número 2175|47).

85 y 86—Decreto N.o 15.764. — **Autorizando** el embarque en el vapor "Tacoma" de elementos de la Escuela Naval, Instructores y Marineros que se indican.

87—Decreto N.o 15 815. — **Nombrando** Profesor de "Navegación Aérea" en los Cursos que se indican de la Aeronáutica Militar, al C|C Fernando M. Fabbri Palavecino.

88—Decreto N.o 15 814. — **Nombrando** Profesores e Instructores en la Escuela Militar de Aeronáutica.

89 y 90—Decreto N.o 15.821 — **Nombrando** al Mayor Alberto L. García para integrar la Comisión que se indica, en sustitución del Capitán (R) Armando M. Mutter.

91—Decreto N.o 15.776. — **Nombrando** para integrar la Comisión Examinadora de Prácticos de Puerto al C|F Aurelio S. Cabrera en sustitución del C|C Romeo Arenas.

92—Decreto N.o 15 817. — **Nombrando** Profesor Conferencista de Economía Política en el Instituto M. de Estudios Superiores al doctor Carlos Quijano.

93—Decreto N.o 15.816 — **Nombrando** Profesor de Inglés en la Escuela M. de Aeronáutica al señor César Cacheiro Castro.

94—Decreto N.o 15 890. — **Autorizando** al Servicio de Sanidad a efectuar por intermedio del S. I. A. M. las obras que se indican. (Carpeta 2632|50).

95—Resolución N.o 9 649 — **Pensión** a las señoras Julia E. Rassi de Sandes y María E. Sandes de Simois de $ 178.74 y $ 59 58. respectivamente.

96 y 97—Decreto N.o 15 813. — **Declarando** que al extinto Teniente 1.o (R) Héctor V. La Rosa le corresponde el grado de Teniente Coronel con fecha 1.o de febrero de 1943

98—Resolución N.o 9.650. — **Pensión** a las señoras Laura Torres de Marino y Matilde Torres de Gutiérrez y a las señoritas Victoria Sara y María E. Torres. por las cantidades que se expresan. (Carpeta número 2600|50).

99—Resolución N.o 9.651. — Modificando la que se expresa fijando la pensión a la señora María Angélica Arias de Loza y sus hijas Zulema Renée y María Luisa Loza Arias. (Carpeta 2032|50).

100—Resolución N.o 9.652. — Pensión a la señora María Le Hir, de $ 459.32, viudad del General de División (R) Arturo Ignacio Olave. (Carpeta 2604|50).

101—Decreto N.o 15.780. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir el menaje qeu se detalla en U$S 9.200.00. (Carpeta 1045|50).

102—Resolución N.o 9.653. — Modificando la Resolución N.o 9323, otorgando a la señora Juana Esilda Islas de González, de $ 364.00. (Carpeta 6313|48).

103—Decreto. — Designando para trasladarse a los Estados Unidos, a personal de la Marina que se expresa con el cometido de realizar cursos, y traer en vuelo aviones adquiridos por la Marina.

104—Decreto N.o 15.833. — Aceptando la renuncia del Mayor Ruben M. Macchi como Profesor de Etica Profesional y E. Cívica de la Escuela M. de Aeronáutica.

105-106—Decreto N.o 15.827. — Determinando que el destino acordado al Capitán David María Pastorini, lo fué con fecha 12 de febrero de 1950.

107—Decreto N.o 15.822. — Nombrando encargado de Baliza del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" al actual Oficial de Bahía del Puerto de Salto, José I. Viliar. (Carpeta 2065|50)

108-109—Resolución N.o 9.699. — Orden de pago por $ 135.40 a favor de la Inspección General del Ejército para completar la suma a reintegrarse a los Tenientes Coroneles Luis M. Matos y Arturo D Isasmendi.

110—Resolución N.o 9.694. — Modificando los artículos que se indican de la Reglamentación para dotar de caballos de armas a los alumnos de 3er. años de Caballería y Artillería de la Escuela Militar. (Carpeta 2525|50).

111—Resolución N.o 9.654. — Fijando la cuota pensión de la señora Irene Gil de Antelo y la de la señora Isabel Gil de Morov. (Carpeta 2633|50).

112—Decreto N.o 15.891. — Autorizando al Servicio de Sanidad a renovar la póliza del seguro que tiene contratado con el Banco de Seguros del Estado, que se detalla (Carpeta 2741|50).

113—Decreto N.o 15.958. — Declarando comprendido en el Decreto 14.066, al Capitán Ingeniero Carlos Martínez Labadie.

114—Resolución N.o 9.656. — Pensión a las señoritas Victoria Alborada y Bernardina Aída Fernández, de $ 9.00 y pesos 18.00, respectivamente y regulando la cuota pensión que debe percibir la señora Enfrasia Fernández de Fernández. (Carpeta 2599|50).

115—Decreto N.o 15.946. — No haciendo lugar a la solicitud de "estado militar" formulada por el ex-funcionario del Servicio de Intendencia Raúl Bourdiel.

116—Decreto N.o 15.945. — No haciendo lugar a la solicitud del ex funcionario del Servicio de Intendencia Raúl Echart, para obtener el estado militar.

117—Decreto N.o 15.948. — No haciendo lugar a la solicitud de estado militar que formula el ex funcionario del Servicio de Sanidad César García Nebril.

118—Decreto N.o 15.947. — No haciendo a lugar a la solicitud formulada por el ex funcionario del Servicio de Intendencia José E. Bacibalupi para obtener estado militar.

119—Decreto N.o 15.950. — No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Auxiliar 3o. del Servicio de Sanidad José Rojo.

120—Decreto N.o 15.952. — No hacien do lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Auxiliar 4.o del Servicio de Sanidad Eduardo A. Montero.

121—Decreto N.o 15.825. — Estableciendo que el nombramiento conferido al señor Juan Orpín debe ser considerado como conferido a Juan Orpi.

122—Resolución N.o 9.657. — Pensión a la señora María Sara Duarte, de pesos 11.21 y modificando la Resolución que se indica regulando la cuota correspondiente a la señora Magdalena Gayulo de Duarte. (Carpeta 2383|50).

123—Resolución N.o 9.658. — Pensión de $ 45.33 a la menor María A. Piñera Gravina; se regula la correspondiente a la señora María A. Gravina de Piñera en $ 45.33. (Carpeta 2602|50).

124—Resolución N.o 9.659. — Pensión de $ 116.66 a la señora María E. Dufrechou de Bongoll; se regula la cuota de la señora María E. Labadie de Dufrechou. (Carpeta 2338|50).

125—Resolución N.o 9.660. — Modificando la que se indica fijando la cuota pensión de la señora María E. Mazziotto de Amighetti y la de sus hijas en la cantidad de $ 55.00. (Carpeta 2382|50).

126—Resolución N.o 9.261. — Modificando la N.o 7198 regulando la pensión de la señora Alvirina Sosa de González. (Carpeta 6119|49).

127—Resolución N.o 9.662. — Pensión de $ 30.00 a la señora Sofía J. Hernández de Princine; se regula la de la señora Sara Calleriza de Hernández.

128—Resolución N.o 9.700. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación abone a la señora Margarita Cal Obrego de Morales, viuda del Teniente 1.o (R) Saturnino Morales, las cantidades que se indican.

129—Resolución N.o 9.698. — Autorizando el ingreso al Centro G. de Instrucción para Oficiales de Reserva, de jóvenes que se indican.

130-131—Resolución N.o 9.663. — Pensión a las hijas del extinto Capitán José de los Santos, de $ 8.88 cada una y fijando la de la señora Delia Pírez de de los Santos.

132—Decreto N.o 15.898. — Autorizando a la Escribanía de Marina a protocolizar los documentos que se indican de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. (Carpeta número 5876|49).

133—Resolución N.o 9.664. — Modificando la N.o 8596, regulando la pensión de la señora Teresa Enríquez de Arriera. (Carpeta 5436|47).

134—Resolución N.o 9.665. — Pensión de $ 44.27 a la señora Ana Moreno de Martínez y determinando la que le corresponde a la señora Hortensia Techera de Moreno. (Carpeta 2335|50).

135—Resolución N.o 9.666. — Pensión a la señorita Blanca Aída Silva Lamas, de $ 44.43 y a la señora Elsa Nélida Silva Lamas de Mariño; se fija la cuota a percibir por la señora Balbanera Lamas de Silva.

136—Resolución N.o 9.667. — Pensión a las señoras Berta Johnson de Benarán y Laura Johnson de Buela; se fija la que corresponde a la señorita Delia Johnson.

137—Resolución N.o 9.668. — Pensión a las señoritas Elsa y Yudit Fresero y Yolanda Fresero; se fija la que debe percibir la señora Clara S. de Fresero. (Carpeta 2336|50).

138—Decreto N.o 15.845. En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a contratar como peluquero al Soldado Ambrosio Zunzunegui. (Carpeta 104|49).

139—Decreto N.o 15.836. — Aceptando la renuncia presentada por el Capitán de Fragata (R) R. Picón Warnes, del cargo de Jefe de la Oficina de Pilotaje.

140—Decreto N.o 15.951. — No haciendo lugar a la solicitud de "estado militar" presentada por el Auxiliar 3.o del Servicio de Sanidad, María Isabel Pereyra Vaz de Astibia.

141—Decreto N.o 15.811. — Anulando del Legajo del General de División (R) Arturo Olave, elementos que se indican.

142—Decreto N.o 15.880. — No haciendo lugar a la solicitud del Teniente de Navío (R) del Cuerpo de Máquinas Enrique Melchó, para obtener el grado y sueldo de Capitán de Corbeta en situación de retiro.

143—Resolución N.o 9.669. — Pensión a las señoras Laura Gil de Seguí, Edua Neri Gil de Gil y Eblis Matilde Gil de Martínez, por vía de traspaso. (Carpeta 3814|48).

144 y 145—Decreto N.o 15.834. — Aceptando la renuncia del Mayor (R) Román Rodríguez, del cargo de Jefe del Campo Militar N.o 2.

146—Decreto N.o 15.842. — Aceptando la renuncia del Oficial Talabartero del Servicio de Material y Armamento, José Barros. (Carpeta 2631|50).

147 y 148—Decreto N.o 15.957. — Declarando al Coronel Conrado A. Saez, comprendido en el decreto N.o 14.066.

149—Mensaje N.o 872. A la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al N.o 568, de ese Alto Cuerpo.

150—Mensaje N.o 873. A la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje N.o 569, de ese Alto Cuerpo.

151—Decreto N.o 15.915. — Reforzando en $ 2.000.00, el rubro 3.04|01 "Utiles y materiales para Oficina" del Item 3.01 (Ministerio).

152—Decreto N.o 15.882. — Autorizando a la Inspección General de Marina, a efectuar trabajos de reparación que se mencionan. (Carpeta 6010|49).

153—Decreto N.o 15.884. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a asegurar los vehículos que se detallan. (Carpeta 2559|50).

154—Decreto N.o 15.962. — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional, a adquirir al Ministerio del Interior la Centralita Telefónica que se menciona, en la suma de $ 6.661.33.

155—Decreto N.o 15.872. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo 3.o de la resolución N.o 4.411; designando representante del Poder Ejecutivo en el acto de escrituración que se indica, al Teniente Coronel Ademar E. Felipoone.

156—Decreto N.o 15.892. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a disponer de sus recursos especiales, de $ 457.18, para abonar trabajos realizados por el SIAM. (Carpeta 2668|50).

157—Decreto N.o 15.860. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Trasmisiones, a adquirir 1.000 pilas. (Carpeta 2.596|49).

158—Decreto N.o 15.856. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia, a contratar aprovisionamientos de víveres para la Escuela Militar de Aeronáutica. (Carpeta 2572|50).

159—Decreto N.o 15.857. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia, a adquirir 500 cojinillos. (Carpeta 2402|50).

160—Decreto N.o 15.861. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adquirir 360 gramos de Cloromicetina. (Carpeta 2564|50).

161—Decreto N.o 15.862. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adquirir café para su consumo. (Carpeta 6468|49).

162—Decreto N.o 15.847. En Consejo de Ministros. — Aprobando el Plan de Egresos para 1950 formulado por el Servicio de Sanidad. (Carpeta 6552|49).

163 y 164—Decreto N.o 15.848. En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar, a enajenar al señor Carlos Alejo Rodríguez tres paracaídas. (Carpeta 2308|50).

165—Mensaje N.o 864. A la Asamblea

General. — Adjuntando proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 2:528.712.00, para enjugar el déficit del Ejercicio 1950.

166 y 168—Decreto N.o 15.800. — Incorporando a la Misión aludida precedentemente, al Radiotelegrafista Teniente 2.o Asdo. don Tomás S. Cantatore.

169—Decreto N.o 15.870. — Aprobando las materias a dictarse en el Curso de Intendencia de la Escuela Militar. (Carpeta 875|49).

170—Decreto N.o 15.866. — Fijando los documentos que deben entregar las empresas de transporte aéreo en los Aeródromos aduaneros. (Carpeta 732|50).

171—Decreto N.o 15.959. — Aprobando el Reglamento sobre condiciones de ingreso a los Cursos del Cuerpo Aéreo para la Escuela Militar de Aeronáutica. (Carpeta 1986|49).

172—Resolución N.o 9.670. — Modificando la que se indica regulando la pensión de la señora Lucía Carlota Corta de Meiraldi; otorgando una cuota pensión a la señorita Carlota E. Meiraldi Corta. — (Carpeta 2089|50).

173—Resolución N.o 9.671. — Modificando la que se indica regulando la pensión de la señora Cecilia Caresano de Senra; otorgando a la señora Yolanda Senra Caresano una cuota pensión.

174—Decreto N.o 15.835. — Aceptando la renuncia del Contra Almirante (R) Carlos Carbajal, como Profesor de Política Internacional de la Escuela de Guerra Naval.

175—Decreto N.o 15.938. — Orden de pago por $ 611.16 a favor de la Aeronáutica Civil, por subvención al Aero Club Sarandí del Yí. (Carpeta 3670|49).

176—Resolución N.o 9.672. — Modificando la N.o 8765, otorgando pensión a la señora María Carlota de Pena de Castro y a la señora Orfilia Isidra Castro de Collazo. (Carpeta 4806|47).

177—Resolución N.o 9.673. — Pensión a las señoras Dora Rosina Ruete de Muñoz y Blanca Eugenia Ruete de Abella; modificando la Resolución N.o 3760 fijando la cuota-pensión de la señora Blanca Ancel de Ruete.

178—Resolución N.o 9.674. — Pensión a las señoritas Elisa E. Calo; modificando la Resolución que se indica estableciendo la cuota pensión que corresponde a la señora Elisa Iriarteborde de Calo.

179—Resolución N.o 9.675. — Pensión a la señora María Teresa D'Ursi de Piacenza y a la señorita Elida Julieta D'Ursi; fijando la cuota-pensión a percibir por la señora Teresa Deltorchio de D'Ursi en común con su hija Elida Julieta.

180—Resolución N.o 9.676. — Modificando la N.o 8987 otorgando pensión a la señora Francisca Lema de López. (Carpeta 1416|48).

181—Resolución N.o 9.677. — Pensión a la señora María Julia Otermín de Pérez; modificando la Resolución que se indica fijando la cuota a percibir por la señora María Sara Gomeza de Otermín. (Carpeta 2334|50).

182—Decreto N.o 15.828. — Reintegrando a sus funciones al Peón extrapresupuesto del Servicio de Transmisiones Mateo Cicatiello Gallardini.

183—Decreto N.o 15.871. — Declarando que el personal ascendido a Encargado de Palomares en el Item 3.11 Inspección General del Ejército partida 23 y 24 del Presupuesto General de Gastos, mantienen su carácter de militares.

184—Resolución N.o 9.678. — Modificando la Resolución que se indica regulando en la forma que se expresa la pensión de la señora Natalia López de Coitiño; otorgando a los menores Concepción y Adela Coitiño la cuota pensión correspondiente.

185—Decreto N.o 15.775. — Integrando el Tribunal Examinador de los Oficiales Aspirantes a ingreso al Servicio de Intendencia.

186—Decreto N.o 15.943. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1949, la suma de $ 29.481.26 que se adeuda a la Administración Nacional de Puertos por concepto que se indica. (Carpeta número 5077|48).

187—Decreto N.o 15.927. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 89.661.24 por suministros que se indican. (Carpeta 2946|50).

188—Decreto N.o 15.879. — Autorizando a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., a instalar una estación radioeléctrica a bordo del "Arapey". (Carpeta 2951|50).

189—Decreto N.o 15.931. — Orden de pago a favor del S. I. A. M. por pesos 40.000.00, por trabajos en el cuartel de Laguna del Sauce. (Carpeta 885|48).

190—Decreto N.o 15.810. — Ascendiendo a Capitán de Corbeta a los Tenientes de Navío Pedro P. Torres Negreira y Carlos F. Castro Pelaez.

191—Decreto N.o 15.893. — Autorizando al Servico de Sanidad a disponer de $ 1.880.00 para atender gastos derivados de la ampliación en la instalación del ascensor que se indica. (Carpeta número 2923|50).

192—Decreto N.o 9.679. — Pensión de $ 46.37 a la señorita María J. Dolores Casas Burgueño; se fija la cuota-pensión de la señora Eloísa Burgueño de Casas. (Carpeta 2039|50).

193—Resolución N.o 9.680. — Pensión al menor Oscar Ernesto Etchevers; se fija la cuota pensión de la señora Ernestina Lemoine de Etchevers.

194—Resolución N.o 9.681. — Pensión a las señoritas Isolda Clelia y Olga Isabel Bazzano y señora Clelia Anita Bazzano de Paggi; se fija la cuota-pensión de la señora Rosa Anita Celia Casada de Bazzano.

195—Resolución N.o 9.682. — Modificando la que se indica, otorgando una pensión de $ 63.54 a la señora Elida Silvera de De Clerck. (Carpeta 2881|50).

196—Resolución N.o 9.683. — Pensión a la señorita Natividad Arenas; se fija la cuota - pensión de la señora Margarita Añón de Arenas. (Carpeta 2087|50).

197—Resolución N.o 9.684. — Modificando la N.o 9416 fijando las cuotas pensiones de las señoras Herminia Berry de Justo, Livia Catalina Justo y Childa Zoraida Justo de Franco. (Carpeta número 4609|49).

198—Resolución N.o 9.701. — Liquidando a favor del Alférez Federico Silva Ledesma las diferencias de sueldos que se indican.

199—Decreto N.o 15.820. — Integrando la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel de Reserva.

200—Resolución N.o 9.685. — Pensión a la señora Anida Torres de Bellerati; se fija la cuota a percibir por la señora Valentina Gadea de Torres. (Carpeta número 2027|50).

201—Resolución N.o 9.686. — Modificando la N.o 8516 fijando las cuotas pensiones a las señoras Casiana Britos de Ferdinand, Eugenia Britos de Grigorio y Anastasia Camila Britos de González. — (Carpeta 2718|50).

202—Resolución N.o 9.687. — Modificando la N.o 6504 regulando las cuotas pensiones de las señoras Gregoria Aurea García de Gonzalbo y Andrea Luciana García de García. (Carpeta 2883|50).

203—Decreto N.o 15.916. — Reforzando el rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones" del Item 3.01 en la suma de $ 3.000.00.

204—Decreto N.o 15.858, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia prendas de vestuarios y materiales que se indican (Carpeta número 2427|50).

205—Decreto N.o 15.859. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir capotes y trajes que se indican. (Carpeta 2683|50).

206—Decreto N.o 15.849. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar el servicio fúnebre que pudiera corresponder al personal de tropa del Ejército y la Marina. (Carpeta 2548|50).

207—Decreto N.o 15.864. — En Consejo de Ministros — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir 15 toneladas de asfalto. (Carpeta 1391|50).

208—Decreto N.o 15.863. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir 3.000 grs. de dihidroestreptomicina. (Carpeta número 2597|50).

209—Decreto N.o 15.767. — Fijando las tarifas de telegramas cuyas características se mencionan.

210 y 211—Decreto N.o 15.912. — Autorizando al Servicio de Trasmisiones a adquirir repuestos que se detallan. (Carpeta 2391|49).

212—Decreto N.o 15.894. — Autorizando al Servicio de Sanidad a disponer de $ 433.60 para pago de material médico adquirido. (Carpeta 2904|50).

213—Decreto N.o 15.933. — Orden de pago a favor del Servicio de Trasmisiones por $ 508.40 para abonar a las firmas que se indican trabajos efectuados en la Oficina del Telégrafo en Melo. (Carpeta 2911|50).

214—Mensaje N.o 874 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al Mensaje N.o 532 de ese Alto Cuerpo, relacionado con autos caratulados "Burcel Máximo c| Teodora Zeballos. Divorcio. Pensión Alimenticia".

215-216—Decreto N.o 15.841. — Aceptando la renuncia del Dibujante Especializado del Servicio de Aeronáutica Naval, Guillermo Fernando Haller. (Carpeta número 6563|49).

217—Decreto N.o 15.867. — Estableciendo que todo individuo de tropa que fuera pasado a disposición de la Justicia Civil, continúe revistando en la Unidad correspondiente, en los casos que se indican. (Carpeta 2191|50).

218—Decreto N.o 15.877. — Revalidando el Curso de Estado Mayor realizado en Madrid, al Capitán de Navío Juan Carlos Deambrosio.

219—Resolución N.o 9.688. — Pensión a las señoritas María Ester y Eduardina Ponce Bayolo; se modifica la Resolución que se indica fijando la cuota-pensión de la señora Ramona Bayolo de Ponce. (Carpeta 2029|50).

220—Resolución N.o 9.703. — Desestimando la gestión formulada por el funcionario del Servicio de Intendencia Manuel Bellán.

221—Decreto N.o 15.837. — Aceptando la renuncia del Auxiliar 4.o (Maestro de 1.a categoría) del Ejército, Guillermo Ferrari Ramírez. (Carpeta 3032|50).

222—Decreto N.o 15.843. — Aceptando la renuncia del Sirviente de Sala del Servicio de Sanidad, Carlos Alvarez. (Carpeta 3015|50).

223—Decreto N.o 15.838. — Aceptando la renuncia del Auxiliar 4.o (Sto. 1.o Asimilado) de la Aeronáutica Militar, Pedro Delucchi. (Carpeta 3008|50).

224—Decreto N.o 15.831. — Aceptando la renuncia del Profesor de Economía Política de la Escuela Militar, Coronel Raúl P. Moreno.

225—Decreto N.o 15.873. — Pasando al Escalafón del Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos al Teniente 1.o de Artillería, Manuel R. Balestié.

226—Decreto N.o 15.949. — No haciendo lugar a la solicitud de "estado militar" formulada por el Auxiliar 2.o del Servicio de Sanidad, Isaura Ipar de García.

227—Decreto N.o 15.953. — No haciendo lugar a la solicitud de "estado militar" formulada por la Auxiliar 5.o del Servicio de Sanidad, María de los Angeles Mérola.

228—Decreto N.o 15.954. — No haciendo lugar a la solicitud de "estado militar" formulada por la Auxiliar 5.o del Servicio de Sanidad, María Dora Genoni de Monteverde.

229—Resolución N.o 9.689. — Pensión a la señora Telma María Elsa González de Sagrera y a las señoritas Elida Florencia González, Elida González, Venancia María Era González y Edia Asunción González; fijando la cuota pensión de la señora Paula Piaggio de González.

230—Resolución N.o 9.690. — Modificando la que se expresa fijando la pensión que le corresponde a la señora María M. Barros Pires de Bruno.

231—Resolución N.o 9.691. — Pensión a la señora María Teresa Zambrano Grisolía de Menéndez y a las señoritas Antonia Zambrano Cabrera e Hilda Zambrano Márquez; se fija la cuota pensión de la señora Jacinta América o América Latapié de Zambrano. (Carpeta 1237|50).

232—Resolución N.o 9.704. — No haciendo lugar a lo solicitado por el Jefe del Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 2, Auxiliar 1.o doctor Berismundo Peralta.

233—Mensaje N.o 875. A la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo a ese Alto Cuerpo antecedentes caratulados "Manuel Bellan c|El Estado". Indemnización por daños y perjuicios.

234—Resolución N.o 9.702. — Modificando la Resolución de fecha 2 de julio de 1949, fijando la asignación de retiro del Sargento 1.o Juan Francisco da Rosa, en $ 169.00 mensuales.

235—Decreto N.o 15.798. — Dejando sin efecto el nombramiento de personal efectuado por decreto N.o 14.236, designando en su lugar a Pilotos Aviadores Militares que se indican.

236—Decreto N.o 15.799. — Modificando la escala de compensaciones diarias en dólares, asignadas al personal designado para traer en vuelo los aviones que se indican.

237. — Decreto N.o 15.801. — Designando en sustitución del Mayor Diether Herter, nombrado por decreto N.o 14.804, al Teniente 2.o José Fedrigotti.

238—Decreto N.o 15.869. — Incorporando a la Escuela de Trasmisiones del Ejército, a la Reglamentación del artículo 21 de la ley N.o 10.603. (Carpeta 6207|50).

239—Decreto N.o 15.939. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil, por $ 13.333.33, para atender subvención a CAUSA. (Carpeta 2021|50).

240—Decreto N.o 15.917. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional Proventos de la Imprenta Militar", 3.210.70 pesos, importe de la impresión de la Revista Militar y Naval. (Carpeta 1428|50).

241—Decreto N.o 15.895. — Autorizando al Servicio de Sanidad a renovar la póliza de seguro de 10 vehículos automotores. (Carpeta 3948|49).

242—Decreto N.o 15.909. — Desestimando la solicitud de revisión presentada por CIDAC, Aldao Mántaras y Castells. (Carpeta 913|50).

243—Decreto N.o 15.913. — Autorizando al Servicio de Trasmisiones a adquirir maderas de distintos tipos. (Carpeta 2699|50).

244—Decreto N.o 15.940. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil, por $ 13.243.68, para atender subvención a CAUSA. (Carpeta 2021|50).

245—Decreto N.o 15.956. — Modificando el artículo 40 del Reglamento para el Ingreso, Calificación y Ascenso del Personal de la Prefectura General Marítima. (Carpeta 4551|49).

246—Resolución N.o 9.692. — Pensión a las señoras Elisa Mayo de Vázquez Ledesma y Zaida Vázquez Ledesma de Vázquez Ledesma. (Carpeta 3103|50).

247—Decreto N.o 15.803. — Fijando la asignación diaria a percibir por los Capitanes Fernando Blanco y Alfredo Lamela.

248—Resolución N.o 9.693. — Pensión a la señora Eulogia Julia Almada, viuda del Coronel Manuel Abdón Ramos. (Carpeta 3101|50).

249 y 250—Resolución N.o 9.696. — Autorizando el ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica del joven Humberto Cóccaro Gambardella. (Carpeta 1454 de 1950).

251—Decreto N.o 15.961. — Aprobando el Plan de Ingresos y Egresos de los Proventos de la Inspección General de Marina. (Carpeta 6634|49).

252—Decreto N.o 15.906. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adquirir 10.000 comprimidos que se indican. (Carpeta 2968|50).

253—Decreto N.o 15.928. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 99.724.79, para abonar suministros que se indican. (Carpeta 1557|50).

254—Decreto N.o 15.886. — Autorizando a la Misión Militar en los Estados Unidos, a disponer de U$S 4.031.91 en el pago de la reparación del avión militar uruguayo que se indica. (Carpeta 2667|40).

255—Decreto N.o 15.914. — Autorizando al Servicio de Trasmisiones a adquirir a Susena S. A. y Emilio Fontana S. C., los materiales que se expresan. (Carpeta 2912|50).

256—Decreto N.o 15.885. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a disponer de $ 2.100.00 en la realización del film que se indica. (Carpeta 817|50).

257—Decreto N.o 15.932. — Orden de pago por $ 5.532.00 a favor del S. I. A. M. por trabajos en la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta 2888|50).

258—Decreto N.o 15.921. — Orden de pago por $ 3.692.02, a favor de la Inspección General del Ejército para girarse a la Región Militar N.o 2 para gastos de Instrucción Militar que se expresa. (Carpeta 1679|50).

259—Decreto Autorizando al Servicio de Intendencia a invertir hasta pesos 35.600.00 en la adquisición de 800 pilots. (Carpeta 6138|48).

260—Decreto N.o 15.929. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 62.951.95 para abonar distintos suministros. (Carpeta 3110|50).

261—Decreto N.o 15.907. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir drogas y productos químicos. (Carpeta 948|50).

262—Decreto N.o 15.908. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir especialidades farmacéuticas. (Carpeta 1239|50).

263—Decreto N.o 15.896. — Autorizando al Servicio de Sanidad a disponer de la suma que se expresa para atender el funcionamiento del Curso Especializado de Ayudantes de Sanidad o Practicantes. (Carpeta 3736|49).

264—Decreto N.o 15.919. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la cantidad de $ 16.028.71. (Carpeta 3414|46).

265—Decreto N.o 15.887. — Autorizando a la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos a refundir dos rubros de compra de repuestos de aviones Curtis. (Carpeta 2667|40).

266 y 267—Mensaje N.o 876 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al Mensaje que se indica, de ese Alto Cuerpo solicitando informe sobre el sueldo que percibe el Sargento 1.o Aviador Militar Ramón Israel Piñeiro.

268—Resolución N.o 9.705. — Modificando la N.o 9292 fijando la pensión de la señora Rosa María Acosta de Cruz. — (Carpeta 6789|48).

269—Resolución N.o 706. — Moddificando la N.o 881 fijando la pensión de la señora Benjamina B. Nieves de Dutra. (Carpeta 219|48).

270—Resolución N.o 9.707. — Modificando la N.o 9079, fijando la pensión de la señora Enriqueta Pearce de Wern. — (Carpeta 3674|48).

271—Resolución N.o 9.710. — Modificando la Resolución que se indica fijando la pensión de la señora Elía Prieto Velázquez de Aire y su hija menor legitimada. (Carpeta 4077|47).

272—Resolución N.o 9.708. — Pensión a la señora Celia Zoraida Pintos de Gandolfo y a las señoritas Odilia Angela y Elida I. Pintos. (Carpeta 2885|50).

273—Resolución N.o 9.709. — Pensión a las hijas del Teniente 1ro. (R) Tomás García. (Carpeta 5741|46).

274—Resolución N.o 9.711. — No haciendo lugar al recurso que formulan la señorita Elida Alberto Bothwell y señora Zelva Bothwell de Aguero. (Carpeta número 2387|49).

275—Decreto N.o 15.823. — Nombrando en la Sanidad Militar en Personal de Servicio, a las personas que se mencionan. (Carpeta 1392|50).

276—Decreto N.o 15.824. — Nombrando en el Servicio de Sanidad al Sirviente de Sala y Aprendiz de Enfermero que se mencionan. (Carpeta 1392|50).

277—Resolución N.o 9.712. — Fijando las cuotas pensiones de las hijas del Mayor (R) Tomás Trías. (Carpeta número 2882|50).

278—Resolución N.o 9.713. — Modificando la N.o 8413 fijando las cuotas pensiones de las señoritas América Felina y Reina Angela Bovens. (Carpeta 5156|46).

279—Resolución N.o 9.714. — Modificando la N.o 8725 fijando la pensión de la señora Juana Sivori de Graña. (Carpeta 6671|46).

280—Resolución N.o 9.715. — Modificando la N.o 8528 fijando la pensión de la señora María C. Machín de Cuello. — (Carpeta 6292|46).

281—Resolución N.o 9.716. — Modificando la N.o 8590 fijando las cuotas pensionarias de la señora Juliana Castella de Borches y señorita Carmen E. Borches. (Carpeta 684|47).

282—Resolución N.o 9.717. — Fijando las cuotas pensiones de las hijas del Capitán don Federico Zambrana. (Carpeta 6675|49).

283—Decreto N.o 15.839. — Aceptando la renuncia del Auxiliar 5o. del Servicio de Trasmisiones Eduardo Villarino Martínez. (Carpeta 3054|50).

284—Decreto N.o 15.802. — Aceptando la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, presenta el señor Luis R. Zuffo. (Carpeta 3171|50).

285—Decreto N.o 15.868. — Fijando condiciones a los mensajeros del Servicio de Trasmisiones, para percibir la compensación de $ 0.02 por cada despacho entregado. (Carpeta 2725|47).

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

la Contaduría General de la Nación y por un organismo independiente: el Tribunal de Cuentas, cuyos miembros son designados por la Asamblea General.

El artículo 85 de la ley de 31 de diciembre de 1935 establece que la Contaduría General de la Nación observará, siendo responsable de las omisiones en que incurra, toda liquidación que considere ilegal o no ajustada al Presupuesto, dando cuenta al Ministro respectivo y al Ministro de Hacienda.

El artículo 198 de la Constitución dispone que la vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor de toda la gestión financiera estará a cargo del Tribunal de Cuentas de la República. El artículo 201 de la misma dispone que corresponde a dicho Tribunal la intervención preventiva en los gastos y pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al solo efecto de certificar su legalidad.

Si bien es cierto que la ley reglamentaria de la intervención preventiva todavía no ha sido sancionada, el Tribunal de Cuentas realiza dicha intervención previa al pago en virtud de una iniciativa del Poder Ejecutivo consagrada en el decreto de 15 de mayo de 1947.

El artículo 8.º del mencionado decreto dispone que la Tesorería General no podrá hacer efectivo pago alguno sin la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República.

Durante el año 1949 el Poder Ejecutivo ha solicitado al Tribunal de Cuentas que amplíe los cometidos especificados en el decreto de 15 de mayo de 1947, interviniendo no sólo en los pagos, sino también en todas las transferencias de fondos. Además ha solicitado a dicho Cuerpo la preparación de un nuevo proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera.

La inexistencia de la ley de contabilidad ha impedido hasta la fecha realizar el contralor previo a la contratación de los gastos. Es evidente que este contralor debe ser reglamentado en forma cuidadosa si se desea atender a la vez la eficacia de dicho contralor; la agilidad en el trámite administrativo y la economía en su organización.

Estos tres aspectos han sido contemplados en el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo a la consideración de la Asamblea General, el 30 de enero de 1950, por el que se propicia la creación de las Contadurías de los Ministerios. Las disposiciones de dicho proyecto relativas a este problema son:

Artículo 7.º Los Ministerios y los organismos del artículo 192 de la Constitución, incluídos en el Presupuesto General de Gastos que no posean en la actualidad servicios propios de Contaduría, quedan autorizados para designar de inmediato un contador que tendrá la asignación correspondiente al grado 16 de la Categoría 1 del escalafón.

Los cargos cuya creación se autoriza por el inciso anterior, se incorporarán a los "Items" respectivos del Presupuesto General de Gastos en el Grupo 2) de la clasificación del artículo 5.º y sus dotaciones serán atendidas con el Rubro 1.01 de la clasificación actual, las que serán aumentadas en la cantidad correspondiente.

Artículo 8.o Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades del Contador General de la Nación, establecidas por las leyes vigentes, los contadores de los Ministerios y organismos comprendidos en el artículo 192 de la Constitución, observarán, siendo responsable de las omisiones en que incurran, todo compromiso de gastos que consideren ilegal o que exceda de las autorizaciones presupuestales.

Los contadores de los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos incluídos en el Presupuesto General de Gastos, ejercerán sus cometidos bajo la superintendencia del Tribunal de Cuentas, y de acuerdo con las ordenanzas que éste dicte (artículo 201 de la Constitución, inciso B).

Los contadores de los Ministerios actuarán bajo superintendencia de la Contaduría General de la Nación. El Poder Ejecutivo reglamentará los cometidos de las Contadurías de los Ministerios; su vinculación con los cometidos de la Contaduría General de la Nación y la forma en que ésta ejercerá la superintendencia sobre aquéllas, en todo lo que se refiere a la facultad de observar, que se establece por el inciso 1.º.

La reglamentación se ajustará a las normas de la ley de Ordenamiento Financiero en lo referente a las obligaciones y responsabilidades del Contador General, que corresponderán también a los Contadores de los Ministerios (artículo 86 de la ley N.o 9.539).

Art. 9.o. Las Contadurías de los Ministerios y las Contadurías de los organismos incluídos en el artículo 192 de la Constitución, tendrán además de lo dispuesto por el artículo 8.o, los siguientes cometidos:

A) Registrar todos los compromisos de gastos y todos los pagos que se efectúen con cargo a los rubros de gastos correspondientes a los respectivos incisos del presupuesto y asesorar en materia de imputaciones y disponibilidades de rubros.

B) Organizar la contabilidad del patrimonio, de acuerdo con las normas generales que aprobará el Poder Ejecutivo.

C) Colaborar en el perfeccionamiento de la recaudación de los proventos y rentas especiales.

D) Rendir cuenta mensual a la Contaduría General de la Nación de los movimientos de fondos.

Las disposiciones de los artículos transcriptos precedentemente facilitarán la reglamentación de la intervención previa del Tribunal de Cuentas a la contratación de todo gasto.

En la exposición de motivos relacionada con dichas disposiciones se expresa:

"Las nuevas normas de contralor de la gestión financiera (Artículos 7.o, 8.o y 9.o) tienen importancia fundamental a juicio del Poder Ejecutivo, aún para los organismos y Ministerios que ya poseen Contadurías propias, las disposiciones de los mencionados artículos. Esta importancia deriva de las nuevas atribuciones que se incorporan.

Por el artículo 8.o se establece una distinción entre las Contadurías de los Entes Autónomos y las Contadurías de los Ministerios, en lo que se refiere al órgano que ejercerá la superintendencia en la función técnica del contralor de la legalidad de los gastos.

"Esta distinción responde a las disposiciones del inciso B) del artículo 201 de la Constitución, que no permiten que los contadores de los Ministerios en su función de contralor de la legalidad de los gastos y pagos, puedan actuar bajo la superintendencia del Tribunal de Cuentas, como ocurre con los Contadores de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Servicios Públicos con administración de fondos.

"En lo que respecta a la superintendencia del Tribunal de Cuentas sobre los contadores de estos últimos organismos y servicios, las disposiciones del artículo 8.o del proyecto se ajustan a la letra de la Constitución y tienden a robustecer el principio de intervención consagrado por los artículos 30 y 31 de la ley de 2 de julio de 1949.

"Si bien es cierto que las funciones de fiscalización que se cometen alos Contadores de los Ministerios no podrán ser ejercidas bajo la superintendencia del Tribunal de Cuentas, porque la Constitución no ha previsto tal situación, es indiscutible que la creación de las Contadurías Centrales facilitará la gestión del Tribunal de Cuentas.

"La intervención de dicho Tribunal en la gestión financiera de la Administración Central es realizada desde el mes de mayo de 1947, a raíz de una solicitud del propio Poder Ejecutivo.

"El decreto de 15 de marzo de 1947 autorizó la intervención previa del Tribunal. Pero no le señaló normas; porque éstas son dictadas por el mismo Tribunal en virtud de su autonomía. Dicha intervención es previa al pago y es realizada por funcionarios del Tribunal de Cuentas que actúan en la Contaduría General de la Nación.

La creación de las Contadurías Centrales de los Ministerios facilitará la intervención preventiva en los gastos prevista por la Constitución. Bastará para ello que el Tribunal de Cuentas designe funcionarios que intervengan en las registraciones de las Contadurías de los Ministerios.

En esta forma se establecerán las bases que permitirán realizar un contralor eficaz de la gestión financiera".

VI

CREDITO PUBLICO

La Deuda Pública Nacional en el año 1949 ha tenido las siguientes variaciones:

Monto circulante al 1.o|1|1949	—	$ 760:185.009.66
Emitido durante el año	$ 73:089.258.26	—
Rescatado en el año	" 14:821.182.11	" 58:268.076.15
Monto circulante al 31|12|1949	—	" 818:453.085.71

El total emitido en el año $ 73:089.258.26 está constituído por las siguientes cifras parciales:

Para Obras Públicas	$ 36:892.122.20
Para financiación de capitales requeridos por Entes Autónomos del Estado	" 9:563.700.60
Para consolidación de déficit, gastos extraordinarios, lucha contra la lan-	

gosta, ajuste de aportes jubilatorios, etc.	"	26:583.360.12
P[illegible] de servicios externos	"	50.074.84
Total	$	73:089 258.26

Se detallan a continuación las deudas emitidas en el año:

Para Obras Públicas. — Internas

Deuda Obras Públicas de 1940	$	270 000.00
Deuda Obras Públicas de 1942	"	5:005.400.00
Deuda Obras Públicas de 1944	"	27:357.723.30
Deuda Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o/o de 1948	"	600.000.00
Bonos Nacionales de Saneamiento de las ciudades del Interior	"	39.000.00
Bonos de Construcciones Escolares ..	"	1:895 000.00
Deuda de Vialidad Rural de Cerro [illegible]	"	1:000.000.00
Suma	$	36:392.123.30

Para Entes Autónomos

Banco de la República

Deuda "Crédito de Habilitación Industrial"	$	[illegible]00.00

Frigorífico Nacional:

Deuda "Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 o/o de 1941"	"	5:5[illegible] 000.00

Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP):

Deuda "Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca"	$	2:563 700.00
Suma	$	9:563 700.00

Emisión por otros conceptos:

Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" (Lucha contra la Langosta)	$	1:033.300.00
Deuda "Bonos de Defensa Nacional" .	"	7:917.150.00
Deuda "Interna de Consolidación 5 o/o 1945" (Reintegro de recursos de las Intendencias Municipales)	"	2:900.000.00
Empréstito "Previsión Social 1947" (Ajuste de Aportes Jubilatorios) .	"	14:732.910.12
Suma	$	26:583.360.12

El promedio de cotización de la Deuda Pública Nacional correspondiente al año 1949 fué de 90.18 o|o. El correspondiente al año 1948 fué de 96,089 o|o.

Las causas fundamentales de la evolución del mercado bursátil y de su estado actual son tres:

1.a La retracción en la entrada de capitales, cuyo volumen en el período de la guerra había sido el factor decisivo de la buena situación del mismo;

2.a La restricción del crédito bancario originada por la escasez de medios de pago, que provocó una extraordinaria demanda de crédito hipotecario, con la consiguiente venta de títulos en el mercado.

En el período 1945-1949 el monto de los títulos del Banco Hipotecario colocados en plaza ascendió a las siguientes cifras:

1945	$	18.313.550.00
1946	"	35:471.150.00
1947	"	59:663.500.00
1948	"	54:084.725.00
1949	"	59:613.075.00

3.a La aplicación de las disposiciones de la ley de 24 de junio de 1948, que reglamentó el funcionamiento de las sociedades nacionales de inversiones, en el extranjero; obligándolas a desprenderse de los títulos de Deuda Pública nacional que integraban su cartera. Estos títulos fueron vendidos en su mayor proporción en el año 1949, contribuyendo en la tendencia a la baja.

Al iniciarse el año 1950 existían deudas autorizadas a emitir por un monto de $ 63:953.189.88. En esta cifra está incluída la suma de $ 20:000.000.00, correspondientes a la adquisición de la Compañía Británica de Aguas Corrientes, que ha sido entregada al Banco de la República en pago de las libras esterlinas bloqueadas.

En el transcurso del año 1950 serán sancionadas varias leyes que autorizarán emisiones de títulos de deuda por cantidades considerables. Entre ellas podemos citar: aumento del capital de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, $ 30:000.000.00; terminación de las obras hidroeléctricas del Río Negro, $ 22:000.000.00; construcción del Aeropuerto de Carrasco $ 8:000.000.00; edificios liceales, $ 12:000.000.00; abastecimiento de agua potable $ 10:000.000.00; etc.

La sola autorización para emitir títulos no implica necesariamente su colocación total en el mercado. Esta se realiza en forma paulatina, en el transcurso de varios años, a medida que se van ejecutando las obras.

Dicha ejecución se proyecta siempre teniendo en cuenta las posibilidades del mercado y las necesidades de la economía nacional.

En todo momento el Poder Ejecutivo, con la colaboración del Banco de la República y del Banco Hipotecario, observa en esta materia una política que tiende a defender la cotización de los títulos.

Si bien es cierto que la cotización y el prestigio de los títulos nacionales debe constituir la preocupación fundamental en la colocación de títulos, no es menos cierto que ella no debe paralizar la sanción de nuevos proyectos de financiación de planes de obras públicas y de fomento de la producción, especialmente si se tiene en cuenta que el costo de los servicios anuales de interés y amortización de la deuda pública nacional no alcanza al cuatro por ciento de la renta nacional.

Cuando las emisiones de deuda pública nacional son autorizadas para financiar planes productivos como la construcción de carreteras, puentes, obras de riego, obras destinadas a aumentar la producción de energía y planes de desarrollo de la producción en general, no deben constituir un motivo de preocupación, porque el uso del crédito se destina a aumentar el capital productivo y sus servicios son cubiertos por su propio rendimiento.

Si las condiciones del mercado interno no permiten la colocación de los títulos en el país, debe apelarse al crédito del exterior.

El Poder Ejecutivo ha propiciado ante la Asamblea General una serie de iniciativas tendientes a solucionar la situación creada por la baja cotización de los títulos nacionales y continuar la ejecución de planes de obras productivas y planes que estimularán el desarrollo de la producción.

La más importante de estas iniciativas es la que se refiere a la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República, que permitirá aumentar los límites de la emisión sobre bases técnicas, reduciendo en medida razonable la actual restricción del crédito. Esta iniciativa permitirá que el comercio y la industria vuelvan a las fuentes normales de la banca privada para solicitar crédito, disminuyendo así la presión que vienen ejerciendo sobre el Banco Hipotecario, presión que obliga a este organismo a colocar títulos hipotecarios en el mercado en cantidades que provocan la baja en las cotizaciones.

En el mismo proyecto de ley, el Poder Ejecutivo ha incluído dos iniciativas que tienden a facilitar la colocación de bonos a corto plazo en el exterior, aumentando los recursos destinados a ampliar el crédito industrial y rural y permitiendo a las empresas privadas la contratación de créditos en el extranjero con la garantía del Banco de la República.

Estas dos iniciativas que tienden a solucionar la aguda escasez del crédito y a facilitar el aumento del crédito rural e industrial, están concretadas en los artículos del proyecto que se transcriben a continuación:

Artículo 37 Los Bonos de Ahorro se denominarán "Bonos de Fomento de Crédito Industrial y Rural".

Serán impresos por el Poder Ejecutivo y entregados al Banco de la República en la forma que determina el artículo anterior.

Art. 38 Mientras no estén colocados los Bonos de Ahorro, el Poder Ejecutivo podrá colocar Bonos o Letras de Tesorería por un monto equivalente, en moneda nacional o en moneda extranjera, hasta cinco años de plazo y con el interés máximo de 4 o|o anual. El producto obtenido por la colocación de los Bonos y Letras será entregado al Banco de la República para atender los créditos del Departamento de Crédito Industrial y Rural. Los importes

así entregados serán contabilizados en cuenta especial, la que será cancelada por el Banco a medida que coloque los Bonos de Ahorro. El interés de los Bonos y Letras de Tesorería estará a cargo del Departamento de Crédito Industrial y Rural.

Art. 39 Los Bonos de Ahorro que sean rescatados a solicitud de los interesados serán nuevamente colocados, en las condiciones de los artículos 36, 37 y 38, si así lo exigieran las necesidades del Departamento de Crédito Industrial y Rural.

Art. 40 Sin perjuicio de lo dispuesto por las disposiciones de este capítulo y de los créditos industriales y rurales que su Directorio conceda con los recursos del Departamento Bancario, el Banco de la República destinará exclusivamente a la realización de nuevas operaciones de crédito industrial y agropecuario, los importes que perciba a partir de la promulgación de la presente ley, en pago de las libras esterlinas bloqueadas que fueron invertidas en la adquisición de empresas británicas. Las disposiciones de este artículo serán aplicables por el Banco siempre que las disponibilidades del Departamento de Crédito Industrial y Rural sean insuficientes para atender la demanda de este tipo de crédito.

Art. 41 En sustitución del importe de los créditos en efectivo que otorgue a la producción industrial y agropecuaria de acuerdo con las disposiciones de este capítulo, el Banco podrá otorgar garantías destinadas a facilitar el otorgamiento de créditos con recursos de otros organismos e institutos de crédito.

Estas garantías no podrán exceder, para cada firma de los límites y demás requisitos establecidos por el artículo 35. Previamente a su otorgamiento en favor del prestamista, el Banco exigirá al prestatario el otorgamiento de garantías a su favor, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Debe agregarse además, la gestión realizada ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinada a financiar un amplio plan de desarrollo de la producción y distribución de energía.

Se negocian en estos momentos las cláusulas de un contrato que será sometido a la aprobación legislativa, para la obtención de un crédito de treinta millones de dólares. Este crédito permitirá ejecutar un importante plan de obras que beneficiará el desarrollo de la producción, sin afectar el mercado nacional de valores.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Monto circulante

Al finalizar el año 1949, el monto en circulación de la Deuda Pública Nacional, llega a $ 818:453.085.73 v|n. que representa un aumento de $ 58:268.076.15, con relación al año anterior.

Ese aumento se operó por efecto de la emisión de pesos 73:089.258.26 menos lo amortizado en igual período, o sea $ 14:821.182.11.

El mayor volumen de la emisión circulante, ha correspondido a la Deuda Interna, que llegó a $ 61:179.230.12. La Deuda Externa registró una disminución de pesos 2:911.153.97. La diferencia representa el aumento neto final, de $ 58:268.076.15, arriba indicado.

Emisión

La emisión de $ 73:089.258.26, ha correspondido a los siguientes conceptos generales:

Para Obras Públicas	$	36:892.123.30
Capital de Entes Autónomos (Frigorífico Nacional y SOYP)	"	9:563.700.00
Consolidación de Déficit, ajuste de pasividades y gastos para la lucha contra la langosta	"	26:583.360.12
Por reajuste y canje de valores ext.	"	50.074.84
Total	$	73:089.258.26

Amortización

El monto total amortizado en el año 1949, se elevó a $ 14:821.182.11 de los cuales $ 11:859.953.30, corresponden a la Deuda Interna y $ 2:961.228.81 a la Deuda Externa.

Estos rescates han insumido, sin considerar las pérdidas de cambio, $ 13:737.328.61, en efectivo, lo que da un promedio general de amortización de 93.024 o|o inferior al del año anterior, que fué de 96.264 o|o.

El promedio de amortización de la Deuda Interna fué de 94.469 o|o, contra 97.976 o|o en 1948 y el de la Deuda Externa de 87.287 o|o contra 60.006 o|o en el año anterior.

Respecto a las Deudas Externas, se han retirado de circulación en su equivalencia en moneda extranjera, títulos por £ 351.700 y Dólares 1:355.210.

Deudas a emitir

Al 31 de diciembre de 1949, quedan por emitir, títulos por $ 63:953.189.88 v|n. que responden a los siguientes conceptos:

Para Obras Públicas	$	19:248.700.00
Para capital de Entes Autónomos y Servicios Especiales incluso los recursos arbitrados para la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes y fondos para la lucha contra la langosta	"	40:318.289.38
Afectado al reintegro del préstamo con el Eximbank	"	2:985.000.00
Destinos varios	"	63.400.00
Para las Intendencias del Interior		
Obras de Pavimentación	"	1:132.800.00
Total	$	63:953.189.38

Nuevas Deudas autorizadas en 1949

Durante el año 1949, han tenido sanción legislativa, diversas leyes que autorizaron la emisión de títulos de Deuda Pública, por un total de $ 32:278.200.00, que pueden clasificarse así:

Para Obras Públicas	$	4:578.200.00
Para Capital de Entes Autónomos	"	3:500.000.00
Para déficit y lucha contra la langosta	"	4:200.000.00
Para adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes	"	20:000.000.00
Total	$	32:278.200.00

Crédito del Eximbank

Esta operación, concertada originalmente por Dólares 20:000.000.00 quedó reducida, por decisión de nuestro Gobierno a Dólares 2:295.000.00, de los cuales se han cancelado ya Dólares 655.200.00, quedando un saldo de Dólares 1:639.800.00 al 31 de diciembre de 1949.

Existe otro crédito con el mismo Banco por Dólares 12:000.000.00, administrado por la RIONE, utilizado en la adquisición de equipos electromecánicos para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

La amortización de este crédito se iniciará —de acuerdo a lo convenido— a partir del 15 de junio de 1951 y en 15 cuotas semestrales.

Servicios de Deudas

El monto total liquidado en 1949, por servicios de Deudas Públicas han representado la suma de $ 54:682 235.85, superior en $ 4:263.147.64 a los servicios liquidados en 1948.

Este importe se divide así: Para intereses pesos 39:579.599.75; para amortizaciones $ 15:059.265.83; para Comisiones y Gastos $ 43.370.27.

Estos importes incluyen las pérdidas de cambio correspondientes.

Pueden, además, estos servicios, dividirse así:

Por Deuda Interna	$	42:170.877.18
Por Deuda Externa	"	10:093.975.58
Por Deudas Especiales (Interna)	"	2:417.383.29
Total	$	54:682.236.85

Y, finalmente, pueden clasificarse así:

Deudas Directas a cargo de Rentas Generales	$	42:915.800.55
Deudas indirectas reintegradas por Entes Autónomos, servicios especiales y recursos propios	"	11:766 435.30
Total	$	54:682.235.85

Respecto a los lugares en que se atienden estos servicios, se determinan así:

En Montevideo, por la Dirección de Crédito Público	$	46:077.142.84
En el Exterior por los Agentes Pagadores	"	8:605.093.01

Movimiento bursátil

La Bolsa de Montevideo en 1949, se ha caracterizado por su menor volumen —comparativamente a años anteriores— sobre el total de operaciones.

1948	$ 190:607.342.25
1949	» 185:093.697.50

Lo que puede destacarse, nuevamente, es que este volumen de operaciones aparece alterado por un incremento notable de las transacciones en títulos hipotecarios y municipales en detrimento de las negociaciones en títulos nacionales y acciones particulares, como puede observarse a continuación:

	Año 1948	Año 1949	
Títulos Hipotecarios . .	$ 76:944.000.00	$ 83:782.115.50	+ $ 6:838.115.50
» Nacionales . .	» 67:678.642.25	» 56:209.582.00	— » 11:469.060.25
» Municipales . .	» 10:701 300.00	» 20:651.700.00	+ » 9:950.400.00
Acciones y Obligaciones	» 35:283.400.00	» 24:450.300.00	— » 10:833.100.00
Totales . .	$ 190:607 342.00	$ 185:093 697.50	— $ 5:513.644.75

Cotizaciones

Ha continuado el ritmo descendente iniciado en años anteriores, de todos los valores cotizados en la Bolsa de Montevideo. El promedio general para 1949, se calcula en 104.89 o|o contra 116.902 o|o en 1948 y 152.211 o|o en 1947, que señala el índice máximo de los últimos años.

El promedio de la Deuda Nacional se fija en 90.78 o|o contra 96.089 o|o en 1948 y los Títulos Municipales en 88.70 o|o contra 95.528 o|o en 1948.

En el exterior

La Deuda Consolidada del Uruguay en diciembre de 1949, operó a 73.1|2 o|o contra 85.1|2 o|o en igual fecha de 1948.

El Empréstito de 1905. en diciembre de 1949 a 80 o|o contra 88.1|2 o|o en diciembre de 1948.

El Empréstito de 1914, se mantuvo a 99 o|o y el Empréstito de 1919, por ser pagadero en dólares subió a 135 por ciento, es diciembre de 1949, contra 113 o|o en igual fecha de 1948.

Los Empréstitos en dólares —Títulos de Reajuste de 4.1|2 o|o, subieron a 88.1|2 o|o en diciembre de 1949, contra 82 o|o en 1948. El de Reajuste de 3.1|2 o|o de 73 por ciento en diciembre de 1948, llegó a 80 o|o en 1949.

La acentuada baja en los títulos en libras esterlinas se debe exclusivamente a la desvalorización de esa moneda, ya que los títulos servidos en dólares han registrado subas considerables.

Servicios anexos

En cumplimiento de las funciones dependientes del Poder Judicial —administración de fondos y servicios de retenciones sobre sueldos— y otros cometidos de carácter administrativo, la Dirección de Crédito Público, ha realizado, en síntesis, las siguientes operaciones:

Depósitos Judiciales

El movimiento de Depósitos Judiciales obedece a la administración de todos los fondos —efectivo y valores— que están sometidos a las decisiones judiciales. La rendición de cuentas se realiza mensualmente a los Juzgados a cuya orden se encuentran dichos depósitos y semestralmente se remite un detalle circunstanciado para conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

En el año 1949 se recibieron 7.653 consignaciones y se atendieron 6.077 órdenes de pago. Se recibieron además 857 oficios relacionados con esta Administración.

El movimiento de las cuentas ha sido el siguiente:

Recibido en efectivo, títulos, acciones y valores pesos 4:522.933.48.

Pagado en efectivo, títulos, acciones y valores, pesos 4:520.800.26.

Saldos en efectivo, títulos, acciones y valores pesos 8:323.620.14.

Retenciones Judiciales

Este servicio que consiste en asegurar el pago de pensiones decretadas judicialmente en casos de litigio, disolución conyugal, tenencia y asistencia de menores, etc., tiene año a año, mayor importancia y requiere de la Dirección, un esfuerzo considerable para cumplir esta misión de interés social.

Su gestión se hace extensiva a toda la República, registrándose ya 2.500 pensiones. de las cuales 365, se sirven en el interior del país.

Las operaciones numéricas en el año se expresan así:

Recibido	$ 714.771.76
Pagado	» 693.963.95
Saldos	» 92.491.81

Sobre el monto recibido, representa un aumento de pesos 87.773.45 con relación al año anterior.

Depósitos Administrativos

Por decreto de 6 de mayo de 1949, le fué confiada a la Dirección de Crédito Público, la custodia y administración de las sumas retenidas en concepto de garantía de la ejecución de las obras públicas realizadas en el país por licitación.

Por ese concepto y por otras disposiciones anteriores, que exigen el depósito de carácter administrativo en esta Dirección, se ha registrado el siguiente movimiento en el año 1949:

Recibido	$ 23.300.00
Pagado	» 56.400.00
Saldos	» 4:508.204.34

Saldos

Los saldos por concepto de administración de los servicios anexos que se han detallado llegan a $ 12:929.153.59 al 31 de diciembre de 1949.

Comisiones

Por estos servicios anexos, la Dirección de Crédito Público, percibe pequeñas comisiones, cuyo monto en el año 1949, llegó a $ 67.966.45, contra $ 56.369.33 en el año anterior.

Balance general

Esta Dirección, debido a la organización contable, presenta un Balance General al 31 de diciembre de 1949, en el que aparecen registrados todos los saldos, deudores y acreedores, que responden a las diversas gestiones que realiza.

Puede destacarse de dicho Balance General, que las Deudas propias y garantidas por el Estado, ascienden a pesos 824:292.273.04.

Las diversas cuentas deudoras, depósitos en el Banco de la República a la orden de la Dirección, y en poder de los Agentes en el Exterior, llegan a $ 16:361.319.19, afectadas al pago de servicios y a los depósitos y consignaciones administradas. Otras cuentas deudoras representan pesos 433.896.91 y las cuentas de orden $ 18:860.575.61.

LA DEUDA PUBLICA NACIONAL EN EL AÑO 1949

Síntesis

El movimiento de la Deuda Pública Nacional en el año 1949, ha tenido las siguientes variaciones:

Monto Circulante al 1.o de enero de 1949		$ 760:185.009.58
Emitido durante el año:	$ 73:089.258.26	
Rescatado en el año:	$ 14:821.182.11	$ 58:268.076.15
Monto Circulante al 31 de diciembre de 1949		$ 818:453.085.73

El aumento neto de $ 58:268.076.15 en el año 1949, corresponde casi exclusivamente a la Deuda Interna, habiendo disminuido la Deuda Externa por efecto de las amortizaciones realizadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de la Deuda Interna	$ 61:179.230.12
Disminución de la Deuda Externa . .	» 2:911.153.97
Aumento neto	$ 58:268.076.15

El Monto Circulante al 31 de diciembre de 1949, se divide así:

Deuda Interna	$	698:879.918.99
Deuda Externa	"	119:573.166.74
Total General	$	818:453.085.73

Títulos emitidos

El aumento de emisión registrado en el año $ 73:089.258.26 puede dividirse así:

Para Obras Públicas	$	36:392.123.30
Para financiación de capitales requeridos por Entes Autónomos del Estado	"	9:563.700.00
Para consolidación de déficit, gastos extraordinarios. Lucha contra la Langosta, ajustes de aportes jubilatorios, etcétera	"	26:583 360.12
Por ajustes de servicios externos	"	50.074.84
Total	$	73:089.258.26

Se detallan a continuación las Deudas emitidas en el año:

PARA OBRAS PUBLICAS

Interna

Deuda Obras Públicas de 1940	$	270.000.00
Deuda Obras Públicas de 1942	"	5:005.400.00
Deuda Obras Públicas de 1944	"	27:357.723.30
Deuda Edificios Públicos de 1937	"	665.000.00
Deuda Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 % 1948	"	600.000.00
Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior	"	99 000.00
Bonos de Construcciones Escolares	"	1:895.000.00
Deuda de Vialidad Rural de Cerro Largo	"	1:000 000.00
Suma	$	36:392.123.30

PARA ENTES AUTONOMOS

Banco de la República

Deuda Crédito de Habilitación Ind.	$	1:500.000.00

Frigorífico Nacional

Deuda Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 % de 1941	$	5:500.000.00

Servicio Oceanográfico y de Pesca

Deuda Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca	$	2:563.700.00
Suma	$	9:563.700.00

Emisión por otros conceptos

Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Rehabilitación (Lucha contra la Langosta)	$	1:033.300.00
Deuda Bonos de Defensa Nacional	"	7:917.150.00
Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1945 (Reintegro de recursos de las Intendencias Municipales)	"	2:900.000.00
Empréstito Previsión Social 1947 (Ajuste de Aportes Jubilatorios)	"	14:732.910.12
Suma	$	26:583 360.12

Ajuste por Conversión Externa

Títulos Externos de Reajuste 3 1|2 o|o 1937 (canje)	$	49.266.00
Empréstito de Conversión de 1905	"	765 00
Empréstito de Obras Públicas de 1909	"	39.00
Bonos de Conversión de la R. O. del Uruguay 3 31|4 o|o - 4 o|o - 4 1|8 o|o	"	4.84
	$	50.074.84

Durante los últimos doce años, el monto total emitido, denunció las siguientes cifras:

Años			
1938	$	18:737.296.50	
1939	"	43:535.623 06	(1)
1940	"	25:534.150 00	(2)
1941	"	44:978.365.74	
1942	"	52:622.105.00	
1943	"	44:784.620.00	
1944	"	64:464.960 00	(4)
1945	"	56:038.400 00	(5)
1946	"	49:744.300.00	(6)
1947	"	52:931.912 00	(7)
1948	"	68:808.104.20	
1949	"	73:089.258.26	

Excluído por canjes efectuados de la Deuda Externa:

(1) $ 56:670.619.00, (2) $ 3:010.246.60, (3) pesos 10.626.00, (4) $ 1:934.085.50, (5) $ 3.864.00, (6) $ 4.830.00, (7) $ 30.912.00.

Amortizaciones

Lo rescatado por amortizaciones y sorteos de la Deuda Pública Nacional —Interna y Externa— en el año 1949, ascendió a la suma de $ 14:821.182.11.

Esta cifra se descompone así:

Deuda Interna

	Tipo Promedio o|o		
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	Par	$	105.600.00
Emp. Fomento Rural y Colonización	93.076	"	155.600.00
Emp. Interno Frigorífico Nal. 5 o|o 1941	90.246	"	186.300.00
Deuda Interna 5 o|o de 1929	99.99	"	96.900.00
Bonos Previsión Social 4 o|o	Par	"	30.900.00
Deuda Industrial del Uruguay	"	"	102.400 00
Deuda Teléfonos del Estado	95.263	"	204.200.00
Deuda Unificada de 1932	99.939	"	110.700.00
Bonos Crédito Agrícola de Habilitación	99.357	"	131.600.00
Bonos Previsión Social de 1933	Par	"	183.600.00
Bonos Previsión Social de 1934	"	"	253.000.00
Deuda Obras Hidroeléctricas R. Negro	91.735	"	942.600.00
Títulos Especiales de Salud Pública	98.502	"	71.700.00
Bonos Pav. Ciudades del Interior	99.345	"	80.300.00
Deuda Edificios Públicos de 1937	91.078	"	228.000.00
Deuda Obras Públicas de 1937	93.802	"	401.000.00
Deuda Interna 5 o|o 1937 Serie A.	94.796	"	431.300.00
Deuda Interna 5 o|o 1937 Serie B.	92.428	"	1:254.450.00
Deuda Interna 5 o|o 1937 Serie C.	92.393	"	895.080.00
Deuda Aporte del Estado a las Cajas de Jubilaciones Civiles 5 % de 1939	Par	"	321.000.00
Deuda Obras Públicas de 1940	94.909	"	415.200.00
Deuda Int. Consolidación 5 % 1941, Serie 1.ª	89.946	"	117.100.00
Deuda Int. Consolidación 5 % 1941, Serie 2.ª	90.371	"	254.000.00
Deuda Interna 2.25 % de 1941	Par	"	1:040.000.00
Deuda Interna 5 % de 1942	90.777	"	250.600.00
Deuda Nacional Vialidad de Rocha	95.933	"	47.300.00
Deuda Construcción Aeropuerto Nacional de Carrasco	96.578	"	93.400.00
Deuda Obras Públicas 5 % de 1942	92.129	"	573.300.00
Deuda Interna 5 % de 1942, 2.ª Serie	90.788	"	321.900.00
Deuda Interna 5 % de 1943	91.689	"	410.900.00
Bonos de Construcciones Escolares	99.946	"	324.500.00
Deuda Obras Públicas 5 % de 1944	90.044	"	611.823.33
Deuda Vialidad R. de Cerro Largo	95.725	"	54.000.00
Deuda Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior	96.665	"	13.000.00

Deuda Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca	Par	"	29.700.00
Deuda Interna 5 % de 1944	90.631	"	282.700.00
Deuda Cons. Créd. Especiales de 1946	Par	"	420.900.00
Bonos de Defensa Nacional	94.417	"	66.700.00
Bonos Crédito de Habilitación Industrial	Par	"	5.000.00
Deuda Interna Consolidación de 1945	91.257	"	179.500.00
Títulos Fomento Rural y Colonización	99.90	"	100.100.00
Total		$	11:859.953.30

El tipo promedio de lo amortizado de la Deuda Interna durante el año 1949, alcanzó a 94.469 o|o.

Deuda Externa

Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o	81.056	$	601 694.00
Empréstito de Conversión de 1905	87.739	"	479.364.70
Emprstito de Obras Públicas de 1909	88.715	"	199.549.25
Emprstito Títulos de 1914	99.934	"	179.258.00
Deuda Externa 1919 (F. C. U. del Este)	par	"	46.134.00
Títulos Externos de Reajuste 3 1|2 o|o de 1937	77.35	"	27.531.00
Títulos Externos de Reajuste 4 o|o, 4 o|o + 4 1|2 o|o de 1937	87.754	"	154.560.00
Títulos Externos de Reajuste 3 3|4 o|o, 4 o|o + 4 1|8 o|o de 1937	85.243	"	969.864.00
Bonos de Conversión de la R. O. del Uruguay 3 3|4 o|o — 4 o|o — 4.1|8 o|o	88.311	"	42.967.00
Bonos de Conversión de la R. O. del U. 3.7|8 o|o — 4.1|8 o|o — 4.5|16 o|o	86.051	"	64.924.86
Empréstito Baring Brothers 1889	99.878	"	146.476.00
Bonos de 1915, R. O. del Uruguay (Transferido a Título Ext. Reajuste 3 1|2 o|o 1937)	par	"	49.266.00
Total		$	2:961 228.81

El tipo promedio de lo amortizado por Deuda Externa, en el año 1949, alcanzó a 87.237 o|o.

Resumen general:

	Tipo promedio o|o		
Deuda Interna	94.469	$	11:859.953.30
Deuda Externa	87.237	"	2:961.228.81
Total general		$	14:821.182.11

El tipo promedio general —Interna y Externa— frente al monto nominal de $ 14:821.11, alcanzó a 93.024 o|o.

El servicio de amortizaciones de la Deuda Externa, se ha cumplido totalmente, representando en su paridad original, los siguientes importes en moneda extranjera:

Emisiones en libras	£	207.060: 0 0
Emisiones en francos franceses	"	144.640.0: 0
Emisiones en dólares	Dls.	1:355.210.00

Deudas autorizadas a emitir

El monto total autorizado al 31 de diciembre de 1949, para emitir, llega a $ 63:953.189.88 contra 104·949.173.30 pesos al cierre del año 1948. El detalle de las Deudas en curso de emisión, es el siguiente:

Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 o|o 1941 (Ley 4 de enero de 1949)	$	778.200.00
Bonos Crédito Agrícola de Habilitación (Leyes 20 diciembre 1945 y 26 noviembre 1948)	"	1:266.700.00
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior (Leyes 22|XI|939, 13|X|944, 15|IX|948 y 16|IX|948)	"	1:132.800.00
Deuda Edificios Públicos de 1937 (Ley 19 setiembre 1949)	"	728.200.00
Deuda Int. Conversión 5 o|o 1937 Serie C (Ley 31|XII|936 Art. 115 Decreto 26|II|937)	"	68.400.00
Deuda Ferrocarriles del Estado 1941 (Ley 19 diciembre 1941)	"	500.000.00
Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942 (Leyes 17|VII|42, 18|IV|44, 9|XII|48, 4|I|49, 9|IV|49 y 19|IX|49)	"	7:249.200.00
Deuda Obras Públicas de 1944 (Leyes 28|XII|44, 20|XII|45, 27|VII|46, Decreto 9|VII|47 y ley 6|V|48)	"	10:197.800.00
Bonos N. Saneamiento Ciudades del Interior (Ley 20 abril 1945)	"	1:658.500.00
Deuda F. Industrial, Servicio O. y de Pesca (Leyes 21|IX|45 y 26|XI|48)	"	5:706.300.00
Empréstito Previsión Social de 1947 (Ley 20|X|1947, Art. 13)	"	9:267.089.88
Deuda Obras Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o de 1948 (Ley 9 de enero de 1948)	"	2:400.00.00
Deuda Crédito de Habilitación Industrial (Ley 23 de enero de 1948)	"	3:000.000.00
Bonos Aguas Corrientes del Uruguay (Ley 19 de octubre de 1949)	"	20:000.000.00
Total	$	63:953.189.88

NUEVAS DEUDAS AUTORIZADAS EN EL AÑO 1949

En el curso del año 1949, han sido autorizadas las siguientes emisiones de Deuda Pública Interna:

Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942 (Ampliaciones)

Ley N.º 11.213 de 4 de enero de 1949 para pago de los estudios que requieren las obras proyectadas para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay	$ 1:100.000.00	
Ley N.º 11.252 de 9 de abril de 1949 para la adquisición de terrenos y financiación de obras y alhajamiento de edificio del Liceo Ossimani Llerena de Enseñanza Secundaria de Salto	" 1:200.000.00	
Ley N.º 11.337 de 19 de setiembre 1949 para ampliación y construcciones del edificio para el Museo de Historia Nacional y Museo de Bellas Artes	" 1:300.000.00	$ 3:600.000.00

Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 o|o 1941 (Ampliación).

Ley N.º 11.214 de 4 de enero de 1949. Se amplía la Deuda Emp. Int. Frig Nacional 5 o|o 1941, para el capital en giro de dicho organismo	—	" 3:500.000.00

Deuda Int. de Cons. 5 o|o de 1945 (Ampliación).

Ley N.º 11.242 de 13 de enero de 1949 para atender el pago de de la devolución del 4 o|o retenido por concepto de servicios del 75 o|o de la Contribución Inmobiliaria correspondiente a los Gobiernos Departamentales, se amplió esta deuda en	—	" 2:900.000.00

Bonos Crédito Agrícola de Habilitación (Ampliación)

Ley N.° 11.224 de 7 de enero de 1949 para la lucha contra la langosta, se amplió esta deuda en	" 300.000.00	
Ley N.° 11.335 de 14 setiembre 1949, por igual concepto	" 1:000.000.00	" 1:300.000.00

Deuda Edificios Públicos de 1937 (Ampliación).

Ley N.° 11.334 de 14 setiembre 1949 para reparaciones en diversos edificios públicos, se amplió esta deuda en	—	" 728.200.00

Deuda Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay.

Con fecha 19 de octubre de 1949, se autorizó la emisión de esta deuda, destinada a adquirir la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo ...	—	" 20:000.000.00

Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944. — (Ampliación)

Por ley del 18 de noviembre de 1949 fué ampliada esta deuda para adquirir con su producido, la Granja Santa Blanca, edificio histórico, que perteneció al Barón de Mauá	$ 250.000.00
Monto total autorizado en el año 1949	$ 32:278.200.00

OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA DEUDA PUBLICA DICTADAS EN EL AÑO 1949

22 abril. — Decreto. — Se fijó en 25 años el plazo para el pago de los servicios de los Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior, por parte de los beneficiarios.

22 abril. — Decreto. — Se dispuso el cobro de un interés de 5 o|o sobre las cuentas impagas por obras de pavimentación realizadas en la Villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

21 mayo. — Decreto. — Se autoriza a firmar por la Dirección, al señor Tesorero de Crédito Público, los títulos de Deuda Pública que se emitan.

13 agosto. — Decreto. — Se prorroga hasta el 31 de diciembre, el plazo acordado a los tenedores de Certificados Fraccionarios de los Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay, 3.3|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 o|o, 1937|1979 y de 3.7|8 o|o, 4.1|8 o|o, 4.5|16 o|o de 1937|1978 para realizar las operaciones de canje.

5 diciembre. — Decreto. — Se amplía hasta el 31 de marzo de 1950, el plazo para realizar las operaciones de estampillado de los títulos emitidos en libras esterlinas y francos franceses (Deuda Consolidada del Uruguay, Empréstito de 1914 y 1919 y Empréstito de Conversión de 1905 y Obras Públicas de 1909) de conformidad con la oferta hecha de acuerdo a la ley del 3 de enero de 1939.

29 diciembre. — Decreto. — Se amplía nuevamente el plazo establecido por decreto de 13 de agosto de 1949, hasta el 30 de junio de 1950, para realizar las operaciones de canje de los Certificados Fraccionarios de las Deudas Externas detalladas en el citado decreto.

OTRAS DISPOSICIONES

6 mayo. — Decreto. — Se confiere a la Dirección de Crédito Público, la custodia y administración de los depósitos por concepto de retenciones de garantías en los casos de obras públicas en ejecución.

17 agosto. — Decreto. — Acordada número 2.807 de la Suprema Corte de Justicia, modificando el artículo 10 de la Acordada número 2.421 de 8 de noviembre de 1944, relativa a las rendiciones periódicas de cuentas.

CREDITO CON EL EXIMBANK

Por el decreto-ley número 10.332 del 3 de febrero de 1943, el Banco de Exportaciones e Importaciones de los Estados Unidos —Eximbank— había otorgado un crédito hasta de 20:000.000.00 de dólares con afectación de algunos montos autorizados y a emitir de Deuda Pública Nacional (decreto 28 de mayo de 1943); fondos que el Gobierno uruguayo invertiría en la realización de diversas obras públicas.

Por decreto del 28 de enero de 1946, se fijó definitivamente el total del préstamo en dólares 2:295.000.00 importe total que había sido utilizado hasta la fecha.

Al 31 de diciembre de 1949, el saldo adeudado al Eximbank, denuncia la cantidad de dólares 1:639.800.00 que a la paridad de 0.966, importan $ 1:584.046.80.

El monto afectado como garantía de este préstamo, asciende a la misma fecha a $ 2:895.000.00 que corresponde a la deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942 (Art. 1.o del decreto del 16 de junio de 1944).

Servicio de Intereses y Amortizaciones liquidados

El monto total de los servicios de intereses y amortizaciones liquidados durante el año 1949 se situó en la suma de $ 54:682.235.85.

Con relación al ejercicio 1948, esta cifra señala un aumento de $ 4:263.147.64 debido a las deudas en curso de emisión.

Los servicios totales de la Deuda Pública se dividen en:

Deuda Externa	$ 10:093.975.38
" Interna	" 42:170.877.18
" Servicios Especiales	" 2:417.383.29
	$ 54:682.235.85

Crédito de la Rione con el Eximbank

El Saldo adeudado al 31 de diciembre de 1949, importe de los pagarés subscriptos a favor del Eximbank por el préstamo concedido a la Rione, para la terminación de las obras Hidroeléctricas del río Negro, ascendía a dólares 12:000.000.00 y debe ser amortizado, a partir del 15 de junio de 1951, en 15 cuotas semestrales.

Girado al exterior para servicios de la Deuda Externa

Libras Esterlinas —

Deudas Nacionales y Municipales	£ 585.095:19: 0

Dólares —

Deudas Nacionales, Municipales y Eximbank	ds. 3:333.771.83
El costo de estas remesas fué de	$ 8:414.238.45
La pérdida de cambio real asciende a	$ 2:433.310.67
Gastos de remesas	$ 723.68

Movimiento Bursátil

Durante el año 1949, las operaciones al contado y a plazo realizadas en la Bolsa de Comercio de Montevideo, de Títulos Nacionales, Hipotecarios y Municipales y Acciones de Sociedades Anónimas, alcanzaron las siguientes cifras y cotizaciones promediales:

Montos —

	Nominal	Efectivo	Cotización promedial
	$	$	%
Enero	16:841.575.50	19:819.804.95	117.68
Febrero ...	14:691.458.75	18:470.645.43	125.72
Marzo	22:012.502.50	24:330.031.11	105.28
Abril	13.962.997.50	14:143.982.32	101.30
Mayo	15:475.150.50	15.006.449.56	100.85
Junio	17.003.240.00	16:698.515.70	98.21
Julio	13:872.210.00	13:535.195.73	97.57
Agosto	14:190.322.50	13:860.120.75	97.67
Setiembre ..	15:045.280.50	15:521.902.34	103.17
Octubre ...	14:298.333.00	14.441.201.43	100.99
Noviembre .	14:684.329.00	14.673.443.67	99.92
Diciembre .	13:016.297.75	13:035.791.57	100.15
Totales ..	185:093.697.50	194.137.084.56	104.89

El volumen de las transacciones operadas en los años 1940-1949, de los mismos valores, acusan los siguientes guarismos:

Montos

Años		Nominal	Efectivo	Cotización promedial
—		—	—	—
		$	$	%
1940	.....	72:830.715.00	70:345.650.00	96.587
1941	.....	86:764.663.00	87:661.371.00	101.033
1942	.....	79:739.920.00	79:650.059.00	99.887
1943	.....	127:583.970.00	136:333.436.00	106.857
1944	.....	166:666.703.00	201:403.133.00	120.841
1945	.....	111:187.233.00	197:819.601.00	122.726
1946	.....	202:571.302.00	297:056.281.00	146.642
1947	.....	198:156.828.00	301:617.643.00	152.211
1948	.....	190:660.567.25	222:886.331.34	116.902
1949	.....	185:093.697.50	194:137.084.56	104.890

El movimiento operado en los últimos años 1940-1949 en el mercado interno de valores de las Deudas Públicas, han experimentado algunas variaciones dignas de destacarse y que surgen a través de los cuadros que se insertan a continuación:

Nacionales — Montos

Años		Nominal	Efectivo	Cotización promedial
—		—	—	—
		$	$	%
1940	.....	29:705.190.25	27.146.121.71	91.385
1941	.....	35:251.563.65	33:027.270.64	93.690
1942	.....	36:098.008.50	33:149.149.70	91.830
1943	.....	70:179.420.00	65:894.501.00	93.837
1944	.....	100:538.311.00	97:959.070.68	97.434
1945	.....	91:903.818.25	90:667.089.42	98.644
1946	.....	88:602.302.00	88:774.204.22	100.194
1947	.....	73:768.983.25	72:183.021.81	97.850
1948	.....	67:707.842.25	65:060.356.87	96.809
1949	.....	56:209.582.00	50:690.124.08	90.180

Municipales

Años		Nominal	Efectivo	Cotización promedial
—		—	—	—
		$	$	%
1940	.....	11:188.600.00	10.219.315.95	91.336
1941	.....	14:933.200.00	13:943.596.35	93.373
1942	.....	11:927.200.00	10:994.407.45	92.179
1943	.....	15:833.700.00	14:822.882.40	93.616
1944	.....	12:787.200.00	12:496.495.20	97.726
1945	.....	11:613.100.00	11:459.615.00	98.678
1946	.....	12:893.375.00	12:878.989.90	99.888
1947	.....	10:633.250.00	10:354.045.05	97.374
1948	.....	10:700.700.00	10:222.259.80	95.539
1949	.....	20:651.700.00	18.317.501.65	88.700

Cotizaciones en el exterior

Las cotizaciones mensuales de los títulos uruguayos, en el exterior, registraron las siguientes variaciones durante el año 1949:

Bolsa de Londres

Meses fines de:	Emprést. 1905	Emprést. 1914	Emprést. 1919	Deuda Consolidada
—	—	—	—	—
Enero	88½	99	113	87
Febrero	88½	99	113	87
Marzo	85	99	113	81½
Abril	84	99	113	81
Mayo	85½	98½	112½	81½
Junio	85½	98½	112½	76½
Julio	82	99	113	78½
Agosto	80	98½	115	77
Setiembre	81	98½	117	77
Octubre	81	98½	130	77½
Noviembre	80	99	135	73½
Diciembre	80	99	135	73½

Bolsa de Nueva York

Meses fines de:	Bonos 3⅛% Conversión 4⅛% 4 5/16% Compra	Venta	Título 4% Reajuste 4¼% 4½% Compra	Vende	Título 3¾% Reajuste 4% 4⅛% Compra	Vende	Título Reajuste 3½% Compra	Vende
	—	—	—	—	—	—	—	—
Enero	72	84	82	85½	82	85½	70	72
Febrero	74	85	84	86	84½	86	70	72
Marzo	s/c	85½	85	88	84⅝	85⅜	70	74
Abril	83½	s/c	86¼	88½	84½	85½	70	s/c
Mayo	85	85½	89	89¾	s/c	91	79⅛	81
Junio	s/c	84	88	s/c	83	83¾	75	s/c
Julio	83½	87	87½	88½	83½	84¼	77	82
Agosto	83½	87	88	s/c	83⅛	83¾	77	82
Setiembre	83	s/c	88¾	s/c	83½	83¼	77	82
Octubre	84	89¾	89	s/c	83½	84	78½	82
Noviembre	83	85	84½	89	79¾	81	78¾	82
Diciembre	80	83	86	88½	80	91	80	82

Otros servicios a cargo de la Direcrión de Crédito Público

Depósitos Judiciales y Administrativos

El movimiento general de estos servicios, puede concretarse en el año 1949, de acuerdo a los siguientes montos globales:

	Recibido	Pagado	Saldos
	—	—	—
Depósitos Judiciales:			
Efectivo	$ 3:892.891.09	$ 4:294.644.81	$ 5.665.123.09
Administración	" 144.132.39	" 108.978.45	" 238.748.51
Títulos y acciones	" 485.900.00	" 117.175.00	" 2.419.521.20
En especies	" 10.00	" 2.00	" 227.34
Retenciones judiciales	" 714.771.76	" 698.963.95	" 92.491.81
Depósitos Administrativos:			
Efectivo	" 1.000.00	—	" 4.837 29
Títulos	" 21.300.00	" 56.400.00	" 4:508.204.34
Comisiones	" 67.966.45	" 67.966.45	—
Totales	$ 5:327.971.69	$ 5:344.130.66	$ 12:929.153.58

Comisiones

Las comisiones percibidas y depositadas en "Tesoro Nacional", durante el año 1949, corresponden por las siguientes conceptos:

1 ½ %	sobre Depósitos Judiciales	$	60.148.63
5 %	sobre Retenciones Judiciales ..	"	7.186.34
½ %	sobre pago de Cupones Administrativos	"	243.22
¾ %	sobre Garantías Administrativas	"	388.26
	Total	$	67.966.45

INSPECCION GENERAL DE HACIENDO

La Inspección General de Hacienda ha cumplido sus tareas satisfactoriamente.

Como oficina de fiscalización y contralor, los cometidos qeu se le han fijado son de mucha importancia, y requieren no solamente una amplia especialización, sino también mucha dedicación y laboriosidad.

Durante el vencido año 1949, su tarea puede sintetizarse para cada uno de sus servicios en la siguiente forma:

Secretaría

Aparte de los informes y trámites corrientes, la Secretaría dictaminó en 103 expedientes en la mayoría de los cuales se dilucidaron asuntos de incuestionable entidad, eran en su mayor parte, asuntos relacionados con infracciones a las leyes o decretos conexionados con los impuesto directos o internos y de Aduanas.

División Sumarios

Esta División diligenció 25 sumarios e informaciones sumarias dispuestas por los distintos Ministerios, y como asesora letrada produjo además numerosos informes de carácter jurídico.

Divlión Sociedades de Capitalización, Crédito Recíproro,

Cooperativas y mutualistas

Cooperativas

Se registraron en esta División, 105 Cooperativas, de las cuales 26 son Agropecuarias Limitadas, y 79 de Producción de Consumo, hallándose en actividad y trámite 83; transformadas en Sociedades Anónimas 13 y canceladas 9. En diciembre de 1948, el total era de 96.

Asignaciones Familiares

Existen 38 Cajas de Compensaciones y 2 por Desocupación que atienden la prestación oficial del Servicio y 75 Cajas Propias encontrándose 69 en actividad, 4 en trámite y 2 eliminadas, que cumplen la prestación particular, reglamentada del mismo.

Casinos

Existen bajo el contralor de esta División y en funcionamiento 3 del Estado, y 6 particulares, habiéndose efectuado los inventarios y entregas de los tres Casinos del Estado.

Sociedades de Responsabilidad Limitada

De 1.184 Sociedades registradas al 31 de diciembre de 1948, su número ha pasado a 1.405, habiéndose expedido 64 certificados de integración de acuerdo al cometido conferido por la ley N.° 8.992, artículo 9.°.

Sociedades de Crédito Recíproco y de Capitalización

Se hallan registradas 10 Sociedades de Crédtio Recíproco, encontrándose en actividad solamente 6 y 1 de Capitalización.

Sociedades Mutualistas

De acuerdo al artículo 5.°, inciso C) del decreto-ley número 10.384, del 13 de febrero de 1943, y artículo 5.° del decreto de 15 de junio de 1944, esta División tiene cometidos de inspección en esta clase de Sociedades de Consumos con los Inspectores de Salud Pública.

Además, en el transcurso del año fueron diligenciados 427 expedientes. Se produjeron 157 informes sobre Asignaciones Familiares y 158 informes varios, estando incluídos en estos últimos el estudio de estatutos de Cooperativas, y expedientes sobre apelaciones de laudos, que fueron remitidos por el Instituto Nacional del Trabajo.

Se efectuaron 10 liquidaciones del Impuesto Sustitutivo del de Herencias y además se prestó asesoramiento legal y contable de acuerdo con el decreto de 5 de marzo de 1948 a las Sociedades Cooperativas.

División Arqueos e Inspección de Contabilidad

La labor, desarrollada por esta División, a cuyo cargo se encuentra el contralor General de la Administración Pública, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del decreto de 29 de agosto de 1927, y demás disposiciones posteriores, ha tenido en el año 1949 el siguiente movimiento de asuntos:

Expedientes informados directamente por la Jefatura de la División, 301. Expedientes a informe de la Jefatura, 6. Expedientes informados y a informar por los Inspectores, 588.

División Bancos y Sociedades Anónimas

En el transcurso del año 1949 el Poder Ejecutivo autorizó el funcionamiento en el país de 282 Sociedades Anónimas cuyos capitales autorizados suman en conjunto $ 149:636.000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

202 Sociedades Anónimas Nacionales. Capital autorizado Poder Ejecutivo	$	128:176.000.00
8 Sociedades Anónimas Nacionales. Capital autorizado Poder Ejecutivo	"	690.000.00
74 Sociedades Part. Financiera, ley número 11.073. Capital autorizado Poder Ejecutivo	"	20:770.000.00
	$	149:636.000.00

El total de Sociedaeds Anónimas registradas en esta División ascendía al 31 de diciembre próximo pasado, a la cifra de 1.678.

Expedientes informados

Los expedientes sometidos a informe de esta División y despachados por la misma, incluyendo los correspondientes a liquidaciones del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, totalizaron la suma de 2.080, de cuya cifra 490 corresponden a proyectos de estatutos de nuevas Sociedades, y a reformas estatutarias de Sociedades ya constituídas.

Verificación de balances

El artículo 2.o de la ley N.° 6.889 dispone la verificación de los balances trimestrales de las Sociedades Anónimas.

Esa tarea se llevó a cabo con la relativa eficacia que permitía la exigua disponibilidad de Inspectores con que contó la División. No obstante, puede decirse que se verificó y autorizó la correspondiente publicación en el Diario Oficial, de un considerable número de balancetes.

Asambleas realizadas

En el período que se comenta se realizaron 1.806 Asambleas de Accionistas, de las cuales 1.525 tuvieron el carácter de ordinarias y 281 de extraordinarias, haciendo acto de presencia nuestros Inspectores en 1.269 de ellas.

La circunstancia ya expuesta de la escasez de personal por una parte, y la derivada de la realización de numerosas asambleas en un mismo día, impedía la concurrencia a la totalidad de las asambleas realizadas, como hubiese sido de desear.

A título de ejemplo diremos que en el día 30 de setiembre próximo pasado, se llevaron a cabo 34 asambleas para cuya asistencia esta División contaba con siete Inspectores, incluído el Subjefe, ya en ese momento a cargo interinamente de la División.

Integraciones de capitales

Las nuevas Sociedades, en parte por desconocimiento de sus obligaciones, en parte por distintas dificultades prácticas que se les originan con motivo de su constitución, son por lo general remisas en lo que corresponde a su presentación ante la Inspección General para la pertinente justificación del cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a suscripción e integración del capital mínimo exigido dentro de los plazos acordados al efecto por el Poder Ejecutivo.

Esta División ha tratado por todos los medios a su alcance, de normalizr en lo posible esa situación irregular, y al efecto ha recurrido a efectuar citaciones, notificaciones

y en último término, denuncias ante el Ministerio de Hacienda.

En la mayor parte de esas oportunidades se ha obtenido éxito, comunicándose a la Superioridad los casos en que las Sociedades no han justificado su constitución en forma legal.

Certificados de integración de capital

Se ha expedido numerosos certificados de integración de capital, solicitados por las Sociedades interesadas, a los efectos de la obtención de créditos en los Bancos de plaza, especialmente el de la República Oriental del Uruguay.

Impuesto Sustitutivo del de Herencias

Las liquidaciones efectuadas durante el año 1949, correspondientes a los Impuestos Sustitutivos del de Herencias y Municipal a cargo de las Sociedades Anónimas, en resumen se ajustan al siguiente detalle:

Montos Imponibles		Importes Liquidados
	$	$
Impuesto Sustitutivo	942.344.201.42	3.035.384.90
Impuesto Municipal	78.098.281.21	12.866.32
	1:020.442.482.63	3.048.251.22

Si se comparan las cifras precedentes con las que resultan del año anterior se aprecia una diferencia en menos, en los impuestos liquidados equivalentes a $ 236.766.60. El hecho tiene su explicación en que en el año 1948 de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes de la ley número 10.959, se practicaron además de las liquidaciones normales, las que correspondían al período de ajuste (1.º de enero 1947 a fecha de cierre de balance generales en 1947).

Esas liquidaciones complementarias tuvieron por objeto ajustar el nuevo régimen de liquidación, a las Sociedades cuyos balances generales no cerraban el 31 de diciembre.

Debe aclararse además que los importes liquidados pesos 3:048.251.22, no resultan exactamente de la aplicación de las tasas de $ 1/4 o|oo y 1 o|oo sobre los montos imponibles $ 1:020.442.482.63 en virtud de que las mismas Sociedades abonan el impuetso por primera vez en fracciones trimestrales, según sea la duración de sus respectivos ejercicios.

SOCIEDADES EN COMANDITA	LIQUIDACION DE IMPUESTOS	
Sustitutivo	**Monto Imponible**	**Importe**
	$	$
11 Sociedades	2:681.994.64	8.256.21
Municipal		
11 Sociedades	200.513.76	20.05
	2:882.508.40	8.276.26

Investigaciones en Sociedades Anónimas

Al finalizar el año 1949, se elevó a esta Inspección General la primera solicitud de investigación en Sociedades Anónimas, de acuerdo al régimen establecido por el artículo 27 del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1947, siendo autorizada ésta por el Ministerio de Hacienda. Corresponde señalar la importancia del hecho citado, por la trascendencia que naturalmente se derivará del mismo en el futuro si se tiene en cuenta que a la referida solicitud de investigación se sumarán seguramente varias más en el corriente año.

Bancos y Cajas Populares

En el año 1949 el Poder Ejecutivo autorizó el funcionamiento de dos Bancos con un capital de $ 3:000.000.00 y de cuatro Cajas Populares con un capital en conjunto de $ 390.000.00.

A la vez, se autorizó también la transformación de una Caja Popular en Banco.

Estados promediales de saldos

De acuerdo a la ordenación y clasificación de rubros establecidos por el Departamento de Emisión del Banco de la República, se ha continuado la preparación e impresión de los estados mensuales de Saldos promediales, correspondientes a las instituciones bancarias.

Arqueos y verificaciones de impuestos

Corresponde establecer que los arqueos exigidos por la ley N.o 9.756, no pudieron en el año 1949 realizarse en su mayor parte, debido a lo reducido del personal con que cuenta esta División, que es absorbido por las obligaciones inherentes al creciente desarrollo de las sociedades anónimas. Otro tanto debe decirse en lo que respecta a la verificación de los impuestos a cargo de dichas instituciones.

Se efectuaron actuaciones en aquellos Bancos y Cajas que por razones especiales así lo exigían.

También se informaron numerosos expedientillos originados por inspecciones practicadas por el Departamento de Emisión del Banco de la República, así como solicitudes presentadas por Bancos de plaza, relacionadas con los casos especiales previstos por la ley N.º 9.756 sobre recepción de depósitos y mantenimiento de encajes.

Asambleas

Se ha concurrido a la totalidad de las asambleas de accionistas realizadas en la Capital, correspondientes a las instituciones bancarias nacionales. No puede aseverarse lo mismo con respecto a las asambleas realizadas en el interior de la República, por las razones apuntadas precedentemente.

Liquidación de Impuestos

Bancos —

Impuesto Sust. del de Herencias	$	223.565.81
" Municipal	"	850.15
Total liquidado	$	224.415.96

Estas cifras resultan de haberse tomado los siguientes montos imponibles:

Capital y Fondos de Reservas	$	61.601.699.93
Inmuebles (valor aforo)	"	8.420.635.98

Cajas Populares —

Impuesto Sust. del de Herencia	"	27.809.57
Impuesto Municipal	"	0.11
	$	27.809.68

Estas cifras resultan de haberse tomado los siguientes montos imponibles:

Capital y Fondos de Reservas	$	8.445.109.47
Impuesto Municipal	"	1.100.00

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

De la recaudación

La recaudación obtenida por esta Oficina y sus dependencias en el período enero-diciembre de 1949, asciende a la suma de $ 84:189.113.96, total que señala un excedente sobre la recaudación operada durante el mismo período del año anterior de $ 7:032.730.85.

En Montevideo se recaudaron $ 59:305.822.27, que representan el 70.44 o|o del total, y en el Interior se percibieron $ 24:883.291.69, que representan el 29.56 por ciento del total recaudado.

Recaudación comparativa por impuestos

Ejercicio 1948 - 1949

La percepción del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en toda la República, aumentó en $ 3:445.735.61; este excedente puede atribuirse en su totalidad al reaforo de las propiedades rurales de la República.

Se observa en el producido del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de Capital, correspondiente a 1949 una dis-

minución con respecto a 1948, que puede atribuirse a que en el año ppdo., debido a la escasez de personal, no se habilitaron horarios extraordinarios para resolver expedientes de edificación y deslinde, los que en el año 1948 alcanzaron a más de 20.000. En el presente año 1950, previendo la disminución apuntada, se están cumpliendo tareas extraordinarias que permitirán la sustanciación de más de 11.000 expedientes de ese carácter, de los que resultarán un apreciable aumento de impuestos a recaudar que influirá notablemente en el total de recaudación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

El aumento registrado en la recaudación de Patentes de Giro por el ejercicio 1949, alcanza a la suma de pesos 1:226.763.81.

El excedente en la renta con respecto a la recaudación del año 1948, se debió al crecimiento de los capitales del comercio y la industria, y a una mejor organización de los servicios de aplicación y fiscalización del impuesto.

La valuación fué realizada con arreglo a las disposiciones de la ley de 28 de octubre de 1947, de manera que no existió en el año 1949 ninguna disposición legal que motivare, por sí misma, aumentos en la recaudación.

La ordenación administrativa impuesta por los decretos de 15 y 29 de enero de 1948 y 29 de enero de 1949, trajó aparejado un proceso de perfeccionamiento en los servicios, con el corolario del crecimiento de la renta, disminución progresiva de la morosidad e incorporación de muchos nuevos negocios al empadronamiento general de Montevideo.

En el año 1949 se tramitaron 2.564 oficios de sucesiones; 1.833 fueron pagados y 731 no han abonado aún.

Total de impuestos recaudados: $ 8:711.968.96.

Impuestos a recaudar, $ 1:345.074.26.

Oficios de exoneración recibidos, 1.785.

Certificados de exoneración expedidos, 987.

Ventas entre parientes, certificados, informes a los Juzgados, etc. 897.

Recaudación de Sustitutivo de Herencias por las Sociedades Anónimas $ 3:191.071.72. Boletos expedidos 1.036.

Se deja constancia que el total de las sociedades registradas, cuyo número asciende a 1.120, además de las que se encuentran en situación de mora, existen otras que no han abonado el impuesto, por no haber iniciado aún sus actividades.

En el ejercicio 1949 la Sobretasa Inmobiliaria excedió con respecto al ejercicio 1948, en $ 1:070.101.83, debido al reaforo de las propiedades rurales de Campaña, así como al aumento de la tasa factores que incidieron en dicha suba.

Los pagos de Capital se documentaron en 5.063 boletos entre declaraciones y complementos.

El número de contribuyentes que abonaron el impuesto en Montevideo durante el año, asciende a 3.787.

El aumento obtenido en la recaudación de Timbres y Estampillas, por el ejercicio 1949, alcanzó a $ 631.186.71, que en su mayor parte se debe a los Timbres de Comercio, que año a año va en constante alza.

Devoluciones, porcentajes y exoneraciones

La División Control ha intervenido:

Devoluciones varios conceptos	2.433
Ordenes de pagos expedidas	1.541
Se expidieron en total	3.974 órdenes

Con un valor de $ 229.981.43:

Porcentajes de multas y recargos cobrados:

Por procuradores, Capital y Campaña ..	$ 56.001.65
Cobrado por los Asesores Letrados	" 9.889.30
Cobrado por los Fiscales Letrados	" 21.320.35
Cobrado por Denunciantes de Sobretasa, Ausentismo, Herencias, Valores, etc., y Avaluadores de Patentes de Giro, (cantidad que se refiere a varios conceptos, exceptuando los Revisadores de Timbres y Planillas de Retención)	" 142.770.13
Total	$ 229.981.43

Documentos intervenidos por la División Control en el año 1949:

Planillas expedidas, Contribución Inmob. Capital	164.120
Planillas expedidas en Contr. Inmob. Campaña ..	20.244
Boletos expedidos Sobretasa	5.063
Boletos expedidos Herencias	2.564
Boletos expedidos S. Anónimas	1.036
Boletos expedidos Plus Valía	6.780
Boletos expedidos Ausentismo	[illegible]
Boletos expedidos Colonización	6.331
Total de documentos	206.293

Los expedientes en trámite despachados por la División Control durante el año 1949 alcanzan a 3.690.

El Departamento de Contribución Inmobiliaria ha expedido 11.518 planillas exoneradas (Art. 2.o Inc. 2.o ley 9.189) por un aforo de $ 13:821.600.00, correspondiendo una exoneración de $ 124.000.00.

Ha intervenido y expedido 6.780 planillas de liquidaciones por pagos de Impuesto a Mayor Valor (ley 21 de octubre de 1946) recaudándose por tal concepto pesos 3:175.310.48 solamente en Capital.

Labor Técnica

La División Empadronamiento ha dado entrada a 1.034 expedientes de deslinde y 5.814 de edificación. Total de expedientes entrados: 6.848.

Expedientes de obra nueva iniciados: 6.174

Valor declarado de los mismos: $ 58:634.189.00.

Expedientes de edificación resueltos	900
Expedientes de deslinde iniciados	406
Expedientes de deslinde resueltos	280

Además se han actualizado carpeta e índices de 8.920 propiedades, que han sido reaforadas por la Dirección General de Catastro para el ejercicio 1950.

Tareas Administrativas

El aumento creciente de la recaudación es índice preciso de la importante gestión administrativa que cumple esta Oficina.

En el año 1949 se han registrado 21.640 entradas de expedientes nuevos, de acuerdo al siguientes detalle:

Expedientes. Devolución Capital	1.506
Expedientes. Devolución campaña	400
Denuncias infractores. Ley Sobretasa y Ausentismo	170
Expedientes. Rebaja de aforos	42
Expedientes. Rebaja de aforos campaña	300
Transferencias Patentes de Giro	2.514
Transferencias Patentes de Giro, campaña	333
Reclamos Patentes de Giro, campaña	100
Ventas entre personas llamadas a heredar	1.450
Asuntos recibidos del M. de Hacienda	942
Asuntos varias oficinas públicas. Rep. sellados	1.163
Asuntos varias oficinas, asuntos varios	91
Denuncias infrac. ley P. S. y Timbres	566
Denuncias infrac. ley P. S. y Timbres, campaña	113
Reclamos Patentes de Giro	72
Solicitudes exoner. colegios y templos	200
Certificados varios	1.800
Asuntos varios distintas oficinas, contribuyentes, devolución, etc., etc.	10.000
Total	21.640

La Secretaría de la Dirección durante el ejercicio 1949 ha movilizado e intervenido la cantidad de 10.105 expedientes, descompuestos de esta manera:

Expedientes	7.286
Devoluciones	1.676
Circulares	67
Ordenes de servicio	47
Telegramas	46
Denuncias de ausentismo y sobretasa	170
Ordenes de pago	817
Expedientes tratados por el Jurado de Cont.	22
Total	10.105

La Mesa de Notificaciones ha intervenido en 2.200 expedientes de rebajas de aforos, denuncias de ausentismo, sobretasa inmobiliaria, devoluciones, etc., etc., realizando en total durante el año 1949, 5.321 notificaciones y citaciones.

Impuesto de Colonización

Durante el transcurso del año 1949, se practicaron 6.331 liquidaciones, extendiéndose igual número de certificados

de pago. Se registraron 5.451 declaraciones "No Imponible", correspondiente a los contribuyentes exonerados del pago del impuesto por explotar directamente sus predios o cederlos a terceros a título gratuito. Se remitió a la División Contaduría un estado diario de la recaudación y se produjeron 91 informes.

El monto de la recaudación asciende en la Capital a la suma de $ 457.261.05 y la de campaña a $ 242.149.94. totalizando ambas la cantidad de $ 699.410.99.

Además, se recibieron 22.816 declaraciones de colonización en todas las sucursales y agencias de la República, procediéndose a su correspondiente verificación, coordinación, intercalación, etc., comenzándose con esta base el "Registro de Propietarios Rurales", considerablemente adelantado a la terminación del año 1949.

Registro Nacional de Propietarios

Se procedió a la ordenación y clasificación alfabética de todas las declaraciones juradas coordinadas y se recibieron en el correr del año 7.880 declaraciones de bienes correspondientes a complementos y contribuyentes morosos.

Recaudación comparada del período enero a diciembre de los ejercicios 1948 - 1949

	1948	1949	Diferencias a favor 1948	Diferencias a favor 1949
Contribución Inmobiliaria.				
Capital y adicionales	$ 9:762.107.38	$ 9:706.841.55	$ 55.265.83	—
Contribución Inmobiliaria.				
Campaña y adicionales	" 14:439.729.43	" 17:940.730.87	—	$ 3:501.001.44
Patentes de Giro y adicionales	" 10:513.283.18	" 11:740.046.99	—	" 1:226.763.81
Herencias	" 13:166.911.59	" 14:463.787.32	—	" 1:296.875.73
Sobretasa Inmobiliaria	" 3:7[illegible] 978.73	" 4:833.080.56	—	" 1:070.101.83
Ausentismo	" 21[illegible].989.99	" 208.110.76	" 9.879.23	—
Papel sellado	" 2:023.175.16	" 2:081.765.86	—	" 58.590.70
Timbres y estampillas	" 16:652.349.59	" 17:283.536.30	—	" 631.186.71
Impuestos varios	" 6:617.858.06	" 5:931.213.75	" 686.641.31	—
	$ 77:156.383.11	$ 84:189.113.96	$ 751.789.37	$ 7:784.520.22
				" 751.789.37
Diferencia a favor del año 1949				$ 7:032.730.85

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

La recaudación, incluído el período complementario hasta el 24 de enero, alcanzó a la suma de $ 67:029.947.99, faltando agregar el probable producido del período complementario del 25 de enero al 28 de febrero próximo que prácticamente no modificará la referida suma.

Existe pues, una recaudación superior a la del Ejercicio 1948 en $ 20:249.596.49, ya que ésta llegó a pesos 46:780.351.50. Debe.

Analizados los rubros de recaudación que se acompaña, se observa que la mayoría acusa una diferencia a favor del Ejercicio 1949 de $ 21:659.318.02, mientras que los restantes acusan una recaudación menor en 1:409.721.53 pesos, lo que arroja la expresada cantidad de pesos 20:249.596.49 a favor del Ejercicio 1949.

Han contribuído al referido aumento los impuestos internos a los combustibles líquidos de producción nacional en $ 14:434.654.13, la cifra que no puede reputarse como aumento real, por cuanto no figuran en la recaudación del Ejercicio 1948, los impuestos percibidos en los meses de enero a abril, que fueron recaudados por la Dirección General de Aduanas.

El impuesto a los tabacos, ha redituado en el Ejercicio la suma de $ 8:610.969.58, suma superior en $ 1:268.400.12 a la correspondiente al Ejercicio 1948. El mayor rendimiento debe atribuirse al aumento de las tasas impositivas a los tabacos, cigarros y cigarrillos, creados por la ley de 7 de setiembre de 1949.

La recaudación relativa al alcohol, alcohol vínico y caña arroja para Rentas Generales un aumento de pesos 2:441.965.16, mientras que para Pensiones a la Vejez, arroja una diferencia en menos de $ 407.421,85. Esta situación es motivada por la circunstancia de que por la ley de 18 de diciembre de 1948, se creó un impuesto adicional a esos productos con destino exclusivo para Rentas Generales, que ha traído aparejada una disminución en el consumo legal, reflejado en el menor producido del impuesto con destino a Pensiones a la Vejez, cuyas tasas no fueron modificadas.

En la misma situación y por las mismas causas se encuentra la recaudación sobre bebidas alcohólicas ya que la correspondiente a Rentas Generales aumentó en pesos 368.894.79, mientras que la afectada con destinos especiales, disminuyó en la siguiente forma: Asistencia y Previsión Social (Ley de 31 de junio de 1943) pesos 409.704.82, ley de 9 de enero de 1946 (Conaprole) $ 257.538.63.

El mayor rendimiento del producido de bebidas alcohólicas con destino a rentas afectadas a que se refieren las leyes de 30 de setiembre de 1941 y 27 de julio de 1946 a pesar de haber disminuído el consumo es motivado por el hecho de estar incluído con destino a Pensiones a la Vejez $ 0.17 por litro del impuesto que grava al alcohol integrante de las bebidas alcohólicas importadas, artículo 24 de la ley últimamente citada.

La diferencia en menos del impuesto a los vinos finos, licorosos, especiales y vermouth, creado por las leyes de 8 de octubre de 1941 y 31 de diciembre de 1945, es debido al menor consumo de los mismos.

La mayor recaudación sobre la Perfumería, se debe a que por ley de 13 de enero de 1949, se aumentó el impuesto a los artículos del ramo en una proporción sobre las tasas anteriores de un 25 o|o y 30 o|o para los de producción nacional e importados respectivamente. El menor producido del impuesto con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio obedece al hecho de que la ley anterior afectaba con ese destino el 30 o|o y 40 o|o sobre los artículos "de Perfumería y Tocador" nacionales y extranjeros y la totalidad del impuesto a las hojas de afeitar, mientras que la ley actual en su sustitución estableció el porcentaje general de 30 o|o sobre las hojas de afeitar y artículos de perfumería y tocador.

El aumento de rendimiento de los impuestos a los naipes y a la sidra, obedece al hecho de haberse establecido por ley de 7 de setiembre de 1949, un impuesto progresivo según su precio de venta y por haberse aumentado por ley de 18 de diciembre de 1948, las tasas anteriores, respectivamente.

Los aumentos que acusan los impuestos sobre especialidades farmacéuticas, portland, vinagre, cerveza, cámaras y cubiertas, material de recauchutaje, obedecen al mayor consumo de esos productos.

El mayor rendimiento del impuesto a las operaciones bancarias está en relación con el número y monto de las mismas y el relativo al 3 o|o por las entradas los ómnibus interdepartamentales por haberse regularizado su cobro.

La disminución de $ 21.630.00 experimentada en el impuesto a los fósforos, que en el Ejercicio 1948 acusó con relación a 1947, una diferencia también en menos de $ 13.370.00, debe atribuirse fundadamente a la gran difusión en el uso de los encendedores automáticos, cuya mayoría de baja precio incrementa su empleo por los fumadores.

El impuesto a las lanas ha tenido un rendimiento menor de $ 24.215.00, que en el Ejercicio 1948, también acusó un rendimiento menor que en 1947, debido a que las actividades del lavado de lanas y la industria textil no han seguido el ritmo de trabajo progresivo operado en años anteriores.

El menor rendimiento del impuesto a las hojillas obedece al desvío en la forma del consumo de tabaco en paquetes y latas por el de cigarrillos.

Los impuestos percibidos por las Secciones de Impuestos Internos de las Administraciones de Rentas ascendieron a $ 827.590.25 contra $ 569.677.03 en el Ejercicio 1948, lo que significa un aumento a favor del actual Ejercicio de $ 257.913.22.

Además de los impuestos internos precedentemente referidos, se ha recaudado para la Dirección G. de Impuestos Directos la suma de $ 2:961.111.40 por concepto de sellado, timbres y estampillas frente a $ 2:814.094.08 en el Ejercicio anterior, lo que arroja un aumento de pesos 147.017.32 a favor del actual.

Para la percepción de los impuestos internos cuyo pago se justifica con la aplicación de estampillas a los productos gravados ha habido una existencia promedial de pesos 316:600.000.00, de unidades por un importe de pesos 50:000.000.00, correspondientes a 16 rubros discriminados en 182 valores. Durante el Ejercicio se imprimieron 306.000.00 de estampillas y fojas correspondientes a nueve rubros.

El contralor de los impuestos percibidos mediante declaración jurada se efectúa por personal técnico en los libros de elaboración y expendio y los de contabilidad rubricados, efectuándose balances físicos para su verificación.

La elaboración de vinos alcanzó a 78:710.628 litros ofreciendo una diferencia superior en 9:367.647 respecto a la de 1948 que ascendió a 69:342.981.

El consumo de vinos comunes llegó a 63:301.418 litros lo que acusa una diferencia en menos de 9:674.260 litros con relación a la del Ejercicio anterior, que alcanzó a 72:965.878.

Esa merma en el consumo tiene su origen en el alto precio de los vinos ya que los de inferior calidad se han expendido a un promedio de $ 0.50 el litro, precio motivado por la alta cotización de la uva que llegó a límites extraordinarios, que oscilan entre $ 2.80 y $ 3.00 los 10 kilogramos.

El número de análisis realizado por el Laboratorio químico alcanzó a 7.576, lo que representa alrededor de 50.000 operaciones analíticas.

De los referidos análisis 4.673 responden a los vinos comunes de los cuales fueron observados 726.

El Laboratorio Químico ha realizado además 2.314 análisis de esencias, cerveza, malta, tinturas y destilados, utilizados en la industria licorista, vinagres y vinos licorosos, especiales y vermouth, como asimismo 589 de mostos de uva fresca en las bodegas durante la vendimia, cuyos resultados sirven como uno de los elementos de juicio más importantes para la fijación de las relaciones que deben guardar los vinos comunes de la cosecha para ser considerados naturales.

Se registraron en Secretaría 9.422 expedientes que implican un número aproximado de 60.000 diligencias confeccionándose 1.282 carpetas correspondientes a nuevos contribuyentes.

Se practicaron por personal fiscal, más de 20.000 inspecciones en establecimientos industriales y comerciales en todo el país y en 1.148 expedientes incoados por defraudación de impuesto o infracciones a disposiciones reglamentarias que rigen su contralor, se dictaron las resoluciones condenatorias correspondientes por un importe de pesos 321.138.66, habiéndose hecho efectivo el cobro de pesos 170.653.36.

El rendimiento de los Impuestos Internos dada su naturaleza y características de consumo, está en razón directa de una fiscalización ágil y ponderada no obstante lo cual, la intensa actividad desplegada por sus funcionarios, no ha tenido la eficiencia deseada, debido a la manifiesta escasez de personal fiscal y a la carencia de los medios necesarios para intensificarlos.

Se debe hacer resaltar el bajo costo que ha implicado la recaudación de los impuestos internos que representa un porcentaje de $ 0.84 o|o ya que frente a una recaudación de $ 67:089.947.99 sin incluir la cantidad de $ 2:961.111.40 por concepto de Impuestos Directos, su presupuesto sólo alcanza a $ 563.760.00 anuales.

ESTADO COMPARATIVO DE LO RECAUDADO HASTA EL DIA 25 DE ENERO DE 1949

Impuestos		Año 1949
RENTAS GENERALES:		
Alcohol	$	3:913.796.51
Alcohol Vínico	"	861.800.96
Caña	"	3:543.098.14
Cerveza	"	1:247.882.83
Fósforos	$	603.000.00
Tabacos	"	3:610.969.58
Especialidades farmacéuticas	"	557.024.16
Perfumería	"	712.171.65
Derecho de análisis	"	57.754.00
Champagne	"	17.403.51
Naipes	"	56.442 83
Pasajes	"	160.065.5[illegible]
S. Sanidad Marítima	"	2.476.20
Portland	"	179.031.15
Vinos (Ley 17 de julio de 1903)	"	8.105.05
Carreras	"	38.601.20
Reintegros (varios)	"	2.358.13
Entradas eventuales	"	136.02
Vinagre	"	95.476 47
Hojillas	"	203.196.90
Baños Art. 26 (decreto-ley 1|7|42)	"	2:474.268.88
Bebidas Alcohólicas 23|2|45 y 27|7|46	"	551.957.60
Artículo 16 ley 8|10|41	"	139.179.88
1 o|o sobre pagos	"	1.804.70
Ley Lozama (18|12|45)	"	1:550.184.38
Combustibles líquidos	"	24:002.933.40
Sub-Totales:	$	47:590.083.50
RENTAS AFECTADAS:		
Alcohol (Pensiones a la Vejez)	$	627.149.32
Alcohol Vínico (Pensiones a la Vejez)	"	154.199.60
Caña (Pensiones a la Vejez)	"	1:839.315.61
Naipes (Pensiones a la Vejez)	"	31.385.40
Vinos finos etc., (Pensiones a la Vejez)	"	248.695.65
Bebidas alcohólicas 30|9|41 y 27|7|46	"	700.709.06
Cámaras y cubiertas	"	140.937.92
Materiales de recauchutaje	"	13.659.61
Reintegros (ley 17 de julio de 1903)	"	111.584.73
Pro-Industria Vitivinícola	"	39.213.94
Perfumería Caja Jub. Ind. y Comercio	"	312.557.82
Hojas de afeitar Jub. Ind. y Comercio		—
Guías tabacos	"	135.00
Asistencia y Previsión Social	"	1:945.314.29
3 o|o Omnibus Interdepartamentales	"	237.143.11
Multas varias	"	179.570.66
Sidra (31|12|1945)	"	29.781.88
Malta (31|12|1945)	"	60.457.93
Bebidas alcohólicas (9|1|1946)	"	1:172.644.71
Vinos finos (31|12|1945)	"	160.205.28
Impuesto a la lana (ley 10|12|945)	"	87.148 37
Combustibles R|afectadas	"	11:347.564.60
	$	67:029.947.99

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

Esta Oficina viene desarrollando sus tareas con la mayor eficiencia y resultados. Tratándose de un organismo de reciente creación se le ha dotado de todos los elementos más modernos y personal técnico necesario para el cumplimiento de sus tareas y en esa forma ha podido realizarlas satisfactoriamente.

La recaudación de impuestos, en general, exige la aplicación de sistemas racionales de fiscalización y contralor que la Oficina ha podido implantar con todo éxito, lo que le ha permitido perfeccionar el cobro total de los impuestos que debe recibir.

El número de contribuyentes obligados, inscriptos en los Registros respectivos, alcanza a 16.395 que se distribuyen en la siguiente forma:

Ganancias elevadas	3.611
Artículos suntuarios	1.898
Regalías, etc.	56
Bancos, etc.	329
Ventas y transacciones	10.341

De éstos 13.047 están inscriptos en Montevideo y 3.630 en el Interior.

ESTADO DE LA RECAUDACION EN EL AÑO 1949

IMPUESTOS

Meses	Ganancias Elevadas	Artículos Suntuarios	Regalías etc.	Art. 6.º Ley 10.810	Ventas y Transacciones	Ganancias Eventuales	Total
Enero	1:007.454.58	52.138.31	6.535.92	126.054.07	2:095.673.32	23.395.19	3:311.251.39
Febrero	1:299.420.26	41.439.28	1.801.56	13.368.45	1:987.417.89	137.672.71	3:481.120.15
Marzo	996.451.32	35.266.27	4.963.01	34.715.73	1:859.596.77	49.198.57	2:980.191.67
Abril	4:709.090.66	72.642.27	6.054.31	102.861.89	1:746.077.45	26.728.03	6:663.454.61
Mayo	731.485.27	84.804.56	4.365.61	27.130.36	1:869.938.49	30.282.30	2:748.006.59
Junio	790.826.69	67.923.84	3.280.45	16.618.14	2:227.434.45	257.871.92	3:363.955.49
1.er semestre	9:534.728.78	354.214.53	27.000.88	320.748.64	11:786.138.37	525.148.72	22:547.979.02
Julio	474.640.13	53.227.38	7.583.41	24.994.70	1:913.292.24	56.738.97	2:530.476.86
Agosto	410.030.55	49.332.52	8.313.42	2.296.95	1:746.644.84	36.486.20	2:253.104.48
Setiembre ..	488.521.71	46.813.37	2.907.86	23.445.27	1:911.904.58	35.366.18	2:508.958.97
Octubre	2:778.050.54	49.790.93	5.815.29	121.915.17	1:799.185.98	95.492.33	4:850.250.24
Noviembre ..	922.429.36	68.922.82	16.596.74	10.349.85	1:911.446.19	48.674.66	2:978.419.62
Diciembre ...	1:542.043.21	253.395.60	4.729.53	66.058.61	2:055.699.85	43.699.51	3:965.626.31
2.º semestre .	6:615.715.50	521.482.68	45.946.25	249.060.55	11:338.173.63	316.457.85	19:086.836.45
Total anual .	16:150.444.28	875.697.21	72.947.13	569.809.19	23:124.312.05	841.606.57	41:634.816.37
R. porcentual	38.79	2.10	0.18	1.37	55.54	2.02	100.— %

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales ha desarrollado una intensa y metódica labor durante el año 1949, continuando ejerciendo sus importantes cometidos con el mismo celo y dedicación que lo ha hecho en los últimos años, logrando en esa forma una perfecta organización y ajuste de sus servicios, comentada elogiosamente por destacadas personalidades extranjeras que la han visitado.

Los principales aspectos de esa labor se sintetizan en los siguientes datos:

Oficina Central

Tasaciones por expedientes sucesorios, semovientes y Ley del 2 de julio de 1949; administrativos, Ganancias Elevadas, Obras Nuevas y Deslindes, fusiones, reclamos de aforo y varios; certificados Ley 28 de octubre de 1926, Plus Valía, etc. .... $ 127:926.650.00
De Contribución Inmobiliaria .... " 127:246.700.00
Reaforo de 12.555 propiedades .... " 195:797.450.00
Con un aumento sobre los aforos anteriores de .... " 57:964.850.00

Oficinas Departamentales

Tasaciones en expedientes y certificados por ley de Herencia, reclamo de aforo, expropiaciones, propuesta de venta al Estado, Obras Nuevas y Deslindes, Ganancias Elevedas, Plus Valía, etc. .... $ 61:710.456.00

$ 512:681.256.00

Quinientos doce millones, seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos.

"SECRETARIA Y DESPACHO"

IMPUESTO DE HERENCIA

Por expedientes sucesorios:

Entrados 2.993
Entrados nuevamente por ampliaciones u omisiones 216

Lo que supone un total de .. 3.209
Devueltos informados 2.998
Con un valor de tasación de .... $ 98:447.066.00
Tasaciones de semovientes y por el artículo 66 de ley de 2 de julio de 1949 " 3:219.684.00

Certificados ley 28 octubre 1926:

Entrados 712
Despachados 708
Con un valor de tasación de .... " 6:861.827.00
Expedientes administrativos, por expropiación, propuestas de ventas, por Ganancias Elevadas, impuesto al mayor valor y otras varias 2.317
Con un valor de tasación de .... " 19:398.073.00

Valor total de tasaciones .... $ 127:926.650.00

DIVISION "CATASTRO DE LA CAPITAL"

Asuntos Despachados Informados:

Expedientes Sucesorios 2.468
Expedientes Administrativos . 194
Certificados por varios decretos 1.301

Total 3.963
Con un total de 9839 inmuebles y un valor total de .... $ 80:316.126.00

Expedientes de contribución inmobiliaria:

De obras nuevas y deslindes . 6.339
Reclamos de aforo 59
Con un monto total de .... " 127:246.700.00
Aumentos sobre los aforos anteriores . " 57:964.850.00

Atento al decreto de 9 de marzo de 1949 se procedió a revaluar parcialmente la propiedad inmueble del Departamento de Montevideo el que se efectuó sobre un número de 12.555 propiedades arrojando un total de $ 195:797.450.00, originando un aumento sobre los aforos anteriores de $ 54:419.200.00.

RESUMEN Y MONTO TOTAL

28.842 inmuebles con un valor total de $ 403:359.276.00

SECCION "ARCHIVO GENERAL"

Planos registrados en Montevideo 4.090
Copias correspondientes 10.615
Con un valor de timbres patente de .. $ 6.172.85
Copias heliográficas remitidas a la Dirección General de Impuestos Directos 1.942
Remitidas a las Oficinas Departamentales 2.148
Planos en tela al Archivo de Topografía del Ministerio de Obras Públicas 4.090
Archivados 4.131
Arrendamientos rurales inscriptos 347
Notas e informes 91

DIVISION "CATASTRO DEL LITORAL E INTERIOR"

En este ejercicio se puso en vigencia el reaforo rural de la República.

Se estudiaron 135 reclamos de aforo por un valor de	$	5:074.211.00
Tasaciones en sucesiones, ley 28 octubre 1926, expropiaciones, propuestas de ventas al Estado, Ganancias Elevadas, obras nuevas y otros varios 5.898 con un valor de tasación de	"	56:636.245.00
	$	61:710.456.00

Notas remitidas 4.430.
Informes producidos 522.

COMISION TECNICA ASESORA

Revisado y aprobado los siguientes empadronamientos:

CATASTROS

Soriano: Villa Soriano y Cañada Nieto.
Tacuarembó: Pueblo Ansina.
Suman un total de 539 propiedades con un aforo global de $ 503.550.00.
Se encuentran en ejecución los siguientes trabajos:
San José: Empadronamiento de Playa Pascual y plano regulador de aforos de Pueblo Libertad.
Maldonado: Ampliación Las Flores y Barrio La Falda.
Lavalleja: Illescas, Sauce y Estación Ortiz.
Rivera: Minas de Corrales.
Tacuarembó: Valle Edén y Paso de los Novillos.
Artigas: Pueblo Allende y Estación Tres Cruces.
Durazno: Rincón de Estevez y La Economía.
Treinta y Tres: Reaforo de la ciudad.
Florida: Reaforo de la ciudad.
Paysandú: Reaforo. Se aprobó el reaforo de 5.502 propiedades, ascendiendo el aforo total a la cantidad de $ 26:333.300.00.

En el año 1949 entró en vigencia el reaforo raíz rural, habiéndose producido un aumento en el aforo total de $ 281:220.916.00.
En la ciudad de Montevideo, se ha realizado el reaforo de 12.555 propiedades con un aumento de $ 54:419.200.

"SECCION GRAFICA Y ESTADIGRAFICA"

Asuntos recibidos y despachados	1.636
Informes producidos	163
Expedientes de deslindes, fusiones, etc.	767
Modificación de planos parcelarios	8.929
Planos nuevos	40
Confección de láminas de la 24.a Sección	14
Fichas incorporadas a la propiedad rural	16.612
Propiedades fichadas	32.082
Total de copias heliográficas	7.440

Planos parcelarios importantes como el del Pueblo Ituzaingó, manzanas adyacentes a la Avenida 8 de Octubre para el Municipio de Montevideo, Comisión que estudia el trazado del subterráneo, de las secciones 14.a y 18.a.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

La Tesorería General de la Nación ha cumplido sus delicadas tareas con la mayor regularidad y eficiencia no obstante el aumento considerable de los cometidos que le han sido señalados.
El volumen del movimiento de fondos, operaciones y pagos realizados alcanzó durante el año 1949, a cifras jamás igualadas.
El total de los pagos fué de $ 288:809.519.58 contra $ 263:292.675.86 durante el año 1948, lo que representa el aumento de $ 25:516.843.72 en 1949.
La recaudación propia de la Oficina fué de pesos 26:420.150.27 comprobándose un aumento de pesos 6:333.765.21 en relación al año anterior.
El Servicio de Garantía de Alquileres le demandó 46.931 pagos individuales, con un importe de $ 7:666.116.36, o sea un aumento de $ 1:743.657.23 sobre 1948. Ese aumento se debe a la suba del precio de los alquileres y a la incorporación de nuevos empleados al beneficio de garantías.
El movimiento general de fondos fué el siguiente:

MOVIMIENTO DE CAJA EN LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION DURANTE EL AÑO 1949

	INGRESOS				EGRESOS				
Mes	Recaudacion	Tesoro Nacional	Descuentos	Total	Presupuestos	Ordenes Generales	Ordenes M. O. Públicas	Ordenes c/c. Tesoro Nacional	Total
	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Saldo año 1948	—	1.535.675.65	—	1.535.675.65	—				
Enero	833.984.34	11.379.607.99	670.760.31	12.884.352.64	2.427.086.61	6.506.676.61	866.397.92	2.307.318.09	12.107.479.23
Febrero	1.143.086.27	21.287.703.39	6.308.749.15	28.739.538.81	13.750.846.42	5.898.721.24	1.196.737.26	4.001.965.55	29.848.270.47
Marzo	790.264.30	14.849.754.11	2.163.811.74	17.803.830.15	6.146.009.82	6.121.050.81	1.136.739.81	3.722.887.34	17.126.687.78
Abril	897.455.09	19.361.938.47	4.206.236.34	24.465.629.90	13.504.581.29	7.537.441.71	716.917.01	3.601.705.38	25.360.645.39
Mayo	1.574.194.13	18.063.866.57	4.462.694.69	24.100.755.44	12.561.223.40	5.999.180.43	944.603.05	3.758.665.69	23.263.672.57
Junio	1.148.360.48	17.910.035.52	4.017.966.26	23.076.362.21	12.177.417.85	6.663.039.60	834.392.76	3.891.571.31	23.566.421.52
Julio	2.443.765.21	17.298.092.80	3.918.495.78	23.660.353.79	10.965.326.05	7.534.844.27	1.117.160.80	3.420.016.36	22.937.847.48
Agosto	1.355.638.27	22.153.677.60	4.509.035.86	28.018.351.73	16.087.175.90	6.792.278.71	1.216.373.45	4.091.867.98	28.187.696.04
Setiembre	1.557.585.35	18.368.999.20	6.242.454.33	26.169.038.88	16.178.061.31	4.970.841.06	941.551.80	4.361.992.33	26.452.446.50
Octubre	1.797.771.53	14.495.662.18	2.829.902.41	19.123.336.17	9.386.032.85	5.458.133.34	831.828.54	3.558.434.53	19.234.429.26
Noviembre	1.482.707.96	19.112.551.36	4.480.146.12	25.075.405.44	13.407.238.08	6.050.601.81	917.714.23	3.908.587.40	24.284.141.52
Diciembre	1.395.337.23	25.776.323.24	3.072.549.05	35.244.209.58	26.488.998.05	4.619.437.46	935.805.13	6.395.541.13	36.439.781.82
	16.420.150.27	221.593.888.08	61.882.808.04		57.080.497.58	74.052.247.06	11.656.221.86	46.020.553.09	288.809.519.58
	Total			289.896.840.39	Existencia en caja				1.087.320.81
					Total				289.896.840.39

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Posición de sus principales factores al 31 de diciembre de 1949

UTILIDADES: Las ganancias generales correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949, arrojan un total de $ 31:422.352.40 y las pérdidas generales, de $ 24:843.639.17, derivándose de ello una utilidad líquida de $ 6:578.686.23.

La relación existente entre el monto de los gastos, pérdidas y castigos con las ganancias generales está dada por un porcentaje igual al 79.06 %; en consecuencia, la relación correspondiente a las utilidades líquidas es de 20.94 por ciento.

Las distintas dependencias o grupos de dependencias de la institución que contribuyeron a la integración de las utilidades líquidas, lo hicieron en la siguiente forma:

Casa Central	$	4:805.295.75	%	73.04
Sucursales	"	2:807.032.48	"	42.67
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (75 % de utilid. líq.) ...	"	310.652.06	"	4.72
Suma	$	7:922.980.29	%	120.43
A deducir: Pérdidas líquidas de Agencias Capital	$	1:344.294.06	%	20.43
Utilidades líquidas	"	6:578.686.23	"	100

Las utilidades líquidas obtenidas por el Banco en el año 1949 fueron distribuídas de acuerdo con las disposiciones legales, de la siguiente manera:

A) 20 % s/$ 6:578.686.23 a "Fondo de Reserva" (Leyes 2 - 1 - 39 y 25 - 10 - 93)			$ 1:315.737.25
B) 80 % al Estado s/ $ 6:578.686.23 (Ley 25 - 10 - 39), importe que según ley 30-9-41, tiene el siguiente destino:			
1.° Tesoro Nacional (Ley 31 - 12 - 36)	"	1:200.000.00	
2.° Afectaciones dispuestas por leyes especiales:			
a) Cuota anual: Pal. Legislativo (Leyes 22-7-02; 14-6-09 y 30-9-41)	"	50.000.00-350.000.00	
b) Contrib. C. Jub. y Pens. Civs. L. 28-4-39 y 30-9-41	"	300.000.00	
3.° Para Inst. Prim. y Norm. L. 25/10/39 y 30/9/41	"	1:000.000.00	
4.° A Tesoro Nal.	"	2:712.948.98	
			$ 5:262.948.98
Utilidad líquida ...			$ 6:578.686.23

Capital y Fondo de Reserva: Los rubros diferenciales al finalizar el año 1949, presentaban las siguientes cifras:

Capital Realizado $ 60:000.000.00, Fondo de Reserva $ 34:711.295.41, dando un total de $ 94:711.295.41. El incremento experimentado en el año alcanzó a $ 1:353.098.58 y se debió al aumento del Fondo de Reserva por la incorporación parcial de utilidades líquidas $ 1:315.737.25 y Fondo de Reserva Especial (L. 14/8/935 y 2/1/939) $ 37.361.33.

Colocaciones generales: El monto de las colocaciones generales que al 31 de diciembre de 1949 totalizaban la suma de $ 416:030.106.55, admite la siguiente discrimnación:

Colocac. a corto plazo .	$	105:862.078.48	%	25.45
Colocac. a Largo Plazo	"	160:276.251.69	"	38.53
Adelantos al Estado, Org. Of. y E. Autónomos .	"	125:486.085.39	"	30.16
Fondo de Divisas	"	8:589.530.35	"	2.06
Títulos y Acciones	"	15:768.185.93	"	3.79
Inmuebles destin. a la Venta	"	47.974.71	"	0.01
Total	$	416:030.106.55	%	100.00

Comparando estas cifras con las del Ejercicio anterior, resulta un aumento de $ 64:574.161 en el total de las colocaciones. Dicho aumento admite la siguiente discriminación:

Aumentos:		
Colocaciones a Largo Plazo	$ 27:385.114	
Adelantos al Estado, Org. Ofic. y E. Autónomos..	" 50:190.287	$ 77:575.401
Disminuciones:		
Fondo de Divisas	" 596.193	
Títulos y Acciones	" 1:074.884	
Inmuebles destinados a la Venta	" 22.054	
Colocac. a Corto Plazo ..	" 11:308.103	" 13:001.240
Total		$ 64:574.161

Exceptuando el crecimiento registrado en las Cuentas Oficiales, los rubros que han incidido fundamentalmente en la evolución destacada en el acápite anterior, son los siguientes:

Aumentos 31/12/949 con respecto a 31-12-948:

Crédito Industrial	$	10:228.189
Crédito Rural	"	7:982.018
Valores Descontados	"	7:418.305
Caja N. de Ahorros y Des. Cuent. Cor.	"	4:813.290

Dentro de las cuentas de resultado, aquella correspondiente a los intereses originados por las colocaciones, totaliza un importe igual a $ 21:433.321.24, cifra que es mayor en $ 4:513.074.88 a la del año anterior.

Depósitos Generales: El total alcanzado por los depósitos generales constituídos en el Banco, al 31 de diciembre de 1949, era de $ 349:088.681.71 integrado por:

Depósitos a la Vista ..	$	116:158.856.29	%	33.27
Depósitos a Plazo	"	155:864.287.28	"	44.65
Depós. al Estado, Org. Ofic. y E. Autónomos	"	74:202.133.24	"	21.26
Organismos Monetarios Internacionales. Bco. Intern. de Reconstruc. y Fomento	"	2:863.404.90	"	0.82
Total	$	349:088.681.71	%	100.00

Los depósitos al fin del año considerado, presentan un aumento de $ 28:283.479 con respecto a los constituídos al 31-12-948. Ese aumento se descompone de la siguiente manera:

Depósitos a la Vista	$	4:050.112
Depósitos a Plazo	"	10:079.410
Deps. del Estado, Org. Ofic. y E. Autónomos	"	14:692.454
Org. Monetarios Internac. Bco. Intern. de Reconstruc. y Fom.	"	1.503
Total	$	28:823.479

El importe acreditado a los depositantes por concepto de intereses ascendió a $ 5:857.346.48, cantidad mayor en $ 367.058.85 a la correspondiente al año 1948.

Departamento de Emisión: Las reservas de oro y plata del Departamento de Emisión del Banco de la República totalizaban al 31 de diciembre de 1949, las siguientes cantidades:

Oro	$	202:735.746.82
Plata	"	10:156.901.40
Total	$	212:892.648.22

Se han emitido billetes por un total de $ 322:888.801.00 cuya ubicación es la siguiente:

En poder del Banco República ..... $ 20:611.890.60

En poder de otros Bancos	" 45:525.853.00
En poder del Público	" 250:751.051.50
Total	$ 322:888.801.00

El Poder Emisor del Dpto. es de $ 322:892.648.22, quedando un margen de billetes por emitir, igual a pesos 3.847.22.

Los billetes en poder del Público han aumentado en $ 19:805.652.50 con respecto al monto existente al 31 de diciembre de 1948.

Existencia de oro: El stock aurífero del Banco por todo concepto, totalizaba el 31 de diciembre de 1949, pesos 270:793.133.19, significando un aumento de pesos 21:948.469.81 con respecto a igual fecha del año anterior.
La distribución del stock a que hemos hecho mención, es la siguiente:

Departamento Bancario:

Encaje en oro	$ 24:491.750.83
Oro del Enc. Dep. en custodia en el Ext. 43:565.635.54	$ 68:057.386.37

Departamento de Emisión:

Encaje en oro en Montevideo y en el Exterior	$ 202:735.746.82
Total	$ 270:793.133.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Los principales aspectos de la labor realizada por el Banco Hipotecario del Uruguay en el año 1949 resultan de la información establecida en los siguientes datos estadísticos:

Préstamos hipotecarios realizados. — Los préstamos hipotecarios escriturados en el año responden a 3.258 nuevas hipotecas y a 1.245 ampliaciones por las sumas de pesos 51:553.575 y $ 8:099.600, respectivamente, totalizándose así 4.503 operaciones por un monto de $ 59:653.175. Estos préstamos fueron otorgados en la siguiente forma:

Préstamos en títulos hipotecarios de la emisión ordinaria	$ 59:070.575
Préstamos en títulos hipotecarios de la serie obras públicas	" 542.500
Total de la emisión	$ 59:613.075
Préstamos en efectivo	" 40.100
Total de la emisión	$ 59:653.075

Las sumas precedentes corresponden a estas diversas clases de créditos:

Préstamos urbanos comunes	$ 29:703.225
Préstamos urbanos de construcción	" 18:864.700
Préstamos rurales comunes	" 6:779.850
Préstamos leyes de viviendas	" 2:733.050
Préstamo ley obras públicas (23|XII|29)	" 542.500
Préstamos leyes de hoteles	" 28.500
Préstamos de colonización	" 1:001.350
	$ 59:653.175

En el cuadro que sigue se apreciará el proceso de las operaciones hipotecarias realizadas en los últimos diez años.

Año 1940	$ 11:128.325
" 1941	" 10:922.600
" 1942	" 9:189.000
" 1943	" 12:269.225
" 1944	" 14:835.450
Año 1945	" 18:317.500
Año 1946	" 35:496.350
Año 1947	" 50:963.450
Año 1948	" 54:247.375
Año 1949	" 59:653.175

Cancelaciones y amortizaciones extraordinarias. — Las cancelaciones y las amortizaciones extraordinarias efectuadas por los prestatarios durante el ejercicio significaron un monto de $ 10:733.871. Esta cantidad representa el 17.99 % sobre la suma total de los préstamos constituídos en el mismo lapso. Las relaciones porcentuales en los años 1946, 1947 y 1948, fueron de 35,3, 19,5 y 19,6 %, respectivamente.

Valores hipotecarios en circulación. — Seguidamente, se ofrece el detalle de los valores hipotecarios en circulación al 31 de diciembre de 1949:

Saldos a canjear:

Títulos hipotecarios desde la serie "E" hasta la serie "30", inclusive	$ 54.025
Obligaciones hipotecarias año 1926	" 5.100
	$ 59.125

Valores canjeados:

Títulos serie "A"	$ 36:161.075	
" " "B"	" 30:969.300	
" " "C"	" 28:014.950	$ 95:145.325

Series sin canje:

Títulos A|1944	$ 22:580.325	
" B|1938	" 11:517.100	
" C|1941	" 11:601.850	
" B|1945	" 34:592.700	
" C|1947	" 44:280.000	
" A|1948	" 61:990.725	
" B|1949	" 17:051.550	
" O|O. Púb. 1ra. ..	" 2:970.600	" 206.584.850
Total		$ 301:789.300
Valores amortizados pendientes de cobro	$ 50.950	
Total		$ 301.840.250

Rescate de valores en circulación. — Los rescates de títulos, efectuados con arreglo a las prescripciones del artículo 28 de la Carta Orgánica, significaron en el año un monto de $ 6:812.025.00. De este importe, fueron adquiridos mediante licitación $ 6:611. 700.00 y $ 200.325.00 por compra directa, con un precio promedial de $ 92.87.

Estadística hipotecaria nacional. — En el año 1949 se inscribieron en todo el país 12.732 hipotecas por un monto de $ 141:649.199.00, correspondiéndole al Banco, dentro de esos totales, 4.503 y $59:653.175.00, vale decir, el 35,4 o|o y el 42,1 o|o, respectivamente, como surge del cuadro que va a continuación:

Origen de las hipotecas	Total en el país N.o	Total en el país Monto	Banco Hipotecario N.o	Banco Hipotecario Monto	o|o del Banco s|N.	o|o del Banco s|Monto
Préstamo Com.	10217	$ 115:881.905.00	4503	$ 59:653.175.00	44,1	51,5
Cuenta Corriente	1919	" 17:076.573.00	—	—	—	—
Saldo de préstamo	497	" 4:082.965.00	—	—	—	—
Otros conceptos (contratos constr. garantía, etc.	99	" 4:607.756.00	—	—	—	—
	12732	$ 141:649.199.00	4503	$ 59:653.175.00	35,4	42,1

La relación porcentual para el año 1948 fué de 34,5, sobre el número de inscripciones, y de 39,1, sobre el monto de las mismas. Debe hacerse constar que, dentro del concepto "préstamos comunes", figuran, en lo que se refiere al Banco Hipotecario toda clase de préstamos, a saber: los propiamente denominados comunes u ordinarios, que se rigen por las disposiciones de la Carta Orgánica, y los que se conceden al amparo de las leyes especiales (viviendas, colonización, hoteles, etc.). En lo que también concierne al Banco, se observa una total ausencia de operaciones bajo

la nomenclatura de "Saldo de precio", como consecuencia ello del reducidísimo número de inmuebles negociables que integran actualmente el patrimonio de la Institución.

Ejecución de Hipotecas. — Durante el año que se reseña sólo fueron ejecutadas tres hipotecas, todas ellas correspondientes a bienes urbanos situados en Montevideo. El saldo global adeudado en esas cuentas ascendió a $ 12.002.00. Los tres inmuebles se vendieron en primer remate, obteniéndose un precio total de $ 30.500.00.

Cobro de servicios. — En el siguiente cuadro comparativo, que abarca el último trienio, se establecen los índices de ahora que surgen de la relación porcentual entre el saldo de los préstamos vigentes y el monto de los servicios atrasados. El saldo de los préstamos se toma al 30 de noviembre y el de los servicios de mora al 20 de diciembre, evitándose así la deformación de cifras que ocasionaría la inclusión de los pagos anticipados correspondientes al vencimiento del último día del año.

	Año 1947	Año 1948	Año 1949
S. de los préstamos generales 30/12	$ 230.198.900.00	$ 270:665.100.00	$ 311:819.100.00
Monto de los servicios atrasados al 12 diciembre	" 1:433.600.00	" 1:587.700.00	" 1:703.300.00
Indice de mora	0,62 o|o	0,59 o|o	0,55 o|o

El índice de morosidad señalado en el último ejercicio es el más bajo que registra la estadística de la Institución.

Caja de Ahorros en títulos. — Al 31 de diciembre, el saldo de los depósitos en títulos ascendía a $ 63:551.300.00, distribuídos en 10073 cuentas, con un promedio de pesos 6.309.00 por libreta. Respecto al anterior año de 1948, el saldo de los depósitos excede en la considerable suma de $ 7:470.975.00 y el número de cuentas en 708. El cuadro que sigue señala el proceso de los depósitos en el último quinquenio, con indicación del ritmo de aumento anual:

Año	Saldo en títulos	Ritmo de aumento
1945	$ 30:952.750.00	$ 3:593.777.00
1946	" 35:676.400.00	" 4:723.650.00
1947	" 44:370.200.00	" 8:693.800.00
1948	" 56:080.325.00	" 11:710.125.00
1949	" 63:551.300.00	" 7:470.975.00

Caja de Ahorros en efectivo. — El servicio de Caja de Ahorros en efectivo arrojó al término del ejercicio un saldo de $ 4:481.051.32, contra $ 4:004.473.42 del año anterior, operándose así un incremento de $ 476.577.90. Inmediatamente se detalla el movimiento de ahorro en efectivo, considerando la clase del depósito, el respectivo número de cuentas, su monto y el promedio resultante de las mismas:

Depósitos	N.o cuentas	Monto	Promedio por cuenta
Comunes ...	4476	$ 3:991.301.82	$ 891.71
A plazo fijo	74	" 489.749.50	" 6.708.90
	4550	$ 4:481.051.32	$ 984.84

Cotización del título hipotecario y movimiento bursátil. — Las cotizaciones extremas para los títulos hipotecarios de la serie abierta a la emisión, señalaron un máximo de 95,60 puntos, el 24 de enero, y un mínimo de 90,90, el 28 de abril. A su vez, el tipo medio de cotización en el año, para el conjunto de los valores hipotecarios, alcanzó a 92,74, y para las deudas nacionales y municipales fué de 90,49 y 88,70, respectivamente.

El monto de las operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio, con papeles de renta fija, señaló al término del año la suma de $ 160:630.325.00. Dentro de esas cifras, correspondieron a los títulos hipotecarios $ 83:782.125.00, que representa el 52,15 o|o del importe total de las mencionadas transacciones.

Utilidades del ejercicio. — Según balance provisorio, las utilidades líquidas del ejercicio pueden estimarse en pesos 2:150.000.00, aproximadamente. Con el importe de esta utilidad, el Banco debe satisfacer las siguientes obligaciones legales:

Servicio correspondiente a pesos 5:000.000.00 de la Deuda Externa 5 o|o 1914, afectados a la nacionalización del Banco (ley de 24 de diciembre de 1913 y artículo 24 de la ley de 30 de setiembre 1941) ...	$ 800.000.00
Rescate de la Deuda de Garantía, creada por ley de 24 de marzo de 1892, e integración del capital del Banco hasta la cantidad de pesos 5:000.000.00 (artículo 3.o de la ley de 17 de diciembre de 1939) ..	" 150.000.00
Servicio de $ 5:000.000.00 del Empréstito de Fomento Rural y Colonización (artículo 24 de la ley de 30 de setiembre de 1941)	" 300.000.00
Contribución al sostenimiento de las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares (artículo 4.o de la ley de 28 de abril de 1930)	" 100.000.00
Contribución al pago de un tercio del servicio correspondiente al préstamo hipotecario otorgado al Centro Militar, para construcción de su sede (ley de 15 de octubre de 1941) ..	" 10.244.09
Aporte del 25 o|o de las utilidades líquidas anuales para la integración del capital del Departamento Financiero de la Habitación, fijado en la suma de $ 3:000.000.00 (ley de 4 de diciembre de 1947)	" 537.500.00
Total de los aportes:	$ 1:897.744.09

Hechos tales aportes, quedará de las utilidades un remanente aproximado de $ 752.256.00, para refuerzo de los rubros patrimoniales de la Institución.

Departamento Financiero de la Habitación. — El 16 de mayo del año que se reseña inició sus actividades el Departamento Financiero de la Habitación nuevo servicio éste, de vasto alcance social, incorporado a las funciones del Banco Hipotecario por la ley N.o 10.976, de 4 de diciembre de 1947. Los cuadros estadísticos insertos a continuación revelan, por sí solos, el extraordinario interés que han despertado en el público de la Capital y el Interior las operaciones de este organismo, que tienden, ellas, sustancialmente, a resolver el problema de la habitación sobre la base del fomento y defensa del ahorro.

Discriminación mensual de las solicitudes de afiliación a planes de ahorro, presentadas hasta el 31 de Dic. de 1949

	MONTEVIDEO		INTERIOR	
	N.o	Suma de contrato	N.o	Suma de contrato
Mayo (1)	33	$ 527.500.00	1	$ 20,000.00
Junio	124	" 1:751.500.00	9	" 45.500.00
Julio	155	" 2:109.500.00	44	" 381.000.00
Agosto	166	" 2:169.500.00	121	" 1:120.500.00
Setiembre	162	" 2:299.500.00	102	" 983.500.00
Octubre	137	" 1:904.000.00	92	" 962.000.00
Noviemb.	107	" 1:479.000.00	91	" 874.000.00
Diciembre	84	" 1:078.500.00	86	" 837.500.00
	968	$ 13:319.000.00	546	$ 5:224.000.00

(1) A partir del 16 de mayo.

BANCO DE SEGURO DEL ESTADO

El funcionamiento de esta importante institución se ha desarrollado en forma normal siguiendo su marcha progresiva que año tras año viene comprobándose.

Todas sus secciones han sido debidamente atendidas, ampliadas y perfeccionadas en forma eficiente con el fin de facilitar las necesidades del momento.

El capital del organismo al 31 de diciembre de 1949, totalmente integrado, era de $ 7:500.000.00 y los fondos de reserva ascendían a $ 53:022.735.56, lo que totaliza la suma de $ 60:522.735.56.

El 31 de diciembre de 1940, o sea 10 años antes, el capital y fondos de reserva ascendían a la suma de pesos 28:001.569.12, de lo que resulta que durante ese período el Banco acumuló reservas por $ 32:521.196.44.

El activo del Banco de Seguros del Estado al 31 de diciembre de 1949, se descomponía en los siguientes rubros:

1)	Valores	$ 45:593.833.71
2)	Propiedades	" 10:005.170.20
3)	Operaciones de préstamo	" 5:054.615.58
4)	Deudores por pólizas	" 5:482.750.38
5)	Obligaciones a cobrar	" 1:051.273.09
6)	Caja y Bancos	" 1:989.262.64
7)	Reaseguradores activos	" 1:602.140.50

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Situación económica

En el aspecto económico, fueron dos las directivas seguidas para combatir la perspectiva desfavorable que se presentaba: por un lado, el control estricto de los gastos y la permanente búsqueda de economías; por el otro se solicitaron y obtuvieron nuevos recursos mediante el ajuste tarifario operado en julio de 1948.

El plan de economía ha tenido como aspecto más visible, las solicitudes que ha dirigido el Directorio de la U.T.E. al Poder Ejecutivo para que se le autorice a suprimir cargos vacantes en el Presupuesto de 1949. Se decretaron hasta el momento 21 supresiones, por un importe mensual de pesos 3.137, encontrándose en trámite 53 supresiones de cargos por $ 8.418. En total, se han suprimido del Presupuesto de 1949, 74 cargos por un importe de $ 138.660 al año.

La situación económica se ha asentado, asimismo, como se ha dicho, por el hecho de que el ajuste tarifario, que influyó solamente en medio ejercicio en el 48, abarcó todo el año 1949.

Por obra de estos factores, el superávit primario, que en 1948, fué de $ 2:917.032.56, se estima para 1949 en $ 4:966.00, y el superávit neto final —deduciendo incluso las compensaciones de fin de año al personal—, que en 1948 llegó a $ 57.250.98, se estima para 1949, en pesos 1:400.000.

Todas estas cifras son ajustables a lo que resulte del balance definitivo de la Institución.

Desde luego que la utilidad final no es ajustada al giro multimillonario de la U.T.E., que exigiría, para la seguridad del crecimiento ininterrumpido de sus servicios, beneficios más sensibles, que permitieran atender adecuadamente el desarrollo de la Institución. Pero no deja de ser halagador un resultado, por modesto que sea, cuando supera varias veces al del ejercicio anterior, indicando de tal manera una consolidación en la situación económica.

Situación financiera

Lamentablemente, en lo que respecta a la situación financiera, si alguna variante ha sufrido ésta durante el ejercicio 1949 ha sido en sentido desfavorable.

En efecto, se estuvo a la espera durante todo el Ejercicio 1949, de la sanción de la ley que aumentará el capital de la U.T.E. en $ 30:000.000.00, obteniéndose solamente hasta el momento la aprobación del proyecto por la Cámara de Senadores, faltando aún la de la Cámara de Diputados y la promulgación del Poder Ejecutivo.

También se ha venido negociando con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo que financie el plan de obras formulado por la U.T.E.

Mientras tanto, y ante la imposibilidad de desoir los reclamos de la población de más y mejores servicios eléctricos y telefónicos, la Administración ha debido seguir tomando siempre nuevos compromisos financieros.

El plan de obras

Se ha formulado un importante plan de obras, que insumiría casi $ 77:000.000, de los cuales más de $ 58:000.000, corresponden a materiales a adquirirse en el extranjero.

Aunque las obras de más envergadura se proyecta ejecutarlas con el préstamo del Banco Internacional, el Organismo se ha ocupado de ir preparando todos los estudios y elementos relacionados con ellas, a cuyo efecto ha destacado personal técnico para realizar en el terreno los trabajos de relevamiento y fijación de las líneas de trasmisión. Se han terminado los pliegos de condiciones para la construcción de la línea Rincón del Bonete-Paysandú-Mercedes, con derivaciones a Dolores y Fray Bentos, así como el pliego de condiciones para el llamado a licitación de la ampliación de la Central Térmica "Batlle".

Por su monto, podría parecer que el plan pretendiera abarcar desmedidos propósitos; pero, como se ha dicho, se limita a contemplar el presente y el futuro más inmediato, en consonancia con las exigencias notorias que impone el crecimiento industrial del momento y las justas aspiraciones de todas las poblaciones de contar con la energía eléctrica para mejorar sus condiciones de vida.

Ante esas reclamaciones, el Directorio ha entendido que no puede permanecer indiferente, porque están en juego altos intereses nacionales, y ha venido agregando nuevos compromisos a los ya existentes, en la seguridad de que los Poderes Públicos arbitrarían en tiempo los recursos correspondientes.

. . . .

. . . .

. . . .

DIVISION USINAS

Producción de energía

En el año 1949, se generó la siguiente cantidad de kilovatios:

1	Usina hidroeléctrica	485:374.000	84.72 %
2	Us. térmicas (Montevideo) .	25:866.838	4.52 "
49	Us. térmicas (Interior) ...	61:645.559	10.76 "
	Totales	572:886.397	100.00 %

Los kilovatios producidos demuestran un crecimiento en la generación del 7,8 o|o sobre el año anterior. Un gran porcentaje se realizó por intermedio de la Usina del Rincón del Bonete, economizándose de tal manera el país un considerable caudal de divisas por concepto de combustibles no consumidos.

En 1949, se adquirieron combustibles por valor de $ 3:228.221.24, y el monto de la energía adquirida a la Rione de acuerdo con la ley del 15 de diciembre de 1944 fué de $ 9:262.190.70.

Distribución y venta de energía

Por medio de las redes de alta y baja tensión se ha llevado a los suscritores de toda la República la energía generada. Debe destacarse que solamente por las líneas Central y Centenario, que penetran en los Departamentos de Canelones, San José y Florida, se distribuyeron desde Montevideo 25:093.488 kilovatios.

Los elementos de distribución en el Departamento de la Capital eran, al final de 1949, los siguientes:

		Más que en 1948	
Subestaciones de transformación	512	7,8	%
Cables subterráneos 6 y 30 kv.	652.755 mts.	9,5	"
Línea aérea de 6kV	35.390 "	4,2	"
Red subterránea B. T. alumbrado particular	1:024.811 "	2,5	"
Red subterránea B. T. alumbrado público	233.217 "	0,05	"
Red aérea B. T. alumbrado particular	3:486.244 "	4,0	"
Red aérea B. T. alumbrado público	1:460.409 "	—	

Con estos elementos se dió energía eléctrica en Montevideo a 241.911 servicios o sea un 4 o|o más que en 1948; los cuales consumieron 378:133.821 kilovatios, o sea el 5,2 o|o más que en 1948.

En cuanto a las redes y usinas del interior cuyo desarrollo se resumirá más adelante, suministraron energía a 105.800 servicios o sea un 6,8 o|o más que en 1948; los cuales consumieron 71:874.259 kilovatios o sea el 15,4 o|o más que en el año anterior.

En estas cifras se aprecia especialmente el crecimiento que han tenido los servicios eléctricos en el interior, bajo el impulso de la unificación tarifaria con la Capital efectuada en 1946. Así tenemos que mientras en Montevideo el promedio de los kilovatios vendidos anualmente por servicio pasó de 154,5 a 156,3, en el Interior subieron en el último ejercicio de 62,3 a 67,9.

Trabajos de ampliaciones en Montevideo

En la parte específicamente eléctrica, los principales trabajos realizados en este rubro se relacionan con el tendido de la red subterránea de 30.000 y 6.000 voltios, que mejorará la tensión en todo el Departamento de Montevideo y redes que penetran en el Interior, dando un mejor y mayor servicio a los suscritores, fortaleciendo, además por este concepto la situación económica de la Institución. Los índices del adelanto realizado se evidencian en el aumento de sub-estaciones de transformación y de metros de cables de 30 kv, que se expresaron más arriba. Estos trabajos fueron realizados por la Sección Instalaciones Exteriores y Alumbrado Público.

En cuanto a las nuevas construcciones y reformas de edificios —ejecutados por la Sección Proyectos y Construcciones, dependiente de la Gerencia de Usinas—, importaron $ 720.000.00 en el año, debiendo destacarse como inversiones más importantes casi $ 300.000.00 para el Palacio de la Luz, más de $ 100.000.00 para ampliación de la Central Aguada y otros $ 100.000.00 para la construcción de las sub-estaciones de transformación N.º 18 y N.º 19.

Ampliaciones en el Interior del País

Se inauguró el 19 de febrero de 1949 el servicio eléctrico en Villa Soriano, con una potencia de 50 kw, importando las obras $ 76.800.00.

El 28 de mayo se inauguró el servicio en Tomás Gomensoro, Usina de 70 kw, cuya instalación costo $ 60.084.

En la carretera a Colonia, se prosiguió con el tendido de la línea de alta tensión a 15 kv, que está en servicio entre los kilómetros 38 y 76, alimentada por la Usina de Libertad, habiéndose realizado en 1949 el tramo entre los kilómetros 28 y 52, habilitándose dos nuevas estaciones de transformación.

Se dió servicio a fin de 1949, mediante líneas de alta tensión a 15 kv desde La Paloma, y tres estaciones de transformación, a los Balnearios La Pedrera, Costa Azul y La Aguada, importando los trabajos $ 73.326.00.

Durante el año 1949, y ante la intensa demanda de las poblaciones del Interior, se reforzaron las Usinas, colocando nuevos grupos generadores en Aiguá (un grupo de 50 kw), Artigas (80 kw), Colonia (600 kw), Fray Bentos (100 kw), Guichón (75 kw), Mercedes (uno de 200 kw y otro de 300 kw), Treinta y Tres (125 kw), Young (75 kw), Rosario (300 kw), José Pedro Varela (50 kw).

Se efectuaron reformas de redes para la transformación del suministro de corriente continua a corriente alterna, en Fray Bentos y en Tacuarembó, habiéndose inaugurado el nuevo servicio en zonas importantes de ambas ciudades. También se hicieron extensas ampliaciones de redes locales en diversas localidades, destacándose las de Paysandú y Punta del Este, donde se pusieron en servicio nuevas estaciones de transformación, para dar energía a nuevas industrias o a nuevos barrios.

En 1949 se iniciaron los trabajos para instalar nuevos grupos electrógenos para ampliar la potencia de las Usinas de Tacuarembó, Nueva Palmira, Olimar, Cerro Chato, Castillos, y para dar nuevos servicios en Tupambaé y Palmitas.

También se prosiguió con diversas obras de gran aliento para extender redes de alta tensión. En este grupo de trabajos se encuentra el plan de centralización de generación en la Usina de Maldonado para alimentar la zona balnearia desde La Barra de Maldonado hasta Balneario Solís, pasando por Punta del Este, San Carlos, Pan de Azúcar, Piriápolis, etc., por medio de líneas troncales de alta tensión a 30 y 70 kv, incluyendo el tendido de un cable subterráneo entre Maldonado y Punta del Este a 30 kv. El importe total de estas obras es de $ 1:500.000.00.

Otro trabajo que se ha llevado adelante es la electrificación de la carretera a Colonia desde la Barra Santa Lucía hasta Libertad, por medio de línea de alta tensión a 30 kv incluyendo la electrificación de la radial a San José, ampliación de la Usina de Libertad, etc. Estas obras importan $ 975.000.00.

Asimismo, se ha adelantado en la primera etapa del circuito del Oeste, que unirá Montevideo con Rosario, Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes y Fray Bentos, Young (y Paysandú) y terminará en la Usina de Rincón del Bonete. Se colocaron cuatro kilómetros de doble cable subterráneo de 30 kv. desde la Sub Estación "J" en La Teja hasta el Camino de Las Tropas. De allí se está haciendo una línea aérea sobre mástiles, cuyo tramo más importante ha sido el cruce aéreo del río Santa Lucía en Santiago Vázquez. Esa línea terminará por ahora en el kilómetro 22.500 de la carretera a Colonia, donde se conectará con las redes de alta tensión ya instaladas en esa zona. Las obras importan $ 691.000.00.

También se ha seguido con los trabajos para dar energía eléctrica por línea de alta tensión a 6 kv a los balnearios San José de Carrasco, Parque Balneario de Carrasco, Pinares de Punta del Este, etc., importando los trabajos unos $ 300.000.00.

Obras Hidroeléctricas

La Administración siempre tiene presente la necesidad de ir preparando estudios de aprovechamiento hidráulico destinados en primer término a la producción de electricidad. En este sentido está realizando los trabajos de relevamiento topográfico para definir las posibilidades del aprovechamiento del Arroyo Cuñapirú, encontrándose los trabajos muy adelantados.

DIVISION TELEFONOS

Ampliaciones en Montevideo

En 1949 se amplió la capacidad de las centrales telefónicas en 8.400 líneas más, en la siguiente forma: Centro, 3.000; Aguada, 2.000; Paso, 1.500; Unión, 1.000; Carrasco, 400; Colón, 300; y Cerro, 200. De esta manera, a fin de año la capacidad de las centrales llegó a la cifra de 52.800 líneas.

Dada la insuficiencia de la red telefónica, los servicios conectados alcanzaron sólo a 44.984, lo que significa un aumento sobre el ejercicio anterior de 4.747 nuevos servicios, o sea un 11.8 o|o de mejora.

Se han realizado otros trabajos en las centrales telefónicas, como la modificación de 3.000 selectores, cimentación de 15 generadores de plantas de fuerza, construcción de 2 mesas de vigilancia para Unión y Carrasco, instalación de rectificadores, amplificadores, etc. etc.

Se han colocado, además dos cables de 1.000 pares en la zona Aguada, 3 en Pocitos y 1 en Centro, reponiéndose asimismo 918 postes en líneas aéreas.

La capacidad de líneas de la red de Montevideo, alcanzó los siguientes totales a fin de 1949:

		Más que en 1948
Salidas de las centrales	63.320	11.2 %
Entradas a cajas de distribución	66.135	9. "
Reservas	8.930	22 "

Ampliaciones en el Interior

El 1.o de febrero de 1949, se tomó posesión de la Empresa Telefónica de Sarandí del Yí, cuyo costo de adquisición fué de $ 36.700.00.

El 1.o de diciembre de 1949, se tomó posesión de la Empresa "La Oriental", de Dolores, que fué adquirida en $ 76.000.00.

Quedan solamente las redes telefónicas de Durazno en manos de particulares.

El 31 de diciembre de 1949 los abonados telefónicos del interior del país llegaron a 20.580, o sea un 8.3 % más que en 1948.

El total de comunicaciones de larga distancia entrantes y salientes de Montevideo con el Interior, ascendió en 1949 a 1:742.364, lo que representa un incremento de 9,9 % sobre el año anterior. A su vez, salieron de Montevideo para el Interior y para el Exterior 897.658 comunicaciones, o sea un 4 % de aumento respecto de 1948.

GESTION ADMINISTRATIVA

Los proventos de la Administración durante el Ejercicio 1949 se estiman en $ 39:821.000, o sea un 12.3 % más que el Ejercicio anterior; y los gastos se estiman en pesos 34:855.000, o sea un crecimiento de 9,2 % sobre 1948. Es decir que el crecimiento de los gastos fué menor que el de de los proventos. El resultado, como se dijo, es un superávit primario de $ 4:966.000, y de un superávit final de $ 1:400.000.

En 1949 se confeccionó un presupuesto en el cual fueron aumentadas las dotaciones del personal en un 14.54 % para los cargos presupuestados y en un 3.43% para cargos creados e incorporados. La norma seguida ha sido la mejora básica del 12 % del sueldo de cada empleado u obrero, con un aumento mínimo de $ 20.00 mensuales, aplicándose a partir de esa base primas de acuerdo con la calificación funcional.

El sueldo mínimo del personal masculino presupuestado quedó fijado en $ 120.00; y del personal a término femenino en $ 95.00 en Montevideo y en $ 80.00 en el Interior y del masculino en $ 4.50 por día.

Se incorporó al presupuesto al personal "a término" ingresado antes del 31 de diciembre de 1945, que tuviera buen puntaje y que cumpliera con los demás requisitos reglamentarios y legales.

La asignación familiar se elevó de $ 6.00 a $ 8.00 por cada hijo, eliminándose la limitación a 5 hijos existentes hasta entonces. Por otra parte, se elevó a $ 350.00 de sueldo el límite de perceptibilidad de la asignación.

Las partidas destinadas al personal significaron un aumento de $ 2:425.384 del Presupuesto de 1949 con relación al de 1948.

Además, al finalizar el año, se distribuyó entre el personal una compensación diferida (que se regula de acuerdo con el sueldo, la antigüedad, la conducta, las inasistencias) por valor de $ 1:200.000.00 (incluyendo la aportación patronal jubilatoria).

El monto de lo abonado por concepto de compensaciones familiares ascendió a $ 600.000.00 en todo el ejercicio.

Asimismo, la Institución ha seguido contribuyendo, al desarrollo del Parque de Vacaciones de los funcionarios, destinando a ese fin en su Presupuesto $ 200.000 anuales. En 1949 se efectuaron algunas construcciones para ampliar los servicios del Parque invirtiéndose unos $ 37.500.00 en locales para la vaquería, para la huerta y para refugio en la puerta de entrada.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Puntos relacionados con el personal, disciplina, mejoras, etc.

El personal se mantuvo —en general— en un clima de comprensión y entendimiento y de observancia del régimen disciplinario imperante, salvo las contadas excepciones que es hasta natural deban descartarse en colectividades funcionariales importantes como la de la Administración Nacional de Puertos.

Dos movimientos organizados, propugnando, respectivamente, aumentos generales del 45 y el 30 % en las dotaciones, han sido reiteradamente atendidos por el Directorio, constituyéndose una amplia Comisión especial de estudio de la situación financiera del Organismo, con mayoría de empleados. La autoridad del Instituto ha creído ineludible norma de buena administración no estimular aumentos generales sin financiación adecuada. Nada más injusto que los porcentajes fijos, que igualan en la mejora a los buenos y a los malos servidores, a los de larga vinculación al Organismo y a los recién ingresados a él.

La satisfacción integral de las aspiraciones del personal, cuya legitimidad no se cuestiona, sólo podrá concretarse, obvio parecería destacarlo, con la sanción del nuevo Presupuesto, actualmente a consideración del Poder Legislativo; Presupuesto de que la Administración Nacional de Puertos carece, prácticamente, desde 1926.

No obstante eso, y a pesar de las precarias posibilidades financieras del Organismo, el Directorio puso en práctica algunas de las más impostergables regularizaciones contenidas en aquel proyecto de presupuesto, y acordó varias mejoras importantes, como ser: la prima a la antigüedad calificada; la mensualización del personal jornalero con cierta antigüedad y buenas clasificaciones; la regularización de la situación del personal obrero que desempeña tareas administrativas; la bonificación de los foguistas de remolcadores de la División de los Servicios Marítimos y de otros personales en iguales condiciones; la mejora de la asignación del personal administrativo y obrero del Instituto, con sueldos de hasta $ 255.00, a partir del 1.o de abril de 1950; la creación de la prima a la antigüedad en el cargo, etc.

Por lo demás, no se planteó ningún problema gremial insoluble, ni por motivo de huelga del personal se paralizaron las actividades del Instituto, cuyas proyecciones en la vida económica del país se estima innecesario encarecer.

El horario continuo, implantado por vía de ensayo en las reparticiones industriales del Instituto, ha sido de unánime aceptación por parte del personal, estudiándose, actualmente, la incidencia de ese régimen de trabajo en la producción y la posibilidad de extenderlo a otros núcleos obreros.

Economía y Finanzas

El Directorio ha debido observar una política de franca moderación en los gastos, limitando las adquisiciones —aún las esenciales para el buen funcionamiento de los servicios— a lo estrictamente indispensable, porque al asumir sus funciones se encontró con que el capital multimillonario acumulado en títulos de Deuda Pública durante muchos años, había sido realizado o comprometido, como afectado encontró hasta el producido de las tarifas de los servicios de explotación, para financiar algunas compras importantes como la de la Draga a cangilones construída en Inglaterra; draga que, dicho sea de paso, ha sido ya recibida y puesta en funciones.

Debe consignarse aquí, una vez más, que el simple producido de las tarifas portuarias actuales es harto insuficiente para abordar un plan de adquisiciones importantes (grúas, remolcadores, "outillage", etc., etc.), que cada día resulta más imperiosamente reclamado por las exigencias del Servicio. Por ello, el Directorio estima que deben arbitrarse recursos especiales a la Administración Nacional de Puertos, para el cumplimiento de sus fines o necesidades inmediatas o mediatas.

El crédito de $ 30:000.000.00 que se gestionara oportunamente del Banco Internacional de Rehabilitación y Crédito, permitiría ampliar las instalaciones portuarias en la medida que se juzga indispensable y la compra de materiales y elementos de trabajo de vital necesidad.

Balance General del Ejercicio 1948 y Técnica Contable del Instituto

Tanto el Ministerio de Hacienda, como el Tribunal de Cuentas de la República, —cuya intervención el Directorio solicitó al comenzar su actuación —han sido suficientemente informados, en distintas oportunidades, del estado en que fué encontrada la contabilidad del Organismo, de las diversas medidas adoptadas para su regularización y de los resultados obtenidos.

En esa forma se consigna:

1.º Que las registraciones contables acusaron un extraordinario atraso (en la contabilidad de transportes era de 2 años).

2.º Que el Plan Contable en vigencia fué objetado (1937), por el entonces único Organismo competente, —Inspección de Hacienda—, (cuya opinión debió oírse previamente al respecto de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes) sin que se atendieran sus observaciones.

3.º Que los Balances Generales no son aprobados —fundamentalmente en mérito a lo expuesto— desde 1937.

4.o Que para regularizar ésta por demás anómala situación administrativa se procedió a la contratación de personal técnico e idóneo en contabilidad fuera de que se echó mano previamente, del personal ya perteneciente al Instituto con aptitudes en la materia.

5.º Que a la finalización del Ejercicio 1949, la contabilidad ha sido puesta al día, con la aplicación de una técnica concorde con la requerida por los Organismos de Contralor de la Hacienda Pública.

6.º Que como resultado de las oportunas medidas adoptadas, se ha podido elevar al Poder Ejecutivo un Balance General (el correspondiente al Ejercicio 1948), en forma que no se hacía desde 1936, lo que permitirá encaminar debidamente, en el futuro, la gestión económico-financiera del Organismo, sobre bases ciertas y seguras.

Por lo demás y gracias al cauteloso empleo de los recursos, ha sido posible atender puntualmente el pago de las cuotas correspondientes a la compra de la Draga a cangilones, de los barcos "Punta del Este" y "Carrasco" adquiridos conforme a la ley especial de Préstamo y Arriendo de los Estados Unidos, y del crédito de $ 1:000.000.00 contratado con el Banco de la República.

Se estudia en estos momentos la oportunidad de renovación del mencionado crédito, para aplicarlo a la financiación de un plan de obras de realización inmediata, que comprende las ampliaciones de las plantas frigoríficas, la construcción de bebederos y gabinetes higiénicos en las ramblas portuarias, la implantación del sistema de radiocomunicaciones en todas las unidades de la flota y centros de trabajo.

Demolición del casco del Vapor "CAMBRIA"

Por su entidad, este punto merece su consideración en un Capítulo aparte, porque la permanencia del casco del vapor "Cambria" a la entrada misma a las dársenas interiores, desde 1945, como peligroso escollo para la navegación, constituía y constituye un motivo de desprestigio para el Puerto de Montevideo, y de ahí, precisamente, que la solución de este problema haya figurado siempre en primer plano en el pensamiento del Directorio, desde el momento mismo en que comenzara su gestión.

Luego del llamado a licitación pública para reflotación o demolición del casco del vapor "Cambria" —que fué anulado por diversas razones— se recibieron distintas ofertas, que se fueron desechando por considerarlas onerosas o no viables técnicamente, hasta llegar a la propuesta de la firma F.I.N.C.O.M. consistente en el desguace del vapor "Cambria" mediante cortes verticales a soplete.

Esta propuesta ya fué considerada por el Poder Ejecutivo, porque el Directorio estima muy conveniente desde el punto de vista económico y de factible realización técnica, al propio tiempo que elimina el empleo de explosivos en cantidades apreciables, tiene la ventaja de ofrecer la posibilidad de un aprendizaje muy interesante para el personal, por los medios e instrumental a emplearse; y para el organismo por su moderado costo y rápida ejecución.

Reintegro del Hangar 10 al dominio público portuario, para su utilización bajo el régimen de libre concurrencia

Finalizadas ya, favorablemente, las incidencias a que dió lugar la intimación judicial, a Armour del Uruguay S.A., para la entrega del Hangar 10, cuyo contrato de arrendamiento venció legalmente el 16 de enero último, se procede actualmente al estudio de todo lo relativo a la utilización de ese bien portuario bajo el régimen de libre concurrencia a cuyo efecto se han efectuado diversas entrevistas con todas aquellas entidades o firmas del ramo frigorífico, que habían expresado un interés legítimo en la utilización de las cámaras frigoríficas con que cuenta el referido Hangar.

Para estar en condiciones de prestar un servicio más eficiente y en la medida que se reclame, se estudian en estos momentos los trabajos de adaptación de la planta alta del Hangar 10, para la instalación de cámaras frigo-

ríficas, con lo que se verá sensiblemente aumentada la capacidad de almacenamiento; así como la extensión del sistema frigorífico al Hangar 11, con destino al almacenamiento en frío, de pescado, legumbres, frutas, verduras, etc.

La colaboración de la Administración Nacional de Puertos con los demás Organismos del Estado

Durante el Ejercicio fenecido, se prosiguió la política de contribuir —en la medida de las posibilidades del Instituto—, a la solución de los problemas nacionales, prestando la más amplia colaboración a los demás organismos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Así, por ejemplo: los buques de ultramar de la Administración condujeron algunos cargamentos del trigo y la harina que el Uruguay vendiera al Brasil, como resultado del convenio comercial suscrito entre ambos países; frente a otros fletes que podrían resultar más remuneradores, se ofrecieron bodegas a la ANCAP, para el transporte de carbón a Montevideo; en el vapor "Tacoma" se trajo un completo de semilla de papa, para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, desde el Puerto de Saint John; en su viaje a Puertos europeos, se dió embarque en el vapor "Tacoma", como en otras oportunidades, a los alumnos del 5.o año de la Escuela Naval, contribuyéndose, así, a la formación de los futuros oficiales de la Armada Nacional; en los barcos de la A. N.P. se han traído valiosos materiales americanos para nuestras fuerzas armadas, así como 10 vagones tanques para los ferrocarriles del Estado, a un flete preferencial; etc., etc.

En lo que respecta a la navegación fluvial se dió siempre preferencia a los embarques correspondientes a las Reparticiones Públicas. Las embarcaciones destinadas a ese servicio se aplicaron a la conducción, hasta Montevideo, de la cosecha de trigo adquirida por el Banco de la República en los Puertos del Litoral.

La División de los Servicios Técnicos de la Administración Nacional de Puertos confeccionó los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva para el llamado a licitación que el SOYP efectuará para la erección de sus instalaciones en el predio al efecto adquirido en la Zona del Pantanoso (Cerro).

Navegación de Ultramar y Fluvial

Los buques de ultramar del Instituto —era inevitable— han sufrido las consecuencias de la crisis mundial de fletes, no obstante lo cual siempre estuvieron a disposición de las conveniencias nacionales, en materia de aprovisionamiento fundamentales.

Las unidades destinadas al transporte fluvial se mantuvieron, durante el año fenecido, en constante actividad, transportando fuertes tonelajes tanto de subida como de bajada.

El movimiento del Puerto de Montevideo

Como principal —casi único— centro de concentración del comercio de importación y de exportación, por el Puerto de Montevideo se movió un fuerte tonelaje, índice infalible y cierto de la era de prosperidad que atraviesa el país y de la confianza que inspiran sus instituciones en el concierto de las naciones libres.

El movimiento de buques de pasajeros ha ido en constante aumento, actualizando, en muchos y frecuentes casos, el problema de la ya exigua extensión de los muros de atraque, que es, precisamente, uno de los puntos a consideración de la Comisión Especial de estudio del Plan de Ampliación del Puerto de Montevideo, instituída por el Poder Ejecutivo a propuesta de este Organismo.

Por lo demás, la mayor afluencia de buques debe atribuirse, en gran parte, a la tranquilidad que ofrece a la navegación el Puerto de Montevideo, por la casi total ausencia de conflictos gremiales que paralicen sus servicios.

En concreto: la labor desarrollada durante el año fenecido ha sido ardua por la complejidad y entidad de los asuntos en que el Directorio debió intervenir; pero de resultados altamente fructíferos, que incidirán muy favorablemente sin duda alguna, en la gestión a cumplirse durante el Ejercicio comenzado, sobre todo por haberse dado término a la regularización contable de la Administración y formulando un Balance General ajustado a las normas técnicas aceptadas por los Organismos competentes del contralor de la Hacienda Pública.

Las perspectivas, pues, para el año 1950, son por demás halagadoras, y, más lo serían aún, si se diera aprobación al proyecto de Presupuesto actualmente a consideración del Poder Legislativo; presupuesto racional y armónico, ajustado a las actuales necesidades del Organismo y en el que se da definitiva regularización a situaciones especiales que se vienen arrastrando desde largos años atrás y que interfieren hasta en la ordenación de las jerarquías que integran los distintos escalafones del personal.

Como testimonio irrefutable de la artificiosidad de la campaña periodística realizada en torno al asunto relativo a la extracción de arena de los caminos del Parque Forestal de Colonia, conceptuose de real interés destacar que luego de haberse rescindido el contrato suscrito con el ganador de la licitación, por incumplimiento de las condiciones pactadas, se efectuó un último llamado a licitación pública, estableciéndose en $ 1.000.00 la garantía de seriedad de la oferta, sin que se presentara ningún interesado; lo que contribuye a afirmar la convicción de que las primeras ofertas no respondieron a propósitos efectivos de trabajo, ya que aumentado razonablemente el monto de la garantía de la seriedad de la oferta, no se presentó ninguna.

RELACION DE LAS LEYES PROMULGADAS Y REFERENTES A MATERIAS CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE HACIENDA

Enero 4 de 1949. — Autorizando la ampliación de la Deuda Obras Públicas 1942 en la suma de $ 1:100.000.00 con destino al pago de estudios para el aprovechamiento del Río Uruguay, en la zona del Salto Grande.

Enero 8 de 1949. — Creando un impuesto sobre la propiedad suburbana y rural del Departamento de Paysandú, sustitutivo del impuesto municipal de Vialidad Rural.

Enero 8 de 1949. — Por el cual se prorroga hasta el 30 de octubre de 1950 la vigencia de la ley N.o 10 527 de 18 de setiembre de 1944 y se autoriza al Poder Ejecutivo para fijar trimestralmente los encajes mínimos de los Bancos.

Enero 13 de 1949. — Por la cual se fijan los jornales mínimos de los obreros que sean atendidos con cargo a partidas globales del Presupuesto General de Gastos.

Enero 13 de 1949. — Aumentando en un 50 o|o la retribución asignada a las cuidadoras del Consejo del Niño y de la Casa Maternal del Mrio. de Salud Pública. A los ancianos incapaces y enfermos mentales en asistencia familiar.

Enero 13 de 1949. — Prorrogando por un ejercicio la vigencia del impuesto creado por ley N.o 10.597 y disposiciones concordantes y complementarias.

Enero 13 de 1949. — Ampliando la Deuda Interna de Consolidación de 1945 en $ 2:900.000.00 par pago a los Gobiernos Departamentales por devolución del 4 o|o retenido por comisión de cobranza.

Mayo 26 de 1949. — Se fija la fecha del plazo en que comenzará a regir el contrato cedido al Club de Remeros de Paysandú de una parte de la ribera del Río Uruguay.

Agosto 13 de 1949. — Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por $ 80:000.000.00.

Agosto 13 de 1949. — Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos a sus funcionarios y ex funcionarios jubilados para construcción de fincas con destino a vivienda propia.

Agosto 19 de 1949. — Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de $ 1:000.000.00 con destino a la prestación de una inmediata ayuda a la República de Ecuador.

Agosto 23 de 1949. — Estableciendo un régimen para los casos de excusación, licencia o vacancia de los miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Setiembre 14 de 1949. — Sobre estímulos y franquicias a la construcción de edificios.

Octubre 31 de 1949. — Autorizando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales con carácter de reintegro hasta $ 150.000.00 para atender el pago de los sueldos y jornales que adeuda la Empresa Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. a sus empleados y obreros.

Noviembre 16 de 1949. — Elevando a $ 12.000.00 la subvención acordada a la Cruz Roja Uruguaya por la ley N.o 9.713 de octubre 16 de 1937.

Diciembre 5 de 1949. — Creando un impuesto para ser aplicado en el Departamento de Rocha destinado a atender los servicios de la operación autorizada por el Poder Legislativo para la ejecución del Plan de Obras Públicas a cumplirse en el expresado Departamento.

Diciembre 14 de 1949. — Sobre retención a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Hacienda y destino de $ 10.000.00 como contribución del Estado para integrar su capital.

Diciembre 16 de 1949. — Ampliando en $ 60.000.00 el rubro Item 25.03-01 ley agosto 6 de 1931 artículo 5.o partida 8.03-08 del Presupuesto de Gastos.
Diciembre 14 de 1949. — Estableciendo un régimen para las Zonas Francas en los Puertos de Colonia y Nueva Palmira.

RELACION DE LOS DECRETOS MAS IMPORTANTES DICTADOS DURANTE EL AÑO 1949

Enero 8 de 1949. — Modificando la redacción de la Posición 838 apartado a) 1 de la sec. XVI de la Tarifa de Aforos de Importación.
Enero 8 de 1949. — Incluyendo en la lista de drogas y productos químicos de uso humano a las hojas de boldo y hojas de sen.
Enero 8 de 1949. — Referente a la recaudación de los impuestos creados por ley de 9 de julio de 1948 sobre piedra y arena, a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos.
Enero 8 de 1949. — Autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para distribuir una retribución extraordinaria de fin de año al personal de correos que colabora con dicha institución.
Enero 8 de 1949. — Autorizando a Rione para distribuir aguinaldo a fin de año entre su personal.
Enero 8 de 1949. — Fijando aforos establecidos en la Sección XIX de la Tarifa de Aforos de Importación.
Enero 8 de 1949. — Autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para distribuir aguinaldo entre su personal.
Enero 17 de 1949. — Dividiendo en títulos de definitivos la ampliación de la Deuda Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior autorizada por ley de 16 de setiembre de 1948.
Enero 18 de 1949. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación del Empréstito Frigorífico Nacional 5 o|o 1941.
Enero 18 de 1949. — Reglamentando la ley de 18 de diciembre de 1948 relacionada con el aumento de impuesto interno a cañas, etc.
Enero 28 de 1949. — Fijando en $ 643.240.00 el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.
Enero 28 de 1949. — Declarando que el aforo de la partida 89 posición 896 de la Tarifa XVII (Material de Transporte, - recargo del 30 o|o).
Enero 28 de 1949. — Autorizando al Banco República para ampliar las asignaciones del rubro "Jornales" del Servicio de Graneros Oficiales en la suma de $ 205.000.00.
Enero 28 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario para ampliar en $ 3.000.00 el rubro "Contribución a las Colectas Pro-mejoramiento de los Servicios Policiales del Interior (Río Negro y Paysandú).
Enero 28 de 1949. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Interna autorizada por ley de 7 de enero de 1949 (Bonos Crédito Agrícola de Habilitación $ 300.000.00).
Enero 28 de 1949. — Modificando el texto del artículo 1.o del decreto de 25 de octubre de 1948, que fija el tipo de cambio para exportación de productos porcinos y ovinos introducidos en admisión temporaria.
Enero 28 de 1949. — Modificando el aforo para el Cuajo Líquido y el Cuajo en Polvo.
Enero 28 de 1949. — Fijando aforos para la exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre el 1.o de febrero y el 30 de abril de 1949.
Enero 28 de 1949. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942 autorizada por ley de 4 de enero de 1949 por pesos 1:100.000.00.
Enero 28 de 1949. — Dividiendo en títulos definitivos la Deuda Fomento Industrial SOYP autorizada por ley de 26 de noviembre de 1948 por $ 6:000.000.00.
Enero 28 de 1949. — Disponiendo que la Dirección General de Catastro administre las residencias presidenciales.
Enero 28 de 1949. — Incluyendo en la planilla de régimen de cambio para exportación da los artículos de porcelana y metal.
Enero 28 de 1949. —Fijando los aforos de las resinas solubles de radical "Vinilo".
Enero 28 de 1949. — Autorizando al Banco de la República para prorrogar por enero de 1949 su presupuesto.
Enero 28 de 1949. — Incluyendo en el régimen de despacho directo a los sueros y vacunas para uso veterinario.
Enero 28 de 1949. — Reglamentando el uso de combustibles utilizados por buques de cabotaje nacional y demás embarcaciones de bandera uruguaya.
Enero 28 de 1949. — Reglamentando los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley de 13 de enero de 1949 s|deuda Consolidación|45.
Febrero 1.o de 1949. — Confiando al señor Arnaldo D. Abaracón el estudio de los problemas monetarios que plantea el intercambio con los países de Europa Occidental.
Febrero 10 de 1949. — Dividiendo en títulos definitivos la ampliación de la Deuda Interna de Consolidación de 1945 autorizada por ley de 13 de enero de 1949.
Febrero 10 de 1949. — Declarando que las Cámaras y cubiertas que sólo pueden usarse en tractores no les corresponde el impuesto creado por el artículo 10 de la ley de 30 de setiembre de 1941.
Febrero 10 de 1949. — Sustituyendo el artículo 3.o del decreto de 20 de marzo de 1942, que fija las características de los Certificados - Guías.
Febrero 17 de 1949. — Extendiendo la vigencia del decreto de 30|X|44 sobre encajes y depósitos bancarios.
Febrero 21 de 1949. — Designando una Comisión Especial para que realice una investigación en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.
Marzo 4 de 1949. — Disponiendo la apertura de una cuota de exportación de 30.000 toneladas de lino en grano.
Marzo 7 de 1949. — Disponiendo que la Dirección General de Aduanas suspenda toda liquidación de gravámenes aduaneros por las importaciones que realicen los Ferrocarriles del Estado que pertenecieron de las Compañías Británicas.
Marzo 7 de 1949. — Fijando en $ 10:415.020.00 el Presupuesto del Banco de la República y sus agencias para 1949.
Marzo 7 de 1949. — Dictando normas de contralor para una mejor fiscalización del régimen de primas a los productores de leche.
Marzo 9 de 1949. — Exonerando del requisito del permiso previo a las importaciones que realicen los establecimientos frigoríficos y organismos oficiales.
Marzo 9 de 1949. — Derogando el decreto de 27 de marzo de 1939 s|impuesto inmobiliario de 1939 (reg. especial).
Marzo 9 de 1949. — Derogando el decreto de 10|X|47 s|concesión de cambio oficial para personas en misión en el extranjero.
Marzo 9 de 1949. — Declarando Huesped Oficial al señor doctor Calvert L. Dedrick y designa a los señores Eduardo Fonticelli y Enrique Grassi Clérice para que lo reciban.
Marzo 9 de 1949. — Autorizando al Banco República para ampliar el rubro Compensaciones Familiares.
Marzo 9 de 1949. — Reglamentando la forma de inutilizar timbres de comercio etc.
Marzo 9 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco de Seguros para reforzar varios rubros de su presupuesto.
Marzo 9 de 1949. — Autorizando al Banco de Seguros para reforzar el rubro imprevistos en $ 15.000.00.
Marzo 9 de 1949. — Dejando sin efecto el cobro de impuesto sobre la propiedad del Departamento de Maldonado, creados por ley de 28 de diciembre de 1938.
Marzo 9 de 1949. — Autorizando al Banco República para modificar el presupuesto del Servicio de Graneros Oficiales reforzando su rubro "Compensaciones Familiares".
Marzo 9 de 1949. — Autorizando al Directorio de la UTE para modificar la planilla de la Gerencia Administrativa suprimiendo 1 cargo de Oficial y creando otro con $ 225.00.
Marzo 9 de 1949. — Declarando que en las gestiones que realicen los Procuradores de Impuestos Directos, sólo se liquidará porcentaje legal, a aquel que obtiene el cobro del impuesto adeudado.
Marzo 9 de 1949. — Sustituyendo el artículo 41 del decreto de 4 de enero de 1934 referente a rebaja del 10 o|o del impuesto de contribución inmobiliaria a los propietarios que administren directamente sus bienes rurales.
Marzo 9 de 1949. — Fijando el tipo de cambio de pesos 1.78 el dólar para financiar las exportaciones de alpargatas, bombas de vacío, etc.
Marzo 10 de 1949. — Fijando normas para importar sin operación cambiaria, automóviles, refrigeradores etc.
Marzo 22 de 1949. — Designando una Comisión para estudiar y adjudicar ventas por cuenta del Estado.

Marzo 25 de 1949. — Fijando las atribuciones reglamentarias del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay relacionado con el Departamento Financiero de la Habitación.

Marzo 25 de 1949. — Reglamentando y modificando la reglamentación vigente, de los funcionarios que fiscalizan los impuestos de papel sellado y timbres y patentes de giro, para un mejor control de la eficacia y corrección en sus procederes.

Marzo 25 de 1949. — Autorizando al Banco República para reforzar con la suma de $ 50.000.00 diversos rubros de gastos del presupuesto de 1948.

Marzo 28 de 1948. —Designando al doctor Luis Alberto de Herrera, Interventor Unico del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Marzo 29 de 1949. — Ampliando las disposicones de los artículos 4.o y 5.o del decreto de 12 de enero de 1949, relacionado con la exportaciones de Aceite y Semilla de Lino.

Abril 1.o de 1949. — Dejando sin efecto los artículos 2.o y 3.o del decreto de 28 de marzo de 1949 (Designación del doctor Luis A. de Herrera como Interventor del Contralor de Exportaciones e Importaciones).

Abril 2 de 1949. — Aprobando el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de Seguros a regir en el Ejercicio 1949.

Abril 7 de 1949. — Designando la Delegación del Uruguay que tendrá a su cargo la negociación de las reducciones y consolidaciones tarifarias, a celebrarse en Francia presidida por el señor Senador doctor Héctor Alvarez Cina.

Abril 22 de 1949. — Designando una Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, presidida por el doctor Juan V. Chiarino.

Abril 9 de 1949. — Prorrogando hasta el 31 de junio de 1949 las disposiciones sobre depósitos máximos y encajes obligatorios de los Bancos y Cajas Populares.

Abril 20 de 1949. — Fijando un plazo para que los exportadores de aceite de lino puedan hacer uso de la facultad que les concede el artículo 4.o del decreto de 12 de enero de 1949.

Abril 22 de 1949. — Fijando en 25 años el plazo durante el cual se deberá cobrar a los propietarios amparados por las leyes de Pavimentación de las Ciudades del Interior su cuota parte etc.

Abril 22 de 1949. — Declárase que las cuotas que recibe el promitente vendedor rural prometido en venta a plazo conforme la ley 8.733 no están gravadas por el impuesto progresivo de colonización.

Abril 22 de 1949. — Ampliando por 60 días el plazo establecido para la estada en el país de los automóviles de turismo.

Abril 22 de 1949. — Se contempla la situación de importadores que tienen mercaderías entradas con autorización en la zona portuaria.

Abril 22 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco República para ampliar en $ 5.000.00 el rubro "Jornales" del Presupuesto de los Graneros Oficiales.

Abril 22 de 1949. — Plazo para la consolidación de deudas por los contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria.

Abril 22 de 1949. — Incluyendo la espuma de grasa de soia en Planilla de regimen cambiario para las exportaciones de producción nacional.

Abril 22 de 1949. — Plazo para la exoneración de planilla de Impuesto Inmobiliario a prop. de fincas financiadas por Departamento Financiero de la Habitación.

Abril 22 de 1949. — Modificando el artículo 2.o del decreto de diciembre 22 de 1939, relativo a la transferencia de automóviles por funcionarios diplomáticos.

Abril 22 de 1949. — Designando una Comisión con el cometido de estudiar en todos sus aspectos, las posibilidades de realizar directamente desde el Uruguay comunicaciones de larga distancia con países de otros continentes.

Abril 30 de 1949. — Fijando aforos para exportación de productos del país durante el trimestre entre 1.o de mayo al 31 de julio de 1949.

Mayo 6 de 1949. — Modificando las posiciones 753 y 769 de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, (esponjas, etc).

Mayo 6 de 1949. — Se favorece la generalización de los títulos de Deuda Pública para constituir garantías frente al Estado con determinada limitación.

Mayo 16 de 1949. — Aprobando el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay para ejercicio 1949 en $ 3:081.120.00.

Mayo 21 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para crear en su presupuesto vigente un rubro para el Servicio de Exámenes de Colectividades.

Mayo 21 de 1949. — Regimen de aplicación de Imp. Interno a vinos y bebidas finas procedentes de Francia.

Mayo 26 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario para ampliar en $ 2.000.00 el rubro Contribución a Colecta Pro Mejoramiento Policial del Interior.

Mayo 26 de 1949. — Se impone determinada formalidad con condición previa a la devolución de derechos aduaneros.

Mayo 26 de 1949. — Tratamiento cambiario, regimen para las tejas de mármol molido y portland a $ 1.88 por dólar.

Mayo 26 de 1949. — Autorizando al Contralor de Exportaciones e Importaciones para abrir una cuota de exportación de hasta 4.000 toneladas de aceite de maní y|o de girasol equivalente en semillas hasta 10.000 toneladas.

Junio 14 de 1949. — Se reglamenta la Deuda Empréstito de Previsión Social de 1947.

Junio 14 de 1949. — Fijando tratamiento cambiario para la exportación de Esencia de Eucaliptus.

Junio 14 de 1949. — Reglamentando la importación de películas cinematográficas que ingresan al país.

Junio 14 de 1949. — Declárase que el impuesto creado. por el artículo 42 bis por la ley 3.648 de 16 de julio de 1910 cubre los impuestos a las herencias y a las donaciones.

Junio 14 de 1949. — Reglamentado ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942 autorizada por la ley del 9 de abril de 1949, por $ 1:200.000.00.

Junio 14 de 1949. — Autorizando al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para proceder a a ampliación del presupuesto de sueldos vigente creando 7 cargos de serenos.

Junio 14 de 1949. — Fijando el tipo de cambio de $ 1.88 el dólar para las exportaciones de tasajo.

Junio 14 de 1949. — Aprobando la Memoria y Balance General del Banco de la República correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1947.

Junio 14 de 1949. — Autorizando a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado par abonar a la Intendencia Municipal de Montevideo, la suma anual de $ 340.000.00 a que refiere el artículo 22 de la ley 4.273 de 21 de octubre de 1912.

Junio 14 de 1949. — Ampliación de la Deuda Edificios Públicos 5 o|o de 1937 autorizada por ley de 20 de diciembre de 1948.

Junio 14 de 1949. — Derogando el decreto de 9 de marzo de 1949 que establecía excepciones al régimen general de permisos previo a las importaciones.

Junio 24 de 1949. — Fijando relaciones de los vinos nacionales, correspondientes a la cosecha 1949 para ser considerados naturales.

Junio 24 de 1949. — Suspéndese la liquidación del impuesto suntuario sobre las importaciones que realicen los Ferrocarriles del Estado que antes pertenecieron a Compañías Británicas.

Junio 24 de 1949. — Destinando la suma de pesos 300.000.00 para abaratar el precio de la carne para consumo de la población del interior.

Junio 24 de 1949. — Se agilita trámite para importación de mercaderías por Organismos del Estado, con franquicias aduaneras.

Junio 24 de 1949. — Estableciendo procedimientos para el pago de derechos por automóviles que entraron con franquicias diplomáticas.

Julio 14 de 1949. — Aprobando el proyecto de presupuesto de Sueldos y Gastos de la UTE en $ 38:487.376.00.

Julio 14 de 1949. — Autorizando a la Administración Nacional de Puertos para contribuir con $ 1.000.00 a cada uno de los premios de Pintura y Escultura denominado "Administración Nacional de Puertos".

Julio 14 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario para ampliar su presupuesto incluyendo un rubro Contribución para el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas con $ 15.000.00.

Julio 27 de 1949. — Se crea una Comisión permanente con el cometido de estudiar la unificación de impuestos, su recaudación, etc.

Julio 28 de 1949. — Modificando el Aforo de la Partida 1429 de la Sección VI.

Julio 28 de 1949. — Suspendiendo hasta el 31 de diciembre del corriente año la aplicación del decreto de 9 de marzo ppdo. Fran. a que ref. artículo 44 de la ley de Cont. Inmobiliaria.

Julio 28 de 1949. — Fijando aforos para exportación de productos del país a regir durante el trimestre 1.o agosto al 31 de octubre de 1949.

Julio 28 de 1949. — Incluyendo en el inciso B) de la tarifa de aforos de Importación Subtítulo Clase "H" a los productos denominados yute-caroa, sulfuro, etc.

Julio 28 de 1949. — Exonerando de toda exigencia cambiaria las exportaciones de reproductores de pedigrée o puros por cruza que se destinen a exposiciones a realizarse en el Estado de Río Grande del Sur.

Julio 29 de 1949. — Franquicias para la entrada al país de automóviles de turistas.

Agosto 8 de 1949. — Reglamentando la ley de 17 de agosto de 1944 y 2 de julio de 1949 sobre Imp. de Instrucción Primaria.

Agosto 13 de 1949. — Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1949 el plazo para las operaciones de conversión de los "Certificados Convertibles en Bonos de Conversión de la República O. del Uruguay.

Agosto 13 de 1949. — Prorrogando hasta el 31 de agosto el plazo para el pago del Impuesto de Cont. Inmobiliaria Rural cte. a 1949.

Agosto 13 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para reforzar el rubro "Mobiliario e Instalaciones" en $ 16.000 00.

Agosto 13 de 1949. — Modificando la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación de la Dirección de Aduanas.

Agosto 13 de 1949. — Fijando el plazo de 60 días a personas obligadas al pago del impuesto de sobretasa inmobiliaria.

Agosto 13 de 1949. — Fijando normas para admisión temporaria de automóviles.

Agosto 29 de 1949. — Autorízase a la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones para sustituir la partida de $ 300.00 mensuales destinada a atender los gastos de representación, locomoción y viáticos del Presidente, por la de "Contratación de Servicios a Término".

Agosto 29 de 1949. — Autorizando al Directorio de la Administración Nacional de Puertos, para aumentar a pesos 30.000.00 la partida autorizada con destino a contratación del personal técnico.

Agosto 29 de 1949. — Tratamiento cambiario para la exportación de reproductores.

Agosto 29 de 1949. — Reglamentando la ley de 13 de agosto de 1949, que autoriza al Banco Hipotecario para emitir $ 80:000.000.00 en títulos hipotecarios de una nueva serie.

Agosto 29 de 1949. — Aprobando la memoria corriente al 2.º triemstre del año 1948 presentada por RIONE.

Setiembre 8 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco de Seguros del Estado para reforzar con pesos 5.000.00 el rubro Arrendamiento e Instalaciones del Local para el Servicio de Insp. y Tasación de Automóviles.

Setiembre 8 de 1949. — Designando titulares del Consejo H. de Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Contador P. Arbildi y R. Onetti y sus suplentes.

Setiembre 8 de 1949. — Creando una Comisión Asesora de la Racionalización Administrativa y Presupuestal.

Setiembre 8 de 1949. — Prorrogando hasta el 30 de setiembre el plazo para el pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria, Sobretasa y Adicionales de la propiedad inmueble de Paysandú.

Setiembre 13 de 1949. — Aprobando el proyecto de reglamentación del régimen de cuotas individuales propuesto por la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Setiembre 14 de 1949. — Reglamentando la ley de 29 de agosto próximo pasado que dispone una suplencia para el Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Setiembre 15 de 1949. — Préstamo por $ 100.000.00 al Gobierno Departamental de Canelones por Caja Nacional de Ahorro Postal.

Setiembre 15 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco de la República para ampliar su presupuesto de sueldos vigentes en $ 5.625.00 mensuales mediante la creación de cargos.

Setiembre 15 de 1949. — Creando una Comisión para preparar los trabajos y estudios técnicos previos a la realización del censo general.

Setiembre 15 de 1949. — Autorizando al D. del Banco de la República para debitar transitoriamente en cuenta Comercialización del Trigo - Cosecha 1948|49 la suma de pesos 50.000.00 destinada al pago de obras del local del Granero Oficial, N.o 1.

Setiembre 15 de 1949. — Autorizando al D. de la Adm. de UTE para suprimir de su presupuesto de sueldos vigente 13 cargos.

Setiembre 23 de 1949. — Autorizando al D. del Banco de la República para reforzar el rubro "Compensaciones Familiaresen $12.000.00.

Setiembre 23 de 1949. — Se estipulan requisitos para la exportación de aceite de maní y girasol y subproductos.

Setiembre 23 de 1949. — Reglamentando los artículos 12 a 21 de la ley de 7 de setiembre de 1949 sobre aumento delas Asignaciones Militares.

Octubre 5 de 1949. — Aprobando los distintos tipos de cambio para la exportación e importación.

Octubre 8 de 1949. — Reglamentando la ley del 14 de setiembre de 1949. Bonos Crédito Agrícola de Habilitación por $ 1:000.000.00.

Octubre 8 de 1949. — Reglamentando la ampliación de la Deuda Interna autorizada por ley 14 de setiembre de 1949 "Edificios Públicos 5 olo 1937" por $ 728.200.00.

Octubre 8 de 1949. — Declárase que la yerba canchada debe despacharse bajo la norma indicada por ley de 18 de enero de 1889 para la yerba en hoja.

Octubre 17 de 1949. — Reglamentando la ley de 14 de setiembre de 1949 sobre construcción de viviendas.

Octubre 19 de 1949. — Modificando la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación.

Octubre 19 de 1949. — Autorizando a Pluna S. E. M. para destinar las utilidades obtenidas en Ejercicio 1947 a enjugar el déficit producido en Ejercicio 1944|45 y 1946.

Octubre 19 de 1949. — Autorizando a la UTE para introducir modificaciones en su presupuesto vigente.

Octubre 29 de 1949. — Tratamiento cambiario para los productos de granja.

Octubre 31 de 1949. — Ampliando plazo para estampillado de naipes, alcoholes, etc. fijado por decreto de 28 de setiembre de 1949.

Noviembre 1.º de 1949. — Aprobando memoria correspondiente al tercer trimestre del año 1948 presentado por RIONE.

Noviembre 1.º de 1949. — Suprimiendo en la Partida 306 de la Posición 526 d ela Sección XI de la actual Tarifa de Aforos de Importación las palabras "en ovillos o madejas".

Noviembre 1.º de 1949. — Reglamentando la ampliación de la Deuda Interna autorizada por ley del 19 de setiembre de 1949 "Obras Públicas 5 olo 1942" por $ 1:300.000.00.

Noviembre 1.º de 1949. — Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1949 las disposiciones del decreto reglamentario sobre depósitos máximos y encajes obligatorios.

Noviembre 1.º de 1949. — Fijando aforos para la exportación de productos del país a regir en trimestre comprendido entre el 1.º de noviembre del año en curso al 31 de enero de 1950.

Noviembre 1.º de 1949. — Declárase exonerado de todo gravamen fiscal las transferencias de fondos correspondientes a sueldos y gastos de representación de funcionarios diplomáticos y consulares de la República Argentina.

Noviembre 16 de 1949. — Disponiendo que el adicional al impuesto de instrucción pública creado por ley de 2 de julio de 1949 será recaudado mediante la emisión de recibos especiales.

Noviembre 16 de 1949. — Creando Comisión con el cometido de estudiar las solicitudes de tratamiento cambiario preferencial para la exportación de productos manufacturados.

Noviembre 16 de 1949. — Tipos de cambios para exportaciones de productos nacionales la cerda caballar no industrializada, etc.

Noviembre 16 de 1949. — Tratamiento cambiario de $ 1.519 por dólar para la importación de semillas de papa para la siembra.

Noviembre 16 de 1949. — Ampliando a $ 76.000.00 el precio de $ 70.000.00 fijado por decreto 5 de marzo del año ppdo., para la compra del patrimonio de la Empresa "La Oriental" de la ciudad de Dolores.

Noviembre 26 de 1949. — Disponiendo el pago en dólares del importe del impuesto que consoliden las sociedades anónimas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.º de la ley N.º 11.073.

Noviembre 26 de 1949. — Creando Comisión Asesora de la Adm. del Hotel Argentino de Piriápolis.

Diciembre 5 de 1949. — Inclúyese a nómina de mercaderías de 3.a categoría el rubro "Aros o llantas de hierro para bicicletas".

Diciembre 5 de 1949. — Exclúyese en nómina de 3.a categoría el rubro "Ojalillos para calzado".

Diciembre 5 de 1949. — Fijando aforo para el ácido crómico incluído en el Grupo "C" de Materias Primas.

Diciembre 5 de 1949. — Relacionado a la prórroga de admisión temporaria para automóviles introducidos al país por turista.

Diciembre 5 de 1949. — Prorrogando plazo hasta el 31 de marzo de 1950 el plazo para que tenedores de Deudas emitidas en libras esterlinas y francos franceses acepten las condiciones de la oferta formulada de acuerdo con la ley del 3 de enero de 1939.

Diciembre 5 de 1949. — Modificando el inciso 2.o del artículo 1.º del decreto de 17 de octubre de 1949 reglamentario de la ley de franquicias a la construcción.

Diciembre 5 de 1949. — Creando una Comisión con el cometido de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo las

modificaciones que sea necesario introducir a la ley de franquicias a la construcción de 14 de setiembre de 1949.

Diciembre 16 de 1949. — Aprobando la inclusión de baldosas de gres antiácidas, etc., en la planilla de mercaderías cuya importación se cursará al tipo de cambio dirigido de $ 1.90 por dólar.

Diciembre 16 de 1949. — Autorizando al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para incorporar a su presupuesto vigente una partida de $ 2.000.00 para contribuir a la Colecta Pro Casa del Convaleciente que organiza la Asociación de Funcionarios Postales.

Diciembre 16 de 1949. — Incluyendo en nómina de mercaderías de 3.a categoría el producto "Oleina (ácido oleico)".

Diciembre 20 de 1949. — Autorizando al Directorio de la UTE para imputar compras de materiales por pesos 1:040.378.10 con cargo a las sumas que la Intendencia Municipal de Montevideo, se compromete abonar por obras de extensión y mejoras de servicios de alumbrado público.

Diciembre 20 de 1949. — Autorizando al Departamento de Emisión del Banco de la República para poner en circulación las monedas de vellón por $ 280.000.00.

Diciembre 20 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco de Seguros del Estado para ampliar su presupuesto vigente en $ 51.142.00, destinado al refuerzo de varios rubros.

Diciembre 20 de 1949. — Autorizando a PLUNA S.E.M. para efectuar el cambio de denominación de los cargos "Stewards" por el de Comisarios de a Bordo.

Diciembre 20 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco Hipotecario para efectuar transposición de rubros Item 4.0.10 Publicidad, Subscripción, Boletines y Propaganda con $ 15.000.00 y otros.

Diciembre 20 de 1949. — Autorizando al Directorio de la UTE para incluir en su presupuesto la partida denominada Compensaciones diferidas por un duodécimo del Item 1 de la Partida A.

Diciembre 20 de 1949. — Autorizando al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para acordar a los funcionarios de su dependencia una retribución extraordinaria.

Diciembre 23 de 1949. — Autorizando el despacho provisorio de todos los automóviles que se encuentren en el recinto aduanero cuyos propietarios cumplan determinados requisitos.

Diciembre 23 de 1949. — Ampliando Comisión con el cometido de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo las reformas que sean necesario introducir a la ley de 14 de setiembre de 1949 sobre franquicias a la construcción.

Diciembre 23 de 1949. — Incorporando a nómina de 3.a categoría el rubro "Relojes Eléctricos".

Diciembre 29 de 1949. — Se dispone que los stocks de tasajo producidos con anterioridad al 5 de octubre de 1949 se financiarán para su exportación al tipo de $ 1.38 el dólar.

Diciembre 29 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco de Seguros del Estado para reforzar con pesos 10.000.00 el rubro "arrendamiento e instalación" de local para servicios de Inspección y Tasación de Automóviles

Diciembre 29 de 1949. — Derogando los aforos fictos establecidos en la Planilla "E" del decreto de 30 de diciembre de 1946.

Diciembre 29 de 1949. — Prorrogando hasta el 30 de junio de 1950 el plazo para operaciones de Conversión de los Certificados Convertibles en Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay.

Diciembre 29 de 1949. — Se incluye material ferroviario y tranviario; de cirugía, etc., en la planilla de importaciones con cambio dirigido de $ 1.90 el dólar.

Diciembre 29 de 1949. — Autorizando al Directorio del Banco de Seguros para integrar su capital hasta pesos 7:500.000.00.

Diciembre 29 de 1949. — Derogando el decreto de 16 de octubre de 1942 que establece un régimen especial de pago del Impuesto a las Ventas y Transacciones para el ramo de Impresores y Anexos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En cumplimiento del precepto establecido en el artículo 165 de la Constitución de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, en forma sintética, expone la gestión realizada en el transcurso del año 1949, con el propósito de traducir la labor llevada a cabo en este lapso.

Se caracterizó por una intensidad singular como resultancia de la ejecución del plan que se ha trazado para el mejor éxito de su cometido, sobre la base de reformas y mejoramientos progresivos de todas las ramas de su dependencia, a fin de continuar, dentro de las posibilidades económicas que se le han confiado, la acción educativa que puede ser considerada básica, para la mejor organización de nuestras fuerzas armadas, acorde con el ritmo acelerado que mundialmente y en este sentido, estamos presenciando.

MENSAJES AL PODER EJECUTIVO

En el transcurso del año 1949 se elevaron al Poder Legislativo, setenta y siete Mensajes:

24—con iniciativas del Poder Ejecutivo,

27—acusando recibo a diferentes leyes sancionadas y transcribiendo decretos en cumplimiento de disposiciones legales, y

26—solicitando venias.

Relación de los Proyectos de Ley remitidos:

—Mensaje N.° 708 (12-I-949). Tiempo mínimo para el ascenso del personal de tropa y cuerpo de Equipaje. Suspendiéndolo hasta el año 1950. Reiteración del Mensaje N.° 602.

—Mensaje N.° 713 (21-II-949). Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de 1:158.539.52 provenientes del Plan de Obras Públicas para la prosecución de obras militares.

—Mensaje N.° 714 (21-II-949). Autorizando a tomar de Rentas Generales la cantidad necesaria para cumplir con obligaciones contraídas con C.A.U.S.A.

—Mensaje N.° 717 (21-II-949). Acordando una pensión graciable de $ 50.00 mensuales a favor de la señorita Cidalia Núñez en su calidad de hermana huérfana del marinero Martín Núñez fallecido en acto del servicio.

—Mensaje N.° 718 (14-III-949). Autorizando a disponer de la suma de $ 20.000.00 para el envío de una delegación especial a la Conferencia Internacional de Radiofusión a celebrarse en Wáshington.

—Mensaje N.° 719 (14-III-949). Reiterando el Mensaje N.° 645 por el cual se solicitaba la suma de $ 233.000.00 destinada a cubrir las erogaciones que por mandato del artículo 21 de la ley N.° 10.803, establecía la gratuidad de la Enseñanza en las Escuelas Militares.

—Mensaje N.° 722 (21-II-949). Solicitando recursos para atender el funcionamiento del Curso de Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica.

—Mensaje N.° 723 (12-V-949). Destinando la cantidad de $ 8:000.000.00 para la terminación de las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

—Mensaje N.° 725 (13-V-949). Facultando al Poder Ejecutivo para llenar con fecha 1|II|949), una vacante de Teniente Coronel en el Arma de Ingenieros, por el sistema de Concurso.

—Mensaje N.° 733 (13-V-949). Incorporando en el Item 3.11 (Inspección General del Ejército), en "Personal Obrero" 4 cargos de Mecánicos Radiotécnicos, con un sueldo mensual de $ 235.00 a cada uno.

—Mensaje N.° 734 (13-V-949). Autorizando a tomar la cantidad de $ 50.000.00 con destino a reponer o reparar, el material aeronáutico que resultó dañado el día 22 de noviembre de 1947 en Porto Alegre (Brasil), con cargo a Rentas Generales, para lo cual se deroga el artículo 3.° de la ley de fecha 1.° de julio de 1948.

—Mensaje N.° 738 (6-VI-949). Reincorporando a los cuadros activos del Ejército, al Alférez de Infantería (R) Ruben Darío Alvarez.

—Mensaje N.° 744 (6-VI-949). Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 20.000.00 para agasajos y atenciones a las tripulaciones de los buques de guerra que nos visiten.

—Mensaje N.° 745 (6-VI-949). Aumentando a pesos 1.200.00 anuales la pensión graciable que perciben las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza.

—Mensaje N.° 746 (23-VI-949). Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 2:303.100.00 destinada a enjugar el déficit que se producirá en los rubros presupuestales del Servicio de Intendencia, durante el presente Ejercicio.

—Mensaje N.° 752 (2-VII-949). Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de $ 267.866.33 para atender los gastos que se originen por el transporte en vuelo de aviones adquiridos para la Marina Militar.

—Mensaje N.° 753 (8-VII-949). Confiriendo el grado de Coronel en situación de Retiro al Teniente Coronel (R) Camilo Techera.

—Mensaje N.° 762 (12-VIII-949). Autorizando a tomar de Rentas Generales $ 23.950.12 para el pago de predios expropiados para ampliación del Cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería N.° 3.

—Mensaje N.° 763 (12-VIII-949). Reiterando el Mensaje N.° 714 por el cual se autorizaba a tomar de Rentas Generales la cantidad necesaria para cumplir con obligaciones contraídas con C.A.U.S.A.

—Mensaje N.° 766 (12-VIII-949). Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de $ 82.319.29 para el pago de

obras realizadas en el edificio del M.D.N. y en los cuarteles de San Ramón y Mercedes.

—Mensaje N.º 781 (13-X-949). Autorizando al M.D.N. a disponer de $ 300.000.00 para aumentar el capital de Cantinas Militares.

—Mensaje N.º 788 (14-XI-949). Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a disponer de $ 73.140.00 para el pago de una compensación al personal de esa Caja y funcionarios especializados del M.D.N. que trabajarán en horas extraordinarias para dar cumplimiento a la Ley de fecha 7|IX|949.

—Mensaje N.º 791 (6-XII-949). Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de $ 1.314.99 para ser abonado al Sr. Juan Carlos Ferreira Goró, ex funcionario de la Aeronáutica Militar, inutilizado en acto del servicio.

—Mensaje N.º 804 (19-XII-949). Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay a acordar al M.D.N. una ampliación del crédito de $ 700.000.00 autorizado por el artículo 2.º del Decreto-ley N.º 10.131.

Venias

Fueron solicitadas 26 venias, habiendo la Cámara de Senadores acordado 13, de las cuales una corresponde al Mensaje N.º 602 elevado con fecha 6|XII|948.

Mensajes a la Suprema Corte de Justicia

Durante el período que se analiza se elevaron a este Poder 22 Mensajes.

Mensajes a la Corte Electoral

Se elevó uno, dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto N.º 13.791 (Juramento de Fidelidad a la Bandera).

INICIATIVAS PROMULGADAS

—Ley N.º 11.223 (7-I-949). Agregando al artículo 73 de la Ley Orgánica de la Marina N.º 10.808, un inciso referente a los Oficiales que habiendo desempeñado en el extranjero misiones técnicas conexas con su carrera, que les haya impedido realizar el Curso de Pasaje de Grado, y por la cual se establece que quedarán eximidos de esa obligación, a los efectos del ascenso.

—Ley N.º 11.253 (15-IV-949). Tributando honores de Ministro Secretario de Estado, a los restos del Senador Dr. Amador Sánchez.

—Ley N.º 11.254 (16-IV-949). Autorizando a invertir hasta la suma de $ 125 000.00 en la compra y adaptación de una finca ubicada en Montevideo, para ser cedida en arrendamiento al Círculo Militar General Artigas.

—Ley N.º 11.261 (13-V-949). Autorizando a disponer de la suma de $ 700.000.00 para atender los gastos que se originen por el transporte en vuelo con tripulaciones militares uruguayas desde los EE. UU. de América hasta Montevideo, de los aviones adquiridos para el Ejército.

—Ley N.º 11.274 (19-V-949). Acordando una pensión graciable de $ 1.800.00 anuales a los padres y hermanos menores del extinto Alférez Piloto Aviador Militar Jesús M. Altamirano y de $ 1.500.00 anuales a los padres y hermanos menores de cada uno de los extintos Cabos Pilotos Aviadores Elso Acerenza y Hugo Ramírez, todos fallecidos en misión del servicio, en Osorio (EE. UU. del Brasil).

—Ley N.º 11.300 (6-VIII-949). Aumentando las asignaciones de los funcionarios del Servicio de Transmisiones; Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República; Aeropuerto Nacional de Carrasco; Servicio Meteorológico del Uruguay; Servicio de Iluminación y Balizamiento; Batallón de Ingenieros (Sección Transmisiones) e Inspección General de Marina (Sección Comunicaciones), que actualmente desempeñan las funciones de Telegrafistas, Radiotelegrafistas, Electrotécnicos, Radiogonometristas y Radiotécnicos.

—Ley N.º 11.326 (7-IX-949). Aumentando las asignaciones de los integrantes de las fuerzas armadas y de las clases pasivas militares y facultando a tomar de Rentas Generales y por una sola vez la suma de $ 1:200.000.00 destinada a satisfacer lo dispuesto por los artículos 334 y 337 de la ley N.º 10.757 y 124 de la Ley N.º 10.808.

—Ley de fecha 20|X|949. Reincorporando a la situación de actividad con fecha 17|V|949 al Alférez de Infantería (R) Ruben Darío Alvarez.

—Ley de fecha 14-XI-949. Autorizando al Poder Ejecutivo a decretar el cese de las situaciones que el estado de guerra crea como consecuencia de la aplicación de los artículos 360 inc. f) de la Ley Orgánica Militar y el 144 inc. f) de la Ley Orgánica de la Marina; la ley N.º 10.194 (Creación de las Zonas de Seguridad) y la Ley N.º 10.171 (Organización de la Defensa Pasiva).

—Ley de fecha 20-XII-949. Autorizando a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 160.000.00 para cumplir con las obligaciones determinadas por el Decreto N.º 8.555 a favor de C.A.U.S.A.

—Ley de fecha 20-XII-949. Autorizando a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 1:713.100.00 destinada a reforzar diversos rubros del Servicio de Intendencia.

Actos administrativos

Durante el Ejercicio 1949 en acuerdo de Gobierno, entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Defensa Nacional, se expidieron 1.873 decretos, 255 resoluciones y 30 actas.

Publicaciones

Se editaron en el mismo período, 174 boletines comunes del M.D.N., 41 boletines "Reservados" y 12 de trámite, como también 14 folletos conteniendo diversas reglamentaciones y leyes de interés general.

EJERCITO

CAPITULO I

I—ESTADOS MAYORES.

—Estado Mayor General del Ejército.

a) Oficina Central.

Matriculó 13.436 expedientes entrados y 2.870 oficios expedidos. Expidió 20 circulares y 6 Ordenes particulares. Recibió para distribuir a todas las Unidades y Reparticiones del Ejército los boletines comunes, reservados y de trámite editados por esta Secretaría de Estado, así como 189 números de la Orden de la Inspección General y 295 de la Orden de Servicio.

b) Ayudantía

Dentro de las directivas del Jefe del Estado Mayor del Ejército desarrolló diversos trabajos de los que se destacan:

—Redacción de la Memoria Anual del Ejército.

—Proyecto de Reglamentación para Agregados Militares en las representaciones diplomáticas en el extranjero.

—Instrucción para los Agregados Militares extranjeros acreditados ante nuestro Gobierno.

—Trabajo sobre relaciones entre el Servicio Geográfico y la Comisión de Límites.

—Proyecto de reorganización de los Servicios de Agregados Militares en el extranjero.

—Estudio sobre el tratamiento aduanero que se impone a los Agregados Militares a su regreso al país.

—Estudio y estructuración de trabajos relacionados con un anteproyecto de ley de la Defensa Nacional.

c) Departamento de Campaña

Expidió 717 oficios; recibió 3.133 expedientes; expidió 6 órdenes particulares; 10 circulares y 4 Directivas; recibió 883 telegramas ordinarios y 15 cifrados y expidió 545 ordinarios y 24 cifrados. Realizó estudios para:

—Proyecto de organización de Unidades de Caballería, Guardias Nacionales, con personal policial encuadrados por Oficiales y tropa retirados del Ejército.

—Proyecto de Organización de Unidades de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros (tipo americano) con el personal y material disponible actualmente, especificando necesidades para el completo de las unidades a formar.

—Plan de distribución de nafta para el Ejército.

—Preparación de un ejercicio de tiro, con tropas, en el Campo Militar N.º 1 (Cerrillos).

—Estudio analítico del organógrafo correspondiente a los Agrupamientos Técnicos Motorizados o Hipo y Regimiento de Guerrilleros presentado por el Instituto Militar de Estudios Superiores de acuerdo a directivas impartidas.

—Confeccionó un memorandum referente a la contabilización de todos los materiales comprados con el remanente del dinero girado en demasía por la ley de Préstamos y Arriendos.

—Se confeccionó la lista total de los materiales adquiridos por intermedio de la ley de Préstamos y Arriendos.

—Se confeccionó una carpeta con existencias del material de guerra con especificación de su distribución.

—Se tomó conocimiento de un oficio del Jefe de la Misión en los Estados Unidos por el cual comunica que existen posibilidades de obtener antes de fin de año, materiales necesarios para completar nuestras unidades provistas de armamento americano.

—Informe personal al Ministro de Defensa Nacional de todo lo referente al Servicio de Represión del Contrabando.

—Enlace y cambio de ideas con la Dirección General de Aduanas.

—Preparación de "Cartas" para el Servicio de Represión del Contrabando.

—Preparación del informe sobre la Inspección de Fronteras.

—Directivas a los Servicios de Intendencia, Sanidad y Veterinario y de Remonta

—Confección y distribución de claves.

—Preparación de las formaciones del 18 de mayo, 19 de junio y 25 de agosto.

d) Departamento Territorial

Trabajo de trámite: se expidieron 183 oficios y 84 certificados de servicios; se tramitaron 736 expedientes y se evacuaron 392. Se destaca de su labor:

—Informe sobre el plan de estudio para los Cursos de Pasaje de Grado para los Oficiales de los Servicios.

—Reglamentación del artículo 274 del Reglamento número 95.

—Proyecto de Reglamentación de un nuevo uniforme para la tropa.

—Reglamentación de las funciones de la Dirección de Tiro y Educación Física.

—Realización de concursos para la obtención de becas en el extranjero.

—Organización y contralor de los concursos de oposición para ascensos.

—Contralor de los distintos cursos realizados en Unidades, Escuelas y Reparticiones.

—Contralor de los planes, programas y horarios de las distintas Unidades y Reparticiones.

Reglamentos publicados: Condiciones y Programas de Ingreso a la Escuela Militar; R. de Combate-Técnica y Táctica del Ataque Aéreo; Liceo Militar y Naval; Reglamento sobre condiciones y programas de ingreso, y Reglamento General para el mismo, Reglamento General de Abreviaturas.

—Reglamento de Servicio de Campaña. Exploración, patrulla y tiro emboscado.

Bibliografía, Historia y Archivo.

La Biblioteca adquirió 336 libros y efectuó 2.400 préstamos. Mantuvo relaciones con la Biblioteca Nacional, Artigas-Wáshington y las del Ejército. Organizó un nuevo fichero y distribuyó Reglamentos y Revistas. Se clasificaron 699 documentos de los cuales 508 fueron agregados a sus respectivos legajos. Se publicaron los números 37, 38 y 39 del Boletín Histórico.

Museo Militar.

Fué visitado por 100.000 personas y 77 Institutos de enseñanza con un total de 10.000 alumnos. Se prosigue con la importante labor de investigar, recuperar y catalogar el acervo histórico que en materia de armas puede haber en el país.

II—ESTADOS MAYORES REGIONALES.

Directivas generales.

Región Militar N.º 1

Ordenes para los servicios ordinarios, destacamentos y comisiones permanentes y servicios normales; órdenes para los servicios extraordinarios.

Plan secreto.

Región Militar N.º 2

Confección del Escalafón del personal que ha prestado servicios en el Ejército sin ser retirado: total: 1.349.

Confección del Escalafón de la Reserva General. Confección del Escalafón de la Policía de los Departamentos de esta Región. Censo de los elementos de transporte. Trabajos de organización del enrolamiento en los Centros de las capitales que funcionan permanentemente y los del interior que funcionan una vez por mes.

Se efectuaron los trabajos de cartografía: Carta de la Región, habiéndose iniciado el trabajo de control de los ríos, arroyos, pasos, picadas, balsas y puentes. Actualización del plano orientador de la Región, Carta regional de medios de comunicación.

Confección de trabajos sobre censos y estadísticas.

Trabajos referentes a las "Directivas Secretas N.º 1".

Región Militar N.º 3

Trabajos de la carta operativa "Secreta".

Se mantienen actualizadas las estadísticas regionales de vehículos a tracción mecánica y tracción a sangre, agricultura, industria y demás datos necesarios.

Directivas para intensificar trabajos dispuestos por la Circular N.º 24.

Región Militar N.º 4

Revisión de los trabajos estadísticos y de organización para la obtención de los resultados propuestos.

Instrucciones Reservadas N.º 1, 2 y 3 por las cuales las unidades ampliaron el estudio de un Plan de Transporte y Concentración en cuatro puntos distintos del territorio de la Región.

Se efectuó la revisión de la cartografía, con nuevos datos obtenidos por las unidades y reunidos en el Estado Mayor Regional, para ampliación y mejoramiento del existente.

3) Estado Mayor de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.

Estudio de adquisiciones de materiales varios y otros efectos, en el país y en el extranjero.

Se realizaron 75 misiones sanitarias.

Estudio y trámite para la designación de personal de la Aeronáutica que concurre al extranjero y de la reciente adquisición de aviones C-47, B-25 y F-51 en los Estados Unidos de América, así como también el plan de vuelo para su transporte por tripulaciones uruguayas. Estudios para la adquisición de paracaídas con sobrantes de la Ley de Préstamos y Arriendos y de propuestas para reacondicionamiento de aviones.

Nuevo informe sobre aviones - ambulancias adquiridos para Salud Pública.

Estudio para la compra de 6 camionetas que prestarán servicios en el transporte del personal que se encuentra en los Estados Unidos de Norte América.

Se planificó un importante estudio, e iniciándose la labor para la edición de las cartas de aproximación y de aterraje de nuestros principales aeródromos del interior adoptando el sistema recomendado por O. A. C. I., para lo cual se solicitó la cooperación de los siguientes organismos: Servicio Geográfico, Pluna Sem, Intendencias Municipales y Servicio de Transmisiones.

Confección de programas de instrucción.

CAPITULO II

ESCUELAS Y CURSOS

I

Escuela Militar

Escolaridad.

Se dictó un total de 10.075 horas de clase correspondientes a 127 asignaturas. Promedio de asistencias 97.83 %; de inasistencias 2.17 %. Promedio de asistencia de profesores 98.3 %. Faltas 1.7 %.

Exámenes.

Rendidos 2.376. Aprobados 2.212, 93.10 %; reprobados 164, 6.90 %. El total de alumnos del último año fué de 37, de los cuales fueron promovidos a Alférez 34, perdiendo el año 1, por conducta y 2 deberán rendir examen de reparación durante el mes de febrero próximo, por haber sido reprobados en distintas asignaturas.

Maniobras.

Fueron cumplidas entre el 24 de noviembre y el 17 de diciembre de 1949 en los campos de la estancia "San Pedro de Timote" (Cerro Colorado), cumpliéndose en su totalidad los trabajos e instrucciones programados.

Colación de grados.

Fué realizada el 7 de enero la ceremonia de práctica celebrándose el acto de clausura de cursos.

Acción deportiva.

Sus equipos intervinieron en el Campeonato Universitario de Fútbol, VIII Campeonato Nacional de Atletismo, y Campeonato de Sable.

II

Escuela de Armas y Servicios

Curso de Capitanes.

Fué cumplido por 19 Capitanes de Infantería, 10 de Caballería, 2 de Artillería y 2 de Ingenieros y se desarrolló en dos períodos: uno del 1.o de marzo al 30 de junio y el otro del 1.o de julio al 30 de octubre.

Curso de Teniente 1.o.

Cumplido por 23 Tenientes 1.os de Infantería, 9 de Caballería, 7 de Artillería, 3 de Ingenieros y 1 de Servicios.

Desarrollo de los Cursos.

Tuvieron un mismo carácter en ambos períodos y su desarrollo fué normal, no realizándose las maniobras de fin de cursos. Se encaró la enseñanza en el sentido de la formación del futuro 2.o Jefe de Batallón o Grupo y Jefe del Grupo de Escuadrones; o Comandante de Compañía, Escuadrón.

Se dictaron para los dos grupos, 600 horas de clases de acuerdo a la siguiente distribución: 1.er grupo: 116 horas de trabajos prácticos en 12 clases de terreno y 1 sobre la carta y 209 horas de trabajos teóricos y conferencias; 2.o grupo: 120 horas de trabajos prácticos en 15 clases de terreno y 155 horas de trabajos teóricos y conferencias. El de Mayores comprendió 651 horas distribuídas como sigue: 1.er grupo: 116 horas de trabajos prácticos en 12 clases de terreno y 1 sobre la carta y 213 horas de trabajos teóricos y conferencias; y 2.o grupo: 120 horas de trabajos prácticos en 15 clases de terreno y 202 horas de trabajos teóricos y conferencias. Se obtuvieron resultados que dicen elocuentemente de la eficacia de tales cursos: 100 % aprobados; asistencia de alumnos 98 % y 96 % respectivamente, produciéndose deserciones de dos alumnos que no pudieron continuar el curso, uno por enfermedad y otro a su solicitud.

III

Escuela de Estado Mayor

A) Trabajos correspondientes al período enero-febrero.

I—Revisión, por los alumnos de la 21 promoción bajo el control de los instructores de Estado Mayor, del Ayuda Memoria para servir de base a los trabajos a realizarse. Esta revisión se materializó en la publicación con fecha 1.o de febrero, de una Fé de Erratas para el Ayuda Memoria 1948 y un anexo al mismo, conteniendo datos complementarios y ampliatorios.

II—Concurso de admisión al Curso de E. M. Se realizaron las pruebas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el R. I. M. E. S. superior decreto 11.881 y Ordenes de la Inspección General del Ejército 2.256, 2.263 y 2.267, presentándose 13 oficiales que fueron aprobados. El curso contó con 28 alumnos de los cuales 15 correspondieron a la 21.a promoción y 13 a la 22.a. El plan de estudios que rigió la actividad docente fué el establecido en el superior decreto 9.125, con la regularización impuesta por la Directiva General de Instrucción N.o 1 de la Dirección General del I. M. E. S. Para el lapso marzo-agosto se dictaron 399 horas de clases profesionales, 105 culturales y 72 de Educación Física y Equitación, haciendo un total de 576 horas, correspondientes a 1.er año y para el 2.o año 360 profesionales, 144 culturales y 72 de Educación Física y Equitación, totalizando igual cantidad de horas para ambos cursos. En las dos promociones, se realizó, en las tardes, una semana Práctico de Vuelo y en la siguiente, Tiro de Revólver, y se plantearon los siguientes temas: 1.o Doctrina observada. En la estructuración de todos los temas tácticos planteados, las hipótesis originarias estuvieron encuadradas en la doctrina general establecida en las Directivas de I. G. E. Las situaciones se plantearon pues, dentro de un primer período de operaciones y con misión de retardo y desgaste frente a supuestas fuerzas de invasión de efectivos muy superiores y los siguientes temas a simple acción: 1.o División E. en marcha y estacionamiento; 2.o División C. en exploración; 3.o Relevo de una División E. en contacto; 4.o Agrupación Tecnica Motorizada, en marcha y estacionamiento; 5.o División E. en el ataque; 6.o Agrupación Táctica Motorizada en operaciones; 7.o Agrupación Táctica Hipo en operaciones: 8.o División E. en oposición de desembarcos navales: 9.o División C. en el combate ofensivo. En los Temas Táctico de Maniobras División E., en operaciones se abarcaron las siguientes situaciones: Estacionamiento; marcha; combate ofensivo (Aproximación y toma de contacto) e Instalación defensiva.

Maniobras.

Se realizaron entre el 7 y el 24 de noviembre sobre el itinerario general: Montevideo - Minas - Mariscala - Velázquez - Chuy - Rocha - Maldonado - Montevideo, haciéndose entre el 7 y 21, 15 Viajes de Táctica y entre el 15 y el 24 Viaje de Geografía e Historia.

Actividades físicas: se cumplieron 18 horas de equitación y 45 horas de esgrima, deportes y tiro de revólver.

Los resultados obtenidos fueron: 100 % egresados y 100 % aprobados en el 1.er año y en consecuencia se diplomaron 15 Oficiales.

IV

Escuela Militar de Aeronáutica

A) Formación de Pilotos Aviadores.

Curso de Cadetes: fué realizado por 11 cadetes de 3.er año, 16 de 2.o y 29 de 1.o, dictándose 18 horas, 18 y 18 de clases, respectivamente, como también 11 horas en 1.er año de Preparatorio; 15 en 2.o de Preparatorio y 13 en el Curso de Aplicación de Tropa.

Instrucción en tierra: orden cerrado 3.er año 128 horas; 2.o año 130 y 1.o 103.

Instrucción en vuelo: 3.er año 908 horas 1|10; 2.o 318 4|10 y 1.o 412 5|10.

Resultados obtenidos: 1.er año, 14 aprobados y 13 reprobados, 2.o año, 11 aprobados y 4 reprobados; 3.er año, 18 aprobados y 2 reprobados; Eliminado 1 de 2.o año. Curso preparatorio: 1.er año, 9 aprobados y 9 reprobados; 2.o año, 13 aprobados y 17 reprobados y 1.er Curso de Aplicación de Tropa: 16 aprobados y ninguno reprobado. Resumen: aprobados 93; reprobados 46 y eliminados 2. Curso de aplicación de Oficiales: Aprobados 11.

Horas de clase dictadas: 19.

Instrucción: instrucción y entrenamiento de "Link"; instrucción de vuelo: entrenamiento.

Primera faz: Instrucción en avión P. T. 19 y P. T. 26: 454 horas 3|10, segunda faz: entrenamiento e instrucción de vuelo avanzado en avión N. A. AT. 6.359 horas 5|10. Total de horas computadas: 813 horas 8|10.

Curso de Pasaje de Grado. Efectuado por 6 Tenientes 1.os con un total de 9 clases dictadas por materia, siendo todos aprobados.

V

Escuela Militar de Educación Física

Asistieron al 2.o año 10 alumnos a los cursos que se realizaron en el 16 de marzo y el 15 de octubre con exámenes entre el 1.o y el 30 de noviembre. Se dictaron 901 horas de clases y se rindieron 92 exámenes con 86 aprobados y 6 reprobados o sea con un porcentaje de 93.47 %.

VI

Liceo Militar y Naval

Los cursos comenzaron con 103 alumnos de 3.o y 226 de 4.o año, produciéndose 6 bajas en 3.o y 68 en 4.o año de las cuales 65 por terminación de cursos. Se cumplieron 189 horas de instrucción correspondientes a 6 materias profesionales.

Instrucción cultural: se dictaron 900 horas de clase por grupo en 4.o año y 868 en cada grupo de 3.er año, totalizando 5.304 horas anuales.

Resultado obtenido: promovidos 47 ½ %; a examen en diciembre 28 1|4 %; a examen en febrero 17 % y eliminados 7. 1|4 %.

VII

Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva

Cumplió un total de 3.465 horas de instrucción práctica, 1.447 horas de instrucción teórica y realizó 24 desfiles y formaciones. Contó con un efectivo de 209 por ingreso y 21 por reingreso y se produjeron 40 bajas a solicitud de los interesados y 256 por inasistencias. Los resultados de los exámenes fueron los siguientes: de 60 soldados para Cabos aprobaron 57; de 45 Cabos para Sargentos aprobaron 39; 1 Sargento para Sargento 1.o aprobó y también aprobó un Sargento 1.o para Alférez. Estos son los resultados correspondientes al primer período de

exámenes y en cuanto al segundo; existe una inscripción de 7 soldados, 35 Cabos, 32 Sargentos, 12 Sargentos 1.os.
Curso de pasaje de grado.

Fué iniciado por 13 Tenientes 2.os y 43 Alféreces y se desarrolló durante 364 horas de instrucción teórica y práctica.

VIII

Escuela de Transmisiones

Contó con 35 alumnos ingresados al 1.er año del Curso de Operadores R. T.; 10 alumnos en el 2.o año e ingresaron al Curso de Especialistas de Transmisiones 44 aspirantes, los que suman un total de 89 alumnos. Se produjeron 23 bajas por egreso, 6 por solicitud del interesado y 8 por disposición superior. Se cumplieron, respectivamente, las siguientes horas de instrucción: Curso de Operadores Radiotelegrafistas 1.er año, 850; Curso de Operadores Radiotelegrafistas 2.o año, 780 y Curso Especialistas en Transmisiones, 710.

IX

Escuela de Músicos

Electivos: 1.er año, 14; Aprendices de 2.o Año, 10. En los exámenes realizados aprobaron la totalidad de los alumnos.

X

Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar

Iniciaron los cursos de Mecánico de Mantenimiento y de Observador de Meteorología, 25 y 4 alumnos, respectivamente, el día 1.o de abril, dando término el último de los nombrados el 21 de diciembre con un 100 % de aprobados.

XI

Curso de Especialización para practicantes del S. de Sanidad

Se realizaron dos cursos: uno el de Pasaje de Grado con una asistencia de 5 Tenientes 1.os y 3 Capitanes y otro el de Enfermeros que contó con dos grupos, uno intensivo que finalizó el 15 de julio y el normal que contó con una asistencia de 25 alumnos y terminó el 30 de noviembre.

Cursos y Misiones de Estudio cumplidas en el extranjero.

Un Teniente 1.o de Aeronáutica realizó un Curso de Armamento aéreo en los Estados Unidos de América.
Un Teniente 1.o de Infantería realiza el Curso Básico y el Curso Avanzado en los Estados Unidos de América.
Dos Mayores realizan el Curso de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra de los Estados Unidos del Brasil.

CAPITULO III

TROPAS

I

Efectivos

1) Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales.

Generales de División	1	
Generales	13	
Coroneles	64	
Tenientes Coroneles	97	
Mayores	183	
Capitanes	174	
Tenientes 1.os	120	
Tenientes 2.os	100	
Alféreces	166	918

2) Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares.

Coroneles	1	
Mayores	1	
Capitanes	4	
Tenientes 1.os	13	
Tenientes 2.os	20	
Alféreces	56	95
Suman		1.013

3) Tropa.

Sargentos 1.os	146
Sargentos	583
Cabos	973
Distinguidos	321
Apuntadores	82
Cornetas	152
Tambores	132
Trompas	158
Soldados	5.601
Blandengues	234
Aprendices	170
Cadetes de la Escuela Militar	180
Aspirantes de la E. M.	120
	8.857

II — Organización

En esta materia se realizaron trabajos encuadrados en los textos de los reglamentos vigente y en preparación, cuyo detalle consta también en el Capítulo I —Estados Mayores—, en la parte correspondiente a Departamento de Campaña del Estado Mayor General.

III — Estado disciplinario

La escasa cantidad de sanciones acusadas por las distintas regiones, Servicios y reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, permiten calificar de muy bueno el estado disciplinario correspondiente al año que nos ocupa.

a—Tribunales de honor.

Se tramitaron 38 asuntos del Tribunal General y 18 de los regionales.

b—Justicia Militar.

Se tramitaron 44 asuntos correspondientes a Jefes y Oficiales y 352 relacionados con la Tropa.

c—Justicia Civil.

Se suscitaron 4 asuntos de Tropa.

IV — Estado Sanitario

En términos generales, la apreciación general es alentadora, dado que el número global de enfermos atendidos en los cuerpos asciende a la cantidad de 8.945, lo que traduce un aumento de 1.321 casos con respecto al año anterior, no impide que el Estado sanitario del Ejército sea muy bueno y factible aún de mejorar en el momento que desaparezcan definitivamente los casos de paperas y gripe que aún se denuncian. Corresponden al Hospital Militar Central, los siguientes datos: 4.563 hospitalizados; 39.587 asistieron a policlínicas; 9.115 curaciones; 1.190 operaciones varias: 5.546 informes de capacidad y 59.019 atendidos en las policlínicas odontológicas.

V — Instrucción

a—Región Militar N.o 1.

Se intensificó la instrucción en los períodos de tiempo en que ello fué posible; la instrucción técnica y táctica de las pequeñas unidades fueron confirmadas y completadas en las estadas en los campos de maniobras realizadas como culminación del año militar y se vió afectada por los siguientes servicios: Comisiones Permanentes 11 con un total de 131 horas; Servicios prestados 4 con un total de 74 horas; Servicios normales, 6 con 48 horas; Honores fúnebres 18 con 18 horas y Custodia y seguridad 379 horas.

b—Región Militar N.o 2.

La instrucción en general fué encarada teniendo en cuenta la función específica a desempeñar por los distintos elementos, habiéndose tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias y su interpretación fué hecha concretamente, obteniéndose una buena unidad de criterio y de doctrina y se vió afectada por los siguientes servicios: Destacamentos permanentes, 7 con un total de 110 hombres.

c—Región Militar N.o 3.

La instrucción se cumplió según los planes programados, abarcando un total de 25.72 horas para oficiales y tropa y 10.811 para tropa, habiéndose alcanzado los resultados perseguidos y se vió afectada por los siguientes servicios: Destacamentos permanentes, 3 con 37 horas; Comisiones permanentes, 10 con 24 horas y Servicios normales 3 con 26 horas.

d—Región Militar N.o 4.

La instrucción ha continuado dentro de las normas establecidas en la última organización dada a las Unidades, cuyo proceso inicial corresponde al año anterior. No obstante, la actividad se ha visto discriminada, como consecuencia de haber pasado la Brigada de Caballería N.o 2 y una Batería del Grupo de Artillería N.o 4, a depender transitoriamente de la Región Militar N.o 3 y el Batallón de Ingenieros N.o 4 a establecer su sede en la Capital, y los siguientes destacamentos y servicios, totalizando 1.176 horas para oficiales y 2.985 para tropa, y se vió afectada por los siguientes servicios: Destacamentos permanentes, 5 con un total de 110 horas; Servicios normales, 3 con 307 horas y Comisiones permanentes 5 con 110 horas.

e—Aeronáutica Militar.

Las Unidades del arma de Aeronáutica fueron instruídas con intensidad y el resultado obtenido, a través de las diversas manifestaciones apreciadas, es excelente. Como testimonio elocuente se acompaña un cuadro demostrativo de las horas de vuelo efectuadas con discriminación de Unidades:

HORAS DE VUELO

E. M. de Aer.	B. Aer. 1	B. Aér. 2	Grup. 3	D. T. A. G. y S.
3.210	1.524	1.425	2.484	957

IV — Inspecciones

Se han efectuado frecuentes inspecciones a institutos, escuelas, unidades y cursos, ya sea por las autoridades centrales o por las regionales, aportando todas las autoridades inspectivas informes de carácter satisfactorio.

VII — Actividad física

En la gestión normal de instrucción de las unidades, se ha contemplado y cumplido en forma preferente todo lo que dice relación con la cultura física, tal como se ha expresado anteriormente. La intervonción de los oficiales, alumnos y personal de tropa en diversas competencias oficiales de diversos deportes y los resultados obtenidos hablan de por sí, del grado de preparación alcanzado por el personal del Ejército.

VIII — Concursos

Se realizó un concurso para la obtención de becas para realizar el Curso de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra de los Estados Unidos del Brasil.

IX — Comisiones en el extranjero

El Inspector General del Ejército acompañando al Ministro de Defensa Nacional en una visita a los Estados Unidos del Brasil.
El Inspector General del Ejército y Jefes del Ejército en visita a los Estados Unidos de América en calidad de huéspedes de aquel Gobierno.

X — Servicios

Puede expresarse que siendo la labor cumplida es generalmente satisfactorio, resta aún mucho camino que recorrer, lo que será posible con el transcurso del tiempo y con mayores medios económicos.

1—Servicio de Intendencia.

Cumplió con normalidad su tarea específica, a pesar de la afligente dificultad económica en que debió desenvolverse.

2—Servicio de Sanidad.

Cumplió la amplia labor que por sus cometidos le compete y de cuya importancia de cuenta cabal el examen de los valores numéricos contenidos en el Capítulo IV en el parágrafo correspondiente a Estado Sanitario.

3—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Atendió con el actual rubro de que dispone obras por las cuales se estima necesario una disponibilidad mayor del mismo, restando aún obras por realizar.

4—Servicio de Material y Armamento.

Durante este año desarrolló con ritmo intenso sus actividades, superando la de años anteriores, en virtud de las nuevas tareas que le corresponde atender y a cuyo desempeño aún se encuentra abocado. A sus funciones normales se han sumado las de recepción y traslado a los depósitos del Parque Central del Ejército de material recibido del extranjero y de los depositados en los Polvorines Nacionales y en el Batallón de Ingenieros N.o 5. Sintetizando la labor desarrollada expresamos: A) Sección Adquisición: expidió 1.578 órdenes de compra por un total de pesos 102.867.11: B) Sección Proveeduría: cumplió 874 órdenes de aprovisionamiento por valor de $ 124.630.07: C) Sección Material de Guerra: dió cumplimiento a 888 órdenes con cargo y 430 sin cargo; D) Sección Material de Transporte: dió cumplimiento a 1.200 órdenes sin cargo y 830 con cargo. Los vehículos de este Servicio efectuaron un recorrido de 53.569 kilómetros.

5—Servicio Geográfico.

A) 1.a División - Geodesia.

1.a Sección Observatorio local.

Astronomía. Se efectuaron 8 determinaciones de tiempo de pasaje de estrellas con el Wild T. 4. Se tradujo el Manual of Geodetic Astromy". Reducción de posiciones de estrellas para 1949. Se efectuaron a modo de práctica las siguientes operaciones: 1— 1 latitud de precisión (Horrebow - Talcott) incompleta (20 coplas); 2— 6 series para un azimut de precisión; 3— 32 series para un azimut con dos estrellas a simple, doble y triple puntería; 4— Se efectuaron los cálculos correspondientes a estas observaciones: Magnetismo; 5— Se determinó la precisión de un taquímetro en determinaciones de declinación magnética; 6— Se preparó un plan para dotar de valores de declinación a las hojas a publicarse; 7— Redacción de un manual de observaciones magnéticas con el Declinador Askania; 8— Se realizaron 5 acimutes expeditivos.

2.a Sección Triangulación.

La Brigada de Geodesia N.o 3, finalizó el reconocimiento y efectuó la medición completa de la Cadena paralela Base Cerro Chato - Base Artigas.
Comenzó el reconocimiento de la cadena meridiana en la zona: "Paso de la Las Piedras - Piedra Alta", "Goujón - Díaz".

Dibujo.

Se efectuaron copias de dibujos para una traducción de un libro de fotogrametría.
Confección de una carta con la red de nivelación de alta Precisión de la República.

Sección Nivelación.

Efectuó diversos trabajos de nivelación de alta precisión de marcador costa Norte a marcador costa Sur, obteniéndose los resultados más encomiables.

Sección Cálculos.

Nivelación de alta precisión del cruce del Río Negro, revisión general de las planillas respectivas; determinación del desnivel y cota confeccionándose además una nueva tabla de corrección por "decalaje" de burbuja. Cadena Internacional Uruguay - Argentina (parte Norte) centración por estación de los vértices de 1er. orden que le comprende.
Cálculo de las distancias del Aeropuerto Nacional de Carrasco, a los demás aeropuertos y aeródromos del país.

B) 2.a División - Topografía.

Se continuaron los trabajos de levantamiento en la hoja Chamberlaim cuadrículas N.o 1 y 2 y se dió término al relevamiento en la cuadrícula N.o 3. Se computaron un total general de 81.515 H. de producción.

C) 3.a División - Cartografía.

Efectuó trabajos variados en la Carta Topográfica de la República, en la Hoja de Rincón del Bonete, en la Hoja Moller y además se efectuaron diversos trabajos.

6—Servicio Veterinario y de Remonta.

Síntesis de los trabajos realizados.

—Rotación, laboreo y siembra de tierras en los Campos Militares.
—Marcación y castración en los mismos campos, del ganado caballar, ovino y bovino.
—Esquila del ganado ovino.
—Doma del ganado caballar.
—Herrado del ganado.
—Preparación de fórmulas medicamentosas para la asistencia médico - veterinaria del ganado.

7—Servicio de Transmisiones.

En la parte correspondiente al contralor de la Inspección General del Ejército, su actuación se refleja en la siguiente síntesis:
—Red Radiotelegráfica del Ejército: transmitió y recibió 44.910 despachos con un total de 922.251 palabras.

CAPITULO IV

Reservas.

I — Durante el año se continuó con el enrolamiento en los diversos centros, lo que da un total de enrolados, sumados a los anteriores de:

Región Militar N.o 1	25.895
Región Militar N.o 2	9.437
Región Militar N.o 3	11.339
Región Militar N.o 4	4.269

AERONAUTICA MILITAR

ESTADO MAYOR

Sección Secretaría

Considerando el reducido personal de auxiliares con que cuenta y la cantidad de asuntos tratados que sobrepasa el millar, esta Sección ha cumplido un excelente trabajo: trámites corrientes, Informes de calificación de los señores Jefes de Unidades y de la Dirección General, curso de Correspondencia, mantenimiento al día de libros y archivos, organización de actos en honor de personalidades nacionales y extranjeras, etc.

Oficina Central

Indice claro de la extensa actividad desarrollada por esta Oficina es el siguiente: Correspondencia recibida: 6.550 asuntos; Correspondencia expedida: 4.848 asuntos.

Contaduría y Tesorería

La labor cumplida por esta Sección ha sido amplia y eficaz especialmente en lo referente a Despachos de Aduana, liquidaciones por reparaciones, ventas y misiones sanitarias, Arqueos de Caja, Inspecciones, Contabilidad y Administración, etc.

1.a Sección: Organización y Personal

Ha desarrollado su labor asignada con referencia al estudio, informe y trámite de los asuntos de su competencia, Carpetas y Libros Generales de Vuelos y Jefatura de Personal, con absoluta responsabilidad y competencia.

2.a Sección: Servicios

Los múltiples cometidos asignados a esta Sección y la evidencia de su perfecto cumplimiento revelan la eficacia de su gestión, acentuada por la responsabilidad que implica.

3.a Sección: Informaciones

Sus funciones: Policía Aérea, Obstáculos para la Navegación Aérea, Misiones fotográficas, Planos para vuelos, Marcación de Rutas, Estudios sobre adquisiciones, Expropiaciones, Conservación de Campos de Aterrizaje, autorizaciones de vuelo a compañías comerciales, Funcionamiento de la Red de Radiocomunicaciones y Meteorológica, Distribución de claves secretas, etc., acrecentadas como consecuencia del ritmo intenso exigido a la Aeronáutica para lograr su superación técnica, han sido cumplidas con conciencia y pericia.

4.a Sección: Operaciones

En el aspecto de la instrucción táctica, ésta no alcanzó los niveles de los años anteriores, en mérito a que fué preciso delinear e intensificar los programas de entrenamiento de las tripulaciones que fueron a los Estados Unidos y por otra parte la falta de combustible, factor éste de real importancia en la consecución de los fines que entraña la instrucción intensiva del Arma. No obstante se consiguieron en breves lapsos resultados que pueden considerarse satisfactorios.

UNIDADES

Escuela Militar de Aeronáutica

Esta Escuela cumplió sus tan trascendentales cometidos dentro de la finalidad propuesta: Formación de Pilotos Aviadores, Formación de Pilotos Aviadores Militares, Curso de Pasaje de Grado con la pericia que su tan grande responsabilidad le exige. Se totalizaron 3.210 horas de vuelo entre pilotos de esta Escuela y de otras Unidades, se dictaron 5.631 horas de clase y se hizo prestigiosa representación de la Escuela en acciones culturales, patrióticas y deportivas.

Base Aeronáutica N.o 1

La actividad general de la Base se desarrolló de acuerdo a órdenes impartidas por la Dirección General. La instrucción táctica encarada en un plan de vuelo básico y un plan de vuelo avanzado se llevó a cabo en forma teórico-práctica realizándose antes de cada vuelo una reunión del personal navegante en las que se hicieron disertaciones sobre entrenamientos, mantenimiento de material de vuelo, meteorología, radio, etc., seguida de una crítica del ejercicio una vez realizado, forma que dió al personal navegante un perfecto entrenamiento para el cumplimiento de la misión de traer en vuelo aviones desde los Estados Unidos.

Base Aeronáutica N.o 2

Cumplió con conciencia y pericia los cometidos asignados, llegando a computar 2.025 horas voladas por el material, 213 horas de instrucción en link y 69 horas de instrucción impartida al personal.

Grupo de Aviación N.o 3 (Bombardeo)

En el transcurso del año, la instrucción se encaró y desarrolló tendiente a uniformar el pilotaje de bimotores preparando a los pilotos para recibir instrucción en aviones de guerra tipo bombarderos livianos y capacitarlos para efectuar vuelos de largo alcance y con mal tiempo, habiéndose alcanzado en estos aspectos un elevado nivel de capacitación del personal navegante. Las principales misiones cumplidas fueron de transporte y sanitarias dentro y fuera del país (Argentina, Paraguay y Ecuador). En lo referente a la instrucción militar del personal de tropa se encaró principalmente en el sentido del tiro práctico, habiéndose cumplido un programa de tiro intenso pese a su reducido número y estar por consecuencia en el servicio diario de la Unidad.

El personal técnico disponible ha trabajado constantemente, sorteando las dificultades que se han presentado ante la falta de especialistas, herramientas, materiales de repuestos y accesorios, equipos de talleres, stock y otros materiales imprescindibles para el buen funcionamiento del primer y segundo escalón de los servicios.

El material de vuelo (dos aviones C. 47, seis aviones AT-11, dos aviones PT-26) computaron un total general de 1.606 horas de vuelo.

Dirección General de Talleres, Almacenes Grales. y Servicios

Oficina Central. — El movimiento administrativo de esta Oficina durante 1949 que condensa cifras y es índice del funcionamiento de este Instituto durante el mismo período puede sintetizarse en 54.4 asuntos gestionados por día.

División Talleres Aeronáuticos. — Durante el año se han mantenido con carácter general y permanente el mantenimiento de todos los aviones de la Aeronáutica Militar. Se hicieron 16 revisaciones generales de aviones, 15 revisaciones de motores, 14 cambios de motores de aviones, 29 reparaciones de automóviles y 8 de motocicletas, además

de innumerables reparaciones en guinches, tractores, equipos eléctricos y magnéticos, aparatos de radio. fotográficos, etc., etc. En total se cumplieron 1.078 órdenes de trabajo, de 1.246 expedidas.

Sub-División Almacenes Generales. — Esta Sub-División tuvo a su cargo las tareas de aprovisionamiento a los Talleres y Servicios de esta Dirección, además de los suministros a las Unidades de Aeronáutica en lo referente a materiales de repuesto, combustibles y lubricantes Se siguió dando de alta el material recibido por la Comisión de Recepción de Materiales, adquisiciones en el extranjero. A cargo de esta Sub-División estuvo la recepción total de repuestos, accesorios y material en general de las existencias de depósitos de la Misión Militar Americana. Este material fué trasladado a Almacenes Generales una parte y otra distribuído en las Unidades para su utilización. Se controlaron mensualmente los estados de consumo de las Unidades de Aeronáutica y de los Depósitos del interior a los efectos de conocer los consumos y mantener los niveles de stock: como así también para comunicar semanalmente a las Unidades los saldos disponibles y efectuar las deducciones de las cargas efectuadas en los citados depósitos de las cuotas mensuales asignadas a las Bases. El movimiento de valores de esta Sub-División por concepto de costo de materiales ingresados ha sido el siguiente: Material adquirido en plaza: $ 35.842.36; Combustibles y lubricantes: $ 194.230.66; Material adquirido en el extranjero: $ 30.400.25.

Sub-División Servicios Auxiliares. — Comprende actualmente cuatro secciones cuya labor se apreciará separadamente. A) Servicio Meteorológico Aeronáutico. — Ha cumplido con todos los trabajos inherentes a la protección al vuelo a los aviones militares, sondeos aerológicos, recopilación de datos meteorológicos para informe posterior, etc., superando las restricciones inherentes a lo anticuado del material y la insuficiencia de personal. B) Servicio de Radiocomunicaciones. — Transmitió 3.145 radiotelegramas y recibió 7.830. Mantuvo enlace radiotelegráfico con la mayoría de las estaciones de la red militar para solicitar estados de tiempo y noticias de aviones que cumplen servicios y especialmente con los que cumplieron la Misión a Quito (Ecuador). c) Sección Foto-Aérea. Realizó la confección de manuales de Instrucción Técnica, innumerables tomas de fotos y ampliaciones, proyecciones bimensuales de films, etc. d) Imprenta y Encuadernación. Los trabajos totalizaron en este año: 1200 TT: 316.760 formularios varios; 7.530 tarjetas; 56.830 fichas varias; 13.650 impresos a mimeógrafo, 7404 encuadernaciones varias.

Sección Administración y Contralor. — Cumplió en forma normal y eficiente sus cometidos asignados: cobro y distribución del Presupuesto e Inversiones correspondientes, Documentación de víveres e Inversión de artículos, gastos y consumos que se relacionen con el Servicio de Intendencia: Documentación de pasajes y fletes, pedidos de presupuestos, confección de planillas de adquisición y de solicitud de compras de materiales, confección de liquidaciones de trabajos, etc., etc.

Sección Prueba de Vuelo. — Esta Sección recibió, probó y entregó a las Unidades aviones del Ejército y de la Dirección de Lucha contra la Langosta, regenteó 898 vuelos, realizó el entretenimiento de 9 aviones en reparación o revisión y registró un movimiento total de material de 40 altas y 4 bajas.

Sección Técnica. — Esta sección colaboró con las demás secciones de la Unidad asesorando en distintos aspectos técnicos (reglaje de aviones A.T. 11 y A.T. 7, recepción de aviones del servicio sanitario, estudio de un líquido hidráulico, ensayo de provetas de tela, etc. etc.), efectuó la preparación y publicación de órdenes técnicas, estudió, preparó y confeccionó listas de pedidos.

Escuela Técnica Aeronáutica. — El día 1.° de abril se iniciaron los cursos de mecánico de mantenimiento con 25 alumnos y de operador meteorológico con 4 alumnos. Se dictaron las materias técnicas correspondientes a los programas de cada curso agregándose además Aritmética, Dibujo Técnico, Español e Inglés. La Escuela debió hacer frente a dos tipos de dificultades: la proveniente de la exigua base cultural de los alumnos ingresados y la de la insuficiencia de medios con que cuenta la escuela: falta de materiales de enseñanza, libros y sueldos para Profesores, motivando ello que no pueda exigirse en los horarios todo lo que sería menester.

DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA PASIVA

Directivas y publicaciones

Se actualizan las directivas impartidas sobre organización, misión e integración de las Comisiones Departamentales de la Defensa Pasiva, así como también las impartidas sobre confección del Plan de Defensa de los organismos públicos y privados de acuerdo a las nuevas necesidades que van surgiendo a medida que se ajusta la organización y previsión para el futuro.

Se dictan normas para la continuación del fichaje del funcionariado señalando preferentemente el interés de los siguientes datos: "Profesión", "Oficio" y "Especialidad".

En lo referente a publicaciones, se comunica por intermedio de la prensa oral y escrita a la mujer uruguaya que se ha abierto el registro de inscripción para los cursos de Enfermeras Voluntarias de Defensa Pasiva.

Se invitó por intermedio de dicha prensa a todas las enfermeras a concurrir al acto de conmemoración del día de la "Enfermera de la Defensa Pasiva" que se realizó en el local del Puesto de Socorro de Malvín.

En oportunidad se llamó a los representantes de la prensa uruguaya para emprender una campaña de difusión del cometido de la Defensa Pasiva.

Material

Se adquieren con rubros propios los siguientes materiales:

—8 ficheros metálicos de 6 cajones cada uno.
—2 máquinas de escribir marca "Oliver" de 120 espacios.
—1 máquina enceradora.
—2 botiquines modelo "Bergós Ribalta".
—50.000 fichas en la Imprenta Militar.
—Material sanitario para completar los 96 botiquines pertenecientes a esta Dirección General, por un valor aproximado de $ 800.00.

Trabajos ejecutados y en ejecución

Con motivo de un oficio elevado en el año 1948 al Ministerio, con un proyecto sobre dispersión de combustibles, fué designada una comisión para el estudio de dicho problema, la que funcionó en la sede de esa Dirección General con la colaboración de los empleados de la misma, dando como fruto un estudio del problema con las medidas a tomar que obran en esta Secretaría de Estado.

La ley N.° 10.171 establece la realización de actos de Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional para el día 19 de junio de cada año; con este motivo, en los lugares donde no existen Unidades de guarnición militar y por así disponerlo la mencionada ley, se han hecho cargo de los actos los Directores Locales de la Defensa Pasiva.

Se ha continuado el fichaje de pozos existentes en la República, en particular los de Montevideo, con la finalidad de establecer solución de emergencia al problema de abastecimiento de agua potable a los habitantes de la República, frente a la posible paralización del servicio actual por causas imprevistas.

Se está a la espera de la resolución que pueda merecer el proyecto de cambio de denominación de este Organismo por el de Defensa Civil.

También se aguarda la resolución sobre el proyecto por el que se encaraba la construcción de refugios colectivos, cosa que a juicio de esa Dirección General es necesario dotar a los habitantes de la Capital, habiéndose elevado una nota a la Intendencia Municipal de Montevideo por la que se da cuenta de la conformidad de la Dirección de Arquitectura con dicho proyecto.

Con motivo de lo dispuesto por Decreto N.° 14.578 de fecha 14 de noviembre ppdo., esa Dirección elevó a este Ministerio un proyecto por el cual se determinaban los organismos que deberán permanecer en funcionamiento según la interpretación de esa Dirección General a lo determinado por el artículo 62 de la ley N.° 10.171.

Se ha realizado bajo la supervisión de la Sección Sanidad de la Dirección General de Defensa Pasiva el curso teórico de Enfermeras Auxiliares Voluntarias correspondiente al año 1949, con el siguiente saldo:

Inscriptas para los cursos de la Escuela Perú, 89, rindiendo examen con aprobación, 43. En el interior, el curso de referencia se realizó de la siguiente manera: inscriptas en Rocha 96, Soriano 9, Tacuarembó 50, Durazno 27, Lavalleja 36, Florida 30, Paysandú 110 y Canelones 22; hasta la fecha se realizaron exámenes nada más que en Tacuarembó, Lavalleja, Florida y Paysandú siendo aprobadas 7, 19, 7 y 108 Enfermeras Auxiliares respectivamente.

También se ha realizado en las mismas condiciones el curso teórico de Enfermeras Jefes Voluntarias, que contó con 58 alumnas de las que rindieron examen con aprobación, 20.

Se han graduado como Enfermeras luego de realizadas las prácticas hospitalarias correspondientes 67 en Montevideo, 10 en Lavalleja, 7 en Florida y 108 en Paysandú. En el momento actual se realizan las prácticas hospitalarias con un total de 35 aspirantes a Enfermeras Auxiliares y 15 a Enfermeras Jefes.

Totalizando 1.248 Enfermeras, correspondiendo 970 Enfermeras Auxiliares y 278 Enfermeras Jefes.

Los Puestos de Socorro de Malvín y Kilómetro 16, actuando como Policlínicas han realizado una labor importante materializada en:

Puesto de Socorro de Malvín

Vacunaciones	550
Asistencias	251
Inyecciones y curaciones menores	155

Puesto de Socorro del Km. 16

Vacunaciones	615
Asistencias	2.682
Inyecciones y curaciones menores	175

El proyecto de la instalación de un Banco de Sangre y Plasma nacido en el año anterior y cuyo primer paso había de consistir en la especialización del personal voluntario, ha entrado en el período de realización al acceder la Facultad de Medicina, a lo solicitado en 1948 referente al curso de adiestramiento de dicho personal en aquel centro docente.

En el próximo año la Facultad de Medicina inicia el correspondiente curso y en él se inscribirían las 166 Enfermeras Auxiliares de la Defensa Pasiva que ya lo habían hecho para el curso truncado de 1948 cuando por resolución del Consejo de aquella Facultad, se suspendió unos días antes de su iniciación.

Estas alumnas seleccionadas de acuerdo con el reglamento vigente de la Facultad y seguido el período de enseñanza oficial serán personal apto para el funcionamiento del Banco de Sangre y Plasma, cuya creación podrá encararse inmediatamente.

Se modificó atendido con rubros propios los caballetes de las camillas y las mesas de reconocimiento, haciéndolas plegables a efecto de que ocupen menos espacio para su almacenamiento y sean de más fácil transporte.

Se ha realizado asimismo, la inspección de los botiquines reesterilizando el instrumental.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Este Servicio, no obstante las dificultades de orden económico con que debe luchar, ha mantenido, en el límite de sus posibilidades, los alojamientos del Ejército en condiciones adecuadas y de conservación requeridas.

El estado general de los cuarteles puede considerarse bueno, con excepción de los de Santa Clara, San José, Florida, Mercedes, Fray Bentos, Tacuarembó y del Prado de Montevideo, que presentan deficiencias propias de su antigua construcción.

El Plan de Obras previsto por la Ley de 23 de diciembre de 1944, ha sido parcialmente cumplido, no obstante los aumentos de costos y materiales y de mano de obra, como es notorio; a pesar de ello, será menester complementar algunos servicios en los alojamientos de la Escuela Militar, Escuela de Armas y Servicios, Polígono de Tiro Ciudadano, cuarteles de Blandengues, Camino Burgues, Melo, Colonia y Laguna del Sauce, obras éstas que día a día van adquiriendo carácter improrrogable. Con ello, los actuales alojamientos quedarán en muy buenas condiciones para llenar a satisfacción sus finalidades. Para complementar estas obras y otras que han quedado interrumpidas por agotamiento de los recursos asignados en el Citado Plan de Obras, se hace urgente e imprescindible que el Poder Legislativo autorice la trasposición de recursos oportunamente solicitada.

La disponibilidad actual de $ 92.000.00 del rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22, resulta insuficiente, puesto que con él deben atenderse la conservación y mejoramiento de más de 60 edificios militares y navales en toda la República, por lo que resulta pertinente una adecuada ampliación del citado rubro. Hasta ahora esa cantidad ha podido, aunque insuficientemente, atender las necesidades más perentorias, debido a que muchos de los edificios que atiende, son de cargo de los recursos propios de los organismos que los ocupan, mediante lo cual es posible la ejecución de nuevas obras.

La labor por el año 1949 de este importante Organismo, puede sintetizarse así:

Monto de las obras proyectadas	$ 575 531.64
Monto de pagos por obras realizadas	" 762.549.00
Monto de órdenes de pago solicitadas	" 917.449.96
Monto de jornales abonados	" 187.648.45
Monto de jornales denunciados por el seguro obrero al B. de Seguros del Estado	" 187.648.45
Monto de pagos de Planillas de Presupuesto del S. I. A. M.	" 135.383.32
Monto de Montepío obrero abonado a la Caja de Jubilaciones y Pens. Civiles	" 14.000.00
Monto abonado al Banco de Seguros del Estado, por seguro obrero	" 14.195.11
Monto obtenido por venta de ladrillos a Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército	" 33.641.03

Existencia de 21 especies de plantas en el Vivero de S. I. A. M.	2.825
Notas y expedientes entrados	1.434
Oficios expedidos a varios	669
Informes producidos	287
Expedientes tramitados	826
Planos confeccionados	800
Licitaciones públicas	27
Total de obras proyectadas	81
Presupuestos de obras formulados	81
Inventarios y actas de edificios con motivo de cambio de Comando	24
Cantidad de comprobantes de pagos remitidos a la Contaduría General de la Nación	3.186
Estados mensuales de existencia de ganado	12
Estados mensuales de inversión de fondos a la Contaduría General de la Nación	12

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

Durante el año 1949, este Servicio desarrolló un ritmo intenso de actividades, que superaron a la de años anteriores, en virtud de las nuevas tareas que le correspondió atender y a cuyo desempeño aún se encuentra abocado.

A las funciones normales del Servicio se sumaron trabajos extraordinarios, tales como la recepción de material bélico proveniente del exterior, su traslado desde la Aduana donde se encontraba almacenado a las dependencias del Servicio, el traslado total de los materiales depositados en los Polvorines Nacionales al Parque Central del Ejército, el traslado de todos los materiales depositados en el Batallón de Ingenieros N.o 5, etc.

Todas estas actividades hicieron que las dificultades a vencer aumentaran en forma apreciable, dada la carencia de medios y de personal disponible para cumplir las ya importantes misiones que le corresponden dentro del Ejército.

En diversos capítulos, sintetizaremos su labor anual, en su parte más señalable:

1.°) **Estado Económico.**

Lo planillado al 31 de diciembre de 1949 por concepto de sueldos y compensaciones asciende a las siguientes cantidades:

Sueldos civiles	$ 234.216.35
Compensaciones y C. Varios	" 480.00
Locomoción y Viáticos	" 432.00
Sueldos Jefes y Oficiales del Ejército	" 59.124.00
Sueldos Jefes y Oficiales del C. Técnico	" 19.623.50
Sueldos Clases y Tropa del Ejército	" 16.168.00
Compensaciones Js. y Ofls. del Ejército	" 22.406.50
Mesa Js. y Ofls. del Ejército	" 14.410.00
Víveres	" 110.00
Premios de constancia	" 108.00
Retirados Js. y Ofls. del Ejército	" 5.517.64
Retirados Clases y Tropa del Ejército	" 487.52
Art. 333 - Ley Orgánca Mil. N.o 10.757	" 1.479.36
Limpieza y Aseo	" 22.98
Total	$ 374.579.80

En los rubros de gastos presupuestados de que dispone este Servicio, se han producido los siguientes movimientos:

Gastos Generales de Oficina.

Asignación anual	$ 720.00
Imputado hasta la fecha	" 718.7[illegible]
Saldo que resulta	$ 2.[illegible]

Equipos y materiales varios.

Asignación anual	$ 18.560.00
Imputado hasta la fecha	" 18.536.61
Saldo que resulta	" 23.[illegible]

Gastos diversos, etc.

Asignación anual	$ 4.400.00
Imputado hasta la fecha	» 4.398.07
Saldo que resulta	$ 1.93

Por concepto de "Proventos Generales", se han recaudado hasta el 31 de diciembre de 1949, $ 49.256.81, correspondientes a los siguientes sub-rubros:

Guías de Explosivos	$ 1.013.00
Guías de Posesión de Armas	» 889.50
Multas	» 260.00
Ventas y Reparaciones	» 47.094.31
Total	$ 49.256.81

A esta cifra debe agregarse una partida transferida de "Proventos" del Ejercicio 1948, para pago de temporeros $ 3.510.00; lo que hace una suma total de $ 52.766.81 (cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos con ochenta y un centésimos).

Contra este total se ha girado por los siguientes conceptos:

Adquisición de mercaderías y gastos varios	$ 34.594.65
Jornales	» 18.171.15
Total	$ 52.765.80
Saldo que resulta	$ 1.01

Como se puede apreciar por lo expuesto, gran parte de los gastos de este Organismo, fueron atendidos con el producido de sus propias actividades.

Se ha recaudado por concepto de venta de munición calibre 22, la cantidad de $ 2.431.59, que ha sido vertida en su totalidad al rubro "Artículo 416 - Ley Orgánica Militar N.o 10.757".

De la partida de $ 52.795.00, asignada por el Decreto Superior respectivo para la adquisición de máquinas, herramientas y útiles para el Parque Central del Ejército, se ha imputado en su casi totalidad, estando pendiente la liquidación de la importación de un transporte elevador, un tractor para semi-remolque y una camioneta, a fin de ajustar el saldo final.

Material.

Su estado de conservación es en general bueno, habiéndose verificado constantemente la temperatura y estado higrométrico de los locales y ventilación de los mismos. Se nota la falta creciente de accesorios, repuestos y demás medios necesarios para su adecuada conservación y mantenimiento.

También hay déficit apreciable de mano de obra calificada y especializada, habiéndose encarado la solución de ese problema actualmente, mediante la formación de técnicos ingresados al Servicio en calidad de aprendices.

Alojamiento, depósitos, etc.

La habilitación del Parque Central del Ejército ha permitido subsanar los inconvenientes creados por la falta de depósitos, ampliando a la vez las disponibilidades de las secciones que ocupan este edificio.

Subsisten no obstante las deficiencias en lo referente a locales e instalaciones para talleres, pese a que se ha tratado de mejorarlas en lo posible.

El estado y conservación de los locales, es regular, debido primeramente a la antigüedad de la construcción, expuesta a frecuentes rajaduras que obligan a constantes reparaciones y luego por que la cantidad de los materiales que se encuentran en ellos hace difícil su mantenimiento en buenas condiciones.

Aprovisionamientos realizados

Sección Adquisiciones. — Fueron expedidas por esta Sección 1.578 órdenes de compra por un total de pesos 102.867.11.

Sección Proveeduría. — Ha cumplido 874 órdenes de aprovisionamiento por un valor aproximado de $ 124.630.07.

Sección Material de Guerra. — Ha dado cumplimiento a 862 órdenes con cargo y 430 sin cargo.

Sección Material de Transportes. — Esta Sección ha dado cumplimiento a 1.200 órdenes sin cargo y 830 con cargo.

Los vehículos del Servicio han efectuado un recorrido de 53.669 kilómetros.

Talleres. — Han cumplido, durante el año, 869 órdenes con cargo y 674 sin cargo.

Parque Central. — Esta dependencia ha dado cumplimiento a 98 órdenes de provisión y mantiene un ritmo intenso de recepción y entrega de material para las distintas Unidades.

Planteamiento de necesidades

Esquemáticamente, puede decirse que dado el incremento constante que toman las actividades del Instituto y la complejidad creciente de las mismas, se hace necesario un estudio a fondo de su organización, para encarar las modificaciones que le permitan hacer frente a las necesidades y obligaciones actuales y futuras. Presenta un problema serio la falta de personal, la carencia de locales apropiados para los talleres y la insuficiencia de los medios para atender el mantenimiento del material de guerra adquirido últimamente.

SERVICIO GEOGRAFICO

Estado Económico

La situación presupuestal de ese Servicio, no ha tenido mayores variantes desde su Ley de creación en el año 1913, rigiendo sensiblemente un presupuesto igual desde esa fecha. No obstante el elevado costo de la materia prima y de la mano de obra como consecuencia del aumento de salarios, se ha podido mantener en funcionamiento, el mínimo indispensable de Brigadas en campaña, compatible con las actividades previstas en el plan anual de trabajo y cumplir con las exigencias propias del Servicio y las impuestas por la Superioridad, por un factor que circunstancialmente ha beneficiado el Rubro "Manutención de equinos" al usufructuar de un campo contiguo al Lago del Río Negro, próximo a las Brigadas de Topografía en operaciones, cedido gratuitamente por la RIONE, el que es utilizado ventajosamente para pastoreo y lugar de recambio de recuperación de los equinos. Esta circunstancia ha permitido importantes economías, las que, con autorización de este Ministerio, fueron utilizadas en beneficio del Rubro "Imprevistos" que fué oportunamente reforzado por la suma de $ 2.500.00. En los demás Rubros se ha ajustado estrictamente a las partidas asignadas por el Presupuesto, dándole salida en forma metódica y de acuerdo al imprescindible planteamiento de las necesidades del Servicio, con lo que se ha logrado en la fecha un estado económico general bueno, no existiendo ninguna deuda pendiente para el año 1950.

Actividad administrativa

La actividad administrativa se resume en el movimiento de valores registrado durante el año y que alcanzó la suma de $ 332.194.26 por los siguientes conceptos:

Sueldos Items 3.13 y 3.16 (Militares y Civiles	$ 229.476.58
Compensaciones Items 3.13 y 3.16 (Jefes Oficiales, y Tropa	» 31 788.00
Gastos varios	» 58.965.08
Ordenes de pago	» 4.992.05
Art. 38, Ley de Ordenamiento Financiero	» 365.30
Ley del 26 de febrero de 1947	» 2.249.64
Proventos: Ventas de cartas, etc.	» 1 127.50
Fondos de Ministerio de R. Exteriores	» 3.000.18
Para papel Ozalid, etc.	» 259.93
Total	$ 332.194.26

Material

Las disponibilidades globales del Servicio pueden sintetizarse así: 2 coches Ford, 2 Jeeps, 1 camión, 1 remolque Carrielt, 2 Motocicletas con sidecar, 4 carros de 1 eje, 11 carros de 2 ejes, 13 charrets, 47 carpas y 6 casillas de madera.

El estado de los camiones y material de Brigadas mencionado es regular, debido a su antigüedad, así también al intenso trabajo. En cuanto a las carpas se mantienen en buen estado, por la renovación constante lograda por la confección de las mismas en los talleres de ese Servicio.

Trabajos realizados

Los realizados pueden sintetizarse así:

1.a División—Geodesia

1.a Sección—Observatorio local.

Astronomía.

Durante el ejercicio se efectuaron 8 determinaciones de tiempo por pasaje de estrellas con el Wild T.4.

Se efectuaron a modo de práctica, las siguientes operaciones:

—1 latitud de precisión; — 6 series para un azimut de precisión; — 32 series para un azimut con 2 estrellas a simple, doble y triple puntería, realizándose los cálculos correspondientes a estas observaciones.

Se realizaron observaciones y cálculos de dos azimutes de precisión; tres series de determinaciones de tiempo para hacer el cálculo de longitud y los cálculos correspondientes; estudios y adaptaciones de los circuitos eléctricos de los cronógrafos.

Se prepararon dos trabajos para el Boletín del Servicio.

Magnetismo.

Se determinó la precisión de un taquímetro en determinaciones de declinación magnética; se preparó un plan para dotar de valores de declinación a las hojas a publicarse; se redactó un manual de observaciones magnéticas con el Declinador Askania, se realizaron 5 azimutes expeditivos; se preparó un plan de reocupación de estaciones magnéticas fundamentales y estaciones de distribución; se confeccionó un proyecto de Carta Isogónica para 1950 y expeditivas de inclinación e intensidad horizontal para la misma fecha.

2.a Sección — Triangulación

Trabajos de Campo.

En el período transcurrido, la Brigada de Geodesia número 3, finalizó el reconocimiento y efectuó la medición completa, de la Cadena Paralela Base Cerro Chato-Base Artigas. Comenzó el reconocimiento de la cadena meridiana en la zona: "Paso de Las Piedras-Piedra Alta", "Goujión-Díaz".

Trabajos de Gabinete.

Trabajos previos para medición de la cadena paralela N.º 6, en el tramo Base Artigas-Base Cerro Chato.

Se inventariaron por Caja 2.173; se llenaron 2.000 fichas con datos correspondientes a cada punto trigonométrico del 1er., 2do. y 4to. orden. Para este trabajo se han revisado todas las libretas existentes, partes quincenales y Archivo de Oficios.

Se organizó el archivo de planos y cánevas; se pone al día un cánevas al 11:000.000 con la triangulación de 1.º y 2º. orden; se microfilmaron monografías y croquis de ubicación de todos los puntos trigonométricos existentes en territorio nacional; se planeó la operación de reconocimiento de la cadena meridiana N.º 3 en el tramo "Paso de Las Piedras-Piedra Alta"-"Goujión-Díaz" por parte de la B. G. 3.

Para esta Brigada se realizó: una ampliación del Trimetrogón al 1.250.000 con tres copias tamaño 0.55 x 0.40; cuadriculado convencional de dos planos de la zona de la FUEV al 1.250.000 más 10 copias; 8 croquis de ubicación de vértices y 7 monografías; 1 planilla con cueltas de horizonte en los vértices de atadura; 5 calcos para croquis-planchetas con círculos concéntricos.

3.a Sección—Nivelación

Trabajos de campo.

Las Brigadas de Geodesia N.os 1 y 2 realizaron el cruce del Río Negro, con nivelación de Alta Precisión de marcador costa Norte a marcador costa Sur, obteniéndose los resultados elevados oportunamente.

B. G. 1 niveló a Alta Precisión en la línea de Cerro Chato-Melo; Cerro Chato-Melo y Treinta y Tres-Río Branco.

La B. G. 2 realizó la nivelación de Alta Precisión en la línea Treinta y Tres-Melo.

El Equipo de Nivelación N.º 1 efectuó la rectificación de 4 tramos de nivelación de Alta Precisión de la línea Montevideo-Colonia.

El Equipo de Nivelación N.º 2 efectuó la rectificación de tres tramos de nivelación de Alta Precisión de la línea Montevideo-Florida

El Equipo de Nivelación N.º 1 efectuó la nivelación de Precisión de Iglesia Belvedere al predio del SOYP ubicado en el Cerro de Montevideo.

Trabajos de Gabinete.

Se efectuó la corrección de 102 libretas de campo; la revisión de las libretas de nivelación de Precisión de las cuadrículas 1 y 2 de la Hoja "Chamberlain"; confección de códigos y monografías para la B. G. 3; confección de planillas del cálculo de desnivel por jornada y final de la nivelación del cruce del Río Negro; copias de monografías con cotas y desniveles en las líneas Mercedes-Trinidad, Trinidad-Durazno y Durazno-Santa Isabel.

Dibujo.

Se confeccionaron copias de dibujos, de cartas y trabajos de Identificación y ubicación de puntos acotados y puntos fijos.

4.a Sección. — Cálculo

Cálculos de Geodesia.

Se efectuaron los siguentes trabajos: Cálculo de la proyección al nivel del mar de la Base de Molles. — Compensación por direcciones angulares del desarrollo de la Base de Molles; Compensación provisoria de la cadena meridiana de va de Nario Etchegaray a Iberia-Bidart. — Revisación general de los ángulos que comprenden el desarrollo triangular de la Base Agraciada y Triangulación Internacional Uruguay-Argentina.

Cálculos auxiliares.

Se efectuó la nivelación de alta precisión del cruce del Río Negro. — Cálculo de las distancias del Aeropuerto Nacional de Carrasco a los demás aeropuertos y aeródromos del país. — Cálculos de las coordenadas geográficas; etc.

Dibujo.

Confección en papel tela de la triangulación topográfica que comprende la Hoja Garzón. — Confección de un mapa-mundo especial para el SOD. — Cánevas de triangulación general. — Confección de monografías. — Reorganización general del Archivo de la Sección.

2da. División: Topografía

1ra. Sección. — Levantamientos Topográficos

Se continuaron los trabajos de levantamiento en la Hoja Chamberlain. — La labor de las Brigadas de Topografía fué la siguiente:

B. T. 3. — La producción durante la primera fué de	7.300
Y en la segunda campaña de	8.400
Lo que totalizó una producción de	15.700 Hás.

B. T. 7. — Primera campaña	7.415
Segunda campaña	7.500
Terminación cuadrícula N o 3	900
Totalizando una producción de	15.815

3ra. División: Cartografía

1ra. Sección. — Dibujo

Se realizaron trabajos en la Carta Topográfica de la República al 1|50.000.

Hoja X-18 Rincón del Bonete. — Hoja X-19 Molles.
Hoja VII-28 Las Animas. — Hoja X-17 Chamberlain.

Además se prepararon tres planchas más destinadas a cuadrículas de campo.

Trabajos Extraordinarios.

Fueron sacadas 1897 copias heliográficas de los planos de las rutas y puentes nacionales facilitados por la Dirección de Vialidad del M. O. P. — Se recabaron datos toponímicos en diversas dependencias del Estado. — Se controló la impresión de las Hojas Rincón del Bonete y Molles.

Copias Heliográficas

Durante el ejercicio se realizaron innumerables trabajos, pudiéndose citar entre muchos: 8 de 4 gráficos de Nivelación de Alta Precisión en el sector Salto Grande. — 2 cánevas de la Hoja IV-28 "Cabo Sta. María". — 20 de cada uno de los planos correspondientes a la faja fronteriza de 30 kilómetros de ancho citada anteriormente, etc.

4ta. División: Personal y Administración

1ra. Sección. — Oficina Central

Durante el transcurso del año 1949 se tramitaron: 705 oficios recibidos; 1454 enviados; 182 expedientes; 15 telegramas recibidos; 98 enviados; 187 órdenes a la I. G. E.; se confeccionaron 72 órdenes del servicio.

2da. Sección. — Personal

Procedió a confeccionar los contratos del personal de tropa de ese Servicio, nómina de altas y bajas, efectuó además la calificación del personal del servicio.

3ra. Sección. — Administración y Contabilidad

Efectuó los cobros de presupuestos mensuales y su pago trámite completo de las órdenes de pago, confección de inversón de gastos, etc.

Gabinete de aparatos

Se efectuó la limpieza y reparación de los taquímetros y niveles de la Repartición, se arreglaron 8 colimadores eléctricos, se limpiaron 3 barómetros altimétricos ameroides, se arreglaron y limpiaron además las miras, telémetros heliotropos, linternas eléctricas, gemelos, etc.

Sección Encuadernación

Se encuadernó toda la documentación de los archivos que comprenden: Ordenes de pago, lista de revistas, Relación de gastos, formularios de partes diarios, etc.

En las Secciones Depósito y Talleres, Carpintería, Herrería, Albañilería, Talabartería y Mecánica, la labor fué sumamente ardua, cumpliéndose ella con beneplácito y esmero.

Comisión de Límites Uruguay - Brasil

Durante el eejrcicio 1949 se realizaron varios viajes de estudio comprendidos entre los marcos 12 y 13.

Durante el ejercicio 1949 se efectuó el siguiente aprovisionamiento:

Nafta	10.975 lts.
Lubricantes	140 "
Herrado	2.700 herr.
Forraje	24.300 kgs.

Inspecciones realizadas

La Dirección inspeccionó las Brigadas de Topografía y la Inspección Técnica cumplió inspecciones en los trabajos de nivelación para el cruce del Río Negro, en las Brigadas de Geodesia Nos. 1, 2 y 3 y a los efectos del establecimiento de puntos nodales en las ciudades de Melo, Treinta y Tres y Puente internacional de Mauá. En ellas se pudo controlar los procedimientos de trabajo, métodos de observación, precisiones de las series, investigación de errores sistemáticos y procedimientos para su eliminación; verificarse los resultados efectivos de nuevas normas para la conducción de los reconocimientos de 1er. orden, etc. etc. y en general el estado de conservación del material y ganado, su estado disciplinario, la corrección, subordinación y competencia del personal.

Previsiones tomadas en caso de movilización

Se continúa el proceso de confección de la carta provisoria del país a escala 1/200.000 habiéndose previsto la reproducción heliográfica para operaciones del Ejército a escalas 1/500.000 y 1/100.00.

En cuanto al aprovisionamiento de cartas geográficas para operaciones tácticas se dispone un stock suficiente de hojas a escala 1/50.000.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA

El estado General del "Movimiento de Fondos" habido en el expresado servicio desde el 1.° de enero al 31 de diciembre del corriente año, se puede sintetizar según se expresa a continuación:

Recaudado por Proventos	$	74.431.37
Ingresos por concepto de Ordenes de Pago expedidas por este Ministerio	"	17.502.76
Saldo de la Orden de Pago N.° 602	"	85.00
Total de ingresos	$	92.019 13
Gastado con cargo al Rubro Proventos	$	58.544.15
Transferido al Art. 416 de la Ley Orgánica Militar 10.757 de Proventos	"	320.76
Gastado con cargo a las distintas Ordenes de Pago	"	17.550.76
Vertido con cargo al Art. 416 de la Ley Orgánica Militar 10.757, el saldo de las Ordenes de Pago	"	37.00
Total de egresos	$	76.452 67
Saldo Deudor	$	15.566.46

En la recaudación de Proventos no se ha considerado el valor de las siembras efectuadas en los Campos Militares Nos. 1, 2, 3, y 5 durante el año 1949, por no haberse terminado aún la cosecha y destinarse la misma a llenar necesidades propias:

De avena se cosecharon 48 toneladas.

La alfalfa, en producción, excede las necesidades de los Campos.

En lo referente a lo que puede obtenerse de las 270 hectáreas sembradas de maíz, aún no es calculable.

La lana y los cueros procedentes de dichos Campos fueron entregados al Mercado de Frutos del Banco de la República, cuya comercialización la efectuará éste oportunamente.

Además ese Servicio ha provisto durante el año a los señores Jefes, Oficiales y Unidades, 60 equinos, productos machos del Campo Militar N.° 1 "Cerrillos" y 39 productos hembras del referido Campo pasaron a integrar el plantel de madres del Haras.

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

En síntesis, las erogaciones realizadas dentro de los diferentes rubros, pueden expresarse así:

A) Adquisición de semillas, envases y gastos de trilla

Con cargo a este rubro se invirtió la suma de pesos 3.046.42 en el pago de 9.500 kgs. semillas de trigo (correspondiente a la siembra del año 1948). 2.000 kgs. de semillas de avena, 200 kgs. de semilla de alfalfa y 910 kgs. de semillas de maíz.

B) Combustibles y Lubricantes

Dentro de este rubro, además de la nafta y lubricantes para uso del auto de la Dirección, del Jeep y de la motocicleta del Servicio y del auto y camión del Campo Militar N.° 1, se adquirieron combustibles y lubricantes para el tractor y maquinaria agrícola que totalizaron la suma de 10.490 litros de nafta común y rural, 4.370 litros de gas-oil y 567 litros de aceite, lo que importó la cantidad de $ 3.793.39.

C) Gastos menores derivados de la explotación

Las principales erogaciones que se atendieron con cargo a este rubro, son las siguientes:

Adq. 102 mts. de lienzo	$	211.00
Adq. de 4 rollos de alambre	"	108.00
Adq. de 2.000 kgs. sulfato de calcio	"	208.00
Adq. de 1.500 cápsulas "Gastrofilosis"	"	480.00
Adq. de 6 tambores "garrapaticida"	"	89.00
Adq. de 1.000 dosis vacunas contra la aftosa		
10 kgs. fenotiazina y 80 kgs. pasta antisárnica	"	604.80

D) Auto, Repuestos y Reparaciones

Las erogaciones con este rubro se deben a reparaciones y ajustes de los motores del auto, Jeep y motocicleta de esa Dirección, y auto y camión del Campo Militar N. 1 "Cerrillos" y adquisición de cubiertas y cámaras para los mismos, siendo de ellas las principales las siguientes:

Reparación del camión REO del Campo Militar N.° 1	$	2.633.74
Adq. de 8 cubiertas y 4 cámaras	"	947.57
Reparación de la motocicleta	"	503.70
Reparación del auto del Campo Militar N.° 1	"	799.46
Reparación del auto y Jeep de esa Dirección	"	328.36

E) Adquisición de ganado

El importe de $ 10.106.19 invertido con cargo a este rubro, obedece a las siguientes adquisiciones:

105 vacas y 13 novillos para consumo del personal del Campo Militar N.° 1, Sanatorio de Convalecientes Pulmonares, y personal del Destacamento de Doma y leñadores del referido Campo.

Adquisición de 8 carneros para reproductores de las majadas del Campo Militar N.º 2.

F) Compra de Caballos

El importe de $ 3.845.00 invertido con cargo a este rubro, obedece a la adquisición de 29 equinos destinados a la remonta del Ejército.

Los suministros "Sin Cargo" efectuados por este Servicio, durante el año 1949 pueden discriminarse en la siguiente forma:

CAMPO MILITAR N.º 1 "CERRILLOS"

3.675 lts. de leche al personal del Campo N.º 1 "Cerrillos".
12.145 lts. de leche a los familiares del personal.
197 kgs. de cebollas para rancho del personal.
47 kgs. de ajos para rancho del personal.
883 kgs. de verduras para rancho del personal.
60.000 kgs. de leña para rancho del personal.
3.540 kgs. de leña para la Escuela Rural N.º 120.
1.900 kgs. de leña para la Escuela Urbana N.º 123.
1.800 kgs. de leña al personal del Servicio de Intendencia.
32.992 kgs. de alfalfa para equinos estabulados y de trabajo, y ganado de pesebre.
11.080 kgs. de avena para equinos estabulados y de trabajo.
41.726 kgs. de maíz para equinos estabulados y de trabajo.
18.100 kgs. de paja de cama para ganado a galpón.
6.390 kgs. de maíz para las aves.
2.040 kgs. descarte de trigo para las aves.

CAMPO MILITAR N.º 2. — "ZAPARA"

3.834 kgs. de leña para rancho del personal.
39 kgs. de grasa para rancho del personal.
205 kgs. de verduras para rancho del personal.
1.634 lts. de leche para rancho del personal.

ESTADO SANITARIO

Se puede catalogar como **Muy bueno**, en razón de las excepcionales partes de enfermo del personal.

MATERIAL

a) Disponibilidades globales:

En lo relacionado con el Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio, dado lo exiguo de los rubros con que cuenta ese Servicio, no es posible mantener un stock de reserva y previsión.

Se cumple precariamente con los pedidos normales formulados para la asistencia médica del ganado enfermo, pero frente a cualquier contingencia extraordinaria se carece de elementos imprescindibles para atender las necesidades más esenciales.

En lo que respecta a los medicamentos, no se cuentan con disponibilidades para atender el ganado, según prescribe la técnica moderna.

En cuanto al instrumental de cirujía, es tan exiguo, que no hay posibilidades de efectuar más de 2 intervenciones simultáneamente.

El material restante puede catalogarse así:

a) Vehículos, auto-hipo 15 unidades.
b) Material de labranza 43 unidades, y útiles de empleo individual comunes a los establecimientos agrícolas-ganaderos.
c) Varios (embarcaciones) 4 unidades.

Durante el corriente año no se efectuaron bajas de material y su estado es bueno, con excepción de la lancha y el tractor, que exigen una reparación completa.

SINTESIS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

A) Roturación, laboreo y siembra de tierras en los Campos Militares N.os 1, 2, 3 y 5 de:
—Forrajes para el ganado. (Maíz y avena).
B) Marcación y Castración, en los Campos Militares N.os 1, 2, 3 y 5. Del ganado equino, vacuno y ovino.
C) Esquila de ganado lanar.
D) Doma de ganado caballar.
E) Herrado del ganado del Ejército.
F) Preparación de fórmulas medicamentosas para asistencia médico-veterinario del ganado.
G) En la finalización del año 1949, sin haberse dado término aún a las tareas, se está procediendo a la cosecha de avena y alfalfa en los Campos Militares N.os 1 y 3.

SINTESIS NUMERICA DE LOS APROVISIONAMIENTOS REALIZADOS

A) En ganado.
A las Unidades, Escuelas y Reparticiones 483 equinos.
A los Jefes, Oficiales y Alumnos de la Escuela Militar 36 equinos.
Al S.I.E.M. la carne correspondiente a 402 bovinos y 1.000 toneladas de leña.
Al C.I.O.R. 18 toneladas de leña.

B) Donaciones.

2 equinos a los ganadores de Raids y concursos hípicos.
6 bovinos al C.I.O.R.
3 ovinos del Serv. de Sanidad Militar.
26 aves a los Grupos de Artillerías N.os 1 y 5.
600 mazos de paja al Reg. de Caballería N.º 6.
23 cueros a diversas unidades.
1.800 kgs. de leña al S.I.E.M.

1.ra DIVISION 2.a SECCION. — FARMACIA

Dentro de una disponibilidad insuficiente para poder realizar un perfecto servicio, que estuviera de acuerdo con la farmacopea moderna y la amplitud de los cometidos a atender; puede asegurarse, que la Sección Farmacia, como consecuencia de un minucioso y perfecto contralor ha cumplido bien sus funciones en el Ejercicio que termina, desde que, cuando las necesidades lo han exigido sin exclusión alguna ha satisfecho todos los pedidos que fueron formulados.

PEDIDOS DE REPOSICION Y PREVISION

Aprovisionamientos.

Durante el año se han despachado doscientos setenta y un pedidos de material sanitario. En su mayoría de reposiciones mensuales para los botiquines Reglamentarios que disponen las Unidades e Institutos de Armas Montadas. Igualmente ha atendido la totalidad de las solicitudes que se hicieran de reposición de instrumental de cirugía y útiles para curaciones, inutilizados en el servicio a que están destinados Y se ha mantenido el buen estado del instrumental, haciendo realizar reparaciones para su conservación.

Recetas.

Se han preparado en el Laboratorio 58 recetas extraordinarias, que formularan los señores Médicos Veterinarios del Servicio. A este respecto, es de hacer notar que si el número de las expedidas es muy reducido, se debe a la disponibilidad de las "fórmulas medicamentosas preparadas" que elaboradas en el Laboratorio de la Sección, cumplen con eficacia las necesidades más corrientes que demanda el Servicio Sanitario.

Fórmulas Medicamentosas Preparadas.

Estos preparados medicamentosos, que manipula la Sección, con sus fórmulas propias, de acción y eficacia ampliamente comprobadas que facilitan la labor del profesional y que permiten su empleo al personal técnico encargado de los botiquines, y que reportan al Servicio apreciables economías al evitar la diversidad de fórmulas para un mismo caso, han tenido durante este año, la siguiente ampliación:

Fórmula	"A". — Rubefaciente	536	envases
"	"C". — Brebaje calmante	249	"
"	"D". — Pomada cicatrizante	152	"
"	"E". — Epidermizante	151	"
"	"F". — Cáustico	27	"
"	"H". — Ungüento de pie	39	"
"	"I". — Polvos secantes	124	"
"	"J". — Larvicida	93	"
	Gusanicida	80	litros

Servicio de botiquines extraordinarios.

Se han proporcionado para el servicio correspondiente a toda movilización de Unidades e Institutos de Armas Montadas, botiquines, los que fueran suministrados teniendo presente el número de equinos a movilizar, la duración de la marcha, curso o maniobra a realizarse; y en todos los casos han dado amplio servicio, que se ha comprobado al realizar el control una vez utilizado; consecuencia de la previsión que se pusiera al efectuar su aprovisionamiento.

Servicios Generales.

No solamente la Sección ha atendido el mantenimiento de sus botiquines Reglamentarios, instalados en las Unidades e Institutos de Armas Montadas; ha provisto además todas las solicitudes que le fueran formuladas por las Regiones Militares, Brigadas de Caballerías, Batallones de Infantería y Servicios Auxiliares.

Servicio de Represión al Contrabando.

La movilización de distintas Unidades de Armas Montadas, para servicio de "Represión al Contrabando" ha demandado un apreciable abastecimiento de Material Sanitario y todas las solicitudes han sido atendidas con la urgencia que los casos requerían.

Medicina Preventiva.

Todo el ganado del Ejército y el vacuno existente en los Campos Militares 1 y 2, en su totalidad ha sido vacunado contra aftosa y cuando por circunstancias especiales se estimó necesario, tuberculinizado y vacunado contra el carbunclo.

Incorporación de Especialidades en el Servicio.

Si bien no en forma de dotación fija, por los reducidos disponibles en el presente Ejercicio cuando los señores Profesionales lo estimaron imprescindible, se ha suministrado Penicilina, Sulfamidas, Fenoteacina, etc.

Inversión.

Para dar cumplimiento a todo este amplio Servicio Sanitario, para realizar Medicina Preventiva, etc., se ha dispuesto únicamente el importe del Rubro Presupuestal: $ 2.928.00 y de una partida "Proventos" autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo 14.633 de $ 2.000, lo que justifica la más estricta economía, el más severo contralor puestos al servicio de todas las actividades desarrolladas en una intensa labor.

C) **Material de Herrado.**

Se atendieron pedidos normales de material de herrado de las distintas Unidades, Escuelas y Reparticiones, habiéndose confeccionado en el Herradero Central 3.120 herraduras.

AMPLIACION DE INSTALACIONES O SERVICIOS

Continuando con los trabajos de ampliación y reparación de las instalaciones de los Campos a cargo de ese Servicio, se han efectuado muchas e importantes, tales como mejora del "Cuartel Viejo" del Campo Militar N.º 1, refacción del granero del mismo Campo, construcción de varios water-closed colectivos y duchas para el personal del mencionado Campo N.º 1, etc.

INSPECCIONES REALIZADAS

Durante el año 1949 se llevaron a cabo varias inspecciones al ganado de las Unidades y Reparticiones Militares, siendo su resultado BUENO.

PLANTEAMIENTO SINTETICO DE NECESIDADES

No obstante haberse desarrollado normalmente las actividades de ese Servicio, las dificultades surgidas han tenido como principal factor la falta de rubros así como de personal y elementos, de igual modo que el aumento constante del nivel de todo aquello que es imprescindible adquirir. Las necesidades mínimas de este Servicio pueden estimarse de la siguiente manera:

1.º—En la situación actual.

A) Es imprescindible para atender en forma eficiente los cometidos del Servicio, aumentar el personal que le asigna el Presupuesto General de Gastos de la Nación, en:
Cinco Médicos Veterinarios.
Dos Capataces.
Seis obreros especializados, artesanos.
Quince Peones.
Dos Choferes para el Campo Militar N.º 1.
Veinte Herradores.

B) De los rubros que la Ley de Presupuesto establece para esta repartición, es necesario reforzar la partida siguiente:

1) Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio, llevarlos de $ 2.928.00 a $ 6.000.00; además una partida por una sola vez de $ 5.000.00 para llevar el completo al Laboratorio Central, botiquines de Unidades y de emergencia.
—Material rodante, es de imprescindible necesidad, dotar a este Servicio de:
Una ambulancia.
Una camioneta.
Un Jeep.
Un carro de 4 ruedas.

2) Locomoción y Viáticos.
De $ 1.926.00, elevarlo a la suma anual de $ 2.496 00.

3) Gastos Generales de Oficina.
La Partida asignada para este rubro es de $ 168.00, siendo necesario aumentarla a la suma de pesos 1.200.00 anuales.
Asimismo es necesario establecer una partida por "Jornales" de $ 6.000.00 anuales para pago de jornales y alimentación de los peones a destajo que se toman en los Campos Militares, en razón de su insuficiencia en los períodos durante los cuales se intensifican sus actividades, como consecuencia de la faena agrícola y trabajos propios del Haras.
Es preciso también una partida anual de pesos 40.000.00 para la reforma, reposición y aumento del ganado, hasta tanto el Haras Militar en formación, esté en condiciones de proveer un porcentaje apreciable de equinos por año.

4) La disponibilidad, a la brevedad, de un campo de una superficie no inferior a las 10.000 hectáreas destinado a concentrar los actuales núcleos del Haras que lejos aún de haber alcanzado la amplitud que es necesaria y a la cual aspira esa Dirección tienen ya un volumen superior a las áreas con que se cuenta para un buen desarrollo, de todo lo que tiene íntima relación con la cría caballar y a permitir mayor posibilidad de crianza y aumento del ganado bovino y ovino del servicio mantenido por necesidades propias y del Servicio de Intendencia del Ejército y Marina. El aumento en el límite más amplio de los elementos del actual Haras, asunto ya estudiado y elevado para su resolución. Esta necesidad de mayores espacios ya impostergable, surge del número total de ganado con que cuenta en el momento actual y cuyo aumento anual va en progresión creciente y distribuida en la siguiente forma:

Campo Militar N.o 1.

Equinos	987	unidades
Bovinos	486	"
Ovinos	407	"

Campo Militar N.o 2.

Equinos	147	unidades
Bovinos	1.184	"
Ovinos	61	"

Campo Militar N.o 3.

Equinos .... 14 unidades de trabajo

Campo Militar N.o 5.

Equinos .... 193 unidades

La cantidad total de ganado asciende a la cantidad de:

Equinos	1.341
Bovinos	1.670
Ovinos	468

Estas cantidades, distribuidas en 3 campos con un total de 5.482 hectáreas (de las cuales 2.407, Campo de Zapará,

es solo regular para el vacuno y malo para el equino); en Cerrillos solo aprovechables a este fin aproximadamente unas 1.700 hectáreas y en Arapey también aproximadamente 500 son las que imponen, en bien del Servicio y para un mayor desenvolvimiento de su actividad, la disponibilidad a brevedad de mayores extensiones.

El estado sanitario del ganado del Ejército puede clasificarse de BUENO, no obstante el 10 % de ese ganado, exceder de la edad que lo habilita para el rendimiento de esfuerzos prolongados.

CURSOS

Desde principios de este año reiniciaron en ese Servicio los cursos de "Herradores", iniciándose los mismos con 36 alumnos de los cuales aprobaron 9 al finalizar el primer año.

ESTABLECIMIENTOS

El estado general de los mismos es BUENO y a medida que los medios lo permitan, se continuarán mejorando y aumentando, de acuerdo a las necesidades.

ACTIVIDADES GENERALES

Durante el año 1949, se han aumentado e intensificado en lo posible las siguientes actividades: La del Haras Militar cuyas yeguas madres se aumentaron en 240 unidades, los padrillos se llevaron de 18 a 32. La explotación de los montes, representadas en toneladas de leña cortada, 1.600 toneladas; la avicultura para proveer de aves y huevos al Sanatorio de "Cerrillos" y Servicio de Sanidad Militar; la agricultura, aumentándose las extensiones hasta ahora destinadas a tal fin acrecentando el área de los forrajes y sembrándose avena y maíz de los que se esperan rendimientos que excedan en mucho a las necesidades; las quintas en los diversos campos para proveer de verduras y legumbres al personal de los mismos; la doma; las provisiones de equinos; se aumenta la dotación de caballos de las Unidades en 203; se han preparado y se continúa haciendo, tierras para nuevas siembras; durante todo el año se ha provisto la carne para el personal de las distintas Reparticiones de ese Servicio, para el Sanatorio de Cerrillos y algunas oportunidades a las tropas en maniobras en el Campo Militar N.º 1, totalizándose 402 reses faenadas en los Campos 1 y 2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

Continúa este Instituto en igual forma que en anteriores ejercicios, en evolución ascendente en lo que al monto total de operaciones y ampliación de servicios se refiere.

Por la información correspondiente se deduce que hay una diferencia desfavorable hacia este Organismo entre el importe total de gastos, que asciende a $ 2:482.771.55 (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos setenta y un pesos con cincuenta y cinco centésimos) y las recaudaciones previstas para el ejercicio que importan $ 2:349.607.51 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos siete pesos con cincuenta y un centésimos), lo que traduce un déficit de $ 133.164.04 (ciento treinta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuatro centésimos), que resulta justificado considerando el aumento extraordinario que se ha sufrido en todos los órdenes de gastos, sobre todo tratándose del mantenimiento de un Organismo de las características del Servicio de Transmisiones.

No obstante, si se considera que los aumentos de $ 25.00 y $ 30.00 mensuales a los funcionarios públicos están financiados por las leyes respectivas, el Instituto ha producido durante el Ejercicio, un superávit que se determina en la siguiente forma:

Monto total del Presupuesto	$ 2:482.771.55
A deducir aumentos de sueldos según leyes 27-7-46 y 17-6-48	" 723.713.52
A cubrir con rentas	" 1:759.058.03
Recaudación prevista para 1949	" 2:349.607.51
Superavit previsto	$ 590.549.48
El total de las recaudaciones alcanzó a	$ 2:349.607.51
Frente a lo recaudado en 1948	" 2:200.285.69
Lo que arroja un saldo a favor de	$ 149.321.82

Equivalente a un aumento del 6.79%. En lo que se refiere al porcentaje de aumento con respecto al Ejercicio 1945, él es de 54.87 %.

Los siguientes son los índices comparativos de rendimiento, por distintos conceptos, en los años 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949:

Producido Telegráfico.

1945	$	515.425.77
1946	"	614.377.97
1947	"	712.295.59
1948	"	1:002.977.01
1949	"	1:060.210.99

Producido Radiotelegráfico.

1945	$	159.336.33
1946	"	136.433.02
1947	"	143.085.04
1948	"	171.583.47
1949	"	181.940.64

Impuesto de Cables — Leyes 17-X-19 y 22-X-26.

1945	$	838.632.89
1946	"	974.714.67
1947	"	979 583 92
1948	"	1:006.341.10
1949	"	1:087.510.03

Imp. por D. Teleg. y multas por Direc. Incompletas.

1945	$	7.213.20
1946	"	9.058.60
1947	"	10.495.90
1948	"	15.404.60
1949	"	15.[illegible]83.45

Ingresos eventuales.

1945	$	1.515.55
1946	"	1.140.92
1947	"	1.289.07
1948	"	3.979.51
1949	"	3.962.35

Totales.

1945	$	1:517.123.74
1946	"	1:735.725.16
1947	"	1:846.749.52
1948	"	2:200.285.69
1949	"	2:349.607.51

Aumentos.

De 1945 a 1946	$	218.601.42	%	14.40
De 1946 a 1947	"	111.024.36	"	6.40
De 1947 a 1948	"	353.536.17	"	19.14
De 1948 a 1949	"	149.321.82	"	6.79

Con relación a 1945.

De 1945 a 1946	$	218.601.42	%	14.40
De 1945 a 1947	"	329.625.78	"	21.73
De 1945 a 1948	"	683.161.95	"	45.03
De 1945 a 1949	"	832.483.77	"	54.87

Se puede afirmar en base de los datos numéricos que anteceden, que la evolución ascendente que se señalaba en el año anterior se ha acentuado aún más, pudiendo resumirse el rendimiento económico del Instituto en las siguientes cifras:

Recursos del Presupuesto vigente:

Sueldos	$ 1:783.440.00
Gastos	" 474.481.56
	$ 2:257.921.56
Ley 23-9-948	" 224.849.99
Importe total	$ 2:482.771.55
Recaudación prevista para el Ejercicio 1949	" 2:349.607.51
De esta comparación resulta un déficit de	" 133.164.04

Cabe destacar muy primordialmente que la orientación fundamental del Instituto ha emanado del concepto de que debe ser encarado como verdadero servicio público y en

ese concepto ha prestado al público los más eficientes servicios sin desmedro de las posibles economías a lograr.

Acrecimiento del patrimonio del Servicio.

Se encuentra en trámite de escrituración un predio de 5 hectáreas situado en Nueva Melhem — Departamento de Río Negro —, destinado a sede de la Oficina de Pruebas y asiento del guarda-hilos de la Red Telegráfica Nacional, destacado en dicho lugar, por un valor de ...	$	2.026.27
Se han efectuado reformas y mejoras en los locales del Instituto por un total de	"	6.826.43
Los aumentos por accesorios y aparatos radiotelegráficos, material de líneas y muebles en general ascienden a la cantidad de	"	54.276.62
Existiendo adquisiciones proyectadas, en trámite, por un total de	"	82.193.66
El importe global de las nuevas inversiones fué de:		
a) Gastos en reparaciones y ampliación de líneas telegráficas	"	27.523.80
b) Gastos otras instalaciones del Telégrafo Nacional	"	3.805.43
c) Gastos en mejoras servicios División de Radiocomunicaciones	"	29.631.51
d) Mejoras en edificios:		
Estación Cerrito	"	1.041.05
Paso de los Toros (Oficina)	"	1.925.00
Edificio Central	"	3.860.38
e) Adquisiciones de material radioeléctrico y telegráfico en gestión	"	82.193.66
	$	162.320.83
Correspondiendo destacar el incremento en	$	27.968.72

Debe señalarse que continúa acentuándose el tráfico, según se puede deducir de las siguientes cifras:

a) Tráfico de telegramas	1:231.929
b) Tráfico de radiotelegramas	114.627
c) Tráfico de despachos oficiales	102.651

Aumentos y porcentajes:

a) Tráfico telegráfico

Años	Aumento Despachos	Porcentajes
1945 a 1946	146.891	17.11%
1946 a 1947	129.866	12.92%
1947 a 1948	71.277	10.62%
1948 a 1949	47.336	4.00%

b) Tráfico radiotelegráfico

Años	Aumento Despachos	Porcentajes
1945 a 1946	23.345	28.08%
1946 a 1947	6.507	6.11%
1947 a 1948	670	0.59%
1948 a 1949	991	0.87%

Tráfico radiotelegráfico:

Internacional	82.166 despachos
Compañías privadas	1:089.574 "

Los telegramas particulares han sido cursados entre las Oficinas que se detallan y en las siguientes proporciones:

Oficinas	Rec.	Pls.	Trms.	Plas.
Londres	1.713	41.237	2.137	46.284
Nueva York	2.907	85.023	1.868	45.532
Francia	1.343	28.556	358	7.911
Radiobras	162	4.612	371	8.559
Islas Malvinas	821	19.896	460	8.988
Río C. y Tel.	24.483	660.495	27.716	533.797
S. Gregorio	6.971	108.244	5.031	64.964
Cardona	3.986	63.631	2.460	31.961
Interior	391	5.410	190	2.888

De acuerdo con las cifras precedentes, el tráfico en general ha disminuido, pero el tráfico particular, es decir, el tráfico sujeto a tasación, aumentó en 5.310 despachos, habiendo experimentado disminución también el tráfico que se cursa en forma gratuita, tal como el oficial y el de servicio.

En lo que respecta a las actividades de las distintas Divisiones de este Instituto, cabe consignar esquemáticamente:

DIVISION RADIOCOMUNICACIONES

El Servicio internacional radiotelegráfico que efectúa la Estación Cerrito continúa desarrollándose en el mismo ritmo que el año anterior, habiéndose notado algún aumento de tráfico.

Debido a las dificultades de adquisición de aparatos no se ha podido continuar el Plan de Instalación de estaciones radiotelegráficas en el interior del país.

Se ha continuado realizando el servicio de sintonía en Ondas Cortas y Onda Larga, así como el contralor de radiodifusión y vigilancia sobre estaciones de radioaficionados y estaciones radiotelegráficas de otros servicios.

DIVISION TELEGRAFO NACIONAL

Esta División se ha visto abocada a un intenso trabajo, en razón de la acentuación cada vez mayor del tráfico del Servicio, teniendo que enfrentar a diversos inconvenientes, como la escasez de medios y la notoria deficiencia de alguno de ellos.

Durante el año de referencia, se han buscado distintas soluciones a esos inconvenientes mediante el nombramiento de nuevos Jefes, el refuerzo de personal con el administrativo de otras Divisiones —en un sistema de rotación— y a la espera de que con la aprobación del Proyecto de Presupuesto, al reforzarse el personal, se solucionen estas deficiencias.

DIVISION TECNICA

Ha prestado una muy eficaz colaboración en la confección de distintos proyectos sobre instalaciones, modificaciones técnicas, nuevos servicios y planes generales.

El Taller Electrotécnico que funciona en la Estación Cerrito, en cuanto a los trabajos para la Dirección Radiocomunicaciones, ha instalado y reparado distintos trasmisores y equipos de diversas oficinas.

La Inspección de Líneas, por intermedio de sus cuadrillas, ha hecho trabajos de reparación, instalación y modificación de trazado de líneas por un total de $ 82.017.51 (ochenta y dos mil diez y siete pesos con cincuenta y un centésimos).

Por intermedio de la Inspección de Estaciones se han controlado estaciones de barcos y aviones y se han realizado en total 350 inspecciones de estaciones fijas, aeronáuticas, de radiodifusión, buques y aficionados.

Se tomaron exámenes a 8 operadores radiotelefonistas, 10 a Operadores de radiodifusión y 15 a Operadores radioaficionados.

DIVISION ADMINISTRATIVA

La labor de esta División ha seguido en su evolución una compleja tarea, dependiente del desarrollo de los servicios y del volumen de las operaciones.

El monto total de los ingresos y egresos en el presente Ejercicio alcanzó a $ 8:964.146.63 (ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centésimos). Las imputaciones provisorias en número de 6.167 insumieron $ 2:345.292.51 y las definitivas totalizaron 6.033 con un total de $ 2:238.296.54. Las liquidaciones practicadas por rubros del Presupuesto fueron 17.777 por un total de $ 2:071.100.31 y por rubros extra-presupuesto, 2.797 por un total de $ 187.840.59.

Finalmente el Instituto dispone de 1.205 funcionarios, incluídas todas las categorías, siendo en este año, exonerados 10 empleados, renunciaron 18 y fallecieron 5. Como dato ilustrativo de la labor desarrollada durante el año por el Servicio Médico del Instituto, se hace notar que durante el mismo fueron tramitados 2.226 partes médicos, que totalizaron la cantidad de 15.769 días de licencia que, tomando como base 360 jornadas de trabajo, dan como resultado una falta permanente de seis empleados.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Para la más y correcta apreciación del movimiento operado en el transcurso del año que se sintetiza, las funcio-

nes de este importante Servicio se agrupan por capítulos, en los que se exponen esquemáticamente sus actividades.

Gestión administrativa

Por el enlace que en el aspecto funcional esta Repartición mantiene con las Unidades, Escuelas, Institutos, etc., y sus relaciones con el comercio, su trámite administrativo se caracteriza por mantener un volumen considerable. Su carácter de órgano aprovisionador de las fuerzas armadas, además de otros urgentes cometidos, hacen que su Dirección tenga por preocupación principal la agilitación de ese trámite, dictando diversas disposiciones que han dado ya resultados indudablemente halagadores.

Compras

Es afán esencial del Servicio el ajustamiento a disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, además de las directivas señaladas por el Superior. Durante el año fué modificado en parte el régimen de adquisiciones para las Cantinas Militares, ampliándose las compras mediante pedido de precios; modificación que se ha traducido en excelentes resultados.

Se trataron y resolvieron 264 licitaciones públicas y 522 pedidos de precios, correspondientes a Capital. 205 licitaciones públicas y pedidos de precios correspondientes al Interior y 390 compras directas, lo que motivó la movilización de 6.870 expedientes y la notificación de 1 650 proveedores.

Tales compras quedaron documentadas por:

4.272	órdenes de aprovisionamiento	— Ejército
1.122	" " "	— Marina
2.127	" " "	— Cantinas

Ventas

Periódicamente, el Servicio en un proceso de recuperación económica, procede a la enajenación de efectos de desuso, en subasta pública, contando con la pertinente autorización superior.

Durante el año 1949, dichas enajenaciones totalizaron la suma de once mil dieciséis pesos con setenta y ocho centésimos ($ 11.016.78), la que fué vertida a las disponibilidades del Artículo 416 de la ley Orgánica Militar número 10.757.

Cabe destacar asimismo que, en virtud de las dificultades existentes en plaza para la adquisición del forraje destinado a los suministros reglamentarios, esta Repartición encaró, con la debida autorización superior, la conveniencia de efectuar las compras directamente en los centros de producción, obteniéndose a tal efecto, no sólo el artículo, sino también precios más bajos, lo que configura evidentemente una gestión altamente beneficiosa para los intereses del Estado, como lo demuestran las cifras más abajo expuestas:

Maíz — Economía producida:	$	42.992.95
Alfalfa — Economía producida:	"	72.580.00
Economía total	$	115.572.95

Gestión económico-financiera

La política económica del Instituto se ha encauzado en el sentido de una severa contención en los gastos, pero su propia índole de órgano abastecedor de las fuerzas armadas y por tanto la necesidad de atender necesidades inaplazables, insumieron no sólo la totalidad de los recursos asignados presupuestalmente, sino también provocaron un sensible desequilibrio financiero.

Ya en el mes de mayo el Servicio estuvo en condiciones de fijar el monto del déficit previsible, que fué estimado en la cantidad de $ 2:303.100.00, previsión que diera origen al mensaje y proyecto de ley del Ministerio, de fecha 23 de junio de 1949, solicitando del Parlamento el refuerzo de rubros por la expresada suma. Tal situación se regularizó finalmente por imperio de las leyes de 7 de setiembre y 20 de diciembre de 1949, por las cuales se arbitraron los recursos que totalizan la suma solicitada.

Este desnivel financiero, como el del año anterior, se seguirá reproduciendo mientras tanto las viejas dotaciones presupuestales no sean ampliadas en la medida indispensable para poder hacer frente al aumento operado desde tiempo atrás en todos los artículos que el Servicio debe proveer. No es, sin duda, un problema particular este que se expone. Fenómeno general, complejo y superior a todo esfuerzo individual, la economía actual vive la hora de la incertidumbre, por la espiral ascensionista de costos, precios y salarios, que conforman un "standard" de vida costoso.

En otro aspecto de la gestión referida en este capítulo, corresponde expresar que los fondos recibidos de la Tesorería General de la Nación y otros, hasta noviembre de 1949, ascendieron a la cantidad de $ 1:792.163.37.

El movimiento registrado en la Sección Tesorería puede apreciarse a través de las siguientes cifras:

Movimiento de Caja:

Entradas	$	15:063.925 93
Salidas	"	15.094.318 11

Movimiento de valores en custodia:

Entradas	"	475.019.08
Salidas	"	469.477.08

Movimiento de dep. administrativos:

Entradas	$	451.422 93
Salidas	"	467.612.90

Además de abonarse los presupuestos del Ministerio de Defensa Nacional, Imprenta Militar y del propio Instituto, se pagaron 8.523 cuentas.

Actividad agraria

Con la fundamental finalidad de ir a la posesión de una fuente productora que asegure abastecimientos indispensables para el racionamiento del soldado, se sigue explotando la Quinta Militar, conjunto de tierras aprovechables, de una veinte hectáreas aproximadamente, dentro del Departamento de Montevideo.

Tal actividad ha arrojado resultados francamente alentadores, permitiendo abastecer a las Escuelas y fuerzas de guarnición, de verduras en general, atendiendo, igualmente, la provisión de semillas y mudas a las Unidades que explotan sus propias quintas.

En el transcurso del año, la Quinta Militar aprovisionó 220.182 kilogramos de verduras varias y 20.000 limones. Los gastos de explotación, incluídos sueldos, jornales, implementos de labranza, gastos varios, etc., ascendieron a $ 33.541.25.

Por lo que, el costo del producto resulta a $ 1.5233, cada 10 kilogramos.

Tomando como precio promedio en el mercado el de pesos 3.9616 cada 10 kilogramos de verduras, la adquisición de los 220.182 kilogramos provistos por la Quinta Militar habría representado un gasto de

(gasto en el mercado)	$	87.228.55
Costo resultante producción propia	"	33.541.25
Economía	$	53.687.30

A esto debe agregarse lo obtenido con la producción de renglones subsidiarios que explota la Quinta Militar, que totaliza, en cuanto a este rubro de verduras y afines, sesenta mil quinientos sesenta y tres pesos con noventa y tres centésimos ($ 60.563.93).

Con vistas a la explotación forrajera, en el curso del año se entró en posesión de un campo en la zona del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de una extensión de 170 hectáreas aproximadamente, de tierras no aprovechables en su totalidad, habiéndose ya efectuado los trabajos preliminares de roturación de aproximadamente 80 hectáreas, las que se espera tener prontas para sembrar con alfalfa para la próxima estación propicia.

Actividad industrial

El Servicio cumple una gestión eminentemente industrial, por intermedio de dos órganos: a) el Establecimiento de Panificación Militar y b) Talleres.

Establecimiento de Panificación Militar

El abastecimiento de pan y galleta a las fuerzas de guarnición, es atendido íntegramente por el Servicio, mediante la elaboración de su Panificadora, que funciona desde el año 1940. La producción propia ha permitido independizar un suministro de primera necesidad de la órbita de la actividad privada, asegurar la regularidad del abastecimiento y abaratar considerablemente el producto.

El total de la elaboración del año 1949 ha sido de 1.006.229.970 kilogramos. Por concepto de materias primas, jornales, leña, agua, luz, papel, gastos generales etc., se invirtieron $ 217.761.92, lo que arroja un costo por kilogramo de $ 0.216. Como en este costo no inciden los gastos de comercialización que gravan a la industria privada, el valor de la producción propia ha representado

una extraordinaria economía para el Erario. Los beneficios surgen de los siguientes datos comparativos:

1.006.299.970 al precio oficial vigente de $ 0.30 el kilogramo	$	301.889.91
Costo obtenido por el Servicio	"	217.761.92
Economía	$	84.127.99

Cabe agregar que el Establecimiento de Panificación ha atendido la elaboración extraordinaria destinada al personal de la Jefatura de Policía, asegurando a ese Instituto también un doble beneficio: regularidad de abastecimiento y economía.

Fideería

Como anexo al Establecimiento y aprovechando maquinarias y locales comunes, funciona esta Sección, cuya producción limitada por lo precario de sus medios actuales, sólo puede atender alrededor de la tercera parte del consumo.

Aún en estas condiciones se ha obtenido una producción satisfactoria, representada por 78.422.070 kilogramos de fideos frescos y 53.445 kilogramos de fideos secos, lo que hace un total de kilogramos 131.867.070, que, con un gasto producido de $ 30.176.61 representa un costo por kilogramo de $ 0.228. La economía producida en este renglón, surge de los siguientes datos:

131.867.070 kilogramos al precio oficial de $ 3.19 cada 10 kilos	$	42.065.60
Costo obtenido por el Servicio	"	30.176.61
Economía	$	11.888.99

En resumen, la economía producida por la Panadería es aproximadamente de $ 96.000.00.

La elaboración de fideos podrá adquirir el volumen que exigen los aprovisionamientos, cuando pueda dotarse a esa Sección de los elementos mecánicos necesarios, problema éste ya acabadamente estudiado y para cuya solución hay que arbitrar los recursos pertinentes.

TALLERES

Veintiún talleres especializados cumplen dentro del organismo una actividad industrial diversificada, atendiendo las confecciones y reparaciones de efectos de uso para el Ejército y la Marina.

Esta vasta actividad se desarrolla en un medio que se caracteriza por la limitada posesión de modernos útiles de trabajo, pues la reposición de maquinarias e implementos no ha podido realizarse de acuerdo con las exigencias de los talleres.

El detalle de su actividad por el año 1949, en una apreciación de conjunto, es el siguiente:

Por Materiales	$	348.172.12
Por mano de obra interna	"	106.844.02
Por mano de obra externa	"	43.494.79
Por Gastos Generales	"	20.745.95
Total	$	519.256.88

GESTIÓN DE ABASTECIMIENTOS

No obstante las dificultades creadas por la escasez de distintos renglones en el mercado nacional y las precarias disponibilidades en los rubros, los abastecimientos se efectuaron normalmente, en general, habiéndose podido atender las necesidades más imperiosas en materia de vestuario, equipo y menaje.

Deben también mencionarse por su volumen los que a continuación se expresan:

Pan y galleta	Kgs.	1:006.299.970
Fideos (Producción propia)	"	131.867.070
Verduras (Producción propia)	"	220.182.000
Víveres secos	"	1:702.841.000
Nafta	Lts.	570.533
Kerosene	"	13.460
Leña	Kgs.	965.290
Gas - oil	Lts.	400
Carbón de Fragua	Kgs.	80.000
Carbón de Cocina	"	1:000.001
Aceite lubricante	Lts.	8.302
Grasa	Kgs.	752
Maíz	"	3:355.000
Avena	"	510.000
Alfalfa	"	3:645.000
Paja	"	650.000
Afrechillo	"	4.000
Pasto - mezcla	"	5.493
Sorgo - feterita	"	6.100

Por estos conceptos, se controlaron 1.020 estados de cuentas y de inversión y se realizaron 62 inspecciones e inventarios.

Actividades de Cantinas Militares

La falta de libertad de Cantinas para actuar en competencia ventajosa con el comercio, por estar limitada su esfera de adquisición por el régimen de la licitación pública, lo que no le permitía disponer de la flexibilidad necesaria para poder comprar cuándo y dónde era más oportuno y el escaso capital de que disponía y que hallaba su traducción en la deficiencia de los abastecimientos, ocasionaba el retraimiento del soldado y la consiguiente concurrencia al mercado privado, con su secuela de especulaciones para éste desventajosas: lo que precisamente se quiso evitar con la implantación de las Cantinas Militares.

Planteadas así las cosas, la Superioridad en el curso del año 1949, prestó atención a ellas y se obtuvo la autorización que faculta al Servicio a ampliar las compras para Cantinas mediante pedidos de precios; la concesión de un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República por $ 100.000.00 y se encuentra en gestión ante el Parlamento la concesión de otro por 300.000.00, sin intereses, a reintegrar en 15 cuotas anuales de $ 20.000.00 cada una.

Veremos ahora una relación aproximada de los resultados financieros de la gestión de Cantinas:

a) Balance del Ejercicio 1948

Se cerró con una utilidad líquida de $ 19.096.99 lo que significa una utilidad porcentual de un 10.329 %, después de cumplir con un amplio plan de reservas y previsiones, de manera que el Activo lo constituyen rubros de absoluta solvencia.

De acuerdo con el artículo 33 de la ley de Ordenamiento Financiero, esa utilidad fué distribuída así:

a) 60 % para aumento de Capital	$	11.458.19
b) 40 % para Casino de tropa	"	7.638.06
	$	19.096.99

b) Capital

Las utilidades acumuladas en la cuenta Capital, ascienden en el Ejercicio 1949 a $ 196.364.88.

Si se agrega a esta suma la cantidad de $ 166.142.50, que es la invertida por aplicación del 40 % dispuesto en el artículo 33 de la ley de Ordenamiento Financiero resulta que el total de las utilidades líquidas de Cantinas hasta la fecha es de $ 362.507.38. Este monto fué obtenido con su propia economía sin ninguna ayuda financiera del Estado y no obstante los aumentos que se han operado en sueldos y gastos de administración y más que nada, sin aumentar los porcentajes de recargo, tratando, por el contrario, de propender a su racional rebaja, sobre todo en los artículos de primera necesidad.

c) Ventas

He aquí un cuadro de las ventas realizadas en el último quinquenio:

Año 1945	$	778.572.58
Año 1946	"	895.078.91
Año 1947	"	1:160.465.43
Año 1948	"	1.226.000.00
Año 1949	"	1:450.000.00

lo que se traduce en un aumento del 18.27 % sobre 1948, debido al impulso que pudo imprimirse con la implantación de diversas iniciativas en lo que se refiere al régimen de compras y a la mayor disponibilidad de medios financieros.

Gestión financiera

Hasta el 30 de noviembre de 1949, el movimiento de numerario fué el siguiente:

1) Ingresos	$	1:948.462.75
2) Egresos	"	1:921.371.37
3) Saldo en Caja	$	27.091.38

En el Ejercicio anterior el giro fué de $ 1:590.000.00,

superado en el actual en la suma de $ 358.000.00. Así, el capital en giro queda limitado a unos $ 100.000.00.

Con arreglo al Balance de 1948, la posición financiera es la siguiente:

1) Activo Circulante

a) Disponible	$	11.982.64
b) Exigible	"	239.069.72
c) Realizable	"	576.262.98
2) Pasivo exigible	"	557.075.48
3) Superavit	"	270.239.86
	$	827.315.34

Podrá observarse que el Pasivo Exigible está perfectamente financiado por el Activo Circulante quedando un amplio margen de disponibilidad, ya que por cada peso del Pasivo, se dispone de un Activo Circulante de $ 1.49, lo que es índice de buena solvencia financiera.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Como podrá apreciarse, este Servicio ha continuado con el plan de trabajo y de coordinación iniciado el año próximo pasado, en el sentido de perfeccionar los distintos servicios para una mayor y mejor utilización de los mismos.

DE LOS SERVICIOS

Servicio de transfusiones

Una nueva organización se ha dado a este Servicio en virtud de la cual goza de completa autonomía. En efecto desde hace años, y por un acuerdo entre la Sanidad Militar y la Facultad de Medicina, la sangre de los dadores era extraída en el Banco de Sangre y Plasma de la Facultad de Medicina donde se depositaba y, a medida de las necesidades se solicitaba de dicho depósito. El Plasma que se utilizaba era también el producido en el Banco de la Facultad de Medicina.

Desde hace varios meses el Servicio de Transfusiones de Sangre del Hospital Militar Central, goza de autonomía absoluta. La extracción y depósito de sangre de los dadores se hace totalmente en el servicio así como la preparación de plasma. En los tres primeros meses de este régimen se han realizado 175 transfusiones de las cuales 140 con un litraje de sangre inyectada de 39 litros 490,535 de plasma. Se han producido litros 15.270 gramos de plasma.

El servicio prepara la solución apirogénica de citrato de sodio, con lo cual se realiza una importante economía. Los resultados técnicos obtenidos con esta nueva organización son óptimos, dado que se han eliminado prácticamente, las reacciones transfusionables y se cuenta permanentemente con stock de sangre y plasma en la Institución.

COMISION PARA EL CONTRALOR DE LA ESTREPTOMICINA

En el Hospital Militar Central ha funcionado la Comisión para el Contralor de la Estreptomicina, designada por esa Dirección General, con el fin de controlar la administración de este medicamento. Esa Comisión ha realizado numerosas reuniones estudiando las indicaciones de acuerdo con las características clínicas y radiológicas de los enfermos.

Se trataron 37 enfermos, con diferentes tipos de lesiones tuberculosas. Los resultados generales a pesar del poco tiempo transcurrido, son francamente alentadores en cuanto a la eficacia de este medicamento.

CAMPAÑAS DE HIGIENIZACION

Dedetización

En el corriente año se han intensificado los trabajos de la campaña iniciada el año pasado contra los insectos, en todas las reparticiones del Ejército y de la Marina, con un resultado francamente alentador.

TRATAMIENTO DE LA BLENORRAGIA

Otro de los problemas abordados se refiere a la coordinación de los sistemas de contralor de los enfermos con afecciones venéreas y de la terapéutica sistematizada aplicada a los mismos. Los resultados obtenidos han sido ampliamente satisfactorios hasta la fecha, lo que induce a perseverar en la obra emprendida.

REVISTA DE LA SANIDAD MILITAR

Actualmente se halla en prensa la Revista de Sanidad Militar con el valioso material científico presentado en las reuniones de Ateneo, lo que vendrá a llenar una necesidad ampliamente sentida en la Institución. La Revista de Sanidad Militar será el órgano que hará conocer la labor de nuestros técnicos y nos pondrá en contacto con servicios similares de otros países.

REUNIONES DE ATENEO

Se ha continuado con las reuniones de Ateneo, donde se plantearon y discutieron problemas científicos.

Durante el mes de diciembre próximo pasado, y de acuerdo al plan pre-establecido se efectuaron siete conferencias, dictadas por los siguientes profesores: Profesor Agregado Doctor Franck Hughes —"Nuevas orientaciones técnicas en el tratamiento de la hipertrofia de la próstata"—, Doctor Héctor H. Muiños —"Distonías neuro-circulatorias", Profesor Benigno Varela Fuentes— "Estado actual del dianóstico etiológico de las ictericias", Doctor Félix E. Leborgne —"Recientes progresos en Radiología", Doctor Bolívar Delgado Correa, "Dianóstico y tratamiento de la carditis reumática en el niño". Profesor Federico Salveraglio— "Valor terapéutico y profiláctico de la moderna medicación antibiótica" y Doctor Guido Torres Larcebó "Fracturas del calcáneo".

Estas conferencias han permitido encarar distintos problemas técnicos de indudable valor; realizándose las mismas con gran éxito.

ESTADO ECONOMICO. — SINTESIS GENERAL

Sin poder dar datos precisos al respecto, ya que para conocer con exactitud el estado económico es absolutamente necesario esperar hasta la terminación del Ejercicio con el período complementario, que incluye los meses de enero y febrero. Más adelante se detalla el movimiento contable del presente Ejercicio.

REGLAMENTACION Y PLAN CONTABLE PARA EL S.S.M.

Por iniciativa de esa Dirección General se gestionó ante este Ministerio, el nombramiento de una Comisión con el cometido de proponer la Reglamentación y Plan contable, a fin de dotar a una sección tan importante como lo es la Cuarta-División: Contabilidad, de una organización ágil y moderna.

DE LOS LOCALES

Se han efectuado diversas obras de reparación y de reforma de distintas secciones de este Servicio, algunas de las cuales ya han dado término y otras en plena ejecución.

Se expresa a continuación el detalle de las obras realizadas o proyectadas:

AMPLIACION DE LA RED TELEFONICA

Se ha dado término a la instalación de una centralita con cuatro líneas urbanas y 19 aparatos internos, con lo cual se ha llenado una sentida necesidad en las comunicaciones del servicio.

REFORMA EN LOS SOTANOS DEL HOSPITAL MILITAR

Se han efectuado reformas en los sótanos de las Salas Nros. 4 y 6 con el fin de habilitarlos para depósitos de droguería y almacenes de Sanidad. Los citados locales están dotados de todo el confort necesario para la finalidad perseguida.

RAYOS X Y ANEXOS

Han quedado totalmente terminados los trabajos de ampliación y modernización de los servicios de Rayos X y Anexos. Con las reformas operadas se ha dotado a dicha Sección de todas las comodidades previsibles, así como también el aislamiento de los enfermos que concurren según su categoría.

REFORMAS EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL

Continúan los trabajos iniciados a fin de dar mayor amplitud a los locales que ocupan las distintas oficinas, cuando próximo ya su terminación.

DE LOS CURSOS

Durante el corriente año funcionaron los siguientes: Curso Especializado de Ayudantes de Sanidad o Practicantes, Curso de Pasaje de Grado y Cursos de Enfermeros Militares.

El primero de los nombrados funcionó con una asistencia de 10 alumnos; el de Pasaje de Grado con cinco Tenientes 1ros. y tres Capitanes, y el de Enfermeros Militares estuvo dividido en dos, uno intensivo que finalizó el 15 de julio próximo pasado, y el normal que contó con una asistencia de 25 alumnos y terminó con fecha 30 de noviembre próximo pasado.

ESTADO SANITARIO DEL EJERCITO

El número global de enfermos atendidos en las enfermerías de los cuerpos asciende a la cantidad de 8.945, lo que traduce un aumento de 1.321 casos con respecto al año anterior que fué de 7.624 enfermos.

En resumen se puede afirmar que, si bien el número de enfermedades sufridas por los elementos de tropa, durante el año, es superior a los anteriores, el estado sanitario del Ejército es muy bueno, factible aún de mejorar en el momento que desaparezcan los casos de paperas y grippe que aún se denuncian.

SINTESIS RELACIONADA CON LA LABOR EFECTUADA POR LAS DISTINTAS SECCIONES

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL

Asuntos entrados	8.042
Certificación de servicios prestados	30
Libretas de identidad para asistencia	590
Matrículas	103
Notas expedidas	1.974
Resoluciones dictadas	10.740
Informes	9

PRIMERA DIVISION; TECNICA

La labor administrativa realizada por esta División, se sintetiza del siguiente modo:

—Informes evacuados	440
—Exámenes practicados: Asp. Altas Ejército	1.704
—Exámenes practicados: Asp. Altas Marina	983
—Exámenes practicados: Asp. Altas Aer. Militar.	31
—Exámenes practicados: Asp. Pilotos y Cond. Civ.	282
—Inspecciones realizadas:	13

SEGUNDA DIVISION: ORGANIZACION

—Informes evacuados	147
—Oficios expedidos	121
—Estados confeccionados para la Insp. Gral. E.	14
—Fichas censales enviadas a Cont. Gral. Nación	109
—Partes de enfermos (anotadas en fichas pers.)	325

TERCERA DIVISION — APROVISIONAMIENTO

—Propuestas	1.948
—Pedidos formulados por las Secciones	901
—Cuadros comparativos de precios	479
—Ordenes de compras expedidas	5.645
—Renglones proveídos	11.824
—Casas proveedoras	361
—Importe de mercaderías adquiridas	$ 655.530.68

CUARTA DIVISION — CONTABILIDAD

Intervenciones de Caja

—Entradas	3.451
—Salidas	4.304
Total	7.755

Contabilizaciones

—Asientos escriturados	28.830

Movimiento de Fondos

—Ascendió a	$	1:920.689.75

Acreedores por Garantías

—Sumas depositadas en el Banco de la República por licitaciones	"	31.577.86

Tesoro Nacional (Rec. Especiales)

—Saldo al 31 de diciembre	"	296.198.68

TESORERIA

Movimiento de Caja

—Ingresos	$	1:107.993.76
—Egresos	"	1:092.806.55
—Saldo	"	15.187.21
—Sueldos de hospitalizados y Asp. a Enfermeros Militares	"	34.520.70
—Giros: se remitieron 940 giros postales y bancarios por	"	52.150.60

Garantías por licitación

—Ingresos	"	77.843.91
—Egresos	"	46.666.65
—Saldo	$	31.177.26
—Arqueos de Caja		12
—Recibos de valores en custodia propiedad del Servicio de Sanidad Militar. Títulos de Deuda Interna de Conversión 5 % año 1937 Serie "C"	$	32.000.00

SECCION HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Resumen de los trabajos administrativos

—Prescripciones médicas	1.139
—Certificados varios	442
—Partes diarios	365
—Estadísticas mensuales	12
—Certificados de defunción	128

Sanatorio para convalecientes pulmonares de Cerrillos

Fueron asistidos en este Sanatorio 77 enfermos, de los cuales 29 fueron reintegrados a la vida civil y 10 al servicio.

Sección Rayos X y Anexos

Su labor durante el año está sintetizada del siguiente modo:

—Radiografías	3.118
—Radioscopias	9.231

Fisicoterapia

—Diatermia	3.669
—Rayos Ultravioletas	283
—Electricidad	565

Mecanoterapia

—Hornos	1.645
—Masajes	2.524
—Fisicoterapia	847

SECCION DROGUERIA Y FARMACIA

Su labor se resume a continuación:

Provisto al Hospital Militar Central:

—Por Droguería	1.835
—Por Farmacia	111.841

Provisto a las Enfermerías del Ejército y de la Marina:

—En recetas y repuestos	32.568

Provisto a la Policía de la Capital:

—En recetas y repuestos	12.544

LABORATORIOS

Sección Anatomía Patológica

Resumen de los trabajos efectuados:

—Biopsias	409
—Piezas operatorias	112

—Biopsias extemporáneas en Sala de Operaciones 14
—Preparados microscópicos coloreados y sin color. 4.100
—Piezas anatómicas en preparación 48
—Protocolo de autopsias 6

SECCION QUIMICA Y BACTERIOLOGIA

Durante el año militar se realizaron los siguientes análisis:

—Ureas	5.600
—Glicemias	1.390
—Exudados, hemocultivos, R. Widal, ex Materias fecales, Metabolismo, etc.	4.050
—Elementos sanguíneos (Numer. y Clasif.)	4.560
—Orina	13.450
—Wassermann	21.450
—Líq. céfalo-raquídeo	190

Además se efectuaron los productos que se detallan:

—Vacuna anti-tífica (dosis)	8.696
—Auto-vacunas (cajas)	200
—Yogourth (botellas)	2.400

SECCION ODONTOLOGICA

En esta Sección, comprendida la Clínica Central y demás servicios que se cubren en esta Capital y campaña, durante el año 1949, se realizaron 61.185 intervenciones cuyo detalle es el siguiente:

—Obturaciones amalgama	3.157
—Obturaciones cemento	1.780
—Obturaciones sintético	2.458
—Avulsiones	3.530
—Pulpectomias	1.776
—Obturaciones canales	1.754
—Apicetomías	26
—Abcesos	629
—Tartrectomias	1.238
—Paradentosis	270
—Gingivitis stomatitis	358
—Curaciones	23.203
—Exámenes	5.676
—Consultas	2.872
—Intervenciones quirúrgicas	37
—Fracturas	3

CIFRAS A QUE LLEGARON LAS DISTINTAS AFECCIONES ASISTIDAS EN LAS ENFERMERIAS DE LOS CUERPOS, EN LOS TRES ULTIMOS AÑOS

AFECCIONES	AÑO 1947	AÑO 1948	AÑO 1949
Afecciones aparato respiratorio	256	334	244
Afecciones aparato circulatorio	15	58	34
Afecciones aparato digestivo	725	783	726
Afecciones sistema nervioso	30	50	34
Dermopatías (parasitarias incluso)	328	304	354
Afecciones epidémicas	2.646	2.004	2.138
Sífilis	671	537	426
Chancros sifilíticos	67	101	35
Afecciones general y de la Nutric.	364	731	99
Afecciones de Organos de los sent.	569	109	339
Afecciones venéreas	734	465	451

ASISTIDOS EN LAS ENFERMERIAS DE CUERPOS, DURANTE EL AÑO 1949. — TOTALES EN EL EJERCITO Y LA MARINA.

Armas	Totales
Batallones de Infantería	2.791
Regimientos de Caballería	1.873
Batallones de Ingenieros	677
Grupos de Artillería	1.033
Escuelas y Servicios	904
Armada Nacional	1.020
Aeronáutica Militar	647
Totales	8.945

ARSENICALES: BISMUTO, VACUNAS ANTITIFICAS Y ANTIVARIOLICA EMPLEADOS EN EL EJERCITO, LA LA MARINA Y POLICIA, DURANTE EL AÑO 1949

Armas	Neo Salvarsán Gramos	Bismuto Amp.	Mercurio Cc.	Antitífica Amp.	Antivarió. Dosis
Infantería	816.15	1.100	800	1.185	1.185
Caballería	614.50	1.500	900	1.130	1.920
Artillería	434.00	1.150	1.300	250	800
Ingenieros	135.00	460	100	470	380
Esc. y Rep. Mil.	753.60	550	400	1.686	2.215
Marina	83.00	30	—	590	550
Policía Capital	153.00	600	200	550	450
Totales	2.989.25	5.390	3.600	5.861	7.500

SECCION HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CUADRO ESTADISTICO DEL MOVIMIENTO DE ENFERMOS REGISTRADO DURANTE EL EJERCICIO DE 1949

Ejército en Actividad

Jefes	33
Oficiales	229
Tropa	1.655

Ejército en Retiro

Jefes	52
Oficiales	49
Tropa	376

Marina en Actividad

Jefes	2
Oficiales	36
Tropa	339

Marina en Retiro

Jefes	7
Oficiales	7
Tropa	16

Policía en Actividad

Jefes	29
Oficiales	48
Tropa	1.072
Jub. de Policía	45
Empleados	43
Familiares	461
Orden Superior	66
Total	4.564

CUADRO ESTADISTICO DE ASISTENCIA EN POLICLINICAS DURANTE EL EJERCICIO DE 1949

Policlini.	Asist.	Curac.	I. Cap.	Ogo.
Quirúrgicas	4.283	3.244	—	40
Médicas	10.118	—	—	—
Urología	2.450	30	—	50
Electrocard	1.181	43	—	—
Ginecológica	4.064	1.028	—	44
Otorrinolarin	5.013	2.489	2.200	82
Niños	4.665	—	—	—
Oftalmolog.	5.634	36	3.144	50

Dermatolog.	1.791	—	—	541
Traumatolog.	402	456	—	58
Psiquiátrica	464	—	—	—
Serv. Anest.	1.071	457	450	164
Serv. Transf.	706	707	—	—

De esta manera queda sintetizada la tarea de conjunto que efectuó el Servicio de Sanidad Militar durante el año económico 1949.

AERONAUTICA CIVIL

DIVISION: ASUNTOS LEGALES

En numerosas oportunidades se han formulado consultas a esa División, como asimismo ha sido designado el Jefe de la misma, Asesor Jurídico, para integrar distintas comisiones.

Sintetizando, los asuntos despachados por esa División pueden relacionarse así:

Informes	1.771
Notificaciones	298
Providencias	51
Oficios	53
Actuaciones sumariales, actas	553
Licitaciones	15

Sección: Documentos Internacionales

En esta Sección el movimiento de expedientes puede sintetizarse así:

Documentos recibidos de la OACI, encarpetados y fichados	104
Documentos recibidos de otros organismos	23
Oficios dirigidos a la OACI	56
Oficios varios	48
Documentos prestados	79
Expedientes tramitados	85

REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

Durante el ejercicio 1949, se han efectuado las siguientes inscripciones:

Sección Propiedad

Inscripciones primarias	20
Transferencias	54
Regularizaciones	7
Sección Hipotecas	2

Además se otorgaron en el Protocolo de esa Repartición, tres escrituras.

DIVISION: ADMINISTRATIVA

El resumen de la actividad cumplida durante el Ejercicio en consideración, se halla en cierto modo reflejado en el movimiento de expedientes tramitados, que alcanzó a la suma de 802.

Este número se relaciona solamente con los "salidos" de la División con destino a la Dirección, Secretaría General, y a otras Divisiones de la dependencia, no computándose en el mismo, los trámites internos de las distintas Secciones que integran la División Administrativa.

Su resumen puede enunciarse así:

Compras varias	333
Subvenciones o planes de inversión de las mismas	110
Relativas a funcionarios, con excepción de las licencias	45
Licencias	50
Licitaciones	4
Varios	260

A la Sección Contaduría, además, se remitieron 365 expedientes relacionados la mayor parte de ellos, con adquisiciones de la Oficina central y sus dependencias.

BOLETIN MENSUAL DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Por resolución de la Dirección N.º 169 del 17 de agosto de 1949, se creó el Boletín Informativo Mensual, encargándose de la dirección del mismo al Jefe de la División Administrativa.

No obstante, ya en el mes de Julio y con carácter experimental se había confeccionado un Boletín, procediéndose a su distribución entre los distintos aeroclubes, compañías, etc., y en general, entre todas las personas o instituciones vinculadas a esa Oficina, o interesadas en su publicación.

Puede considerarse que este Boletín se halla ya definitivamente impuesto, llenando un importante cometido informativo y de propagación de noticias aeronáuticas. En ese sentido, son bien significativos las notas remitidas por distintos aeroclubes, respecto de la acogida dispensada a la nueva publicación.

Como dato ilustrativo respecto del desarrollo del Boletín mensual, bastará con expresar que habiéndose iniciado con 5 hojas de informaciones, ha sido necesario ya en el N.º 6 del mes de diciembre, elevar ese número a 10 hojas, pudiéndose afirmar que muy pronto será necesario aumentar su volumen.

PEDIDOS DE NAFTA DE AVIACION

Durante el ejercicio 1949, se cursaron por la Dirección de Aeronáutica Civil 328 pedidos de nafta, por un total de 4.906.588 litros de nafta suministrados por la ANCAP, y discriminados en la siguiente forma: con destino a la Aviación Privada, Comercial, Deportiva y Oficial:

Nafta de 73 octanos	413.100
Nafta de 80 octanos	356.800
Nafta de 91 octanos	2:571.438
Nafta de 100 octanos	1:565.250

Además se autorizaron ventas por intermedio de las empresas particulares Standard Oil y Shell Mex Uruguay, Ltda., por la cantidad de 8:417.745 lts. de nafta, totalizando una venta global de 13:324.333 litros.

Habilitación

Esta sección depende también de la División Administrativa y tiene a su cargo la Habilitación de la Dirección, siendo su cometido percibir todos los presupuestos, planillas de gastos, subvenciones y órdenes de pago, como asimismo tiene a su cargo los descuentos del funcionariado de la dependencia.

Además se han cursado órdenes de compra para el Servicio de Intendencia, Anda, Acci, etc.

Sección: Despacho y Archivo

La labor de esta Sección en el curso del año puede sintetizarse en la siguiente forma en cuanto a movimiento de expedientes se refiere:

Asuntos entrados en el ejercicio	5.400
Expedientes iniciados	4.292
Carpetas habilitadas y agregadas al Archivo General	526
Resoluciones internas	254
Oficios expedidos	533
Informes	817
Telegramas	110
Notas internas	25
Asuntos salidos	1.102
Asuntos salidos (reservados)	12

Sección Contaduría

Por esa Sección se han tramitado 247 expedientes por diversos asuntos (Presupuestos, informes sobre disponibilidad de rubros, etc.). Se extendieron 493 órdenes de compra por diversos efectos. Además se han realizado normalmente los trabajos propios de la Sección como elevación de las rendiciones de cuentas a la Contaduría Gral. de la Nación, como también se llevan los libros de "Caja", Imputaciones, Inventario y Control del de "Aranceles" pertenecientes a la Sección Tesorería.

El movimiento de Caja, en cuanto a recaudaciones, puede sintetizarse así:

Por Aranceles	$	10.155.00
Por Proventos	"	2.215.00
Por R. N. Aeronaves	"	722.25
Por R. Generales	"	48.671.56
Reintegros de alumbrado	"	288.6[illegible]
Subvenciones giradas	"	67.229.6[illegible]
Total	$	129:282.1[illegible]

División: Operaciones

El movimiento de expedientes y tramitación de los mismos, ha ascendido en el presente año a la cantidad de 1.877, distribuidos como sigue:

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Martes 27 de Junio de 1950 — Núm. 13088

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 frazadas de una plaza, destinadas a las Jefaturas de Policía del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días y horas hábiles en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el 27 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21573-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: 10.000 kilos de grasa comestible, con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 21 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.26-21646-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: Alpargatas para niños, valijas de mano, pomos de crema para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.24-21636-v.jl 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite puro de Girasol, queso tipo Chubut, sardinas, lentejas, lentejones, sal fina, hojas para máquina de afeitar, cepillos para ropa, fuentes llanas, abrelatas, agujas para primus, planchas eléctricas, sacapuntas para lápices, guardapuntas para lápices, cortaplumas, lápices Faber o similar, frazadas, bolsas de lona, peines para señoras, irrigadores completos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.24-21637-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Cucharas de mesa, tenedores de mesa, cuchillos de mesa, paneras de material plástico, pomada para calzado color caoba, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Junio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.24-21638-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para adquirir: Loneta color yerba mate con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 17 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.23-21620-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Paño militar yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 23 palabras.

de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esto Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 17 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.23-21621-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir paño cheviot azul, paño negro azulado, sarga azul, acolchado, cinta de lana, forro negro, entretela, crin, satinet, cretona, percalina, lienzillo, galón dorado, brin azul, botones ancla dorados, botones corozo, hebillas para pantalón, broches para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Junio 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.21-21583-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 5 000 kilogramos de lana lavada, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo. Junio 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.21-21585-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salchichas de viena, sardinas al aceite, mostaza Savora o similar, alpargatas de loneta en varios colores, calzadores de metal, espumaderas esmaltadas, relojes despertadores, creolina en latas, cepillos para uñas, yerberas de aluminio, chinches, frazadas de una y dos plazas, madrás, toallas comunes, colchas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.21-21584-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir casimires nacionales para sobretodos casimires extranjeros para sobretodos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21576-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89 Asunto N.o 93|4630
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir: Remaches tubulares, hebillas para estriberas, hilo lustre torniquetes, cerraduras para portafolios vaqueta sirada, habillas Arrollo habillas Victoria armazones silleta, habillas de bronce, chapas de hierro negro, chapas galvanizadas estaño virgen plomo goma laca requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jn.15-21550-v.jn 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir escarbadientes, maizola, mates de buena calidad, jugo de uvas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día primero de Junio de 1950 a las nueve horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.20-21575-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir arroz común, alpargatas de loneta blanca, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.21-21586-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir borceguíes color caoba, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Junio 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.17-21565-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir café en tarros de 1|4 kilo y de 1 kilo, latas de jamón, lengua de cordero, papel tipo Kraft o similar requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21551-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir harina de trigo en bolsas de 70 kilos, requerida por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1509, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo. Junio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21552-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62. Asunto N.o 84|6129
Primer llamado

Llámase a lictación pública N.o 62 para adquirir: Arvejas al natural, sardinas, tapones con pico para thermos, linternas eléctricas, lamparillas eléctricas para linternas, cuellos modelo Blandengue, tiradores, lienzo entretela percalina, hebillas par pantalón, broches para pantalón algodón en rama, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jn.15-21553-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: pintura yerba mate, gomalaca, aguarrás, cuerda de siete mm., ojales N.o 8, hilo crudo N.o 18, hierro redondo, hierro para llantas hierro, planchuela, cadena ronzal, bulones, tablas de pino tea, tablas pino Brasil, chapas galvanizadas, chapa negra, tornillos, clavos, bisagras, porta candados, lapacho paraguayo, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Junio de 1950 a las diecisiete (17) horas. —Montevideo, Junio 21 de 1950.

(Cuenta Corriente) Jn.26-21645-v.jn.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas con destino al Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto por este Servicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en dicho Servicio, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 28 de Junio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.12-21518-v.jn.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 333
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco. Las propuestas respectivas se abrirán el día 27 de Junio de 1950, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, Mercedes 1051, 4.o piso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.

(Cuenta corrinte) Jn.22-21599-v.jn.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 678

Llámase a licitación para la adquisición de varios elementos para el equipo de Rayos X, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 28 de Julio de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.24-21631-v.jn.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 677

Llámase a licitación para el suministro de uniformes de trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosexelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 24 de Julio de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.24 21632-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A PROPUESTAS

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a propuestas para el arrendamiento de una fracción del campo empadronado con el número 2643, en el Departamento de Rocha, compuesta de una 14 hectáreas 8.000 ms.2 y situada en el paraje conocido por "Gervasio" (kilómetro 317 de la carretera al Chuy).

Los interesados en el arrendamiento de que se trata deberán presentar sus propuestas hasta las 18 horas del día 30 del corriente, en la Secretaría de e ta oficina, calle Colonia número 945, en donde podrán, asimismo, retirar, desde la fecha, el pliego de condiciones respectivo, o en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21532-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 207

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de una máquina duplicadora eléctrica.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.21-21588-v.jul.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|950, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados qu econcurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-21647-v.Jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 20.000 (veinte mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 12 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21630-v.jl.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN GRUPO DE FILOSOFIA DE PREPARATORIOS PARA CIENCIAS ECONOMICAS PRIMER CURSO, EN EL LICEO D. DE SALTO.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de oposición para proveer un grupo de Filosofía 1.o de Preparatorios para Ciencias Económicas, en el Liceo Departamental de Salto. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de Salud, certificado de nacimiento y certificado de enrolamiento, este último para varones), podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 979, o en la Dirección del Liceo D. de Salto, dentro de un plazo que vencerá el día 17 de Julio próximo, a la hora 17. Las bases y programas podrán solicitarse en la oficina respectiva, Maldonado N.o 981.

(Cuenta corriente) Jn.23-21608-v.jn.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 3.650 bancos escolares, tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21531-v.Jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de los siguientes artículos para las escuelas primarias públicas 300 campanillas, 200 escudos nacionales y 20.000 metros de driza, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultad en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 6 de Julio de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21591-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparato de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE CARTILLAS

Llámase a concurso para la redacción de dos textos correspondientes a las asignaturas del curso de Peritos Rural, Fruticultura y Explotación Lechera. Las bases pueden retirarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, avenida Garzón 780, de 9 a 11 horas.

(Cuenta corriente) Jn.23-21609-v.jl.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por envases de vidrio

Llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil envases de vidrio de medidas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.23-21607-v.jn 28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: 1 máquina segadora; 1 trilladora (tamaño reducido). Apertura de las propuestas, día 30 de Junio a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas: sábados de 9 a 11 horas.

(Cuenta corriente) Jn.22-21597-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 29
Adquisición de sacos de lona para giros postales
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de doscientos sacos de lona para el transporte de giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 del mes en curso a las 15 horas en el local de la omisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21589-v.jn.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Peón Especializado de 2.a de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor Fructuoso E. Higuimaran, credencial cívica C.M.B. 61 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta Corriente) Jn.26-21648-v.jn.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76. Suministro de llantas y ejes de acero para locomotoras coches y vagones; de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 77. Suministro de elásticos laminados, elípticos y semi-elípticos y helicoidales para locomotoras, coches y vagones de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse, previo pago de $ 5.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 78. Suministro de tubos, caños y casquillos de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

C. M. 79. Suministro de elementos de recalentador para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 17 horas.

C. M. 80. Suministro de bielas para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 81. Suministro de piezas para freno automático al vacío, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 86. Suministro de aisladores de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

$36.00 Jl.24-6961-v.jl.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS

Llámase a precios para la colocación de nuestros stocks de lanas carbonizadas y lavadas y lanas sucias, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas Centrales, Solís 1480 2.o piso.

Los lotes a ofrecerse comprenden las siguientes categorías de lanas: Lanas carbonizadas y lavadas. Lanas de 1|4 mecha y 1|2 sucias. La totalidad de los lotes asciende a la suma de 77.000 kilos aproximadamente. Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente a las 16 horas, fecha en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados. — La Gerencia Comercial.

(Cuenta Corriente) Jn.26-21645-v.jn.28.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.328-50
Transporte al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1950, a las 15 horas, para contratar el servicio de transporte de mercadería en general, durante un año, a 105 localidades del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jn.26-21644-v.jl.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.327-50
Venta de papel diario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 4 de Julio de 1950, inclusive, 6.743 kgs. papel diario blanco y 493 kgs. papel diario verde, parte embobinado y parte cortado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.24-21627-v.jn.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de cinco (5) camionetas nuevas, con motor a nafta y caja metálica abierta del tipo "Pik-up" completos, para carga útil de 1.000 kgs., de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.20-21578-v.jn.30

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DEL PUESTO DE CONEXION "B" DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17.a sección del Departamento de Montevideo, propiedad de la sociedad comercial "Carlos Prados y Compañía" y prometida en venta al señor Santiago Pastorino: padrón número 79872; terreno de 829 metros cuadrados, aproximadamente de superficie, con el siguiente deslinde: 50 metros 40 centímetros al Noroeste, por

...donde limita con el predio empadronado con el número 175 501; 17 metros 90 centímetros al Noreste, por donde limita con el predio empadronado con el número 175 508; 60 metros ... centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 17.4340, y 15 metros 00 al Sudoeste, que son de frente al camino Pedro de Mendoza.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1950. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$14.40 Jn.21-6791-v.jn.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3233|50
Circuito del Oeste
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Setiembre de 1950 a las 15 horas la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.16-21556-v.jn.28.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1809. Compra de caños de gres. Apertura: 14 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

N.o 1810. Compra de 3:000.000 litros de alcohol etílico. Apertura: 31 de Julio de 1950 a las 16 horas.

N.o 1811. Construcción de un edificio en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: 21 de Julio de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 1812. Compra de dos galpones metálicos desmontables. Apertura: 12 de Julio de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-21598-v.jl.3.

A N C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1796 (segundo llamado). — Compra de cuero para la confección de guantes industriales. Apertura: 3 de Julio de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1806. — Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Número 1807. — Suministro e instalación de un letrero luminoso en la Agencia Ancap en Pan de Azúcar. Apertura: 11 de Julio a las 16 horas.

Número 1808. — Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 6 de Julio de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-21559-v.jn.29

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NOEL A. MANCEBO, uruguayo, marino militar con domicilio en la calle Enrique Muñoz número 1046, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Evocaciones históricas", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.23-6906-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIDA CLAVIFR, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Soriano número 826 (piso 5.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del ballet titulado "Molino quemado", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.23-6907-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO BARBIERI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Sarandí número 514, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Paja Brava", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.16-6640-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60047. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Benger's Limited, de Suffolk y Cheshire (Inglaterra), solicitan la marca "HYALASE", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6638-v.jn.28.

ACTA N.o 60038. — Montevideo, Junio 10 de 1950 — Con esta fecha Víctor Vázquez Barriere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NORTE" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6691-v.jn.29.

ACTA N.o 59973. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca "UNIRUNDUM", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6325-v.jn.28.

ACTA N.o 60043. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FTALCARBONE SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6598-v.jn.28.

ACTA N.o 60045. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wargons Aktiebolag, de Vargon (Suecia), solicita registrar la marca "WANIN", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6690-v.jn.29.

ACTA N.o 60042. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet", Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.16-6597-v.jn.28.

ACTA N.o 60063. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Oss (Holanda), solicitan la marca "DI - PRO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.20-6730-v.jn.30.

ACTA N.o 60066. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FLO-CILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.21-6783-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60067. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de Wilmington, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.21-6784-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60068. — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIXDANA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-6785-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60053. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fremlins Limited, de Maidstone (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FREMLIN", para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.1.-6666-v.jn.29.

ACTA N.o 60052. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Dormenil Freres de Londres (Inglaterra) y París (Francia) han solicitado el registro de la marca "BRIO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6667-v.jn.29.

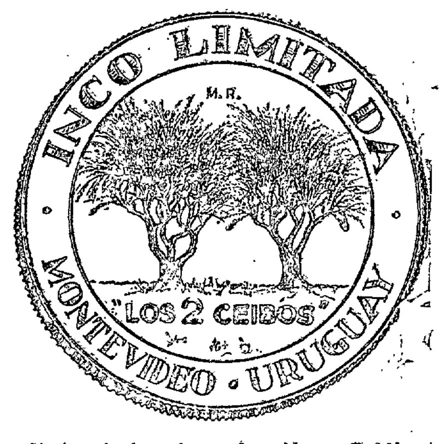
ACTA N.o 60020. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esa fecha Clin S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.17-6692-v.jn.29.

ACTA N.o 60039. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jn.17-6693-v.jn.29.

ACTA N.o 60046. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha, Inco Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.17-6694-v.jn.29.

ACTA N.o 60049. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CHAMPAGNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6670-v.jn.29.

ACTA N.o 60048. — Montevideo, Junio 13 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita registrar la marca "ARTHRO - DOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6671-v.jn.29.

ACTA N.o 60056. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Horacio Parravicini y Próspero Pedragosa Sierra, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LABORATORIO HARVEY", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6689-v.jn.29.

ACTA N.o 60033. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-6528-v.jn.27.

ACTA N.o 60029. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registra la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-6529-v.jn.27.

ACTA N.o 60027. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BROMOCARPINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6527-v.jn.27.

ACTA N.o 60022. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIALHE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6523-v.jn.27.

ACTA N.o 60024. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "OPORTO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6524-v.jn.27.

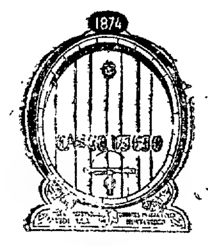
ACTA N.o 60026. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dell, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DON TOMAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6526-v.jn.27.

ACTA N.o 60025. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6525-v.jn.27.

ACTA N.o 59957. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico F. Vidiella, han solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$9.00 Jn.15-6531-v.jn.27.

ACTA N.o 59968. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Reber, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALMISOL" para artículos de las clases 1, 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6532-v.jn.27.

ACTA N.o 60084. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.22-6874-v.jl.3.

ACTA N.o 60081. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca "ORO MIEL" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.22-6868-v.jl.3.

ACTA N.o 60083. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

CASA LEE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.22-6867-v.jl.3.

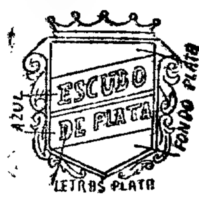
ACTA N.o 60064. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha Icusa Industria Cementicia Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.22-6850-v.jl.3.

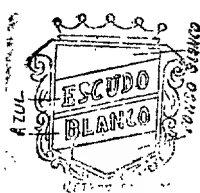
ACTA N.o 60071. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.23-6876-v.jl.4.

ACTA N.o 60072. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.23-6877-v.jl.4.

ACTA N.o 60055. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha los señores Alfredo y Walter Cossmann (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ALARMAVOZ" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.22-6845-v.jl.3.

ACTA N.o 60080. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca "ROTTERDAM" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.22-6869-v.jl.3.

ACTA N.o 60069. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kaiser-Frazer Corporation, de Willow Run, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6964-v.jl.6.

ACTA N.o 60096. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

AUROFAC

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6985-v.jl.6.

ACTA N.o 60087. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca "SANSODA" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-2972-v.jl.6.

ACTA N.o 60088. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TOICAPI" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6973-v.jl.6.

ACTA N.o 60102 — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Nash-Kelvinator Corporation de Kenosha, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RAMBLER" para la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6999-v.jl.6.

ACTA N.o 60082. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca



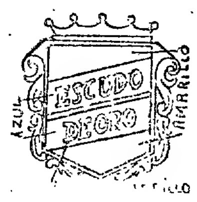
para distinguir la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.26-6984-v.jl.6.

ACTA N.o 60079. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barobsa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registr de la marca "CUIDARROPA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6350-v.jl.6.

ACTA N.o 60070. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.23-6878-v.jl.4.

ACTA N.o 60073. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "FERCAL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.23-6838-v.jl.6.

ACTA N.o 60085. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SATINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.24-6927-v.jl.5.

ACTA N.o 60112. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cía. Ferretera Mexicana S. A., de México D. F., solicitan registrar la marca



BÖKER TREEBRAND ARBOLITO

para distinguir las clases 6 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.26-6983-v.jl.6.

ACTA N.o 60107. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

LOZA TEMPLADA.



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.26-6982-v.jl.6.

ACTA N.o 60105. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

LOZA TEMPLADA LOZUR URUGUAY MARCA REGISTR.

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.26-6981-v.jl.6.

ACTA N.o 60106. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

LOZA TEMPLADA





CYPHOSA
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.26-6980-v.jl.6.

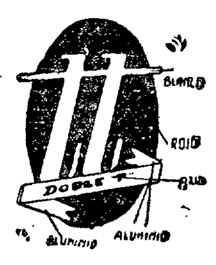
ACTA N.o 60086. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía.. de Montevideo, (Uruguay), solicita renovar la marca "EL POBRE MARINO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6974-v.jl.6.

ACTA N.o 60099. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca

HUNTER

para las clases 2, 3 y 9 (menos whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.26-6991-v.jl.6.

ACTA N.o 60100. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.26-6992-v.jl.6.

ACTA N.o 60094. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "ASTROS Y ESTRELLAS" para distinguir las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6970-v.jl.6.

ACTA N.o 60093. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLES Y DOBLES" para distinguir las clases 2, 3, 10, 12, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6971-v.jl.6.

ACTA N.o 60110. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "C.L.E.F. 12 N.o 5", para distinguir la clase 9 (s|d). — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6975-v.jl.6.

ACTA N.o 60111. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., S. R. L., capital pesos 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6977-v.jl.6.

ACTA N.o 60109. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6978-v.jl.6.

ACTA N.o 60113. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), solicitan registrar la marca "LIP-FASHION" para distinguir la clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6979-v.jl.6.

ACTA N.o 60098. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAMBA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6976-v.jl.6.

ACTA N.o 60103. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por los señores Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, solicitan la marca "MOUCAR" para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6988-v.jl.6.

ACTA N.o 60101. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor José María Machado, de Montevideo, solicitan la marca "NEVADA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6989-v.jl.6.

ACTA N.o 60054. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. y R. J. Everett and Company Limited, de Thornton Heath, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SUMMIT", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6635-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8195. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santiago Salido, Lázaro Sostaguta y José Vincenzi, de Rosario, Provincia de Santa Fé, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para limpiar y encerar pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.26-6986-v.jl.6.

ACTA N.o 8196. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención para "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento en motores de combustión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.26-6993-v.jl.6.

ACTA N.o 8186. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Salomón Grapa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-6879-v.jl.4.

ACTA N.o 8189. — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fech ael señor Secundino García Vila (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-6875-v.jl.4.

ACTA N.o 8194. — Montevideo, Junoi 17 de 1950. — Con esta fecha la señora Angela Almada de Werder (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalla artística eléctrica giratoria y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-6839-v.jl.3.

ACTA N.o 60076. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Reber, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SICHEL", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíques ediez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-6916-v.jl.4.

ACTA N.o 8191 — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustibles líquidos para calentadores a presión", adicional al acta N.o 7876, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6810-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8190 — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión", adicional al acta número 7876, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6811-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8192. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta feha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión" adicional al acta número 7876), y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.21-6812-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8187. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Luis Romano Colotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para blanquear tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.21-6787-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8193. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Armanino Ponce de León y y Magnabosco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio para torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.22-6851-v.jl.3.

ACTA N.o 8188. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Aníbal V. Mendoza Amaral, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato destinado a trazar líneas de nivel con fines agronómicos, mediante su instalación en cualquier tractor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.20-6752-v.jn.30.

ACTA N.o 8184. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito eléctrico o electromecánico con o sin reloj aplicado a un nuevo sistema de transmisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.17-6672-v.jn.29.

ACTA N.o 8183. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Jacinto Piola y Carlos Blanc de Buenos Aires (República Argentina han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva jeringa de aire automática para uso odontológico y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6599-v.jn.28.

ACTA N.o 8185. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha, el señor Gerónimo Conforto (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo destinado a facilitar el vaciado o extracción de líquidos en recipientes con cuello (damajuanas, botellas, etc., y/o similares) que lo contengan" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6617-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 37|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 54, Granja de ... (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería Geenral de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21628-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 36|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obra de construcción del edificio para talleres de la Comisión Nacional de Educación Física (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 42.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21629-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.30 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 15 de junio de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21572-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 585
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la confección y suministro de 19 uniformes de invierno y tres gorras, destinados al personal de portería y choferes. Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo No. 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 27 de Junio de 1950, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.22-21601-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|950 (Primer llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Puente y accesos sumergibles sobre el Arroyo Maldonado —desde 0 Km. 000.00 hasta el 1 Km. 150.00—. (Departamento de Maldonado). (Ruta N.o 39). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Julio próximo a las 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-21571-v.jn.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para contratar la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.a sección, zona del Arroyo del Cerrito, que comprende la construcción de todos los colectores y demás obras anexas necesarias, para el desagüe de una zona de aproximadamente 200 hectáreas de extensión, limitada al Norte por la avenida Costanera del Arroyo del Cerrito, calles Habana, Juan J. Rousseau, Gerónimo Piccioli, Avenida 8 de Octubre, Camino Cuchilla Grande y calle Veracierto; al Este por las calles Mateo Cortés, Gobernador Vigodet, A. Latorre, Avenida 8 de Octubre, calles Argerich Humachiri y J. A. Cabrera; al Sur por las calles J. J. Raissignier, Pan de Azúcar y Joanicó y al Oeste por las calles Industria, Larravide y Líndoro Forteza. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina, Palacio Municipal 6.o piso.

La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el día 21 de Julio del año en curso, a la hora 15, en esta Dirección. Será válido el acto de la licitación, con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

(Cuenta corriente) Jn.26-21650-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LORENZO CASTELLANOS, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución N.o 35|232 de fecha 13 de Abril de 1950, que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 17 de Junio de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.22-21603-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.16-6647 v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.

$54.00 My.12-5605-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santore de Bertrina en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO ... SUAREZ ANTONIO MEQUOI, MARIA MERCEDES (BOLDI) HECTOR FROILAN GALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.1-2621-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B torre D del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.147 del mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.25-2107-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO
Pavimentación del Bo. Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Diagonal Norte (entre 1 y 11). Diagonal Norte (entre 3 y 11); Rambla (entre 3 y 17). Uno (entre 22 y Diagonal Norte). Uno (entre 22 y Diagonal Norte). Uno (entre 22 y Diagonal Norte) y Uno (entre 20 y Diagonal Norte). — Pando, Junio 13 de 1950.

Deberán los mismos concurrir antes de los sesenta días, a partir de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de este plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que abonen las mismas al contado. — Pando, Junio 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.17-21568-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla, entre 12 y 10: 14 y 12: 8 y Plaza Rambla: 16 y 5 4 y 1: 1 y Rambla. Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla, 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no

concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando dieciocho de Abril de 1950
(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Municipio, en el expediente caratulado "Número 3519. Año 1946. Chuy, S. A. Aprobación anteproyecto modificación "Barrio La Loma", de Punta del Este", se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la inmutabilidad de la red vial del precitado barrio La Loma, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, fraccionamiento practicado por el agrimensor Carlos R. Senaldi, en el mes de Diciembre de 1941, aprobado por el Municipio de Maldonado el 28 de Agosto de 1942, plano inscripto en la Dirección de Catastro el 19 de Febrero de 1943 con el número 398, plano de urbanización que ha sido modificado en lo que se refiere a la parte de ese mismo fraccionamiento de propiedad de la Sociedad "Chuy, S. A." por otro plano practicado por el agrimensor Luis A. Llambías, en el mes de Junio de 1948, plano éste de refraccionamiento modificativo del anterior, que fué inscripto con la previa aprobación de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado, en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de Junio de 1949 con el número 133.

Los interesados que quisieran deducir oposición al refraccionamiento aprobado deberán presentarse ante este Municipio a deducirlos dentro del plazo de noventa días. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.9-21492-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados de dichos pliegos de condiciones mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables.— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera Junio 8 de 1950 — Eduardo Pachiarotti Intendente Municipal — José María Ruiz, Secretario
(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION DE PAVIMENTO

Se hace saber que se ha prorrogado para el día 4 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, la fecha de recepción de propuestas para la construcción de la primera etapa del hormigonado de la ciudad de Salto. — Salto, Junio 21 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A. Martínez García, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jn 24-21642-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llamado a licitación pública por segunda vez, para la construcción de dos Lavaderos Municipales ubicados uno al Este del puente de la calle Treinta y Tres, sobre la costa Sur de arroyo Ceibal y otro en la esquina de las calles Julio Delgado y Bella Vista.

1.o) Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras señaladas en el epígrafe, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal; 2.o) El valor de cada una de las obras no excederá de la suma de $ 15.000 00 (quince mil pesos); 3.o) Se fija como depósito de garantía, que deberá efectuarse en la Tesorería de la Intendencia Municipal antes del acto de presentación de propuestas la suma de $ 200.00 por cada obra (doscientos pesos); 4.o) Las propuestas podrán formularse por ambas obras o por una de ellas y deberán ser presentadas en un completo administrativo con los timbres de trámite Municipal correspondiente; 5.o) En el acto de recepción de las propuestas que se fija para el día Miércoles 5 del mes de Julio próximo a las 16 horas, deberán presentar las firmas proponentes los siguientes recaudos: Patente de Giro del año en curso, recibo de depósito de garantía y propuesta en sobre cerrado y lacrado; 6.o) Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes que asistan al acto, el Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia quienes suscribirán el acta correspondiente. 7.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo estima; 8.o) Insértese los avisos del caso en "Diario Oficial" y dos diarios de la localidad por el término de ocho días. — Salto, Junio 15 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A. Martínez García, Secretario Interino.
$20.80 Jn.23-6888-v.jl.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 26 de 1950

2.a Sección

WOLF ALEXANDROVICH, 28 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado 25 de Mayo 234, y CHAJA ZIZENSKI, 24 años, soltera, polaca, domiciliada 25 de Mayo 234.

14.a Sección

ANACLETO MARCIAL RODRIGUEZ, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Capurro 714, y AMANDA CARPI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 714.

19.a Sección

OSCAR AQUISTAPASE, 25 años, soltero, empleado, oriental, odmiciliado General Pagola número 1986, y ALBA LEONOR BROGLIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 1986.

MARIO AGRATTI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2028, y ESTHER DIVER ZAPATA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Municipio 2028.
$2.00 P|p.v.jn.28.

2.a Sección

VICENTE LAGANA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Wáshington 259, y TELEFORA NELIDA ALTAMIRANO, 34 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Wáshington 259.
V.jn.26.

Montevideo, Junio 24 de 1950

2.a Sección

NORBERTO CASTRO AGNESE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 214 y OFELIA MUÑIZ RAMIREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 214.

9.a Sección

ANTONIO OMAR BIANCHIMANO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla de Sierra, y MARIA PALLANTE, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Melilla número 8748.

ENRIQUE FORNARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5878, y MARIA ANGELICA MORGAVI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 1952.

PEDRO PASINI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5355, y NORMA ALMADA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5355.

11.a Sección

ROMEO HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Smidel 2979, y CARMEN BOLUMBURU, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Smidel 2979.

14.a Sección

WASHINGTON HUGO BARALE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros número 3473, y ALBA MARINA ALVAREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blás Besualdo 3661.

HUGO AYALA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2430, y MARIA ANGELICA AROCENA, 17 años, soltera, remalladora, oriental, domiciliada Zapicán 2430.

CARLOS ALBERTO NORIEGA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucas Obes número 774, y MARIA AMELIA NORIEGA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Obes 774.

15.a Sección

RAUL JULIO HIVER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2229, y REGINA AMALIA CARRANZA, 22 años, soltera, argentina, domidiliada Arenal Grande número 1329.

19.a Sección

FLORO RAVERA, 48 años, divorciado, comisionista, oriental, domiciliado Nueva Palmira número 1606 (bis), y MARIA ROSA VILA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1606.

DAVID FRIEDBERG, 39 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Domingo Aramburú 2024, y LUISA KAHN, 39 años, soltera, austriaca, domiciliada Domingo Aramburú número 2024.

JULIAN BRAULIO SANCHEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2294, y ERMELINDA BOTTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2294.

RUBEN JOSE BARRETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Catalán 2167, y MARIA ELENA SALVAT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Catalán 2117.

JUAN CARLOS RUBEN PERDOMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. E. Culla 2111, e IRENE MATILDE ORIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia número 2368.

NELSON WALTER BESCHIAZZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Defensa número 2371, y AIDA VILCHES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2371.

MANUEL VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2053 (bis) Apto. 3, y EMILIA REGUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2178.

20.a Sección

GERMAN JOSE SCHADT, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Ladinés 126, y BERTA BARTH, 21 años, soltera, rusa, domiciliada G. Camino 432.

WALKER ISIDORO INZAURRALDE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidaurreta 175, Apto. 4, y JULIETA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía número 4113.

EDUARDO MEDEROS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Quintín 4286, y JOSEFA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4286.

FELIPE MARTIN PEREZ, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado M. H. y Obes número 3990, y JUANA SEGUNDA MEIRANA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada L. de la Peña 533.

GUILLERMO CARBONE, 28 años, soltero, idóneo farmacia, oriental, domiciliado Sotelo número 3905, y LIDIA MARGARITA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo número 3905

PEDRO CALLEJAS, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibirocahy 4158, y BLANCA PERLA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocahy 4158.

23.a Sección

MANFREDO MANFREDI, 50 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Avda. Italia número 2811, y MARIA FILADELFIA TORRES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2811.

JOSE ANTONIO ERRANDONEA, 26 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Aevlino Miranda 2514, Apto. 1, y MARIA MAGDALENA SALVIA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2514, Apto. 3.
$2.00 P|p.v.jn.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera L.o. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título para

titular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Myo de 1950. — Esc. Ana R. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 158) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168.112, situado en la calle De la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21465-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 163) se emplaza a don Juan Miguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.542, situado en la calle Agustín Sosa entre General F Laborde y Lindoro Forteza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.7-21466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en ols autos: Municipio de Montevideo contra CIRIACO GARRIDO Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13, F.o 165) se emplaza al señor Ciriaco Garrido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.071, situado en la calle Pérez Gomar entre Resistencia y Punto lindicado hacia Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados uatos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M Olivari
(Cuenta corriente) Jn.7-21467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 156) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168 119 situado en el Camino de la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Alberto M Olivari Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21339-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra WESTBY SCHEPHERD o WEST SCHEPPARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 13, F.o 271), se emplaza al señor Westby Schepherd o West Scheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63 686 situado en la calle Bolonia entre Mones Roses y Mariano Uriarte A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Jn.7-21468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 112.643". (Lo 13 Fo. 182), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.643, situado en la calle Yapeyú entre Real y Carlos Tellier y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario
(Cuenta corriente) My.24-21332-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Néstor Castillo Vignolo contra JOAQUIN C. PEREIRA. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 13, Fo. 349), se emplaza al señor Joaquín C. Pereira para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.27-21382-v.jn.30. Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 9.726 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 754) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 9 726, situado en la calle Cebollatí entre Minas y Tacuarembó y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Alberto M Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21334-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 68.306 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 198) se emplaza al propietario de linmueble empadronado con el N.o 68 306 situado en el Bulevar Propios entre Justo Maeso y Azara y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21333-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 135 382 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 195) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 135 382 situado en la calle Pestalozzi entre R. Mráquez y Darwin y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Mayo 2 de 1950. — Alberto M Olivari Actuario.
(Cuenta corriente) My 24-21335-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos 'Municipio de Montevideo contra BLANCA FIURE o FIUME Cobro ejecutivo de pesos' (Lo 13 Fo 197) se emplaza a la señora Blanca Fiure o Fiume a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53 390 situado en la calle Oficial N.o 5 entre Cierre y Oficial N.o 3; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del términc de noventa días — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21325-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR GUALBERTO SANS CAMPO, con domocilio en la calle Ituzaingó N.o 1282, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Héctor Gros Espiell y Rafael Tognola, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobado, expídanse testimonios. — Héctor G. Sans". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Jn.26-7007-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SZUCS DE KUTRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.24-6926-v.jl.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONOGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aída María Susena Montaldo de Donogaray y Francisco Donogaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Jn.24-6949-v.jl.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.23-6908-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$4.00 Jn.21-6793-v.jn.30 Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA DURAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$4.00 Jn.20-6746-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MALTEMPO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.16-6648-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BERTALMIO DE ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-6649-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO VICTORINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.16-6650-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO BONILLA o ANTONIO o JUAN ANTONIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-6651-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "FRANCISCO YELPO, domiciliado en Sarandí 409, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos señores Francisco E. Areco e Isauro E. Simonet, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada expídaseme testimonio. — Francisco Yelpo. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.16-6595-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTA GARCIA DE ACOSTA se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como del "sexo masculino", "hijo legítimo" y su nombre como "Roberto" debe decir: "sexo femenino", "hija legítima" y su nombre como "Roberta", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.14-6507-v.jn.30. Jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA BARQUET CORA solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Baraquet" debe decir "Barquet" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.14-6467-v.jn.30. Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Aurora Pereira de Barbosa con MANUEL VICENTE y otros". Prescripción treintenaria. (L.o 38. F.o 515), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria ya iniciados (L.o 38 Fo. 569) a llenar el requisito de la conciliación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don José Manuel Vicente, a doña Casilda Falcón, José Fernández Vergara a Celestino Batalla a Tomasa Medina y a la Sucesión de Irene Núñez de Pérez, o a sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier causa o concepto, se consideren con derecho a las fracciones de terreno y sobras que pudieran haber dentro de los límites que se mencionará, ubicados en el pueblo Vergara novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana número cuarenta y seis (actual número cuarenta y tres) y que se componen La primera, de una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde: al Noroeste con la calle Manuel Coronel, al Noreste con la calle Agustín Uturbey al Suroeste con Casilda Falcón, y al Sureste con José Fernández Vergara, y la segunda tiene una superficie según títulos de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde: al Norte la calle Bernardo Berro, por el Sur con José Manuel Vicente y con Casilda Falcón, por el Este con la calle Melitón Muñoz y sucesión de Celestino Batalla, y por el Oeste con la calle Agustín Uturbey Empadronadas con el número cuatrocientos treinta y tres (actualmente empadronadas con el número ciento noventa y uno). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.8-6258-v.jn.20. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos: "Angel Alberto González con AMADA ROMANA PIRIZ Divorcio por causal". (L.o 44 Fo. 129) se cita, llama y emplaza a doña Amada Romana Piriz para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de Noventa días a estar a derecho en dichos autos y en los de "auxiliatoria de pobreza" a formarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.31-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELINA FERNANDEZ DE TORRES o FIDELINA FERNANDEZ SAN IDELFONSO DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Jn.3-5967-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA de LUIS ROVERA de MIGUEL DESPOSITO de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO (L.o 42. F.o 420), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes a los sucesores de Luis Rovera y de Aurelia o Aurelia Livia Desposito de Rovera y especialmente a doña Ana o Ana María Rovera y a don Carlos Rovera — Montevideo, Mayo 5 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 My.25-4967-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ELI o ELIE o ALBERT BASTASHOFF o BARTASHOFF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 My.31-5866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA ALEGRE DE RAMIREZ o GENARA ALEGRE DE VIGNALE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 My.24-5559-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GILARDO DE CEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.24-6856-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "Julio Castro Bustos contra ALICE MARIE EMILIE MONTEIRO DE BARROS. Divorcio" (L.o 44 Fo. 317), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alice Marie Emilie Monteiro de Barros para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.15-6427-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.23-6915-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace esaber la apertura de la sucesión de PEDRO CRISOLOGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-6643-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de DORA FOCACCIO GOLDARACENA en la que aparece como "hija legítima" de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena, debiendo decir: hija natural reconocida de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.22-6872-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: HAYDEE CATALINA PEPE contra JULIO RIVAS. Divorcio unilateral. Lo. 45 Fo. 65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Rivas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.17-6701-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-6614-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de FREDY KOHN ROTH, en la que aparece el apellido paterno como "Krohn" debiendo decir "Kohn" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.13-6454-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO FREIRE MUÑOZ contra DINORAH GARZON BRAGA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44. F.o 735) se hace saber que por resolución de fecha Marzo 17 del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Freire Muñoz con Dinorah Garzón Braga citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn 5-6046-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINEL, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Elbia Espinel de Nalerio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 My.31-5855-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Salvador Salias contra MARIA GEORGINA QUITRAL. Divorcio. Lo. 45, Fo. 35" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Georgina Quitral, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 My.25-5624-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de MARIA IRLA VISOSO, donde dice María Irma debe decir "María Irla"; En la partida de matrimonio de RAUL GREGORIO MARTINEZ con MARIA IRLA VISOSO, donde dice Irla debe decir María Irla; y en las partidas de nacimiento de Lydia, Raúl Germán y Carlos Martínez, donde dice Irla debe decir "María Irla". — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.23-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "FOSSATI, PABLO R. Título de procurador" se hace saber que ante este Juzgado con fechas nueve y diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, respectivamente, se presentaron los siguientes escritos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Pablo R. Fossati, fijando domicilio en Ituzaingó 1309, apartamento 7, digo: 1.o Que como lo acredita el certificado que acompaño, estoy en condiciones para optar al título de procurador y que por tal vengo a ofrecer información de mi vida y costumbres. 2.o Que se interroguen a los señores Jorge Devales y Francisco Delpoggio domiciliados en Mercedes 1377 sobre la corrección y moralidad de mi vida y costumbres. 3.o Que recibida la información se entreguen los recaudos pertinentes. — Pablo R. Fossati. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Pablo Roberto Fossati, en los procedimientos de "Información de vida y costumbres" (Lo. 46. Fo. 245) digo: 1.o Que en cumplimiento del auto que antecede propongo que los testigos presentados sean examinados al tenor del interrogatorio que sigue: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo si conoce a Pablo R. Fossati personalmente y desde hace cuánto tiempo. 3) Diga el testigo qué género de vida, hábitos y costumbres le conoce. 4) Dé razón de sus dichos. 2.o Que recibida la información, se me entreguen los recaudos pertinentes. — Pablo R. Fossati". Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$22.00 Jn.17-6682-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.20-21276-v my.31.
Jn.23-v.jn.31.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SEITUN CLAUDINA y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de Francisco José Firpo con doña Claudina Seitun y la de nacimiento de Juan Armando Firpo en la siguiente forma: donde dice "Filpo" debe decir "Firpo". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Jn.20-6770-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON EDGAR MORGAVI, en la siguiente forma: donde dice "el día veintiocho de Julio próximo pasado" debe decir "el día 18 de Octubre de 1943" — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.17-6706-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA DAL MONTE SCANDROGLIO ,citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.16-6487-v.jn.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "BICHKOV, LEON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de León Bichkov con doña Cornelia Hernández, en la siguiente forma: donde dice Bichkor debe decir Bichkov — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Jn.15-6546-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL STENERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.15-6550-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.14-6510-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MRNJAVAC IVANAC, en la siguiente forma: donde dice: "Sorka Mrnjavac" debe decir "Zorka Ivanac". — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.14-6476-v.jn.30.
Jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAS DE TOMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.14-6470-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO GERMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.14-6488-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARUZZO o BARUZZO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.14-6471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GUIMAREY RAMON. Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Ramón Guimarey con doña Jesusa Rama, donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad" y en las partidas de nacimiento de Héctor Ramón y Jorge Carlos Guimarey donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad". — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Jn.13-6466-v.jn.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELINI DE OLIVERA en la siguiente forma: donde dice "Angela" debe decir "María". — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.13-6446-v.jn.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO. Divorcio". se cita, llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Jn.13-6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "AZPIROZ DE ARIN BENITA y ARIN JUAN FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 13 de Mayo de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Arin Lecuena y Benita Azpiroz de Arin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Jn.12-6394-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SINFOROSA GONZALEZ, en la siguiente forma: donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Sinforoso" debe decir "Sinforosa". — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.9-6303-v.jn.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DE VITA PEREZ en la siguiente forma: donde dice "de Pita" debe decir "de Vita". — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.12-6380-v.jn.30.

Segundas copias de escritura
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados: "AGORIO DE MURGUIA, ISABEL ERNESTINA y otros Segundas copias" se hace saber a Angel Alberto Cambiaso y Domingo Restano o a sus sucesores y, en general, a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés en este asunto o a quienes se consideren con derecho, que por escrito de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta se presentaron a este Juzgado los señores Isabel Ernestina Agorio de Murguía y Mireya Isabel y Marta Susana Murguía Agorio solicitando segundas copias de las siguientes escrituras de compraventas: A) La autorizada el veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve por el escribano Oscar M Condom en la cual Luis Juan Murguía compró a Angel Alberto Cambiaso, un solar de terreno situado entre los Pocitos y el Buceo, en este Departamento empadronado con el número treintaiún mil quince, señalado con el número catorce de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos con un área de trescientos cuarenta y dos metros veinte centímetros deslindados así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Puente, hoy denominada 26 de Marzo, treinta y tres metros sesenta y seis cen-

timetros al Este, lindando con el solar quince; treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros a. Oeste lindando con el solar trece y diez metros once centímetros al Norte confinando con terreno de la sucesión Gómez; B) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos doce en la cual el doctor Luis Juan Murguía compró al propio Angel Alberto Cambiasc un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve señalado con el número quince en el plano citado del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de trescientos treinta y un metros cuarenta decímetros teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puentes, hoy denominada 26 de Marzo; por treinta y tres metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste lindando con el solar catorce; diez metros once centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; y treinta y dos metros sesenta y dos centímetros al Este lindando con el solar dieciséis; C) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos doce por la que el doctor Murguía compró a Domingo Restano un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cincuenta señalado con el número dieciséis en el plano ya citado del agrimensor Lerena que mide un área de doscientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros; tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Puente llamada hoy 26 de Marzo; por treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando con el solar quince; treinta y un metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis y ocho metros setenta centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez: a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará en su caso el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$136.00 Jn.8-6213-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICANOR CORRADI, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras Actuario.

$12.00 Jn.8-6215v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "OTEGUI JOSEFA contra CHRISTY MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 18 de Mayo de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Christy y Josefa Otegui debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Mayo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$20.00 Jn.7-6188-v.jn.30.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "LOWRY AMELIA y JAUREGUIBERRY MIGUEL. Separación de bienes" se hace saber que por resolución del trece de Mayo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Jaureguiberry y Amelia Lowry debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.7-6175-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JOSEFA MUNIZ BARRETO DE ZUBERBUHLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.26-6724-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de GENARO CRUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Saturnino", debe decir: "Genaro". — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Jn.26-7068-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLAUCO LARRE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-6900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) La de matrimonio de SULIM ICKO MAKA y de FANNY BOCIAN, donde el contrayente aparece como: "Salomón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka" y B) En la de nacimiento de ENRIQUE MAKA, donde el padre del inscripto aparece como: "Solamón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka". — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.22-6871-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALEJANDRINA MARIA FURLANIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Regino Olmos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-6858-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIO CANDIOLI y de ADELINA MODUGNO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 45. Candiolli Natalio", "Natalio Candiolli" y "José Candiolli, debe decir: "Al margen N.o 45 Candioli Natalio", "Natalio Candioli" y "Luis Candioli". — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.21-6823-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PIAZER o PIASER DE CANDIOLLI o CANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.22-6821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BRITOS DE BILHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.22-6222-v.jn 30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRANDO DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn.20-6735-v.jn 30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ LEA VIÑOLES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Miñoles" debe decir "Viñoles". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.20-6781-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ REMUIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.20-6736-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PRATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-6776-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BERNARDO DURAN y de MARIA ESTHER SOLARI, estableciéndose que donde la contrayente y los padres de la misma aparecen respectivamente como: "María Esther Pérez", "Irineo Pérez" y "Gervasia Cornet", debe decir: "María Esther Solari", "Manuel Rosas Solari" y de "madre desconocida". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-6728-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.17-6697-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALCARCEL DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6618-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RICARDO JULIO BONARI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Teresa Auciello. (Lo. 37, Fo. 778). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6553-v.jn.30. Jl.21-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE RAMON SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Celia Pérez. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO IURDANOFF RAEFF y de MARIA KUNICH, estableciéndose que donde, respectivamente el contrayente y la madre del mismo aparecen como "Pedro Jordanoff Rueff" y "Nicula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff Raeff" y "Nicula Iurdanoff"; y B) En la de nacimiento de Kristina Mari Iurdanoff, donde, respectivamente, el padre y la abuela paterna de la inscripta aparecen como "Pedro Jordanoff" y "Nikula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff" y "Nikula Iurdanoff". — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Jn.13-6452-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON ISAK GADOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Regina Gadol Schulbaum y Greta Schulbaum, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.9-6267-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MIGUEL KAGYERJAK y de MARIA FORRAI, donde el apellido paterno del contrayente figura como: "Kagzerjak", debe decir "Kagyerjak"; donde el apellido materno figura como "Hot", debe decir "Toth". En cuanto al apellido paterno de la esposa es "Forrai" y no "Forray", el nombre del padre de la misma es "Francisco" y no "Florencio", donde el apellido materno de la contrayente figura como "Carmaños" debe decir "Kormanyos" y donde se expresa que nació en "Szugy" debe decir "Mezotur" y B) En las de nacimiento de Florencio y Miguel Juan, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Kagserjak" debe decir "Kagyerjak"; donde el apellido materno figura como "Forray", debe decir "Forrai". — Montevideo Mayo 24 de 1950.

(Auxil.) $12.60 Jn.12-6386-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Cancela Ernesto Bruno contra HADA VALENTINA CASTILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 630), se hace saber que con fecha Abril primero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Bruno Cancela y Hada Valentina Castilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 30 de Setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20 00 Jn.3-6929-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "BRIOZZO ERNESTO. Sucesión" (Lo. 33. Fo. 466) se emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO E. IVALDO BRIOZZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a acreditar sus derechos hereditarios en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.7-6138-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "LIBRAN GARCIA Y CIA. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 187), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Joaquina Silva Ferrao Reinaldo Ferrao, Eduardo Dadola, Martín Rodríguez, Constancio Reyes, Matilde Asconavieta, Josefina Asconavieta de Rodríguez, José Cruz, Pedro S. Grané y Juan Carlos Milán, sucesores de Martín Martinicorena, Nicolás Leal, sucesores de Leonardo Cadenas y Cía., sucesores a título universal y singular y a todos los que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 74 hectáreas 7901 metros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo integrada por tres lotes contiguos, situada en Mataojo, sexto sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 800, compuesto según título por 464 hectáreas 939 metros cuadrados y según plano trazado por el agrimensor Darío Frugone el que debidamente registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales con el número cincuenta y nueve el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, mide quinientos treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros cuadrados y limita: al Noreste y Norte, tres rectas formando una quebrada respectivamente las dos primeras de mil trescientos nueve metros y trescientos siete metros ochenta centímetros, camino vecinal por medio con Juan Carlos Milán; y la tercera de doscientos ocho metros sobre el mismo propietario; al Sureste recta de ochocientos sesenta y siete metros y al Este dos rectas que suman ochocientos doce metros sobre el mismo propietario expresado; al Sureste cañada divisoria por medio con Martín Martiricorena; al Suroeste el arroyo Mataojo Chico por medio con Nicolás Leal y al Noroeste cañada divisoria y recta de doscientos metros que lo separan de la sucesión de Leonardo Cadenas y Cía. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$78.00 My.30-5839-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO, (L.o 38, F.o 120). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$24.00 My.26-5702-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BRAGA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.25-5625-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 28), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.26-6997-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALIANA MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.26-6998-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ABELARDO RAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.26-6999-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERREIRO DE GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.26-7000-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA LUISA ADELA CAVAJANI DE GAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.26-7001-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDO o LIZARDO REGINO ELOLA LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.26-7002-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RAMA o RAMON RAMA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.26-7003-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO LEON AMANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.26-7004-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.26-7005-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.26-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.23-6895-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente cara-

tulado: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo", se hace saber al público que en circunstancias en que realizaba un viaje de Nuevo Berlín a Montevideo en remolcador de la Administración nombrada, recogió un ancla cuyo dueño se ignora, por lo que, se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.20-20687-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en su expediente caratulado "FELIPE GIACOSA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FELIPE GIACOSA con MARIA TRUJILLO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Giacosa debe decir Giacossa. Y partidas de nacimiento de Julio César y Norma Giacosa, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos aparece como Giacosa debe decir Giacossa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.21-6808-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL BASTERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6620-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALVADOR REGUEIRA, de ANACLETO y EUGENIO o ANACLETO o CLETO REGUEIRA, de EUSEBIO ADRIANO o EUSEBIO o EUSEBIO CESARIO o CESAREO REGUEIRA y de MATILDE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.20-6635-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ECHEBARNE DE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6621-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO JOSE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6622-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6623-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HELGUE HOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6624-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BIBIANA VESGA o BESGA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6630-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6625-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6626-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA VIÑA DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6631-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la pertura de la sucesión de GERMAN o JUSTO GERMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6632-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PICARDO o JOSE PICARDO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Jn.16-6633-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE CATALDO o FELIPE CATALDE LALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6634-v.jn.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA RAMA DE FEO contra JOSE Y. FEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$16.00 Jn.16-6615-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HESTER JANE FOWLER DE BRODIE o HESTER JUANA (JANE) BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.16-6636-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERNASCONI DE CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.16-6637-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION LOPEZ DE NUÑEZ o ENCARNACION SOMOZA ARMESTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6627-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FOLLE JOANICO o JUANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6628-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a público la apertura de la sucesión de GIACOMO o SANTIAGO CECHET o CHEKET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6629-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA BENTANCOR o BENTANCUR o VENTANCURT DE GARCIA y de RUFINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.15-6547-v.jn.27

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LUIS A. SAVIO y otros. 2.a copia de escritura" se hace saber que se han presentado los señores Luis Alfredo Savio, Alberto José Emilio Savio y Celia María Savio de Guastavino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Francisco Javier Cosio, en Montevideo, al 6 de Abril de 1933 a favor de don Luis Savio, referente a un solar de terreno situado en la Unión de esta Capital, 10.a sección judicial, empadronado con el N.o 69908, designado con el No 14 de la fracción letra D en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Joaquín G. Travieso, se compone de un área de 486 mts. deslindados así: 9 mts. de frente al Este a la calle Avellaneda (antes General Rondeau), distando el punto medio de su frente y hacia el Sur 62 mts. 50 cms. de la esquina formada por aquella calle con la de Veinte de Febrero, 54 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 15 y 13; y 9 mts. en el fondo en el Oeste confinando con parte del solar 7. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los otorgantes vendedores señores Lorenzo Zabaletta, Agustín Zabaletta, Lorenzo José María Zabaletta, Martín José Mariezcurrena, José Mariezcurrena, Antonio Mariezcurrena, Juana Mariezcurrena de Mariezcurrena, María Mariezcurrena de Delfino, María Ospitaleche de Grange y María Emilia Grange Ospitaleche, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$76.00 Jn.13-6295-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AZAIAN, AVEDIS, y PANOSSIAN DE AZAIAN, TERFANDA. Rectifica-

ción de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando **rectificación de la partida** de nacimiento de su **hijo Jaime, en la que debe sustituirse el nombre del inscripto, que figura como "Haiki", por el de Jaime, el sexo** que dice: "femenino", por masculino, y además donde a la madre se la designa como "Terbanda Azaian", debe decir: Terfanda Panossian. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.26-7011-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JUANA MOREIRA o MOREIRA MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6935-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **BUENAVENTURA CAVIGLIA o CAVIGLIA BELLINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6936-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CATALINA SUSENA DE VITTONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6937-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ANTONIA PERRONE DE CATTENACCIO o MARIA ANTONIA PIRRONE o PERONI DE CATTENACCIO o CATINACIO o COSTOMACHO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6938-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FLORENCIO ACOSTA o ACOSTA OLIVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6939-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**BRENER, JAIME.** Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Aida y Enrique por aparecer, por error, la primera, como hija de "Breneras Chaimas" y de "Siemocherita o Siemocherite Mallsi", y el segundo, como hijo de "Jaime Breneras" y de "Amalia Sunajer o Sumager", cuando debe decir en ambas partidas, hijos de: Jaime Brener y de Amalia Sumajer. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.23-6882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ALBERTO MARIO PENCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6909-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **AMERICO o AMERICO CARLOS ALBERTO LARGHERO IBARZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6910-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MERCEDES ESTELA o MERCEDES BEGUE NOGUES DE FALGUERAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ**, llamando a los que se consideren con derecho a heredarle para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 423, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión fiscal) My.22-21303-v.jn.1.o. Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MICAELA SATURNINA o MICAELA ALPUIN DE VIETA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6900-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA GREGORIA o MARIA POMBO DE POMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6901-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MAURICIA SARAVIA DE PINTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6903-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de sucesión de don **LORENZO FERNANDO LABORDE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Maoy 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6869-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFA VARELA DE COUTO o VARELA POSE DE COUTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6828-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JUANA FALQUE DE SUAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo Junio 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn21-6795-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SANTIAGO MUSSIO o MUSSIO MUSSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6796-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**FERREYRA MARTINEZ, JUAN CARLOS.** Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Juan Carlos Ferreyra Martínez, constituyendo domicilio en Mercedes N.o 937, 6.o piso, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito se disponga el levantamiento de la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto indico como testigos al doctor Jorge Pérez Prins y el señor Dante Klappenbach, domiciliados en la calle Rincón N.o 717 Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se realicen las publicaciones del caso y expidiéndome en su oportunidad, el testimonio respectivo. Es justicia. — J. C. Ferreyra". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.20-6752-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **HUGO o HUGO ITALO SPERATI SANTAGATA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6797-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SILVANO JUAN o SILVANO DENICOLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6798-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DEMETRIO DORIOS**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma asus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6799-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**CARPENTIERI, LIDIA Información de vida y costumbres**", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Lidia Carpentieri, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 631, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, proponiendo a los testigos señores doctor Antonio M. Feliche, 25 de Mayo 631 y Alfredo Franciscovich Pardo, Buenos Aires 479, a quienes se les interrogará sobre mis condiciones morales. Sírvase el señor Juez proveer de confor-

midad. — L. Carpentieri". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.20-6725-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LUISA PEIRANO DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.17-6709-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DEL CARMEN o FRANCISCA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.17-6710-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIGLIANTE DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.17-6711-v.jn.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LÖWENTHAL, WALTER contra ARMANDINA THERESIA REMI JOSEFINA RAMAEKERS. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Armandina Theresia Remi Josefina Ramaekers, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.16-6645-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAGNOCAVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.16-6641-v.jn.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGA, ANTONIO LUIS, LUIS RAIDELLESI ALIADO y SUSANA GENOVEVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y las de nacimiento de los demás, pues donde en la primera de dichas partidas, se hace figurar al contrayente como Luis Antonio Bargas, y en las otras, al padre de los inscriptos como Luis Antonio Bargas y Antonio Luis Vargas, respectivamente, debe decir en su lugar: Antonio Luis Verga. — Montevideo Abril 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.15-6549-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MESCHIANI, JOSE y JABLOU, GERTRUDE. Rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas: MARY JULIA y SARA LILA, por aparecer en la primera de dichas partidas, el apellido de la contrayente, y en las demás, el de la madre y el del abuelo materno de las inscriptas, como: "Jablan" cuando debe decir, en su lugar: Jablou. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.14-6514-v.jn.30.
Jl.21.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don MARIA ADEMAR RODRIGUEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Haroldo Maglia, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — José Tomás Pereira.
(Cuenta corriente) Jn.14-21533-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RISMAN, JOSE y SILBERBERG, MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio donde dice "María Akerman", debe decir: María Kachcuver, y donde dice: "Singenberg", debe decir Silberberg, y B) de nacimiento de Sara Risman y de Irma Risman, donde en ambas parte dice "Singenberg", debe decir en su lugar: Silberberg. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.12-6398-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María França, recaído
$2.00 Jn.7-6703-v.jn.11.
en autos: "CACERES, BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella, por error como nacida el "3 de Agosto de 1905", cuando debe decir: nacida el 5 de Agosto de 1903. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.10-6310-v.jn.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Sanguinetti Nelly Julia con JULIO CESAR PERRONE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio César Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.7-6147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
18.00 My.31-5882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SCANDROGLIO, MARGOT contra FRANCISCO SUSENA MORQUIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agustina Margot o Margot Scandroglio y Francisco Susena Morquio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.9-6271-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "MELKI, MANUEL don NAJLA HADDAD Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Najla Haddad, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por divorcio le ha iniciado Manuel Melki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.25-5612-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PROENZA GAGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$7.00 Jn.24-6940-v.jl.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALLES o MANUEL SALLES SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.24-6941-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.23-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MIÑO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de María Muiños, en lugar de Felipa Miño. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $5.30 Jn.22-6829-v.jn.30.
Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.22-6854-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.22-6855-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.22-6856-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDAS o JOSE JOAQUIN ALDAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.22-6857-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENZANO DE BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.21-6802-v.jn.30. J.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ DEMBY o DENBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.21-6803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OCTAVIA JAVIER CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6.00 Jn.21-6794-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SECONDO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.21-6804-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DURAN FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn 21-6805-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor por figurar en ella con el apellido González en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-6786-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MARTINEZ MAZZUCO DE FIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.20-6756-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 My.19-5279-v.mr 30. Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ANDRES FRAVEGA SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.20-6757-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PARCERISA DE CLARA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 15 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.20-6759-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.20-6758-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTES AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.20-6760-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OUTERELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.17-6685-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ o SERAFIN PEREZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1050. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.17-6684-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.17-6686-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.17-6687-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6688-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 14 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.16-6619-v.jn.28.

Separación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BERTA AURELIANA RUIZ DE ROHNER con ALBERTO WALTER ROHNER. Separación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 576" se hace saber que con fecha veintiuno de Abril del corriente año, se decretó la separación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alberto Walter Rohner y doña Berta Aureliana Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.17-6561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIXTO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.15-6548-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALEJANDRO KOROSEC a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado SIDONIA PORS bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 Junio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.12-6378-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.14-6517-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Caridad García de Blaya para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jn.9-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WILSON ANIBAL ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FRANCISCA ALVAREZ bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6294-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6297-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AUGUSTO TURENNE doña MARIA ALBERTINA DELUCCHI DE YOUNG, doña RAQUEL DELUCCHI DE RODRIGUEZ LUENGO, don AUGUSTO DELUCCHI y doña MARTHA SUSANA DELUCCHI DE CROCCO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que extendida el 5 y firmada el 7 de Abril de 1883 autorizó el escribano Justo R. Fernández en el protocolo de la Escribanía de Aduana, por la cual don Francisco Piria vendió a favor de don Juan Augusto Turenne, padre y abuelo, respectivamente, de los compare-

cientes, el siguiente bien: Una manzana de terreno designada con el N.o 12 en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Octubre de 1882, situada en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 88 y compuesta de una superficie de 7.083 metros 657 milímetros que se deslindan así: 85 metros 900 al Sur por donde linda con la calle Juan Díaz de Solís; igual extensión al Norte con la calle Pérez Castellano; 82 metros 461 milímetros al Este con la calle Sarandí e igual extensión al Oeste con la calle 18 de Julio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.2-6005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TEODORO CORNEJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado PETRONA EUARTE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 22 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.25-5604-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Rodríguez García (José) y Fernández (Teresa) contra DEINEKA (ROMAN) y MILNICHUK (MARIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 728) se cita, llama y emplaza a Román Deineka y María Milnichuk por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Hugo F. Bard, Escribano.

$18.00 Jn.6-6132-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ o EVARISTO PEREZ BARREIRA, Lo. LL. N.o 141, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que se crean con derecho a comparecer dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.20-6762-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se encuentran depositadas cuatro pólizas de la Caja N. de Ahorros y Descuentos. N.o 48.504, 134.062, 254.821 y 254.711. — Junio 10 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

(Costas) Jn.17-21560-v.jn.29.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, se hallan depositadas a disposición de quien justifique su propiedad: 18 pulseras de metal dorado. — Junio 10 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

(Costas) Jn.17-21557-v.jn.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN TORREN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: de un terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana número 42 de la planta urbana de esta ciudad. Dicho solar está empadronado con el número 167, y tiene una superficie de 461 metros, 1656 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Noroeste, 21 metros 475 milímetros, frente a la calle Sarandí, Suroeste, 21 metros, 475 milímetros, lindando con Pedro Argañarás; Sureste 21 metros 475 milímetros, con María M. Sanz, y Noreste 21 metros 475 milímetros, con Reymundo F. Lima. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$48 00 Jn.1.o-5948-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLADA RODRIGUEZ DE OTERO y CECILIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.20-6729-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.17-6673-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JUAN APESETCHE o APESCETCHE o APESECHE o APECECHE y la de RAMON FELIZ APESETCHE o APESCETCHE o APESECHE o APECECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Mayo 10 de 1950. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$8.00 Jn.17-6702-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de ODORICO DAVILA y ERCIRIA MARTIRIA OLIVERA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.22-6840-v.jn.30.
Jl.21v.jl.22.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JULIAN CASTRO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Hilario, Pablo, Numerosa, Juan Manuel, Miguela y Juan Castro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 Jn.16-6590-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice Amaro debe decir González y donde dice hijo de Juan Pedro Amaro debe decir hijo natural de Leonarda González. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Jn 13-6437-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MAHOMA ARBIZA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo femenino, debe decir masculino, por ser el verdadero. — Melo, Mayo 19 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.9-6265-v.jn.27.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "SANDALIO RODRIGUEZ contra EDELMIRA PAULO GUTIERREZ. Conversión en divorcio", se emplaza por el término de noventa días para notificarse de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida en divorcio, la separación de cuerpos existente en el matrimonio de Sandalio Rodríguez y Edelmira Paulo Gutiérrez. Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el inciso 2.o del artículo 307 del Código de P. Civil, pudiéndose agregar las respectivas publicaciones, sin necesidad de otro escrito. Ejecutoriada y previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y oportunamente archívese. — Celestino D. Pereira". — Doy fe. — José Pereira Maeso. — Melo, Junio 4 de 1950.

$30.00 Jn.9-6266-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Severina Coronel de Perdomo contra HONORIO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Severina Coronel de Perdomo y Honorio Perdomo, en consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Mayo 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Jn.3-6034-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA REINA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice hija de Anselma Teresa Castro, debe decir, hija de Anselma Teresa González, que es lo correcto. — Colonia, Mayo 29 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn 20-6768-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra sucesión de PEDRO DURQUET. (Lo. 30, fo. 520)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los integrantes de dicha sucesión para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958 y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 9 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jn.17-21558-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERINO CARRO, por cuanto en la misma figura como nacido el día 30 de Marzo de 1937, en lugar del 27 de Agosto de 1932. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6769-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia dictada en autos: "MANITTO, JUAN JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida, de nacimiento de Juan José Manitto, estableciéndose, que donde el apellido del padre aparece como Manito, debe decir Manitto y donde el apellido de la madre figura como Glaetli, debe decir Glattli. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.14-6519-v.jn.30.
Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ARRIGONI; JUAN PEDRO. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en el paraje "El General", primera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón N.o 2614, compuesto de una superficie, según expresa el plano de mensura levantado por el agrimensor Washington Terterolo Segovia, en Octubre de 1948 inscripto con el N.o 318 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 1 hectárea 1556 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Noreste, en una extensión de 192 metros

treinta centímetros, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, en una extensión de 114 metros, 65 centímetros, con terrenos del Estado, por el Sureste en una extensión de 160 metros 10 centímetros, con camino nacional y por el Suroeste, en una extensión de 32 metros setenta y cinco centímetros, con Jorge Musselli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 My.24-5539-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "TOSCANO DE MENDIVIL; ATALA IRENE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los que se consideren con derecho por cualquier título en el siguiente inmueble: Un solar de terreno rural empadronado con el número 3.472, situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Colonia y que según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Marzo de 1950 inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 80, el 21 del mismo mes y año, se compone de un área de 11 hectáreas 6.371 metros, lindando según el plano mencionado: al Norte Pedro Duarte y Micaela Abot y otros; servidumbre de paso por medio: al Sur Agustín Borteiro; al Este Borteiro hermanos y al Oeste, sucesión de Pedro Ventura, carretera por medio, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 4 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 Jn.7-6190-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ: ADAN G. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una doce avas partes de un fracción de campo ubicada en la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 10.672 formada por las chacras N.os 933 y 934 compuesta esta fracción según el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita trazado el 27 y 28 de Febrero de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de Junio de 1949, con el N.o 1771, con una superficie de 26 hectáreas, 5924 metros, 5415 decímetros, lindando al Noreste en 500 metros con Juan Cárdenas; al Noroeste línea quebrada de dos tramos, el primero de 150 metros que separa de la fracción empadronada con el N.o 6429 y el segundo de 600 30 metros camino vecinal al Paso de Tío Luis de por medio, parte con Susana Bonjour de Rivoir y parte con el Estado; al Sureste en 675 metros calle de por medio parte con la fracción empadronada con el N.o 1917 y parte con Daniel Lautaret; y al Suroeste, el 218 50, con la carretera de Barker a Rosario a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia Abril 21 de 1950. — Luis Nese Pesoa, Actuario Adjunto.
$66.00 My.24-5590-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BANCHERO NAVONE JUAN B. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Banchero Navone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Carmelo, el 19 de Mayo de 1926, por el escribano Andrés Sóñora y que otorgó conjuntamente con la señorita Mercedes Vadell, con la señora Adela Vadell de Tiboni y con José Tiboni, éste en representación de don Pastor F. Vadell, donde le fué adjudicada la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Costa de Vacas, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento subscripto en Agosto de 1925 por el agrimensor Américo L. Perera, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas seis mil quinientos cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte con el propio don Juan B. Banchero Navone; por el Sur, en parte con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, de Pastor F. Vadell, Mercedes Vadell y Adela Vadell de Tiboni y, en la porción restante, con Carlos Rodríguez, hoy su sucesión; por el Este, también con Juan B. Banchero Navone y por el Oeste con la "Cañada del Timbó" por medio con José Manitto. Dicho inmueble está actualmente empadronado con el N.o 6880, antes lo estuvo en mayor área, con el N.o 3764. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Abril 24 de 1950. — Luis Nese Pesoa, Actuario Adjunto.
$72.00 My.30-5846-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BEN DE CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Carmelo, Junio 7 de 1950. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$4.00 Jn.23-6889-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se citan, llaman y emplazan a los sucesores de don León Carbajal y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el N.o 86, situada en la manzana N.o 9 de esta villa y que linda; por el Norte 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F. Lucia L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este, 10 metros con calle Tacaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 24 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.30-21394-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ANTONIA JULIAN DE REJAL o RAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Mayo de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-6676-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la D. Gral. de Impuestos Directos contra sucesores de LIDORO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien urbano, situado en este pueblo empadronado con el N.o 200, con un área de 6.165 ms y que linda: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Flores; Oeste, Antonia Secundina Sosa y Juan Pedro Casas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Junio 1.o de 1950. — Miguel M Varona, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.9-21491-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Barzana, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA FERNANDEZ DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 14 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jn.20-6767-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra LEOPOLDA CORONEL. — Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a doña Leopolda Coronel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.547, ubicado en esta ciudad, en la manzana 229 y que linda: Norte: calle Paysandú; Este: calle Florida; Sur: Juan Cruz Morales y Oeste Santana Pedreira para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21493-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra sucesión de CARMEN FERNANDEZ. Cobro de Cont Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de doña Carmen Fernández y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.355, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte: Luis D. Escondeur; Sur: Ramón Recuero; Este: Flora Olivares y Oeste calle Florida para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21494-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión JOSE A CAMPAGNA Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a doña Flora Mendieta y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 598, ubicado en esta ciudad de Trinidad y que linda: Norte, Jesús Causillas; Sur, calle Treinta y Tres; Este, Gabriela C de Ramos y Oeste, calle Sarandí para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 24-21341-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado, de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "NIGRO PEDRO ARMANDO Rectificación de partida Lo. 27, Fo. 551" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura él, su padre y abuelo paterno con el apellido de Negri, en vez de Nigro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 31 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Jn.20-6747-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión le MARTINIANA TEJERA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1950. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Jn.20-6732-v.jn.30.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRESCIA BALTAZAR Quiebra, Lo. 27, Fo. 362", y en cum-

plimiento del artículo 1.673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 20 del corriente a las 15 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Habiéndose fijado el término de quince días a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Junio 8 de 1950. — Milton Galmés. Actuario.

$10.00 Jn.-6750-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRANCISCA MURACCIOLE DE CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.20-6733-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO CASTRO o CELEDONIO CASTRO PINTOS y de MARIA AGUSTINA FERNANDEZ GONZALEZ o MARIA AGUSTINA FERNANDEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.20-6734-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos: "BESIO ELVIRA AMANDA y otros contra suc FRANCISCO MAMERTO BESSO. Investigación de paternidad y petición de herencia Lo. 27 Fo. 378", y de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 y siguientes del Código de P. Civil se cita y emplaza a todos los herederos de Gabriela Bilbao de Besso, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida Diciembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-6402-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANJUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6864-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON DIONISIO FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ, CARLOS GUIDO FERNANDEZ y DOMINGA ANA CABALLERO DE FERNANDEZ o ANA CABALLERO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6865-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Cosme y Francisco Mastrángelo con VALENTIN PEÑA ASTIZ. Entrega de cosa" (L.o 25, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don Valentín Peña Astiz, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a comparecer en autos. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-5941-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEOPOLDO RANCAÑO o FRANCISCO RANCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6861-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ELIAS DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6862-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LORETA o LUISA PEREIRA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6863-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.23-6896-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE JULIAN CURBELO o JUAN JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.23-6897-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ACUÑA DE ARAMBILLETY contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral", (L.o 5, F.o 369)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Gregorio Ramón Arambillety para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para representarlo en todos los actos del procedimiento de este divorcio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jn.16-6605-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.16-6600-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA HARRINGTON DE DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.10-6318-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MONTAÑEZ DE FERNANDEZ y otros. Prescripción treintenaria. (L.o 6, F.o 467)" se cita y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental y al señor Intendente Municipal de Maldonado, en sus respectivas calidades de representante del Estado y Municipio y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideran con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 279, señalada con la letra "A" de la manzana 47 en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de una superficie según plano de 629 metros 1.450 centímetros, lindando: al Norte, con frente a la calle pública que lo separa de la zona del Puerto; al Este, con el solar letra "B"; al Sur, de frente sobre la calle 21 del citado plano y al Oeste, por formar esquina, con frente a la calle 18 del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Jn.17-6713-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUAN BERALDO BERNA o BERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 13 de 1950. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6898-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO Z. SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó el Feriado menor próximo a estos efectos. — Pan de Azúcar, Junio nueve de mil novecientos cincuenta. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-6711-v.jl.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA LASO, LASSO o LAZO DE FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar Mayo 10 de 1950. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6716-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VELAZQUEZ o B. ROMAN VELAZQUEZ, o ROMAN BALBIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 8 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6715-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.21-6815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SANTIAGO MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 1.o de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.21-6816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA HITTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 2 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6658-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 26 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6656-v.jn.28.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERTO FELIX LAINES. Incapacidad", se hace saber que ha sido declarado incapaz a Alberto Félix Laines, quedando bajo la curatela de su señora madre legítima doña Juana Malgor de Laines. — Paysandú, Mayo 6 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6652-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de HARVEY EDUARDO COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6654-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.21-6814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AMALIO GAVIRONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6655 v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ABRAHAM FERRERO SOLLA o SOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jn.16-6657-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SUAREZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6659-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MARIA MAGDALENA YAMORETTI DE OSTUNI con su esposo ENRIQUE OSTUNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 9; fs. 317), se hace saber que con fecha 6 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Magdalena Yamoretti de Ostuni y Enrique Ostuni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 26 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Jn.16-6653-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH, MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH. Cesación de condominio" (Lo. 9. Fo. 373), se cita, llama y emplaza a Américo Esteban Giuracich, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 Jn.7-6174-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Luis V. Barbé Pérez en el expediente caratulado: "JOSE ROQUE GIURACICH. Segunda copia de escritura". (Lo. 9, Fo. 368) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don José Roque Giuracich solicitando segunda copia de escritura que con fecha 9 de Agosto de 1933, autorizó el escribano don Alberto S. Quintana por la cual don Esteban Pablo Giuracich le cedió todos los derechos sucesorios que le correspondieron en la sucesión de su padre don José Giuracich. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Pablo Giuracich, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$42.00 Jn.3-6017-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "DOMINGO RAIMUNDO BARIANI POLLINI. Prescripción adquisitiva", (L.o 9, F.o 273), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 332 de la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 2285 que según plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el número 271 el día 29 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 319 metros, 24 centímetros cuadrados y tiene: 11 metros, 63 centímetros al Sur dando frente a la calle Florida; 11 metros, 93 centímetros al Norte, lindando con sucesión Domingo Ghelfa; 27 metros, 7 centímetros al Este, lindando con sucesión Manuela Martínez y 27 metros, 9 centímetros al Oeste, lindando con sucesión Juan Larramendi. — Paysandú, Noviembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$42.00 My.26-5678 v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado: "Animales extraviados. Denuncia del señor Rodolfo Bruu", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de, una vaca pampa de diez años, orejana de marca y señalada con despuntada la oreja izquierda, con un ternero de cinco meses al pie, un novillo pampa de seis años, una vaca pampa de tres años y una vaquillona pampa de dos años, orejanos éstos de marca y señal. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en Remate Público. Artículo 40 del C. Rural. — Queguay Chico, Mayo 20 de 1950. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.22-21594-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO A. o EMILIO AUGUSTO o EMILIO MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 3 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6832-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Arlosa, se hace saber la apertura de la sucesión de SAURA JUANA AMBROA DE MANION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6833-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Arlosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 6 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6834-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Arlosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO NEGRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 29 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.29-5769-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA MENDEZ o MARIA HONORINA MENDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.20-6773-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUNCOS DE BIDART y PEDRO BIDART. Sucesiones" (Libro 35, Folio 71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Vitalina Concepción Galdina y Crispín Bidart y a las estirpes de Pedro Bidart constituída por Luis Bidart y Blanca Bidart de Lucas y de Martín Bidart formada por Constancia Bidart de Souza, Pedro y Martín Bidart, a sus sucesores o causahabientes o interesados a cualquier título en dichas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Mayo de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$30.00 Jn.15-6559-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GOMEZ DE FREITAS (ADALBERTO). Juicio prescriptivo" (Libro 35, folio 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Ignacio Pereira da Silva, Ana Teresa Piñeiro María Juana Rodrigues de Silva, José Ignacio da Silva (alias Batalla) y Prudencia da Silva de Marsat, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el número mil seiscientos veintisiete situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rivera con una superficie de 334 Hás. 0428 ms.2, según plano levantado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, en Mayo de 1945, inscripto con el N.o 121 el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera conforme al cual linda al Norte en 2.439 ms 02 con Clotilde Negreira de López al Este, con ésta y Gualberto Negreira en 1.250 ms. siendo de paso por medio, al Sur 2.477 ms. 95 con Clotilde

Negreira de López y, al Oeste, arroyo Yaguary por medio, con Francisco Alvez Díaz. — Rivera, Mayo 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Jn.2-6008-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "SILVEIRA DIAZ (ARTURO D.). Expedición de segunda copia" (Libro 35. Folio 721), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a doña Isidora Castillo y a don Luis Rollano, a sus sucesores a cualquier título así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Julio A Zuasnábar, en "Mataojo" sexta sección judicial de Rivera el 30 de Octubre de 1923 por la cual doña Isidora Castillo casada con don Luis Rollano cedieron a don Arturo Silveira, entonces soltero, vecino de "Bañado de Rocha" todos los derechos que pudieran corresponderle a dicha señora sobre setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y un metros, con algunas poblaciones rústicas, en el exceso de campo encontrado al practicarse la mensura de las áreas dejadas por sus padres fracción que se deslinda así según dicha escritura Agustín Ortega Beltrán Castillo Zenón Ramos, Juan Manuel Olivera Dorotea Amaya de Olivera y más campos de la enajenante, cuyo inmueble mensurado posteriormente por el agrimensor de Arturo Grau Rosell en Diciembre de 1949 según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 27 el 3 de Febrero de 1950 arrojó un área de setenta y tres hectáreas mil seiscientos cincuenta y nueve metros, libre de caminos lindando, al Norte y Noroeste, Zenón Ramos; al Este y Sureste Zenón Ramos y Sucesión Josino Silveira; al Suroeste Sucesión Josino Silveira y al Oeste Zenón Ramos estando empadronado con el número 3809, según planilla del año 1949. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T Lémez, Actuario

$72.00 My 23-5514-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BREGAGLIO ROSALES o DE ROSALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Jn.6-6087-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Junio 13 de 1950. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

($6.00 Jn.21-6818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO FERMIN o ARAUDO FERMIN o ARAUDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Junio 14 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Jn.22-6873-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PEREYRA ROMERO, donde dice "un niño, - hijo - Antonio", debe decir: "Una niña-hija - hija - Antonia" por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Act. Int.

$6.00 Jn.17-6704-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.23-6887-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TENCA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.23-6886-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTELA LECUMBERRY DE MAFIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de "Carmen" cuando el suyo verdadero es Estela. — Salto, 5 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

6.00 Jn.17-6699-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA SELGAS DE SELGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.15-6564-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE MONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.15-6542-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-6884-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA QUINTANA DE BARNECHE o BARNECHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-6885-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "JOSE LUIS BASSO Denuncia", se cita a la cónyuge supérstite doña María Grubisick de Subat y demás causahabientes del extinto Lucas Subat; así como también a toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jn.17-6698-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1950. — Atilio 'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.15-6565-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA SELZARENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 8 de Junio de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.15-6566-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solictiado la rectificación de la partida de nacimiento de FLOR DE LIS TRINDADE en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Trinidad" debiendo decir Trindade. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jn.13-6451-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE GALLUZZO o LUIS L. GALLUZZO y JUAN SILVESTRE GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 2 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6254-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación del acta matrimonial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre PEDRO SENCION y GABINA ALVAREZ, pues en la misma, el nombre de la contrayente, figura como "Dominga", en lugar de Gabina que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.23-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REYES DE ALMENARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor próximo, a loss efecto de las publicaciones. — San José, Junio 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.23-6904-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES MOLINA de JUANA MOLINA DE SELANES o JUANA MOLINA ROBAINA DE SELANES y de PEDRO SELLANES FERNANDEZ o LUIS SELLANES FERNANDEZ citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al heredero Luis Alberto Molina Sellanes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 My 23-5500-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ D ELA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITA PIRIZ DE ACOSTA o VICTA o VICTAR PIRIZ o PIREZ DE ACOSTA y de JUAN ACOSTA o JUAN ACOSTA RODRIGUEZ o JUAN FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6911-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA BOLOQUI o BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.17-6674-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EPI-

FAUSTO CIRIACO o EPIFANIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.22-6836-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad legal de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados "Juana Gregoria Torena de Cassini con JULIO CASSINI Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lo. 26. Fo. 411) se hace saber que por resolución número 1415 de fecha 15 de Febrero del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Juana Gregoria Torena y Julio Cassini, por lo que se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 7.o, ley número 10.783). — Mercedes, Mayo 4 de 1950. M Horacio A. Cazalás Actuario.

$20.00 Jn.6-6096-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST. Lo. 26; Fo. 384" se cita llama y emplaza al heredero Pedro Jaureguiberry Perna para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$18.00 My.26-6667-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$4.00 Jn.17-6675-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CORTES o CORTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6827-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO IBARRA y de doña ELIDA FRANCISCA AMAYA FERNANDEZ DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6681-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "EDWARD ACUÑA contra ELISA CORREA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Elisa Correa de Acuña a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de si no comparece a estar a derecho en autos, en el término mencionado, de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario

$18.00 Jn.22-6825-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "IRMA RODRIGUEZ EIJO contra ARLINDO CARDOZO Divorcio", se emplaza por el término de noventa días, a don Arlindo Cardozo, a contestar la demanda, y se le cita para el juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, (artículos 307 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6683-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARAUJO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.17-6680-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ESTELLANO BALETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.17-6679-v.jn.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANTERO CUNHA o DA CUNHA y ELMIRA DA ROSA DE CUNHA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veintitrés del corriente se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Antero Cunha o da Cunha y doña Elmira da Rosa de Cunha citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 7 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jn.12-6407-v.jn 30.
Jl.21 v.jl 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO. — Se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Moderneli, el 2 de Junio de 1950 en autos: "ESPINOSA (MARCOS JUSTINO). Quiebra". (L.o 20 N.o 354 F.o 42), el comerciante de esta plaza Marcos Justino Espinosa, ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa 2) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor José Arbenoiz, domiciliado en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja entre Basilio Araújo y Pablo Zufriategui los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Junio 2 de 1950. — Hugo D Goyenola, Actuario.

(Costas) Jn.10-21506-v.jn 28.

REMATES JUDICIALES

FRANCO G SAGARRA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ANGEL M. YELPO y MATTIA PALMIERI DE YELPO y sucesión PASCUAL GELPO o YELPO", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Franco A. Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 533.33, el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 212 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 387 y según el cual tiene una superficie de 295 ms. 15 dms. 24 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sudoeste a la calle Pedro G. Bauzá, antes Colón, por 34 ms. 36 cms. de fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 13; por el Nordeste, linda con el solar N.o 7, y por el Sudeste con los solares 9, 10, 11 y 12 del mismo plano. Este inmueble está empadronado con el N.o 38493.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el comprador pagará los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, incluso todo el impuesto Universitario que la ley le imponga y el de los certificados de los Registros. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.23-6914-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.29.

SERAFIN CRIADO
REMATE JUDICIAL

Sin base, el 4 de Julio de 1950, hora 17, en Rincón 669: Balanza marca "Berkel" número 165.704, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Sud Americana Van Berkel con SARFATIS y MENKES. Ejecución de prenda". Precio y comisión: 6 o|o en el acto.

$4.00 Jn.21-6770-v.jl.1.o.

FRANCISCO L TAMBASCO
JUDICIAL

Una casa y siete apartamientos. En el parque Rodó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra MARIA C. DELFINO DE PUIG y otro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno de forma irregular y demás mejoras que contienen empadronadas con los números 16504 y 53854, situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana número 922, compuestas la primera, según plano del agrimensor Carlos de Malherbe de 16 de Junio de 1925, de 527 metros 91 decímetros cuadrados que se deslindan así: 1 metro 80 centímetros frente al Oeste, a la calle Juan M Blanes número 1190; al Sud, una línea recta que partiendo del frente hacia el Este mide 24 metros 10 centímetros; al final de ésta parte otra hacia el Sud, de 38 metros 42 centímetros, lindando con la Sucesión Delfino señores Laguarda, Fernández, Forné, Heraclio Pérez y H. Delfino y al final de esta línea parte otra en dirección al Este, de 8 metros 93 centímetros y confina con Tosi Hnos. y al Norte una línea recta que partiendo del frente, mide 27 metros 33 centímetros y limita con Faruello y Cedrés y al final de ésta, parte otra línea hacia el Nordeste de 12 metros 87 centímetros, que va a unirse a la del fondo, al Este, y linda con Robledo y Pastori. Y la segunda fracción se compone, según otro plano del mismo agrimensor, de 16 de Junio de 1925, de 163 metros 31 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 853 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan M. Blanes, entre las de Charrúa y Canelones 24 metros 10 centímetros en cada uno de los costados Norte y Sud, lindando, respectivamente con la fracción antes deslindada y terreno del Coronel Laguarda y 6 metros 70 centímetros al Este, limitando con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 548, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del martillero — Montevideo Junio 9 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.

Comisión 4 o|o hasta $ 4.000 00 y 1 o|o por el saldo. Informes: 25 de Mayo 661 Teléfono 8-18-08.

$56.00 Jn 13-6453-v.jn.29.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL - POR QUIEBRA

El día 26 de Junio de 1950, a las 14 horas, en el local de la calle Carlos María Ramírez N.o 107 "Belveder". Rematará: al mejor postor, todas las existencias de un almacén, las que se venderán de acuerdo con el siguiente edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Lamas, en los autos caratulados: "MARTIN PAPAZIAN. Quiebra" Lo. 43. Fs. 772" rematará armazones, mostradores, vitrinas, heladeras, balanzas, tanques caja registra-

dora, conservas, dulces, mercaderías en general vinos, etc., que están en exhibición los días 23 y 24 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Inf. en mi oficina Buenos Aires 440. Teléfono 8 78 75.
$10.00 Jn.16-6646-v.jn.28.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca, (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OC, número 5" y "P2OC N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Luis Bianchi contra sucesores de JUAN DOMINGUEZ AMESTOY Ejecución de hipoteca (Lo. 43, Fo 30) se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 14.a sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 180.475 (antes en mla N.o 124.561) señalada con el número uno en el plano del agrimensor Uruguay Beca, de Setiembre de 1945, inscripto en Catastro con el número 13 167 en 24 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 103 metros 88 decímetros, teniendo: 6 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a calle Francisco Joaquín Muñoz, números 3237 y 3239, entre las calles La Gaceta y Buxareo, distando el punto medio 17 metros 95 centímetros de la esquina de esta última: 18 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando con propiedad padrón 124.562: 6 metros 4 centímetros al Norte, con parte del padrón 124 560; y 16 metros 15 centímetros al Noreste con parte del padrón 180.474

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos y anexos, serán de cargo del comprador; y 3o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 636, Serie C'47); y por demás antecedentes la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero, Avenida 18 de Julio N.o 1995. — Teléfono 4 35 96.
$30 00 Jn.9-6276-v.jn.27.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "Lussich Mario contra SIGNORELLI FERNANDEZ JOSE OMAR"; ejecución de hipoteca Libro 46 Folio 131, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicado en la décima novena Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número dieciocho mil novecientos cuarenta y dos y compuesto según plano inscripto del agrimensor Manuel E. Avilé de Marzo de mil novecientos treinta y tres de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Este a la calle Municipio donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ciento veintitrés; veinticuatro metros trece centímetros al Sur con propiedad de la sucesión de José Rey; cinco metros sesenta y nueve centímetros al Oeste con inmuebles de Francisco Vila y sucesión Diez y veinticuatro metros setenta y un centímetros al Noroeste con inmueble de S. Lascagno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos se encuentran depositados de manifiesto en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 502 Serie C 1941) y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Julio E. Real. Actuario.
$36.00 Jn.10-6363-v.jn.28.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Remataré el día martes 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de los señores H. Supicci Sedes y Cía. ubicado en Acevedo Díaz N.o 1641, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Martínez Castro Walter con ESTEBAN BENEDICTTI. Ejecución de prenda. Lo. 46, fo. 249". 1 automóvil Chrysler, Motor C. 38-19037, empadronado con el N.o 99.739, chapa 54.715. Sin base y al mejor postor.
$8.00 Jn.15-6551-v.jn.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Auto Buick y útiles de laboratorio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos caratulados: Pablo Ferrando S. A. contra MANUEL ROQUETA litro 43, folio 123 rematarán el viernes 30 de Junio a las 16 horas, en su salón de ventas, calle Piedras 318 todos los bienes inventariados en el referido expediente. — Garantía en el acto, 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$6.00 Jn.20-6771-v.jn.30.

FELIPE M. RUGNITZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en 1º Civil de sexto turno
JUDICIAL POR EJECUCION DE PRENDA

El día 28 de Junio a las 16 horas en el local de Remates, calle 25 de Mayo N.o 661, rematará una Heladera marca G. E. de 4 puertas con compresor, evaporador, control de presión y motor eléctrico de 1 y 1|3 H. P. con correas y poleas. Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "General Electric S. A. con HORACIO PEREYRA CHIAPPARA", libro 37, folio 402. Seña 30 o|o, comisión 6 o|o. Informes, Libres N.o 1506. Teléfono 2 67 21.
$8.00 Jn.16-6604-v.jn.28.

HUGO A. TOURREILLES
Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A. Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6, grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que lindan, al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N. 2.058.

Se previene: 1.o Que las ofertas deberán cuperar la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$33.00 Jn.22-6344-v.jl.14.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Julio Alvez, dictada en autos "Ad. D. de Rentas contra sucesión EPIFANIO VIERA. Cobro de Impuesto Inmob." (2.916 - 3.544); (L.o 2, F.o 229), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja —ciudad de Minas— por el martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Luis Alberto Castro, asistido del subscripto Actuario Especial se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón actual número tres mil quinientos cuarenta y cuatro cuyos límites son los siguientes: al Norte sucesores de Manuel Palumbo; al Este: Froilán García, hoy Juan S. Astor; Carlos M. Tals y Enrique Rodríguez; al Oeste, sucesores de Hilario Chape y al Sud, frente a la calle Brígido Silveira: cuyo bien encierra un área de mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, y ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa pesos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1950. — Ricardo Fernández Soca. Actuario Especial.
$36.00 Jn.9-6296-v.jn.27.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Malodonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Dorner contra HUMBOLDT DOVE CHIOSSI y COPERNICO EUCLIDES CHIOSSI. Ejecución hipotecaria". (Lo. 6, Fo. 490), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 59 de esta ciudad, que es parte de la empadronada con el N.o 356, y se compone de una superficie de 457 metros 98 decímetros que se deslinda así: Al Norte, 22 metros 45 centímetros con frente a la calle Florida; al Sur, igual longitud con más terreno de los señores Chiossi Tassano; al Este, 20 metros 42 centímetros con frente a la avenida Presidente Terra y al Oeste, 20 metros treinta y siete centímetros con propiedad de doña Juana Ramona Jaureguy.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y los gastos de escrituración, incluso el 25 por mil del impuesto universitario, certificados e impuestos de plus valía (si correspondiera abonar este último) serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$33.00 Jn.23-6917-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "FORTUNATO PRIETO u OPRIETO u OLIVERA PRIETO Sucesión" se hace saber que el día 21 de Julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Federico Durdós asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Escribano Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Gerardo P Fernández de Mayo del corriente año de una superficie de cincuenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros

cuadrados (56 H. 7.461 m2.) y linda: por el Norte, Severino Feijó, María L. de Fleitas y Leoncio Godín Sanguinet al Sur, Concepción Silveira, Fausta Freitas, Leoncio Godín Sanguinet y Eusebio Duarte; al Este, Leoncio Godín Sanguinet; y al Oeste, Gajo del Arroyo Tres Cruces y empadronada con el N.o 3.177.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y planos se encuentran agregados a los autos. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950 — Raúl Ferreira. Actuario.

$30.00 Jn.12-6406-v.jn.29.

COMERCIALES

CESION DE CUOTA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 4 de Mayo de 1950, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 5 de Mayo de 1950 con el N.o 20 del folio 52 al 56 vto. don FULVIO FASCALE y su esposa doña MARIA LUCCINI cedieron a los señores Pedro Ambrosoni, Flaminio Fernando Antonio Barazzotto, Juan Fernando y Angel Jorge Barazzotto, Otto Guillermo, Otto Rodolfo y Eduardo Rinderknecht y Héctor Canale y estos adquirieron por partes iguales la cuota capital que a aquéllos correspondía en la sociedad Fus Ltda. — Salto, Junio 5 de 1950.

$10.00 Jn.15-6563-v.jn.27.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Junio próximo a las 18 horas, en la sede social, calle 18 de Julio número 806, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 3 titulares y 3 suplentes. — Paysandú, Junio 12 de 1950. — El Directorio.

$4.80 Jn.21-6817-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso firmado ante el Esc. Julio R. Bardallo se hacen cargo del activo y pasivo los socios Diego L. Allen y José F. Villano, retirándose el socio JOSE P. RAMOS MAFFIA. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de su crédito en los términos que marca la ley en el estudio de los Cres. Vilizio y Durán Rubio, calle 25 de Mayo 477, esc. 36. — Montevideo Junio 5 de 1950.

$12.80 Jn.9-6275-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Juana Montiel de Castro el comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecido en calle Mendoza y Durán esquina 19 de Abril, de Florida. Acreedores presentarse con sus cuentas dentro del plazo legal al vendedor. Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida Mayo 21 de 1950. — EMILIO FRANCO.

$6.80 Jn.7-6178-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a Ramón Miguel Alari el comercio instalado en la calle Guadalupe N.o 1469 que gira con la razón de "Barbazita y Bicain" Llamamos acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. para presentarse al local comercial dentro del plazo. — HUMBERTO JUAN BARBAZITA — ELISA BICAIN IRASTORZA.

$6.40 Jn.8-6259-v.jn.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día viernes 30 de Junio de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1950, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 21 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales: 2.o Designación de tres Directores titulares y tres suplentes; 3.o Designación del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría donde quedará abierto el Registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.17-6696-v.jn.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores PABLO RISSO y FERNANDO FRANCOIS, cuyo objeto es la explotación agropecuaria. Se denomina: Sociedad Ganadera Las Cañas Limitada, con domicilio legal en Montevideo Tiene un capital de $ 188.000.00 aportado por partes iguales entre ambos socios y se pactó por el plazo de tres años, prorrogables por períodos sucesivos de un año más cada uno. La administración estará a cargo del señor Pablo Risso y en caso de ausencia o impedimento de éste, la ejercerá el señor Fernando Francois La disolución se operará por vencimiento del plazo, pérdida del 50 o|o del capital; por resolución de los socios o por fallecimiento de alguno de los socios fundadores. Fué solemnizada por escritura el 29 de Mayo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripta con el N.o 2 al folio 7 y siguientes del Tomo 7 del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.00 Jn.22-6843-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Chiriff el Giro Alcohólico de mi comercio establecido en este Pueblo. Acreedores presentarse en Escribanía de José María Nobila, calle Rivera N.o 5 de esta Villa. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Junio 10 de 1950. — ANGEL SAULE

$6 40 Jn.14-6465-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada el 9 de Mayo de 1950 por el escribano Juan O. Blanco, inscripta en el Reg. Público de Comercio con el N.o 232, folio 541 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Reponsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: TOMAS DANIEL CARRETERO RAMOS, AGAPITO RAMON CONQUERO RODRIGUEZ, y FERNANDO GYALOG POR; B) Tomás Carretero y Cía. Limitada; C) Domicilio: Tiburcio Gómez 1794. Montevideo; D) Objeto: Principalmente pero no exclusivamente la instalación de obras sanitarias, de calefacción e importación de material sanitario. E) Capital: Pesos 30.000.00 integrado por partes iguales. F) Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años. G) Administración y uso de la firma social: Tomás Daniel Carretero.

$12.00 Jn.22-6849-v.jl.3.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. (En liquidación) para el día lunes 3 de Julio de 1950 a las 17 horas en el local de 25 de Mayo 684 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de la liquidación realizada. 2.o Disolución definitiva de la sociedad. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn.22-6847-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente mes he vendido a don Angel María Laco todas las existencias y mercaderías que componían mi casa de comercio en el giro de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas ubicada en esta ciudad, calle Florida y E. y Espinosa, debiendo los acreedores y deudores presentarse a mi domicilio calle Paysandú 233. — Mercedes Junio 12 de 1950. — ISIDORO A. TARUSELLI.

$9.00 Jn.22-6835-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950 por ante el escribano don Carlos A. Núñez, ha quedado disuelta la sociedad PATRON, GARABIDE Y GONGORRA, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Rondeau N.o 2197.

$12.00 Jn.22-6842-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, interviniendo Oficina de Balances y Remates de José Díaz Barrera, Cuñapirú N.o 1480, prometí vender a los señores José V. Cavallo y Júpiter Martínez, mi casa de comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Gabriel A Pereira N.o 3136 de esta ciudad acreedores al comercio — Montevideo, Junio 16 de 1950. — AMERICO DAURIA. — ELBA VANZO DE DAURIA. — José A. Cavallo. — Júpiter Martínez.

$10.20 Jn.22-6852-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender por mí y por mi hijo menor de edad Julio César, bajo mi patria potestad, a los señores Luis Alberto Rocca y Mario Alberto Secchi el comercio que pertenecía a mi extinto esposo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Frías Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Canelones, Junio 1.o de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA.

$6.80 Jn.24-6931-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Angélica Lacerda el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — María Angélica Lacerda.

$6.80 Jn.24-6929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Mazzarocchi y Servando Montes de Oca el almacén, frutas y verduras sito en la calle Teniente Galeano 4108, según ey 26|0|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — ICEK SALOMA. — MALKE POMERANS DE SALOMA. — Pablo Mazzarocchi. — Servando Montes de Oca.

$6.80 Jn.24-6930-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra venta subscripta entre los señores Félix Arenas Velasco y Salvador Delgrosso Tomasone, referente al comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Buenos Aires N.o 250, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Arenas con fecha 13 del corriente mes. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Alzaibar N.o 1336. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FELIX ARENAS VELASCO. — SALVADOR DELGROSSO TOMASONE.

$10.20 Jn.24-6922-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S" (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometí vender al señor Antonio Pereiro la parte que me corresponde en la Sociedad "Terceiro y Fortúnez" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1602 de esta ciudad, quedando por consiguiente constituída la nueva Sociedad bajo la razón social de "Pereiro y Fortúnez". Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1950 — JOSE TERCEIRO GOMEZ. — Antonio Pereiro.

$10.20 Jn.24-6932-v.jl 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les avisa que hemos prometido vender al señor Héctor Rabuffetti, la fábrica de mosaicos instalada en la calle Guadalupe N.o 2165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos contra la misma para que los presenten en la escribanía R. Illa, calle Sarandí N.o 444, escritorio 33, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FABRICA DE MOSAICOS GUADALUPE LIMITADA.

$10.20 Jn.24-6928-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola". Fijamos como domicilio a los efectos de este comunicado en la casa prometida en venta. Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15.000.00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad. Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández. — Piedra Sola, Junio 13 de 1950 — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p. de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES. — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Evaristo Tasende, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería situada en esta plaza, casa N.o 2949 de la calle Coruña. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL CAMBRE. — Evaristo Tasende.

$7.20 Jn.26-6969-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido ceder al señor Ramón Contreras Naredo la cuota que me corresponde en la Sociedad "Tucán Limitada". Los acreedores se presentarán en Cerrito 407, escritorio 1. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ADOLFO WERNER FRANK RABENOW.

$7.20 Jn.26-7014-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Pastor Brandon, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto N.o 654. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo de ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — IRINEO BRANDON. — PASTORA SOUTO DE BRANDON.

$6.40 Jn.15-6535-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Domínguez Iglesias y Albino Iglesias, el almacén y bar de la Avda. Larrañaga N.os 2751 al 2753. Acreedores. Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Junio 8 de 1950. — LUIS ALBERTO REGGIO. — NEDER REGGIO. — OSVALDO REGGIO.

$6.40 Jn.15-6536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Carlos M. Colombo, el café, bar y restaurant, de la Avda. Agraciada N.o 2342. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — SOTIRIOS BASILOPULOS — TITA FRAIQUE DE BASILOFULOS — ATANASIO ROMANOS. — IRMA ARIAS DE ROMANOS.

$6.40 Jn.15-6537-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Roland Céspedes, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$6.40 Jn.15-6538-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luciano y Faustino Raymond, el almacén y bar de la calle Inca N.o 2102 Acreedores: Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — OSVALDO B. VILLAMIEL. — ESMERALDA V. GRELA DE VILLAMIEL.

$6.40 Jn.15-6539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el café, bar y restaurant de la calle Pérez Castellano número 1579. Acreedores, plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1950 — JOSE MONTEDONICO — MAGDALENA JUANA ELHORDOY DE MONTEDONICO.

$6.40 Jn.15-6540-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo. "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pallas Balboa el almacén, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores, plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA MERCEDES PRESEDO DE FERNANDEZ. — BIENVENIDO MANUEL FERNANDEZ. — MARIA BOUSOÑO DE FERNANDEZ. — LUIS COMESAÑA. — BRIGIDA COSTAS DE COMESAÑA.

$9.60 Jn.15-6541-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Molinari el comercio que en el ramo de provisión y bar, tengo establecido en el pueblo de Ombúes de Lavalle. Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ombúes de Lavalle. Junio 7 de 1950. — AVELINO VIGGIANO

$12.00 Jn.15-6543-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MARIA LUISA DEL GUERCIO y DONATO COSME CAYETANO D'ANGELO, han prometido vender a Juan Tomás Remedios Molina, el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras, que la primera de las nombradas tiene en la calle Purificación N.o 3901 de esta ciudad Los interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o p. — Montevideo, Junio 10/950.

$9.60 Jn 15-6560-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que venderé a la firma social Pereyra Natero y Cía mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí, —Florida— que gira como sucesión García Rubio. en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por su…: JOSE GARCIA RUBIO. MANUEL GARCIA … RAUL E. GARCIA CARDOZO — AMADO … GARCIA.

$8.00 Jn.15-6545-v.jl.8.

REGARPAR LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 29 de Abril de 1950, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, el señor Ricardo Pareja Piñeyro y su esposa Olga Y. Lucú cedieron a Tulio Héctor Barreiro Morini las cuotas sociales por $ 3.000.00 que les correspondían en la Sociedad "Regarpar Ltda.". Con la conformidad de todos los socios, el cesionario pasó a integrar el Directorio, y a ejercer las funciones de Director-Administrador. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 48 al Fo. 225 vuelto y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos, el día 24 de Mayo de 1950. El señor Pareja quedó desvinculado de la Sociedad. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — RICARDO PAREJA PIÑEYRO. — Tulio H. Barreiro. — Elías Regules. — Luis García Mortalena.

$10.00 Jn.21-6830-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he dado a doña Rosalvina Devia de Guerrero la concesión de explotación del comercio que en el ramo de bar, restaurant y posada, poseo en la calle Piedras N.o 274 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos liquidados hasta el 8 de junio de 1950 en Sarandí 493. 4.o piso. (Estudio del doctor Massa Alvarez). En adelante. las obligaciones serán de cargo de la cesionaria. — HUGO NICOLAS BONALDI.

$10.20 Jn.12-6383-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a "Alberto Brignoni S A." la empresa comercial e industrial instalada en la calle Arenal Grande N.o 1828 y que se dedica a la fabricación y comercialización de mosaicos y artículos de cemento Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor Eusebio Baroffio en la calle 25 de Mayo 417 1er piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — ALBERTO BRIGNONI.

$12.00 Jn.8-6260-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender la cuota capital que me corresponde en la sociedad "A S A Ltda." debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22 dentro del plazo legal. — J. A. SAVOI VERNON

$12.00 Jn.8-6253-v.jl.1.o.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hago saber que he prometido en venta la cuota social que me pertenece en la sociedad "Antiga, Pereira y Cía." que gira en el ramo de café y restaurant en la ciudad de Treinta y Tres, siendo los adquirentes los otros socios don Miguel Antiga y Daniel Pereira Nueva firma social: "Antiga y Pereira" Acreedores presentarse en la casa de comercio. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1950. — MIGUEL IZMENDI. — Daniel Pereira. — Miguel Antiga.

$16.00 Jn.8-6210-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Acosta y Osvaldo Britos compran el comercio ramo almacén y frutas, sito en José Catalá 2402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1950.— JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — Ramón Acosta. — Osvaldo Britos.

$6.40 Jn.17-6662-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender la parte al señor Jesús Iglesias, del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda 18 de Julio N.o 1709. — PINA IGLESIAS. — Jesús Iglesias.

$9.60 Jn.17 6661-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 que el señor Isaac Feldman ha prometido en venta a la firma Gurovich Hnos. y éstos a su vez a los señores Isidoro Rosenheck Jacobo Friedman y Moni Kac el establecimiento que gira en el ramo de mueblería denominada "La Confianza" ubicado en la Avda. Gral. Flores 2659 Los acreedores de ambos promitentes vendedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — ISAAC FELDMAN. — GUROVICH HNOS.

$16.00 Jn.15-6494-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, con esta fecha se ha disuelto la sociedad "Rodríguez y Freiría", establecida en Andes 1386 con café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo José Freiría González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.

$7.20 Jn.20-6738-v.jl 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Cajade y Lorenzo" establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Sierra 1898, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Cajade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — MANUEL JESUS LORENZO.

$7.20 Jn.20-6739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Leites y Silvino Arteaga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — JUAN PEDRO BELLOSO PLANZO — AMANDA RITA VIÑAS. — JOSE REY TORREIRA. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA. — MIGUEL MAZZA INTROINI. — ADELIA DELIA BENISCELLI.

$10.80 Jn.20-6737-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a José Pérez Pérez, el almacén de comestibles establecido en Juan María Pérez 6591. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — RICARDO ACEVEDO. — MARIA DEL CARMEN SOTELO DE ACEVEDO.

$7.20 Jn.20-6744-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a González, Fernández Pardo Hnos. y Cía., la panadería establecida en Av. Peñarol 4625. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 1.o de 1950. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ DE BRALO.

$7.20 Jn.20-6743-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adolfo Francisco Iccardi y Luis Gómez, el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería, establecida en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Marzo 9 de 1950. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA DE ESPERON.

$7.20 Jn.20 6741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Rogelio González nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar poseemos en la calle Larrañaga 3665. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — JOSE RODRIGUEZ. — AMAURI DIAZ. — Rogelio González.

$10.80 Jn.20-6764-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adelmo y Héctor Delgado, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JOSE CHENLO ALONSO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO

$7.20 Jn.20-6740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Estevez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1329. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$7.20 Jn.20-6712-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Jesús Regueira, la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comidas instalada en esta plaza, casa N.o 1376 de la calle Isidoro de María. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — SEMIRAMIS TRUJILLO. — Jesús Regueira.

$7.20 Jn.20-6763-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a Amalia Toransa de Pintos, el comercio establecido en la calle Colonia 1486, que gira con la razón social Pintos y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el plazo legal, en Colonia 1486.

$7.20 Jn.20-6754-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor H. Raúl Baz Brown, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, poseeo en la calle Dante 1914. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — JUAN F. REQUENA. — H. Raúl Baz Brown.

$10.80 Jn.20-6765-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Miguel Carlos Diab, nuestra casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres poseemos en la calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores.— Montevideo, 15 de Junio de 1950. — JOSE y JORGE TROMBETA. — Miguel Carlos Diab.

$10.80 Jn.20-6766-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunico prometí vender a "Vela y Cía." mi casa de einnados, calle Canelones 1025. Acreedores a ese local. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — MARIA LUISA CARLOTA PFEIFFER KOCH DE LULSDORF.

$6.80 Jn.21-6777-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MACIEL el negocio que tengo establecido en la calle Río Negro 1576, debiendo presentarse los acreedores en la calle Paysandú 1205. — FORTUNATO GOTARDO.

$6.80 Jn.21-6788-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Bianco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Walter Omar Caprile el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado número 6111, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL DA COSTA MARTINS. — ALBERTINA AMARA PEREYRA.

$6.80 Jn.21-6792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Lázaro Stellardi, casado con doña María Esperanza Hackenbruch, hace saber que prometió vender al señor Gualberto Clemente el negocio de fabricación y venta de productos veterinarios y afines marca "Totana", ubicado en la calle Gil número 1188 y Jacquard número 246, de esta Capital. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio número 21). — Montevideo, Junio 12 de 1950. — LAZARO STELLARDI.

$13.60 Jn.21-6778-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que como herederos de Roberto Estellano, prometimos vender la casa de comercio que éste dejó al fallecer a los señores Camilo Techera y Atilio Paz, situada en la calle Treinta y Tres N.os 367/75 y Florida N.os 268/74, de la ciudad de Tacuarembó, en el ramo de almacén y ramos generales. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la calle General Flores N.o 390. — Tacuarembó, Junio 6 de 1950. — BENIGNA BALETA DE ESTELLANO. — MANUEL ESTELLANO. — Camilo Techera.

$16.00 Jn.17-6678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta a Rodolfo C. Valdez, el comercio de provisión, bar y billar de Tacuarembó y José P. Vareia. Acreedores presentarse en el mismo — Durazno, Junio 6 de 1950. — MODESTA DA SILVA DE ZAMARRENA.

$8.00 Jn.17-6677-v.jl.11.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA (S.A.C.O.M.A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la resolución de la asamblea del 11 de Enero de 1950, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Junio corriente, a la hora 17, en el local de la calle 19 de Abril esquina Rivera (escritorio Aguirre y Cía.) para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un miembro de la asamblea para la verificación del quórum, número de votos y capital representados. 2.o Consideración del resultado de la liquidación de la sociedad (cobranzas, pagos, gastos, pérdidas y remanente a distribuir entre los accionistas). 3.o Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Las asambleas generales se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas que representen un 50 o|o del capital realizado; pero, si transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere obtenido este quórum, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas y capital presentes.

Se previene: que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle 19 de Abril N.o 971 (local provisorio) antes del día 28 de Junio de 1950. — Durazno, Junio 15 de 1950.

$18.00 Jn.20-6782-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 que he prometido vender la "FARMACIA TAMBORES", ubicada en el pueblo del mismo nombre, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, al señor Hermes Pintos, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se fija domicilio a estos efectos en la ciudad de Tacuarembó, 18 de Julio 102. — Tacuarembó Marzo de 1950. — Carlos María Boggia. — Hermes Pintos.

$12.00 Jn.7-6193-v.jn.30.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO "SUBSTANCIAL LIMITADA"

Por documento privado suscrito el 25 de Abril de 1950, certificadas las firmas por el escribano G. Serván Bauzón, se modificó el valor de las cuotas de la sociedad "Substancial Limitada" disminuyéndolo de $ 300.00 cada una a $ 150.00 cada una, y cediendo los socios doctor Egon Sudy y Abelardo Saenz (hijo) 25 cuotas cada uno de $ 150.00 al señor Carlos Dassori Pastorino por un total de $ 7.500.00, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 50 al folio 217 vuelta del Tomo 5.o de Contratos.

$8.00 Jn.20-6731-v.jn.30.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Urruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e inforem del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inciso A). 3.o Asuntos varios.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriera accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes".

$33.00 Jn.21-6789-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE MARIA FERNANDEZ ha prometido en venta al señor Hugo Pereira Puyol, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.— cio. — Montevideo, Junio de 1950.

$6.40 Jn. 10-6348-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Renán Mórresi Ltda." continuará con el activo y con los negocios de la firma RENAN MORRESI que en el ramo de importaciones y exportaciones está establecida en la calle 25 de Mayo 558 escritorios 606 y 607, quedando a cargo del señor Renán Mórresi, el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Blanca Recine, calle Buenos Aires 462, esc. 3 de 15 a 18 horas.

$12.80 Jn.10-6131-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que a partir del 26 de Mayo pasado, esta firma ha dejado de explotar los servicios de Cantina, Bar y Restaurante del "Club de Golf del Uruguay" de que era concesionaria. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Sarandí 444. Escritorio 11, (Dr. Horacio S. González Mullin) — Por CAYETANO H. GIUZIO Y COMPAÑIA. — Cayetano H. Giuzio.

$9.60 Jn.10-6319-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (según ley de 26 de Setiembre de 1904), haberse disuelto y liquidado la sociedad "Sirota y Cynowicz" que giraba en el ramo de Fábrica de Hilos, en la calle Cebollatí 1641. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — SIROTA Y CYNOWICZ.

$6.40 Jn.10-6329-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender al señor José Fenaglia el comercio que en los ramos de "café, bebidas alcohólicas y billar" teníamos instalado en la calle 25 de Agosto de la localidad de Libertad (San José), conocido por "Picada de Pérez", y el que habíamos adquirido de Manuel Trasanti o Trasante. Acreedores: Escribano Rodolfo Delgado, Libertad (San José). — JUAN PERDOMO. — PEDRO OTONELLO — CLARA MARTINEZ. — DELMA ESTHER PERDOMO.

$9.60 Jn.10-6327-v.jn. 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTONIO BORRAZAS y AGUSTINA VILA han prometido en venta al señor Antonio Yanicelli el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, almacén y lechería, sito en la cale Pando 2466. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6347-v jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, don RODOLFO VARGAS ha traspasado a los señores Oscar Sturm y Mario Pastorino los derechos de compra que tenía con el señor JULIO JANEIRO, del comercio en el ramo de almacén y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.— Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6349-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que el señor Romeo Augusto Mautone, proyecta vender a Mario Domingo Martuscelli y Porvenir Libertario Matteo, el negocio que en el ramo de bazar y artículos de electricidad gira en la calle Juan Paullier N.o 1608, de Montevideo. Acreedores, presentarse con sus créditos en la escribanía Trigo, Misiones N.o 1408, piso 4, escritorio 23. — ROMEO AUGUSTO MAUTONE.

$9.60 Jn.10-6375-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad GUADALUPE Y GUTIERREZ (Panadería y fábrica de hielo) que giraba en esta plaza, calle Lavalleja N.o 677, quedando el comercio a cargo del socio Máximo Gutiérrez. Deudas y créditos a cargo de ambos socios. Acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. Minas, Mayo 31 de 1950. — Máximo Gutiérrez. — Beltrán Guadalupe.

$10.20 Jn.10-6257-v.jn.29.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1948 quedó disuelta la sociedad que integrábamos y que giraba bajo la razón social de "REVETRIA Y BELLAGAMBA" cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Julio César Bellagamba, quedando incluído en ello los negocios referentes a las Farmacias "Salto" y "Lavalleja" de Colonia Lavalleja de este Departamento. — Salto, Junio 7 de 1950. — Serafín Pedro Revetria. — Julio César Bellagamba.

$16.80 Jn.15-6562-v.jl.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, se disolvió parcialmente la sociedad "THEO FRANK. Sociedad de responsabilidad limitada" a partir desde el 30 de Abril último, separándose de la misma el socio Herman Frank, y haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Theo Frank y Mario S. Musso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en la calle Paysandú N.o 893. — Montevideo, Junio 9 de 1950 — Theo Frank. — Herman Frank. — Mario S. Musso.

$12.80 Jn.16-6639-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Marcos A. Satriano nuestro comercio de aparatos de radio y electricidad, instalado en la calle Juan Arteaga N.o 4342 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse de 14 a 19 horas en dicho local. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — RODRIGUEZ Y ECHENIQUE.

$8.00 Jn.16-6644-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta a Teresa Estefania Mazesky, el comercio de venta de pan y bizcochos que tengo en la Avda. Carlos Ma. Ramírez 630, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten en el mismo comercio. — Montevideo 13 de Junio de 1950. — DOLORES ECHEVERRI DE MERLO.

$9.60 Jn.16-6616-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los señores JOSE ALBERTO SAAVEDRA y CAMILO CICIONI prometieron en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2058 a los señores Lázaro Marcos y Helena Yunger de Svarcas o la sociedad que éstos pudieran constituir. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del Procurador Universitario A. Grumberg Albelda calle Piedras 2667-69 dentro del horario de 9 a 12 hs. — José Alberto Saavedra y Camilo Cicioni.

$12.80 Jn.16-6596-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Méndez Núñez número 2728, al señor José María Calvar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1950. — CEFERINO GONZALEZ. — José María Calvar.

$6.40 Jn.16-6592-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460. prometimos vender al señor José Veiga, el café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 11 de 1950. — FLOREAL DANIELE. — TRIFONA GONZALEZ DE DANIELE.

$8.40 Jn.16-6534-v.jl.5.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que en esta fecha se ha disuelto y liquidado la sociedad de hecho que existía en el paraje denominado "Angostura" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén y carnicería que giraba bajo la razón de "GONZALEZ Y RODRIGUEZ" quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Juan R. Rodríguez, y a los efectos de la citada ley, se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 7 de 1950. — Juan R. Rodríguez. — Pedro Germán González.

$12.80 Jn.15-6544-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Enrique G. Otero y Cía." el negocio que en el ramo de "Café, bar, restaurant y peluquería" gira en la ciudad de Pando bajo la denominación de café "El Nene". Los acreedores deberán presentarse en el local que ocupa dicho negocio. Avenida Artigas esquina Iturria, Pando. — BONZALEZ Y COMPAÑIA.

$12.00 Jn.17 6400-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Grat. Flores N.o 2280. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1648. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY.

$8.00 Jn.23-6881-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la Sociedad "ATICA TRANSPORTE LTDA." que gira en esta ciudad en San José 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Caló. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores y demás interesados deben concurrir a Buenos Aires 462, escribanía Luis A. Castro.

$6.80 Jn.23-6880-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la venta de calzado y que gira bajo la razón de "A. Temesio e Hijo". Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 890. — Montevideo, Junio de 1950. — MARIO A. TEMESIO. — Andrés Temesio.

$10.20 Jn.23-6890-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón "Sobrino y González", retirándose el socio Faustino González (hijo) quedando a cargo del activo y pasivo el socio Próspero Sobrino. Los acreedores deberán presentar los justificativos en Mariano Soler 3315. — FAUSTINO GONZALEZ (hijo). — Próspero Sobrino.

$8.00 Jn.23-6901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don HUMBERTO VICTORINO ROCHA ha prometido en venta a los señores Luis Eduardo Da Silva y Rosa López el comercio en el ramo de almacén y sucursal de panadería sito en la calle Capurro 660. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$10.20 Jn.23-6905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, tenemos establecido en "Puntas de Valdez", sexta sección judicial del Departamento de San José. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 3 de 1950. — GERONIMO PABLO DIAZ PEREZ. — FELIPA DIAZ MENDEZ DE DIAZ. —Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche.

$12.00 Jn.23-6913-v.jl.15.

MODIFICACION DE CONTRATO "PABLO BAUER LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad, el 31 de Mayo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio, (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), el 8 del corriente, con el número 8, folio 32, libro 6, se modificó el contrato de "Pablo Bauer Limitada" en lo siguiente. Se incorporó como nuevo socio Federico H. Bauer, con un aporte de $ 500.00, elevándose el capital a pesos 5.500.00. El nuevo socio tendrá la misma posición, uso de la firma, etc., que los otros en la Sociedad. Utilidades: 80 o|o Pablo Bauer y 10 o|o cada uno de los otros socios Máximo y Federico H. Bauer. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

$10.00 Jn.23-6307-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$8.00 Jn.15-6440-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leandro García Castaño, el comercio que en el ramo de talabartería y anexos, tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 598 de esta ciudad, quedando a mi cargo las deudas y créditos de ese comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas. — Junio 3 de 1950. — JUAN G. GUADALUPE.

$14.40 Jn.10-6353-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que por documento del 24 Abril 1946 con efecto retroactivo al 1.o Marzo 1946 resolví disolver la sociedad colectiva celebrada con Perfecto Varela Espasandín que giraba en plaza bajo la razón social: "Varela y Varela Sociedad Comercial" en el ramo de Taller Mecánico, —engrases, lavados, reparaciones y afines— en calle Hocquart 1632, sociedad cuyo plazo caducó el 1.o Octubre 1949. Activo y pasivo a cargo de Perfecto Varela Espasandín. — Acreedores: Calle Democracia 1922. — ANTONIO VARELA OTERO.

$12.00 Jn.8-6225-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Rosendo Cairello, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la ciudad de Rivera Sarandí 419 Los acreedores deben presentarse en Sarandí 601. — Rivera Junio 2 de 1950 — BLAS L. DE LA BARRERA.

$8.00 Jn.8-6250-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolución de la sociedad "Blanco, Soto y Cía", que giraba en esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Saúl Valentín Ugartemendia, debiendo los acreedores presentarse en su domicilio de Bulevar Pereira s|n. — Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1950. — JOSE BLANCO. — AUGUSTO PIAMPIANI — ALCIDES SOTO. — SAUL VALENTIN UGARTEMENDIA.

$12.00 Jn.10-6299-v.jl.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico que vendí a doña María Sixta Etchegaray de Pons el comercio de almacén y bebidas fermentadas que tenía instalado en esta ciudad, esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril. A efectos de ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en "Escribanía Laurenz". 25 de Agosto 3235 (Fray Bentos). — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1950. — Carlos A. Curcio.

$12.00 Jn.10-6367-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel A. Denegri, el comercio de almacén por mayor e importaciones, ubicado en esta ciudad calle Nueva Palmira 1743. Los acreedores presentarán sus justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ISABELINO H. ECHAVE.

$8.00 Jn.10-6364-v.jl.4.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que en 22 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Vila, inscripta en 27 de Julio de 1949 con el N.o 48 al Folio 207 v. y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas de la sociedad "AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LIMITADA": La Sucesión del Ing. Quinto Bonomi, (integrada por Blanca Gorlero de Bonomi, Graciela Blanca Bonomi Gorlero y Elisa Isabel Bonomi Gorlero) cede su cuota de capital $ 17.500.00 y de su parte en el fondo de reserva $ 1.658 97 a don Demetrio Ludzcanoff, y el saldo de su cuota de capital $ 10.000.00 y del fondo de reserva $ 947.99 a don Ignacio Martini; quedando dicha sucesión desligada de la sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff, Limitada" El Ing. Francisco L. Tourelles y su esposa Eleanor Alexander Lowry ceden a don José Domingo Boggiano todo cuanto por capital y fondo de reserva les correspondía en la sociedad o sea la suma de $ 10 924 96 Don Enrique Ambrosoli Voulminot y su esposa Elena Charron ceden a don Demetrio Ludzcanoff en parte de capital $ 9 500 00 y de su parte en la cuenta "Fondo de Reserva" la suma de pesos 803.27 De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace esta publicación, y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el domicilio de dicha sociedad, Avda 18 de Julio 2333 — Montevideo, 5 de Mayo de 1950. — Enrique Ambrosoli Voulminot. — Demetrio Ludzcanoff.

$48.00 Jn.9-6280-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 18 de Abril de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 13 a folios 97 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Gramar Limitada". Socios: RAUL E. GUICHON AGUIRRE y FERNANDO HAFRAU DARREE. Objeto: importación y/o fabricación de toda clase de materias primas y mercaderías, especialmente las especialidades farmacéuticas. Capital $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales. Administración y uso de la firma: indistintamente cualquiera de los socios. Balances: anuales al 31 de Mayo. Utilidades: proporcionalmente a los capitales aportados. Domicilio: Montevideo.

$10.00 Jn.26-6705-v.jn.28.

INCA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 25 de Mayo de 1950 (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Emanuel Rosenberg, Francisco M. Grunwald. Eugenio Schwartz y Stevan Vuco, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada Inca. Limitada. Objeto: Industrialización y comercialización de cueros, lanas, etc.; compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de actividades relacionadas con dicha industria. Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año. Domicilio: Montevideo. Ezequiel 2073. Capital $ 20.000.00, debiendo elevarse a $ 120.000.00 en el término de noventa días, integrado $ 10.000.00 por los socios por partes iguales. Dirección, administración y uso de la firma: indistintamente a cualquiera de los socios o a los Gerentes, debiendo actuar siempre dos socios conjuntamente o uno de ellos y cualquiera de los Gerentes. Utilidades: deducido 5 o|o fondo de reserva y porcentaje que la asamblea fije para fondo de reserva especial, el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. — Montevideo. Junio 9 de 1950. — Emanuel Rosenberg. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz. — Stevan Vuco.

$14.00 Jn.13-6455-v.jn.30.

"INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Julio próximo, a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del B. Artigas y Monte Caseros, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre 1949; 2.o) Designar suplente de Síndico; 3.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Se previene: Que la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes; y que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local provisorio (Sarandí 364) hasta 3 días antes de la asamblea (artículo 43) — Montevideo, Junio 21 de 1950. — El Directorio.

$8.40 Jn.23-6933-v.jn.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en Cuñapirú 2189 de esta ciudad, de Gómez y Pimás, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Esteban Pedro Roque Pimás. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — SIMON R. GOMEZ. — Esteban Pimás.

$12.00 Jn.17-6695-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle Evaristo G. Ciganda esquina Franklin D. Roosevelt, al señor Alberto Alejo Martínez. Acreedores emplazados. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José. Mayo 23 de 1950. — EUSEBIO ELVIRA.

$8.00 Jn.15-6460-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Ribot Llana el 14 de Mayo de 1950 los interesados dieron por disuelta y liquidada la sociedad "AMARAL MASIDE Y CIA. LIMITADA" cuyo activo, en lo fundamental fué oportunamente transferido en forma legal a "Amaral Maside y Compañía Sociedad Anónima". A los efectos de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores en General Artigas N.o 165. — Rocha, Mayo 28|950.

$16.00 Jn.8-6227-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido enajenar a don Juan Andrés Savoi mi participación en la sociedad Metal Niquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada se emplaza a los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 dentro del plazo legal. — Montevideo Junio 5 de 1950. — JULIO CESAR ARGIMON.

$12.00 Jn.8-6246-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Víctor Aníbal Castro ha prometido vender al doctor Angel Juan Leira, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Canelón Chico", 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, matriculado en CONAPROLE con el N.o 3.168 citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten en el domicilio del señor Juan Pedro Zipitría, en la ciudad de Canelones. — VICTOR ANIBAL CASTRO. — Angel Leira.

$10.20 Jn.12-6403-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido a la sociedad cuya denominación es "Casa Slea" y cuya razón social es "Slea Hnos.", mi comercio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzados, tengo establecido en este pueblo de Young, Departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en el comercio, sito en la calle 18 de Julio sin número. — Young, Abril 12 de 1950. — JOSE A. SICA.

$16.00 Jn.10-6368-v.jl.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD "FADESA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de FADESA LIMITADA con sede en la Avda. Gral. Simón Martínez km. 18 y escritorio en calle Sarandí N.o 659, a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371, escritorio 1 (Escribanía Tuboras) dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1950.

$12.00 Jn.12-6597-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Caeiro y Américo Alemán Tugues la "Carnicería" que bajo la razón social de mi nombre gira en esta plaza de Montevideo, desde la calle Agraciada N.o 4129 bis. Acreedores presentarse en el mismo local Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS PALLEROLA.

$6.40 Jn.14-6469-v.jl.3.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 6 de Julio de 1950, a las 10 horas en el local social calle Misiones 1481 (tercer piso) a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio 1949; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder formar parte en las mismas. — El Directorio.

$10.00 Jn.24-6945-v.jl.5.

"ROCALPI S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Julio próximo a las 11 y 30 horas en el Pasaje Salvo, cuarto piso, escritorio 6, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. (Artículo 30 inciso A); 2.o) Fijación del número de Directores titulares y suplentes a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente (artículo 30 inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de voto que corresponda, (artículo 27). Oficinas: Pasaje Salvo, cuarto piso, escritorio 6. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — Enrique Rocco, Presidente. — Enrique Alvarez Hourquebie, Secretario.

$9.60 Jn.26-7015-v.jn.28.

INAMET S. A.
INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Martes 11 de Julio de 1950, a las 9 y 30 horas en el local de la avenida Italia N.o 3982, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al séptimo ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1950, e informe de la Sindicatura; 2.o) Fijar la remuneración del Síndico; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes (artículos 14 y 18 de los estatutos); 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, avenida Italia 3982, sus acciones o documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Directorio.

$6.40 Jn.26-7012-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio, Aurora y Célida Rieyro la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 2360 de la calle Joaquín Requena. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — SOFIA FERNANDEZ DE GOMEZ. — Julio Rieyro. — Aurora Rieyro. — Célida Rieyro.

$7.20 Jn.26-6960-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Alvárez Casmartiño y Marcelo Campos Freiría, la panadería situada en esta plaza casa N.o 1190, de la calle Gil. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — GREGORIO KOPILOFF. — MATILDE GARCIA DE KOPILOFF. — F. Alvárez. — Marcelo Campos.

$7.20 Jn.26-6965-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Domínguez y Varela (en formación), el negocio que en el ramo de importaciones en general tengo instalado con sede en la casa de la calle Doce número 732 (Punta del Este), Departamento de Maldonado. Acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal a la escribanía Decia Cartón - Dabezies, Rincón 537. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JUAN DOMINGUEZ ABAD.

$8.00 Jn.6-6131-v.jn.29.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Pinamar Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França se hace saber al público, que ante este Juzgado se present la sociedad "Pinamar Socieda Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "PINAMAR SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Pinamar Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años, desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Compra y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o prometer en venta y|o fracionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar y|o exportar y|o distribuir y|o ceder y|o explotar y|o realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mrecaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizares, constitución o tranferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, elaborados y|o manufacturados referente al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogos, afines; similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad, queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos (pesos 100.00 cada una. Puede el Directorio con la anuencia del Síndico, aumentar el capital autorizado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) pidiendo la autorización del Poder Ejecutivo y abonando los impuestos que correspondan.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales, debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos definitivos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones suscriptas.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 9.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros de los cuales se elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores, durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus cargos, hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. Puede una asamblea aumentar el número de Directores, sin que ello implique reforma de estatutos, siempre que el número no exceda de nueve miembros. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentada o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores, por el desempeño de las tareas a que se hace referencia en el inciso anterior, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica; B) Depositar veinte acciones de la sociedad. El inciso B) no exige que las acciones sean propiedad del Director, sino que se encuentren depositadas en garantía del correcto desempeño de su función. Puede en consecuencia un accionista depositar acciones para garantía de la gestión de un Director reservándose el dominio de las mismas.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamento con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, actuando dos Directores conjuntamente; B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; F) Nombrar Administradores, Gerentes o Subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambien el mismo, si no son revocados expresamente; G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; H) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de pérdidas y ganancias. I) Adquirir, vender, arrendar o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares y oficiales; J) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; K) Proponer a la asamblea el dividendo a dividir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda. I) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero. II) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, llenando los siguientes requisitos: 1.o Solicitar y obtener la anuencia del Síndico; 2.o Establecer que no transcurrirá más de un año entre la realización de dos balances y 3.o Comunicarlo a la Inspección General de Hacienda. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad. Las reuniones del Directorio y de las asambleas serán presididas por el Presidente.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el artículo décimo, inciso B); B) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; C) Por renuncia aceptada y D) Por expiración de su mandato.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances; C) Suscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas, y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará con cinco días

de anticipación por publicaciones en el "Diario Oficial", y otro de esta capital, durante tres días y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente, con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescriptas por el inciso anterior, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionista que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la tercera parte del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausente o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión disolución y|o liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto, con citación en la forma establecida en el artículo veintiuno; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el cincuenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en el artículo presente.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 28. El año económico terminará el 31 de Marzo de cada año y en las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores y Síndicos cuando corresponda.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y|o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente en el acto.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 31. El primer Directorio y Síndicos que durarán en sus funciones hasta la asamblea que apruebe el balance correspondiente al ejercicio que terminará en el año mil novecientos cincuenta y cinco será nombrado por los fundadores dentro de los ciento ochenta días de concedida la personería jurídica. Hasta que se produzca el nombramiento del primer Directorio, los fundadores actuando conjunta o separadamente, serán los representantes legales de la sociedad con las mismas facultades que pertenecen al Directorio, de acuerdo a lo que resulta de estos estatutos.

Art. 32. Quedan comisionados los señores José Pedro Damiani y don Pablo Roberto Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y|o discutir las modificaciones que le sean requeridas y aún para proponer textos sustitutivos y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. De conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y que pertenecen a los señores José Luis Fossati, casado, y José Pedro Damiani, solteros, ambos mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un signo. — Dante Rusos Neves, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, Doctor Nilo R. Berchesi: Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Misiones 1371, escritorio 38 al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Pinamar Sociedad Anónima", aprobado el 9 de Diciembre de 1949, se me faculta para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de "Pinamar Sociedad Anónima", y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1948. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Pablo R. Fossati. — Credencial Cívica: A.I.A. 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — Con la salvedad de que los accionistas tendrán el derecho a optar por el cobro de los dividendos en acciones o en efectivo (artículo 14 K), pase el proyecto de estatuto de "Pinamar Sociedad Anónima" a la Fiscalía de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. Visto Bueno. Antonio C. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la forma de indicar el objeto social, artículo 2.o, mantiene el Fiscal el criterio expuesto en dictámenes N.o 914|43 y 542|44, de 15 de Noviembre de 1943 y 22 de Junio de 1944, estatutos de "Interamerican Sociedad Anónima" y "Deli Sociedad Anónima". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo ser aprobadas y reconocerse a la "Pinamar Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se le someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Vista a los interesados. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Pablo Roberto Fossati, por "Pinamar Sociedad Anónima" según personería ya acreditada, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I) Que surgiendo el derecho de opción de imperativas disposiciones legales, es innecesaria la salvedad indicada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al inciso K) del artículo 14. II) Que en lo referente al objeto social, no compartimos la opinión del señor Fiscal de Gobierno dado que si bien se trata de un objeto amplio, no por ello es vago, sino que por el contrario se encuentra perfectamente determinado; por otra parte, a pesar de la opinión en contrario del señor Fiscal, en reiteradas oportunidades el Poder Ejecutivo ha aprobado redacciones similares (Dover Sociedad Anónima; Lorena Sociedad Anónima; Soberana Sociedad Anónima; Mar Azul Sociedad Anónima, etc.). Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Pablo R. Fossati. Credencial Cívica A.I.A. 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1950. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación, "Pinamar", a fin de que sean aprobados sus estudios y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la realización de negocios en general, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, materias primas, productos elaborados; frutos y productos del país y del extranjero; operaciones financieras mediante el aporte de capitales a otras sociedades constituídas o a constituirse; industrializar materias primas y productos de la agricultura, ganadería, etc. 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos de pesos ($1:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o A fojas 11 de estas actuaciones los interesados, a requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, formulan aclaraciones respecto al alcance del artículo 14 inciso K) y declaran no compartir el criterio fiscal sobre indeterminacin del objeto social (artículo 2.o). Considerando: La enunciación de los fines sociales, contenida en el artículo 2.o es amplia, pero no indeterminada. Atento: A que los presentes estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina prenombrada y oído el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Pinamar" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado: comuníquese y archívese. Firmado: **BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI**". — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Firmado: Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, Apartamento 7, al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima "Pinamar Sociedad Anónima", siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. Que en dichos estos estatutos se me concede la autorización necesaria para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en virtud de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez pido: 1.o Me tenga por constituído el domicilio y por acreditada la personería que invoco. 2.o Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de los presentes estatutos, en el Registro Público de Comercio, correspondiente. 3.o Que se me expidan los testimonios o certificados del caso y se me devuelvan los recaudos presentados. — Firmado: Pablo R. Fossati.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. — 1937. — Señor Juez. — Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, abril 24|950. Firmado: Francisco A. Pagano. — 5342. — Montevideo, abril 25|950. —Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase su inscripción y publicaciones; tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívense. — Firmado: Franca. — Fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.° 13 al F.o 62 v. y siguientes del Tomo 5.° del Registro de Contratos. Montevideo mayo 17 de 1950. — Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevi-

deo., mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$183.00—6071.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Numantina Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Numantina Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "PARAISO SOCIEDAD ANONIMA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Paraiso Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años, desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la sociedad. es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar y o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o prometer en venta y|o fraccionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar y|o exportar y|o distribuir y|o ceder y|o explotar y|o realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, elaborados y|o manufacturados referente al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculados o derivados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero. ejercer cualquier representacín, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado inicial de la sociedad, queda establecido en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio, con la anuencia del Síndico, aumentar el capital hasta la cantidad de un millón de pesos, solicitando la autorización correspondiente al Poder Ejecutivo y abonando los impuestos del caso.

Art. 4.o. Todas las acciones, serán firmadas por el Presidente y otro Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o. La suscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales debidamente constituídas.

Art. 6.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones. lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos definitivos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 8.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones suscriptas.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 9.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros de los cuales se elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; los Directores durarán un año en el ejercicio de sus mandatos, que finalizará efectivamente a la toma de la posesión de los cargos por sus sucesores. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. Puede una asamblea aumentar el número de Directores, sin que ello implique reforma de estatutos, con tal que el número no exceda de nueve miembros. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico titular; la remuneración que perciban los Directores, por el desempeño de las tareas, a que se refiere el inciso anterior, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica; B) Depositar veinte acciones de la sociedad. El inciso B no exige que las acciones sean propiedad del Director sino que se encuentren depositadas en garantía del correcto desempeño de su función. Puede en consecuencia un accionista depositar acciones para garantía de la gestión de un Director, reservándose el dominio de las mismas.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente; B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces, o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituír, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondo en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Banco del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros, como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y demás condiciones formales respectivas, pudiendo entregar acciones en pago del todo o parte del precio de los bienes de cualquier naturalesza que adquiera la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente, y dictar todos los reglamentos internos; E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; F) Nombrar Administradores, Gerentes o Subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio, subsisten aunque cambien el mismo, si no son revocados expresamente. H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; I) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas; J) Adquirir, vender, arrendar o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer, toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares y oficiales; K) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; l) Proponer a la Asamblea el dividendo a dividir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda; 11) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; M) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, llenando los siguientes requisitos: 1.o Solicitar y obtener la anuencia del Síndico; 2.o Establecer que no transcurrirá más de un año entre la realización de dos balances y 3.o Comunicarlo a la Inspección General de Hacienda. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. El Presidente o el Vicepresidente en su defecto, es el representante legal de la Sociedad. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente presidirán las sesiones del Directorio y de las Asambleas, teniendo las obligaciones de hacer cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos. El Secretario deberá redactar las actas y realizar, en general cualquier función que le indique el Directorio y las Asambleas.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el artículo décimo, inciso B). B) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. C) Por renuncia aceptada y D) Por expiración de su mandato.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que serán nombrados cada año por la Asamblea Ordinaria. Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances. C) Suscribir los Balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la Asamblea Ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las Asambleas Generales, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los Accionistas y en consecuencia, ejercer plenamente los derechos de la Sociedad tanto en las Sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 19. En las Asambleas Sociales cada veinte acciones ordinarias dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, contra el cual se otorgara un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 21. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio y se convocará con diez días de anticipación por medio de publicaciones en el Diario Oficial y otro de esta Capital, durante tres días y se considerará legalmente constituído con asistencia de Accionistas que representen más de la mitad del Capital Integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva reunión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en ese caso constituída legalmente, con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescriptas por el inciso anterior, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen la totalidad del Capital Integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Lo que antecede, referente a la omisión de publicaciones, rige en todas las Asambleas de la Sociedad, traten o no los casos pre-

vistos por la ley del 19 de julio de 1909. En todo caso las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.

Art. 22. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen la tercera parte del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuados las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se registrarán en un Libro Especial de Actas y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos Accionistas que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas Asambleas procedan conforme a la ley y a los Estatutos.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Art. 24. Para decretarse la fusión, disolución y/o liquidación de la Sociedad se requiere la citación de una Asamblea General Extraordinaria, a ese solo efecto, con citación en la forma establecida en el artículo veintiuno; se requiere para que la misma quede constituída, un quorum que represente el cincuenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato, hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiera un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la Asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración de los liquidadores, prevista en el presente artículo.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

La reforma de estos Estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la fórmula prevista en el artículo veintiuno y la Asamblea actuará con el quórum y forma establecida en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Distribución de Utilidades y Fondo Reserva

Artículo 28. El año económico terminará el 31 de diciembre de cada año y en las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores y Síndicos cuando corresponda.

Artículo 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menos del cinco por ciento de las utilidades, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y/o en acciones. La Asamblea podrá adoptar la distribución propuesta por el Directorio, u otros que se presenten en el acto.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 31. El primer Directorio y Síndico que durarán en sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que apruebe el Balance correspondiente al Ejercicio que finalizará el 31 de Diciembre de 1951, serán nombrados por los Fundadores dentro de los ciento ochenta días de obtenida la Personería Jurídica; en el interin los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias par obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las midificaciones y/o supresiones que le sean exigidas y aún para proponer textos sustitutivos y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve. Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y que pertenecen a los señores José Luis Fossati, casado, y José Pedro Damiani, soltero, ambos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados expido la presente que firmo y signo en Montevideo a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un signo. Dante Ruso Neves, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — José Luis Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Misiones 1371, Esc. 38, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de "Paraíso Sociedad Anónima" aprobado el 27 de octubre de 1949 se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de "Paraíso Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta Sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1948. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): José Luis Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con la salvedad de que la obligatoriedad impuesta a los accionistas por el artículo 23, será sin perjuicio del derecho que les otorga el artículo 1.o de la ley N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909, pase el proyecto de estatutos de "Paraíso Sociedad Anónima", a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente, llamando además la atención de que con fecha 29 de Octubre de 1948, esta Inspección informó sobre un proyecto de estatutos de la Sociedad Anónima, en formación "El Paraíso". — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Minitsro: De lo informado por la Inspección General de Hacienda corresponde dar vista a los peticionantes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Vista a los interesados. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — José Pedro Damiani, por "Paraiso Sociedad Anónima", según personería ya acreditada, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: 1.o) Que la observación formulada por la Inspección General de Hacienda en lo referente al derecho de receso prescripto por la ley número 3.545 del 19 de Julio de 1909, entendemos que no necesita aclaración expresa, por cuanto se trata de una disposición de orden público, que rige aún frente al silencio del estatuto. 2.o) Que en consideración a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, proponemos el cambio de nombre por "Numantina Sociedad Anónima". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado): José Pedro Damiani. (Carnet Policial número 262933).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la Sociedad, artículo 2.o, reitera el Fiscal la opinión emitida, entre otros dictámenes, en el número 914/43 de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A.", en el sentido de que el mismo debe determinarse concretamente, pues las enunciaciones demasiado amplias y vagas, conducen a una verdadera indeterminación. Las demás disposiciones estatutarias no le merecen observación alguna, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas y reconocer a la "Numantina Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — Vista al interesado. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — José Luis Fossati, por "Numantina Sociedad Anónima", (ex "Paraíso Sociedad Anónima"), según personería ya acreditada, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que no compartimos la opinión del señor Fiscal de Gobierno, dado que si bien se trata de un objeto amplio, no por ello es vago sino que por el contrario se encuentra perfectamente determinado; por otra parte, a pesar de la opinión en contrario del señor Fiscal, en reiteradas oportunidades el Poder Ejecutivo ha aprobado redacciones similares "Dover S. A."; "Lorena S. A."; "Soberana S. A."; "Mar Azul S. A."; etcétera. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): José Luis Fossati, (Credencial cívica A.I.A. 3771).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima, en formación "Numantina", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero explotación del comercio en general de bienes inmuebles, muebles, materias primas, productos elaborados, frutos del país y del extranjero; la industrialización de materias primas o productos semielaborados de la agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos; operaciones financieras mediante el aporte de capital a otras Sociedades ya constituídas o a constituirse. 2.o) Su capital autorizado será de veinte mil pesos ($ 20.000.00) pudiendo ser elevado hasta un millón ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o A fojas 11 de estas actuaciones los interesados, a requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, aclararon el alcance del artíulo 23 y adoptaron la precitada denominación e nlugar de la proyectada primitivafente: "Paraíso, S. A." y, a fojas 13, manifestaron no compartir el criterio fiscal sobre indeterminación del objeto social (artículo 2.o). Considerando: Respecto a este punto es dado manifestar que la enunciación formulada en el artículo 2.o comprendiendo los fines de la Sociedad, es amplio, pero no conduce a indeterminación, puesto que en ella se establecen claramente dichos fines. Atento a que los presentes estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oído el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Numantina" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: José Luis Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309 (apartamiento 7), al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una Sociedad Anónima, denominada "Numantina, Sociedad Anónifa", siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. Que en dichos estatutos se me concede la autorización necesaria para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y, en virtud de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o Se tenga por constituído el domicilio y por acreditada la personería que invoco; 2.o Que, previa la conformidad del Ministerio Público, se ordene la incsripción de los estatutos de "Numantina, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio correspondiente; 3.o Que se me expidan los testimonios o certificados del caso y se me devuelvan los recaudos presentados. — (Fdo.): José Luis Fossati.

2262. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

calía de lo Civil de tercer turno. — Mon-
tevideo. — Vista número 1169. — Señor Juez:
Puede usted ordenar la inscripción que se ges-
tiona. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. —
(Fdo.): Juan Carlos Imhof.
3051. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Vis-
ta, con el señor Fiscal, decrétase la inscrip-
ción pedida, publíquese por la prensa, hágase
el desglose pertinente, tasadas y satisfechas
las costas, archívese. — (Fdo.): Diego Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Jeuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno, doctor don Diego Landa, por licencia concedida al titular de segundo turno, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — Juan Carlos Altieri.

En cumplimiento del auto que antecede y con el número 30 del folio 265 vuelto y siguientes del libro número 32 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.80 — 6072.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de la "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales, S. A. (C. O. U. R. E. C. O.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales, S. A. (C.O.U.R.E.C.O.), solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos en la forma siguiente:

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria de accionistas. — En Montevideo, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta, reunidos en el número 1533 de la calle Solís, los accionistas de la S. A. "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales (C. O. U. R. E.C.O.), en asamblea general extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria del Directorio, publicada en el "Diario Oficial" del veinticinco de Noviembre al seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y en el "Diario Español" del veintitrés de Noviembre al tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se declara abierta la sesión siendo las quince horas y quince minutos, presidiendo el acto don Edmundo S. Blum y con la asistencia del señor Inspector de Hacienda don Mario Tassino. El Presidente señala a la asamblea que, dada la naturaleza de los asuntos a tratar de acuerdo a la orden del día, se requiere la asistencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social para que la asamblea pueda sesionar válidamente, agregando que como lo ha podido constatar, el señor Inspector de Hacienda que rubrica el libro de asistencias de accionistas, se hallan presentes accionistas que representan el noventa por ciento del capital social subscripto e integrado, por lo que pone a consideración de la asamblea la orden del día, siendo el primer punto a tratar la reforma del artículo 5.o de los estatutos. Continúa manifestando el Presidente que el volumen de operaciones de la Sociedad alcanza sumas importantes y ello hace imprescindible la reforma de los estatutos para que permita el aumento del capital social gradualmente y a medida que el Directorio lo estime necesario. Por ello somete a consideración de la asamblea la modificación del artículo 5.o de los estatutos, proponiendo el siguiente texto: "El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya, representados por una serie de cien acciones ordinarias y ocho series de cincuenta acciones ordinarias cada una. El valor de cada acción será de mil pesos moneda nacional y serán al portador una vez integradas. El Directorio abrirá cada serie a subscripción cuando lo juzgue conveniente y en las condiciones de pago que determine oportunamente. Los tenedores de las acciones actuales tendrán preferencia para la subscripción de todo aumento de capital en proporción al número de acciones que posean".

El Presidente advierte a la asamblea que para poder sancionar estas reformas se requiere el voto favorable de accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital. Después de un cambio de ideas, don Patricio Macken hace moción de aprobar las reformas. Apoyada la moción por don Enrique Herbert se pone a votación, quedando aprobado por unanimidad de los accionistas presentes el texto transcripto precedentemente para el artículo 5.o. A continuación el señor Jorge Garrus propone que la asamblea faculte al señor Gregorio Trajtenberg y al doctor Jorge Jiménez de Aréchaga para que conjunta, separada o alternativamente, inicien y tramiten todas las gestiones administrativas ante el Poder Ejecutivo y las judiciales necesarias para poner en vigor las reformas aprobadas e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. Puesta a votación esta moción es aprobada por unanimidad. Acto seguido la asamblea designa a los accionistas señores Patricio J. Macken y Enrique Herbert para que rubriquen el acta de la asamble aconjuntamente con el señor Presidente. No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos. — P. J. Macken. — Enrique Herbert. — H. Carrus. — E. S. Blum. — M. Tassino. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas diez a doce del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales" C.O.U R. E.C.O., que tuve de manifiesto y al que me remito. Hago constar que he visto el libro "Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas" de dicha Sociedad, rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno el 26 de Febrero de 1948 (L.o 635, F.o 270); resultando del estado que luce a fojas 6 y 7 que, con fecha 30 de Diciembre de 1949, se registraron noventa acciones por un total de noventa mil pesos y veinte votos, asistiendo a dicha asamblea accionistas que representaban noventa occiones ordinarias de un valor total de noventa mil pesos, con derecho limitado a veinte votos en total. En fe de ello, a pedido del doctor Jorge Jiménez de Aréchaga, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevidco, e veinte de Enero de mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): Felipe Alberto Casao, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Enero 24 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Señor Ministro: Gregorio Trajtenberg, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 446 (estudio jurídico Jiménez de Aréchaga), por la "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales, Sociedad Anónima" (C.O.U.R.E.C.O.), ante usted me presento y digo: Que según se comprueba con el testimonio notarial adjunto, en la asamblea general extraordinaria de accionistas de C.O.U. R.E.C.O., celebrada el 2 de Enero de 1950, con la presencia del señor Inspector de Hacienda, don Mario Tassino, se resolvió modificar el artículo 5.o del estatuto vigente, aumentando el capital social de $ 100.000.00 a $ 500.000 00, aprobando el texto indicado en el testimonio que se acompaña. Previos los trámites correspondientes, sírvase el señor Ministro conceder la autorización exigida por el artículo 405 del Código de Comercio, devolviendo al letrado que subscribe los antecedentes que se acompañan y entregándole testimonio de lo actuado. — Gregorio Trajtenberg. — Jorge Jménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General dé Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 5.o del estatuto de la "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales, Sociedad Anónima", pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido adoptada la reforma en vista cumpliéndose los requisitos del artículo 15 de los estatutos y de acuerdo con lo que determina el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1907, y no contrariendo dicha modificación el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que la "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales,, Sociedad Anónima" (C. O.U.R.E.C.O.), continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 31 de Diciembre de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales" (C.O.U.R.E.C.O.), a fin de que se apruebe la reforma del artículo 5.o de sus estatutos, que consiste en el aumento del capital social, actualmente de pesos 100.000.00, a la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Atento a que para adoptar dicha disposición se han llenado los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedadse Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma del artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales" (C.O.U.R.E C.O.), que eleva el capital social a la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha 21 de Diciembre de 1946 y sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — (Fdo.): Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Jorge Jiménez de Aréchaga, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Buenos Aires 446, al señor Juez me presento y digo: Que como resulta de los documentos acompañados, el Poder Ejecutivo ha aprobado la reforma del artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales" (C.O.U.R.E.C.C.), y se me ha autorizado a realizar las gestiones para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, solicito: 1) Que se disponga la inscripción de la aludida reforma en el Registro Público de Comercio y las publicaciones de estilo, que se agregarán sin necesidad de nuevo escrito y, oportunamente, se me devuelvan los recaudos presentados. — (Fdo.): Jorge Jiménez de Aréchaga

Recibido hoy, veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta, con dos testimonios. — Conste — (Fdo.): Del Castillo.

Tomé razón al folio 119 del libro 44 con el número 554. — Fdo.): Del Castillo.

Montevideo, Abril 27 de 1950. — Al despacho. — (Fdo.): Del Castillo.

Número 5070. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Vista al Ministerio Público y, si no hubieren observaciones, efectuadas las publicaciones, que se acreditarán con la agregación de los diarios, y tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — (Fdo.): Diego Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta. — Certifico. — (Fdo.): Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Notifico en la oficina al doctor Jorge Jiménez de Aréchaga. — Doy fe. — (Fdos.): Jorge Jiménez do Aréchaga. — N. dos Santos.

Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, en vista, bajo conocimiento. — Conste. — (Fdo.): Dos Santos.

Sello de la Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 1731. — Señor Juez: Pueda usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — (Sirmado): Juan Carlos Imhof.

Recibido hoy, Mayo 6 de 1950. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Al Tasador de Costas de primer turno, bajo conocimiento. — Conste. — (Fdo.): Dos Santos.

Montevideo. Mayo 20 de 1950. — Al despacho. — (Fdo.): Dos Santos.

Número 6463. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, debiendo remitirse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones ordenadas y, acreditado tal extremo, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.): Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Certifico. — (Fdo.): Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Al Registro Público de Comercio de sexto turno, bajo conocimiento. — Conste. — (Fdo.): Del Castillo.

Recibido el 25 de Mayo de 1950. — Conste. — (Fdo.): N. Cotignola.

Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Se efectuó la inscripción con el número 54 al folio 241 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzadgo de su procedencia. — Conste. — (Firmado): N Cotignola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta. — José R. Figueroa, Actuario Adjunto.

$144.50 — 6146

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 56

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para la confección de camisas para Jefes y Oficiales del Ejército, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este

Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Julio de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21656-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Buzos azules, tricotas blancas, correas para espuelas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1539 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21657-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 4. Asunto N.o 90.2402. (Tercer llamado). Artículos: útiles y libros para las Secciones del Servicio de Intendencia.
Saquieres Paradera y Cía. Ltda. 205 cajas de alfileres s|m de 100 gramos c|u a $ 0.44 la caja. 106 cajas de broches para escritorio s|m N.o 46, dorados con 100 unidades c|u a $ 0.70 la caja. 167 cajas de broches para escritorio s|m N.o 48 dorados, con 100 unidades c|u. a $ 0.97 la caja. 50 frascos de 1 litro c|u. de goma tipo gloy s|m marca "Adhesina" a $ 1.78 el frasco. 50 bobinas de hilo acarreto s|m N.o 2|6 de 500 gramos aprox'mados c|u a $ 2.74 la bobina. 628 hojas de papel carbónico grandes marca "Sparc" formato 0m44 x 0m66, procedencia inglesa a $ 10.80 el ciento. 80 cajas de papel carbónico negro formato oficio s|m marca "Sparc", inglés, con 100 unidades c|u a $ 2.70 la caja.
Ipusa. 66 cajas de broches para escritorio N.o 42 s|m dorados con 100 unidades c|u a $ 0.40 la caja. 85 cintas para máquina de escribir Remington, color azul s|m. calidad Columbia, fijo a $ 0.85 c|u. 78 cintas para máquina de escribir Remington, color negro s|m calidad "Columbia" fijo a $ 0.35 c|u. 300 carpetas con elástico s|m. N.o 802 formato oficio a $ 0.32 c|u. 1.064 hojas de papel embalaje tipo "Kraft" s|m. calidad habano N.o 110 a $ 0.15 c|u.
Flores y Cía. Ltda. 202 bolsas de papel secante color blanco s|m. 60# a $ 9.90 el ciento. 36.000 hojas de papel absorbente s|m. N.o 8119 formato oficio finlandés a $ 6.30 el millar.
The Montevideo Trading Co. Ltda. 60 cajas de papel carbónico formato oficio. color negro s|m marca "Crusader", procedencia inglesa, Ref. N.o 751 con 100 unidades c|u. a pesos 2.70 la caja.
Mosca Hnos. S. A. un libro "trámite de órdenes de salida" s|modelo en la Sección Almacenes y confeccionado en papel s|m serie F 14 en $ 67.50. Un libro de remisión de envases según modelo en la Sección Almacenes y confeccionado con papel s|m serie F-16 en pesos 170.00. Un libro caja (días pares) y 1 libro caja (días impares) s|modelo en la Sección Contaduría y confeccionados en papel s|m serie F-16 en $ 120.00. 4 libros "Cuentas entregadas al pago" según modelo en la Sección Contaduría y confeccionados con papel s|m serie F-14 en $ 150.00. 2 libros "Rendición de cuentas s|modelo en la Sección Contaduría y confeccionados con papel s|m serie F-16 en $ 82.50. un libro "Intervención de entradas" s|modelo en la Sección Contaduría y confeccionado con papel s|m serie F-14 en $ 51.00. 2 libros de "registro de entradas de cuentas" s|modelo en la Sección Contaduría y confeccionado con papel s|m. serie F-14 en $ 63 50. Un libro "Depositantes de garantía de licitaciones" s|modelo en Sección Contaduría y confeccionado en papel s|m serie F-14 en pesos 66.50. 14 libros "Caja" dos manos s|modelo en la Sección Tesorería y confeccionados con papel s|m serie F-14 en $ 150.50. Un libro para "Giros" s|modelo en la Sección Tesorería y confeccionado en papel s|m serie F-14 en $ 58 00. Un libro para "Giros cantineros" s|modelo en la Sección Tesorería con papel s|m. serie F-16 en $ 54.50. Un libro de "Entradas y salidas" de asuntos s|modelo en la Sección Talleres confeccionados con papel s|m serie F-16 en $ 54.50. Un libro de "Entradas y salidas de asuntos" s|modelo en la Sección Talleres y confeccionado con papel s|m serie F-14 en $ 99.80, 2 libros "Confecciones" s|modelo en la Sección Talleres y confeccionados con papel s|m en $ 116.50. Un libro "Asistencias" s|modelo en la Sección Personal y confeccionado con papel s|m serie F-16 en $ 78.50 Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21655-v.jn.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 10|50
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico año 1948 y recortes subsección impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 572 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Julio de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.27-21653-v.jl.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Agosto de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.27-21654-v.jn.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera amarillo oro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas; (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.
(Cuenta corriente) Jn.27-21658-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60115. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrere Almacenes S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.27-8017-v.jl.7.

ACTA N.o 60117. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "MECOSTRINA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-7018-v.jl.7.

ACTA N.o 60116. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casa Escasany Joyería y Relojería, S. A., de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

GRAND REX

para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.27-7019-v.jl.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

ACTA N.o 8204. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Carlos Pérez Marexiano y Joaquín Bernabé Herrera, (Montevideo). han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato percutor para el tratamiento dérmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. —

Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.27-7033-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un camión de 6 toneladas, de 8 cilindros, 100 H.P. etc., según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el día 27 de Junio al 6 de Julio de 14 a 16 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 7 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este organismo. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.27-21652-v.jl.7.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 135
Primer llamado

Licitación pública N.o 135, primer llamado. Suministro de 2.000 Kgms. de alambre de cobre. Fecha de apertura 26 de Julio, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.
$0.40 Jn.27-7031-v.jn.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 4.906).

Montevideo, Junio 27 de 1950

3.a Sección

ISIDORO HERZIG, 38 años. soltero, industrial. austriaco. domiciliado Buenos Aires 409, y **MANIA STERNHEIM**, 25 años. soltera. polaca, domiciliada Buenos Aires 409.
JUAN RUFINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 216, y **ROSA LUSSICH**. 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 126.

4.a Sección

HECTOR HUGO BARBAGELATA, 26 años. soltero, abogado. oriental, domiciliado Canelones 763, y **ELECTRA ETCHEVERRY**, 26 años, soltera, abogada. oriental. domiciliada Tristán Narvaja 1221.
JUAN CARLOS URTA MELIAN. 29 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado San José 925, y **HORTENCIA BARES OREJUELA**. 32 años, soltera, oriental, domiciliada San José 925

6.a Sección

SCHAUDINN ALFREDO PRUNELL, 30 años, soltero. profesor. oriental, domiciliado Paysandú 1222 Apto. 7, y **ROSA PRIMAVERA FALGUERAS LUNARDI**, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1222 Apto. 7.

10.a Sección

Alejandro Kochmann, por poder de **GZORGES SIMONI**, 40 años. soltero. técnico decorador. alemán, domiciliado Arrayán 1671 y Emma Guttentag de Kochmann por poder de **EVA MAAG**. 44 años. divorciada, empleada, alemana, domiciliada Arrayán 1671.
RAFAEL GREZZI. 24 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3463. e **IGNACIA MONTERO**, 25 años. soltera, oriental. domiciliada 24 de Setiembre 3467.
HERMINDO LIBORIO DUARTE, 26 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Himalaya 3045, y **DOROTEA DOLORES GAMBOA**, 41 años. soltera, oriental. domiciliada Himalaya 3045
PRIMITIVO AMILCAR TECHERA, 24 años, soltero empleado, oriental. domiciliado Dionisio Oribe 3235, y **GLADYS MARIA GARIBALDI**, 24 años, soltera, oriental. domiciliada D. Oribe 3235.
AUGUST ELIAS MONCHEN, 68 años, soltero, comercio, holandés, domiciliado 8 de Octubre 3775, y **ERNA MARTHA BENDEX**, 40

años. soltera, brasileña, domiciliada 8 de Octubre 3775.

ALFREDO QUASTLER, 29 años. soltero. comerciante, austriaco. domiciliado Arocena 1990, e ILSE WEISZ, 25 años. soltera. modista, austriaca, domiciliada Arocena 1990.

EMILIO ADOLFO ULIANO, 20 años. soltero. comercio, oriental, domiciliado María S. de Munar 2357, y MARIA HILDA MELENDRES, 20 años. soltera. modista, oriental. domiciliada Juan de Dios Peza 2319.

WALTER GONZALEZ, 20 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Propios 2152 Apto. 5 y MARIA SARA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cabral 5620.

ALBERTO CASAS, 20 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado 24 de Setiembre 3543 y HORTENCIA ORTEGA, 19 años. soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3543.

LUIS ALBERTO FARIELLO, 32 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Mentana 3968. y OLGA BIBIANA SCHINCA. 23 años. soltera, oriental, domiciliada Mentana 3968.

ROMEO VERDEROSSA. 36 años, divorciado. pintor, oriental. domiciliado Dionisio López 2030 y SERGIA EDIBERTA DIAZ DE OLIVEIRA, 24 años. soltera, empleada. oriental, domiciliada D. López 2030.

ROBERTO ANTONIO SUAREZ. 29 años, soltero. plomero, oriental, domiciliado Alto Perú 1973. y EDELMIRA GARCIA, 29 años. divorciada. empleada, española, domiciliada Santander 2070.

EERARDO HOMERO GONZALEZ, 28 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 4038. y GLADYS MAIDANA, 23 años. soltera. oriental. domiciliada A. Sosa 4038.

JUSTO GERMAN SCARONE, 42 años. soltero, mecánico. oriental, domiciliado Asilo 3125, y DELIA VARELA. 36 años, soltera, oriental. domiciliada Asilo 3125.

RUBEN DIAZ. 22 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Industria 2491, y JEANNETTE COHEN. 20 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3745.

SOLANO SOLIS MARTINEZ. 29 años, soltero, chofer oriental. domiciliado Anzani 2223. y MARIA NELLY LOPEZ CAETANO. 23 años, soltera, oriental. domiciliada Propios 2268.

JUAN CARLOS MONTAGNO. 21 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3994 y NELLY HIGINIA TECHERA. 20 años soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3994.

23.a Sección

NICOLAS MAS, 63 años. divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1678 y MAGENTA ABECAIDES DE LUCA, 46 años. divorciada, oriental. domiciliada Acevedo Díaz 1678.

24.a Sección

RICARDO GAUDENCIO CALLEGARI, 41 años, soltero. carpintero, oriental. domiciliado Francisco J. Muñoz 3314. y ODINA DIAZ. 28 años, soltera. oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3314.

JULIO MARIA SOSA, 43 años. divorciado, médico. oriental. domiciliado Rafael Pastoriza 1526. y HAYDEE MARTA SAVIO, 22 años. soltera, estudiante. oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1526.

$2.00 Pjp.v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CABRERA o CAVEIRO o CABEIRO PITA DE PONZONI, o PONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de setenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$16.00 My.25-5602-v.jl.5.
Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABANO DE REINOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José [illegible] Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-7022-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ y doña DELIA BLANCA YAÑEZ, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, consistente en la agregación del nombre Yañez, a sus respectivos nombres, es decir, que donde dice, María del Carmen, debe decir, María del Carmen Yañez; y donde dice Delia Blanca, debe decir Delia Blanca Yañez. Se hace constar que se habilitó la feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.27-7028-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZUCCHI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.27-6942-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA o JUANA CASIMIRA PISCIOTTANO DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Durazno, Junio 22 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.27-7037-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOMINGO REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.21-7034-v.ag.1.o.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de LUIS ALEJANDRO PASOLI". (Lo. 32, Fo. 391), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 17.400.00 el siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. Padrón número 84969. ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Benjamín B Conde, de 17 de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 564 metros 48 decímetros, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Garibaldi número 1940; 11 metros 70 centímetros al fondo, al Sur, lindando con solar 8; 52 metros al Este, con solar 2; y 52 metros al Oeste, con solares 4, 6 y 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de certificados de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en las siguientes condiciones: la casa del frente. según contrato escrito, firmado el 6 de Mayo de 1948 por un plazo de dos años con opción a un año más, por el precio de $ 120 00 mensuales a nombre de María Josefa Tato y transferido el 21 de Enero de 1949 al señor Mauricio Freyer: y el apartamento del fondo está arrendado sin contrato y sin plazo, por el precio de $ 55.00 mensuales; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$42.00 Jn.27-7038-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elbio N. Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 667 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL LANTES. — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "A. PERRONI Y CIA.", ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación, aserradero, barraca, almacén por mayor, molinos de arroz, ferretería, etc. Domicilio para acreedores: Brasil 942. Rivera. Presentarse dentro de los 30 días. — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

"HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE" S A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio a las 16 horas en avenida General Flores 237 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Renuncia de los miembros del Directorio provisorio; 2.o) Aprobación de lo actuado por el Directorio dimitente; 3.o) Designación del nuevo Directorio; y 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 33 de los estatutos. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar, tres días antes del fijado para la celebración de la misma las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza aceptado por el Directorio, en el que se hallan depositadas. — Colonia, Junio de 1950. — El Directorio.

$2.00 Jn.27-7027-v.jn.27.

FRANCISCO SARUBBI S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que pueden hacer efectivo en las Oficinas de la Sociedad, el dividendo correspondiente al ejercicio 1.o Marzo 1949 - 31 Diciembre 1949. — Directorio.

$0.80 Jn.27-7026-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob. del Pino 3911, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel.

$7.20 Jn.27-7030-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café, bar, despacho de bebidas y fiambrería, establecido en la calle Ramón Anador N o 3119 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de René L. Etchandy, calle Buenos Aires N.o 446, escritorio 3, de esta ciudad. — Montevideo. Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1277. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach-López Lorenzo, calle Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — (Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10.80 Jn.27-7036-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA, que explotaba la fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7.20 Jn.27-7035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, de acuerdo con el artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que los señores RAUL FERNANDEZ y WALTER GONZALEZ, cedieron sus cuotas en la sociedad "Molino Sauce Limitada" a los señores Alberto de Horta y Ruben R. Cendán. — Sauce, Junio 1.o de 1950.

$4.00 Jn.6-6089-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1949

DEBITOS

Concepto		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	3.047.091.10		
Muebles	"	113.536.68		
Edificios	"	6.356.983.09		
Maquinarias	"	3.803.849.83		
Redes y accesorios	"	16.509.218.66		
Medios de locomoción	"	207.258.22		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	669.423.65		
Deuda condonada	"	42.773.69	$	30.750.134.92
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	10.100.480.88		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	10.657.324.48		
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	59.018.59		
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	264.013.84		
Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete	"	5.694.18		
Talleres. — Trabajos en ejecución al 31-12-948	"	895.165.05		
Geología y Minas	"	1.856.713.92		
Ampliaciones	"	430.329.44		
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	2.344.276.98		
Edificio U. T. E. en construcción	"	2.521.841.08	"	29.134.858.44
Activo disponible:				
Cajas	$	783.640.03		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	2.827.19		
Bancos — Cuentas corrientes	"	454.381.38	"	1.240.848.60
Activo exigible y realizable:				
Servicio de Amortización de Deudas	$	233.886.05		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	497.190.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	2.581.703.30		
Consignado para expropiaciones	"	50.470.42		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	1.071.812.56		
Tesorería General de la Nación. — Retenciones a nuestra orden	"	2.614.454.21		
Varios deudores — Particulares	"	2.740.657.08		
Varios deudores — Oficiales	"	1.702.662.06		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	3.499.475.65		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	128.766.93		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	926.448.28		
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	73.801.31		
Fondo de auxilio al personal	"	1.761.00		
Poder Ejecutivo. — Decreto-ley 4-12-942	"	903.224.63		
Cuentas a cobrar Parque de Vacaciones	"	24.916.08		
Gastos de explotación Parque de Vacaciones	"	381.274.78	"	17.232.504.34
Activo nominal en suspenso:				
Déficit en suspenso de usinas del interior	$	10.900.055.78		
Cambios contratados a disponer	"	1.482.146.90		
Varios deudores cargos provisorios	"	570.617.40		
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	"	897.916.46	"	13.850.736.54
Cuentas de afectación de utilidades:				
Servicio intereses de deudas	$	116.919.91		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	56.666.67		
Ley 28 de Abril de 1939	"	16.666.67		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	4.766.67		
Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	2.983.32	"	198.003.24
Cuentas de explotación, cargos e inversiones:				
Gastos de ejercicio de Usinas	$	4.838.232.71		
Gastos de ejercicio de Teléfonos	"	611.050.91	"	5.449.283.62
			$	97.856.369.70

C R E D I T O S

Concepto		Importe		Total
Obligaciones generales:				
Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72		
Bancos — Cuentas corrientes	"	2.567.138.79		
Subsidios por fallecimiento	"	15.638.33		
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	1.546.330.07		
Varios acreedores	"	16.631.591.30		
Garantías	"	3.857.743.42		
Intendencias Municipales	"	65.835.77		
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	"	2.096.666.67		
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	"	676.949.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4.o	"	550.000.00		
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, artículo 11	"	176.366.67		
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	"	352.039.50		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	"	433.185.52		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	47.796.89		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	"	1.796.521.25		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	"	4.488.149.64		
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	"	19.720.00		
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	"	65.057.38		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	56.683.32		
Depósitos en garantía de contribución de terceros	"	373.247.00	$	35.821.740.24
Obligaciones de financiación especial:				
Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	$	210.308.41		
Obligaciones a pagar	"	875.000.00	"	1.085.308.41
Recursos legales a reintegrar:				
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.321.700.00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	9.491.900.00		
Obligaciones "La Internacional" Empresa Telefónica a nuestro cargo	"	43.000.00	"	12.856.600.00
Pasivo nominal en suspenso:				
Liquidación en suspenso de Usinas del interior	$	10.900.055.78		
Divisas contratadas	"	1.482.146.90		
Contribución de terceros a liquidar	"	570.617.40		
Fondos destinados	"	3.399.89		
Reserva para impuesto 2 o|o, Correo	"	77.45		
Reserva para depreciación	"	762.746.00		
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	"	40.00		
Productos de explotación — Parque de Vacaciones	"	27.257.20	"	13.746.340.62
Cuentas de explotación — Proventos:				
Créditos de ejercicio de Usinas	$	4.705.677.78		
Créditos de ejercicio de Teléfonos	"	1.322.068.06	"	6.027.745.84
Capital propio — Activo líquido:				
Fondos de reserva	$	1.072.343.46		
Utilidades acumuladas	"	27.246.291.13	"	28.318.634.59
			$	97.856.369.70

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

21366. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 14 de junio de 1950

Relación de asuntos tratados

Asuntos contenciosos: Compañía Uruguaya de Productos Alimenticios Ltda. contra Queserías Nacionales S. A.

Libertades: Condicionales, Concedidas: 3; No ha lugar: 2.

Asuntos Administrativos: Presidencia de la República remite antecedentes referentes a una reclamación de sueldos formulada por el ex Juez de Distrito de la 1a. sección de Maldonado. Clavero, Ricardo Bruno. Extradición. Favario, Juan Manuel. Extradición. Hacienda 2.o turno. En autos: "Guillermo Lafone con El Estado", eleva cuatro exhortos. Presidencia de la República. Contesta un oficio del Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital, en autos: "Vicente A. Pérez Fontana con La Pampa S. A.". Hacienda 2.o turno. En autos: "Manuel Rodríguez Carrese con El Estado", eleva dos exhortos. Hacienda 1.er turno. En autos: "Fisco y Nedrón Norberto R. con Bascou Rodolfo", eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno. En autos "Compañía Exhibidora Nacional S. A. con El Estado", eleva un exhorto. Instrucción 4.o turno. En autos Romeo Ambrosio Risso. Eleva un exhorto. Santiago Casabonnet Macció. Jubilación. Héctor Alberto Viana Aranguren. Jubilación. Hacienda 2.o turno. En autos: "Empresa Constructora Mondino, Cardoso Guani y Gil Barrios con El Estado", eleva un exhorto. Lindner Irlender, José. Posesión de estrados (t.). Paternostro, Walter J. Posesión de estrados (c.).

Movimiento administrativo: Oficios librados: 78; Causas elevadas en consulta: 12; Mensajes: 6; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 26.

Prestó Juramento: José Harari. Abogado.

José M. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 16 de junio de 1950.

Trámite Administrativo: Artigas; eleva una cuenta por diligencias sumariales Nazar Anchorena Benjamín F. e hijos S. R. L. exhortos. Capelli Carlos Agustín y Ristagno Salvador con Mijalovich Mauricio y David y Mauricio Galicer; exhorto. Mayol De Vignat de Guerrola Albertina; exhorto. Civil 5.o turno; en autos: "Fernando Calleriza Velázquez sucesión" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno en autos "Fisco con Santiago Arbuino eleva un exhorto. Civil 5.o turno; en autos "Sucesión Alfredo De Dovitiis "eleva un exhorto Cámara de Representantes; eleva copia de la versión taquigráfica del Diputado José Olivera Ubios Presidencia de la República mensaje remitiendo actuaciones referentes a una solicitud de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. Cámara de Representantes: Eleva copia de la versión taquigráfica referente a la tramitación de inscripciones tardías en el Departamento de Cerro Largo. Presidencia de la República: Mensaje referente al crecido número de inadaptados sociales alojados en la Colonia "Etchepare" y el Hospital Vilardebó. Demarco Violeta Investidura de Escribana. La Caja de Jubilaciones solicita informe de los siguientes expedientes: Garrido Bruno Juan Antonio; información de servicios. José María Lista Renga; Cómputo de Servicio. Alejandra Grillo Vázquez. Pensión. Cortalezzi Panero Alejandro; jubilación. Amabilia Castro de Gómez Salazar: pensión.

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por infracción a la ley número 10.940. Un recurso de casación por apropiación indebida. Un recurso de casación por delito de homicidio. Pastorino Juan Antonio con Intendente Municipal de Florida. Fisco con Empresa Algorta Sociedad Anónima; Rec. de Inconstitucionalidad.

Libertades condicionales: Libertades anticipadas, denegadas: 2; Libertad condicional denegada, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios diligenciados: 51; Mensajes: 15; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 25; Causas elevadas en consulta: 18.

José M. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes, mayo de 1950.

Por tener depositado para la venta bacalao en estado de alteración.

(Multa $ 100.00)

Roberto Gastaldi Lema, Isidoro de María 1517, (almacén por mayor).

Fideos cintas por adición de materia colorante.

(Multa $ 100.00)

Lores y Apolaro, Jaime Zudáñez 2747, (fábrica de pastas).

Extracto doble de tomates por contener menos extracto seco sin cloruros.

(Multa $ 20.00)

José Aldao, Avenida General Rondeau, 2377, (mayorista).

Cereales glaseados mezclados con café.

(Multa $ 20.00)

Octavio Oribe Noble, Estivao 1998, (provisión).

Vinos por contener agregado colorante.

(Multas $ 50.00)

Gregorio Oyamburu, Caridad 1454, (provisión).

José Rourán, Avenida General Flores 2851, (provisión).

Panos Mekhsiminasian, Avenida 8 de Octubre 4663, (provisión).

Aguirre y Ramos, Juan Francisco Santos 5094, (provisión).

Manuel Riveiro, Avenida 8 de Octubre 3520, (provisión).

León Yitomirsky, Tapes 1100, (provisión).

Juan y Hugo Muller, Avenida Larrañaga 3177, (provisión).

Manuel Braña, Garibaldi 2499, (provisión).

José Fernández Martínez, Camambú 4291, (provisión).

José Boil, Monte Caseros 3051, (provisión).

Fermín Núñez, Angel Salvo 56, (bar).

Francisco Pérez, Tomás Gómez 3697, (provisión).

Matilde D. de Fittipaldi, Mariano Moreno 2431, (provisión).

Manuel Paz, Caruña 2851, (provisión).

Local y útiles de trabajo carentes de higiene.

(Multa $ 100.00)

Avon Iazaar Spatzner, Paraguay 1654, (provisión).

(Multa $ 100.00)

Avon Iazaar Spatzner, Paraguay 1654, (provisión).

(Multas $ 20.00)

Isaac Roitman, Cuñapirú 1615, (carnicería y productos porcinos).

Reznicovich Hermanos, Defensa 2460, (panadería).

Local carente de higiene.

(Multas $ 50.00)

Negreira y Cancela, La Paz 2152, (panadería).

Brandakis y Collazo, Cuñapirú 1767|71, (panadería)

Walter García, Garibaldi 2511, (panadería).

Costa, Pereyra y Cía., Venezuela 1487, (panadería).

(Multas $ 20.00)

Domingo y Esmoris, Colonia 1090, (panadería).

Calvo y Calvo, Duvimioso Terra 2349, (productos porcinos).

Por transportar pan en canasta sin protección contra las moscas, polvo, etc.

Walter García, Garibaldi 2511, (panadería).

Jesús Pena y Cía., San Martín 2329, (panadería).

Argul y Cía., Avenida Agraciada 2462,

Vicente Garmendia y Cía., Uruguay 1583, (panadería).

Basalo y Camaño, Guaviyú 2885, (panadería).

Manuel Freita y Hnos., Vigodet 2721, (panadería).

Costa y Ferreiro, Presidente Berro 2367, (panadería).

Antonio Bouzas, Avenida 8 de Octubre 4669, (panadería).

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 12 de junio de1950

Lidia Eugenia Fontana, oriental, 12 horas, Casa del Niño.
Cipriana Nogueira, oriental, 50 años, soltera, A. P. del Campo.
Altiva Correa, oriental, 37 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Martina Castelló de Rivadavia, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Elvira Martínez de Olmedo, oriental, 38 años, casada, Hospital Maciel.
Julio Solari, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Lucinda Gahn de Melo, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Margarita Acuña, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.
Andrés Marinelli, yugoeslavo, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Félix Tellasgorry, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Florindo Antonini, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Isabel Rosas, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Teodoro Mario Vera, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisco Recoba, oriental, 61 años, viudo, Hospital Pasteur.
Antonio Genaro Dalto Grucho, oriental, 74 años, viudo, Hospital Militar.
Carmen García de Farías, oriental, 45 años, casada, Hospital Militar.
Daniel Fernández Rondan, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Héctor Madero Lagos, oriental, 3 1|2 años, Hospital P. Visca.
Francisco Puig Sauret, oriental, 67 años, casado, G. Flores 2928.
Juan Gregorio Coubi, oriental, 49 años, casado, Ceibal 1672.
Juan Ferrer Gómez, oriental, 56 años, casado, Soriano 959.
M. Ercilia Torrado de Alvez, español, 61 años, Munar 2294.
José Masidao Santin Da Pena, español, 54 años, casado, 25 de Agosto 607.
Angel Sica, italiano, 84 años, viudo, Guaviyú 2425.
Hermán Hipólito Vaillant Duhagón, oriental, 48 años, casado, R. Darío 3361.
Noes Corvo Fernández oriental, 53 años, casado, A. M. Márquez 5486.
Domingo Campigotto, italiano, 60 años, casado, Guaviyú 3231.
Juana Gadea de Sanz, oriental, 84 años, viuda, Concordia 4436.
Bernardino Rodríguez Morán, español, 90 años, viuda, R. Pastoriza 2381.
Delia Haiburu Labó, oriental, 41 años, soltera, Jacquart 222.
Alberto Molinelli Masaferro, oriental, 73 años, viudo, B. Artigas 1463.
Juan Camy, oriental, 61 años, casado, Porongos 2829.

Día 13 de junio de 1950

Lilian Sosa, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
M. Saberia Marino de Astegui, oriental, 69 años, viuda, A. P. del Campo.
Enrique Jacinto Larrosa, oriental, 42 años, casado, C. Saint Bois.
M. Carmen Guzzo de Pastorino, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Máxima Cattani de Ramírez, oriental, 89 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carolina Damiani de Villar italiana, 67 años, viuda, Hospital Rossell.
Indalecio Sosa Mello, oriental, 47 años, soltero, Reconquista.
Bolívar Pons, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Sebastian Jerger, yugoeslavo, 53 años, casado, Hospital F. Ferreira.
José W. Ferrez, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Gregoria Ferreira, oriental, 33 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Florinda Alonso, oriental, 23 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Julio César Lettieri, oriental, 39 años, casado, Cufré 2078.
Joaquín Pintos Cabrera, oriental, 52 años, soltero, Gurmendez 2285.
Elisa Fca. Ossola de Fernández, oriental, 60 años, viuda, Rivera 2407.
Amelia A. Rosas de Camps, oriental, 39 años, viuda, Garzón 1345.
Ignacio Loyola Mendieta, oriental, 68 años, casado, Suecia 1679.
Carmen Iglesias de Casella, oriental, 74 años, casada, E. Muñoz 883.
Isabel Antunez de Caballero, oriental, 26 años, casada, Arana 5091.
Esteban Casenave, oriental, 63 años, soltero, Santos 4964.
Jacques Viale, francés, 44 años, casado, Ejido 1444.
Carlos Frattini, oriental, 65 años, soltero, A. Guacararí 1839.
Aurora Rubini de Guazzo, italiana, 86 años, viuda, Colonia 1991.
Justiniano Ceferino Fernández, oriental, 62 años, casado, M. Eachen 1423.
M. Olimpia Altieri de Caditarucho, italiana, 86 años, viuda, P. Vieja 1378.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 26 de mayo de 1950

Máquinas de contabilidad: Bco. Hipotecario, dólares 2.837.
Material de escritorio, dibujo y pintura: A. Buzio Soc. Com., dólares 50.
Repuestos y accesorios para máquinas de escritorio: O. Coates S.A., dólares 14.
Artículos del grupo no especificados (grupo librería y papelería y arts. de escritorio): Bco. Hipotecario, dólares 627.
Accesorios para radio: Dir. Gral. Comuni., dólares 409; D. Estigarribia, 13; Walter Chisty, 33; Prodex Ltda., 31.
Aparatos fotográficos: Atalaya S. en C., flete, dólares 49.
Aparatos radiotelefónicos: Emb. de Italia, dólares 213.
Papeles fotográficos: Embajada U.S.A., dólares 40.
Películas cinematográficas: Cinesur S.A., dólares 20; Glucksmann S.A., 90; Glucksmann S.A., 50.
Placas y películas fotográficas: L. Saavedra, dólares 82.
Artículos del grupo no especificados (grupo, cinema, música, radio, foto: Juan Ituzarry, dólares 40.
Alfombras y camineros: O. Haskelian, dólares 148.
Bonetería: S Spielmann, dólares 11; S Spielmann, 41.
Encajes, puntillas, cintas y elásticos: Cuenca e hijo, dólares 6.
Hilo de algodón: S. Herch Fuss, dólares 15. C. Dichiero, 12.
Lencería: R. Moor Davie, dólares 39; Indimport, 51.
Tejidos algodón: Min. Salud Pública, dólares 4.396; Min. Salud Pública, 8.669; Min. Salud Pública, 7.956; Min. Salud Pública, 4.311; Min. Salud Pública, 1.097; Min. Salud Pública, 7.026; Min. Salud Pública, 9.466; Héctor B. Deque, 11; Emelas S.A., 14; E. Schaurich, 11.
Tejidos impermeabilizados: Min. Salud Pública, dólares 1.351.
Material de propaganda sin especificar: Carrau y Cía., dólares 9; Columbia Picture, 20; Esso Standard, 50; Columbia Picture, 24; Ford Motor Co., 279; Ford Motor Co., 6; Barreiro y Ramos, 8; Maq. y Materiales, 22; Maq. y Materiales 36; R. Altschuler, 23.
Materiales varios para frigoríficos: Cía. Swift Montev., dólares 85.
Oro instituciones bancarias: B. de Pol, Garatti, dólares 39.500.
Varios (grupo mercaderías no especificadas): Cía. Swift Montev., dólares 1.700; Embajada U.S.A., 37; Embajada U.S.A., 24; B. Dardel, 875; Brown, 10.500.

Solicitudes concedidas el día 27 de mayo de 1950

Acido acético: Rigau Ltda., dólares 1.500.
Aguarrás y diluentes: Helios S. A., dólares 967; Lamas Garrone, 2.125; Passeggi S.A., 899; D. Mantero y Cía., 1.159; Cía. de Pinturas, 14.104.
Alambre para uso industrial: E. Lema y Cía., dólares 500; L.M. Ericsson S.A., 2.899; L.M. Ericsson S.A., 1.931; Luis A. Méndez, 959; Cía. Import. Expor., 580; Sabu, 500; L. Gianelli, 500; 500; C. Fierro Vignoli, 560.
Arsénico: Rigau Ltda., dólares 1.300.
Cacao: Tomás R. Garrido, dólares 5.000.
Carbonato de cal, tiza o talco: L. L. Gianelli, dólares 386.
Carburo de calcio: Rodríguez Menéndez, dólares 7.000 Trabucati y Cía., 3.864; Helguera y Morixe, 5.225; Hierromat S.L., 4.194; F. Rocco S. A., 599; C. Franco, 500; Wilson Sons y Co., 2.800; Suney S.A., 2.000; Inco Ltda., 1.673; Quimur S.A., 10.466; Inco S.A., 1.304; Cinoca S.A., 30.000; Cir S.A., 500; D. Mantero y Cía., 1.449; Tall. Met. El Acero, 1.932; Benausse y Flores, 500; Cía. Aga Uruguaya, 7.053.
Celulosa sin especificar: E. Schauricht, dólares 3.000; Pamer S.A., 279.560; Suzacq Hnos., 52.164.
Clorato de sodio y potasa: Ind. Quí. Duperial, dólares 4.027; Cía. Fósforos S.A., 7.000.
Electrodos: Lamas Garrone, dólares 213; Ayax S.A., 2.000; M. Guelfi y Cía., 499.
Ferrosilicio: L.M. Ericsson S.A., dólares 3.864; L.L. Gianelli, 966.
Material aislante para electricidad: Cassarino Hnos., dólares 676; E. Loppacher S.A., 1.015; L.M. Ericsson S.A., 966.
Material plástico: Importex S.A., dólares 1.754; J. Niremberg, 500; Israel Rapoport, 1.159.
Nitrocelulosa y derivados: Cía. de Pinturas, dólares 4.830.
Oxido de cinc: Zubirí y Cía. S.A.C., dólares 2.000.
Papel celofán: Aharonian Hnos., dólares, 300; Tomás R. Garrido, 300; Wattinne Bossut, 300; B. Sosenke, 300; Juan C. Bormann, 300; Helios S.A., 2.000; Mosca Hnos. S.A., 386; R. Picardo, 4.218; Serra Hnos., 300; Barrera Hnos., 1.055; P. Compte S.A., 300; La Pampa S.A., 300; J. C. Barboza; 300; Ameglio y Cía., 300; Ariel Ltda., 300; Telatex Ltda., 1.546; G. Haberer, 3.000.
Productos químicos para industria no especificados: Emilio Benzo S.A., dólares 77.
Productos para combatir plagas agrícolas y ganaderas: Emilio Benzo S.A., dólares 193.
Rayon en fibra: Fab. Alpargatas, dólares 72.000; Pra Hil. Algodón, 79.792; Sudamtex S.A., 450.000.
Resina: Ind. Quí. Duperial, dólares 3.923; **Rigau** Ltda., 1.616; Ipusa, 4.000.
Resinas sintéticas, urea: Cía. de Pinturas, dólares 1.932.